


DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 11 de Setiembre de 1963

TOMO 232 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 15722

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)


# S U M A R I O



# PODER EJECUTIVO

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

1

### Declaración de los bienes del Consejero Nacional don Daniel Fernández Crespo y de su señora esposa

Ordenado publicar por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 1.o de marzo de 1963

DECLARACION DE BIENES Y OBLIGACIONES

**Bienes.** — Un auto Ford, modelo 1956, matrícula 183.251. Un apartamento de 103 m2. de superficie, padrón 215.987, ubicado en la calle Sarmiento 2365, apartamento 701.

**Obligaciones.** — Ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, según estado proporcionado el 15|3|63:

| | |
|---|---|
| Vale 73.713 — Préstamo Especial a Autoridades Nacionales ............... | $ 88.741.18 |
| Vale 73.714 — Préstamo Especial en moratoria ............................ | " 10.035.36 |
| Vale 73.715 — Saldo Amortización en moratoria ........................ | " 11.011.59 |
| Vale 73.716 — Saldo amortización en moratoria ............................ | " 774.61 |
| Saldo Préstamo extraordinario c\|gtía. de Seguro de Vida .................. | " 64.798.56 |
| Total ...................... | $ 175.361.30 |

Ante el Banco Hipotecario: hipoteca constituída de acuerdo a las leyes 9.336 y 10.751, por valor de pesos 135.000, para la compra del apartamento antes mencionado.

**Propiedades y Derecho de mi señora esposa.** — Un terreno adquirido en condominio por mi señora, antes del matrimonio, ubicado en Wellington 4823, 17a. Sección, padrón suburbano N.o 79.471.

Una catorce ava parte de la sucesión de su señor padre, don José Grela, indivisa desde 1931, que comprende las siguientes propiedades: Fincas de la calle Hocquart números 2061, 2063, 2063 bis, 2065 y 2065 bis, padrón número 19.375, 19.a Sec. Jud. urbana.

Fincas en la calle Daniel Muñoz N..o 2174, 2174 bis y 2176, padrón N.o 21071, 23.a Sec. Jud. urbana.

Finca en Juan Paullier 1831, padrón 45429, 23a. Sec. Jud. urbana.

Finca en Manuel Haedo 3000, padrón 29.311, 24 a Sec. Jud. urbana.

DANIEL FERNANDEZ CRESPO.

2

### Declaración de los bienes del Consejero Nacional don Alberto Eduardo Abdala

Ordenado publicar por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 1.o de marzo de 1963

A C T A

Declaración de Bienes. — En la Ciudad de Montevideo a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí el suscrito Escribano y testigos que al final se expresarán, comparece el señor doctor Alberto Eduardo Abdala, oriental, soltero, mayor de edad, abogado, domiciliado en la casa número setecientos dieciséis de la calle Patria de esta Ciudad, de mi conocimiento, y manifiesta que en razón de haber sido electo Consejero Nacional de Gobierno de esta República, cuyo cargo asumirá en el día de mañana, primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por el período comprendido entre esa fecha y el primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, establece por esta acta su Declaración de Bienes, que concreta en lo siguiente: Activo: A) La octava parte de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Ciudad de Maldonado, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, con frente a las calles 18 de Julio y Ventura Alegre, por ser esquina. Esta cuota indivisa lo hubo por herencia de sus señores padres. B) Otra fracción de terreno sin mejoras, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, Punta del Este, Barrio Marconi, empadronado con el número mil ochenta

y siete, adquirido por compra realizada el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y uno. C) Otra fracción de terreno lindero al anterior, empadronado con el número mil ochenta y cuatro y adquirido también por compra anterior al año mil novecientos sesenta. D) Un automóvil marca Chevrolet, Bel Air, de cuatro puertas, adquirido bajo el amparo del beneficio acordado a los Legisladores.

Pasivo: Una deuda hipotecaria a favor del Banco de Seguros del Estado por la suma de ciento cinco mil pesos, que afecta el inmueble determinado en el apartado B), a pagar en diez cuotas anuales contraída dicha deuda el 15 de noviembre de 1961 y doscientos mil pesos de deuda con la Caja Nacional de A. y Descuentos. Declara además que no ejerce la profesión de abogado y que no tiene ninguna clase de vinculación o intereses con Empresas o Compañías de cualquier naturaleza. Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí en presencia de los testigos señores Ricardo Bosco Gaibisso y Vicente Minvielle que firman R. Bosco Gaibisso y V. Minvielle, idóneos.

Milton Galmes Reyes.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

**Decreto. Se encomienda a la Dirección General de Estadística y Censos, el levantamiento de una encuesta sobre condiciones de vida de la población de Montevideo, para la elaboración de nuevos índices de los precios del consumo y costos, y se crea una Comisión con el cometido específico.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Visto: La necesidad de actualizar en el país los índices de los precios de consumo con sus artículos y servicios de primera necesidad;

Resultando: Que el Indice confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos, basado en la información obtenida en las encuestas llevadas a cabo en los años 1936 y 1939, si bien satisface totalmente las exigencias técnicas en la materia, pudo haber perdido actualidad; ya que desde el año 1939 los hábitos de consumo de la población, la situación económica y las condiciones del medio social, han experimentado cambios sensibles;

Considerando: A) Que tal circunstancia podría incidir en la exactitud del Indice y crear dificultades a los Poderes Públicos en su preocupación por desarrollar una más ajustada política del salario, que necesariamente debe basarse en un conocimiento preciso del régimen de vida de las grandes masas de consumidores;

B) Que el hecho tiene particular importancia en este momento en que el Gobierno desea vigorizar el poder de compra del pueblo y mantener las condiciones de vida alcanzados por los trabajadores, por entender que un alto nivel de vida, además de representar un signo de progreso, constituye siempre un medio eficaz para reactivar la vida económica del país y un modo excelente de servir a la política del empleo estable que, como se sabe, configura una de las preocupaciones del Gobierno actual;

C) Que además, de determinar los índices de precios del consumo, es función primordial de las estadísticas del trabajo, realizar el análisis de los niveles de vida de cada uno de los grupos sociales, y que, las mencionadas estadísticas deben ser elaboradas sobre la base objetiva de una encuesta minuciosa de las condiciones de vida de los trabajadores, incluyendo información sobre ingresos y egresos totales, constitución de la familia, radicación, hábitos de consumo, etc.;

D) Que frente a la diversidad de cifras de distinto origen que se mencionan, además de las oficiales, como índices del costo de la vida, si una indispensable objetividad y uniformidad de criterio, para hacerlas válidas en la fijación de los salarios, reviste particular importancia la colaboración de los obreros y empleados a fin de lograr dicha armonía, en lo posible, mediante su asesoramiento sobre las condiciones reales de vida de los trabajadores. La participación de los sectores profesionales en estos estudios, importa hacerles asumir una responsabilidad que pone de manifiesto, en este caso como en otros, el propósito que anima el Poder Ejecutivo de buscar, siempre que sea posible, la colaboración de los mismos cuando se deben resolver problemas que se refieran a las condiciones de vida del trabajador o a la convivencia profesional

Considerando: Que la Junta Asesora de Estadística y Censos ha expresado reiteradamente la conveniencia de realizar una encuesta sobre la forma de vida de las personas de recursos económicos modestos a fin de actualizar los coeficientes de ponderación de la lista de precios y de servicios que se utilizan en el cálculo de los índices oficiales;

Atento: A lo dispuesto por el artículo 69o. de la Ley Nro. 11.923 de 27 de marzo de 1953, y de acuerdo con lo dictaminado por la Junta Asesora de Estadística y Censos:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1o.** Encomiéndase a la Dirección General de Estadística y Censos, el levantamiento de una encuesta sobre las condiciones de vida de la población de Montevideo, como base para la elaboración de nuevos Indices de los Precios del Consumo y del Costo de Vida.

**Art. 2o.** Créase una Comisión integrada por tres delegados Miembros de la Junta Asesora de Estadística y Censos, un delegado patronal y un delegado de los trabajadores, con el cometido de estudiar y proponer las normas técnicas a que deberá ajustarse al mencionada encuesta. Dichas normas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63o. y 69o. de la ley No. 11 923, de fecha 27 de marzo de 1953, deberán ser consideradas y aprobadas por la Cámara de Industrias y la de Comercio y el delegado de los trabajadores, por acuerdo entre las entidades gremiales más representativas.

**Art. 3o.** La encuesta podrá extenderse a un año de acuerdo a las bases que establezca la Comisión y comprenderá la recopilación de datos representativos del nivel de vida, tales como ingresos, egresos y ahorros con especificación de bienes de cada familia, su composición y principales datos relativos a sus integrantes, oficio o atcividad de cada miembro, años de trabajo, etc.

**Art. 4o.** Las informaciones obtenidas por la encuesta serán de carácter reservado. Sólo podrán ser divulgados los datos elaborados de acuerdo con la técnica estadística.

**Art. 5o.** La Dirección General de Estadística y Censos, proporcionará a la Comisión creada por el art. 2o., todos los medios necesarios para la realización de sus cometidos.

**Art. 6o.** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

4

**Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Aurelio Rama establecido con carnicería en la calle Caribaldi número 1444, según Acta No 6633, de fecha 9 de setiembre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Inspectores J. Figueroa, D. Navas, A. Fandoni, W. Techera, R. Salazar, N. Fernández; Agentes, O. Echeverría, C Simón, O. García y Of. Ayte H. Arrillaga;

Resultando: Que en el procedimiento señalado se han comisado 190 Kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: A lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Aurelio Rama una multa de trescientos pesos ($ 300.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

---

5

**Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Welman Marizcurrena, establecido con carnicería en la calle Salto N.o 1050, según acta S.o 0549, de fecha 21 de julio de 1960 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Inspectores Homero Mazza, Elio Silveira, Hermen Techera, Teodoro Monzón y Agte. Francisco Terra;

Resultando: Que en el procedimiento señalado se han comisado 148 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y a la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida:

Atento: A lo establecido en los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Welmar Marizcurrena una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

---

6

**Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor José María Inda Abalos, domiciliado en la calle Magariños Cervantes N.o 2683, según acta N.o 2683 de fecha 20 de febrero de 1960, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Teodoro Monzón, Ismael Ortega y Agente Ciro Sunna;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 5 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José María Inda Abalos una multa de doscientos pesos ($ 200.00) por la infracción que le ha sido constatada dada su calidad de reincidente

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

---

7

**Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Florentino Alvez Chamorro, establecido con carnicería en Larrañaga número 2951, según Acta N..o 6470, de fecha 19 de setiembre de 1948, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Figueroa, Landoni, Navas, Techera, Figueroa, Salazar, Tropiano, Arrillaga, Silva y S. O. García

Resultando: Que en el procedimiento señalado se han comisado 40 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida.

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE.

1.o Aplicar al señor Florentino Alvez Chamorro, una multa de trescientos pesos ($ 300.00) por la infracción que le ha sido constatada y dada su calidad de reincidente.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbr[illegible] para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: [illegible] — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario

8

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor José María Cabrera establecido con carnicería en Balneario La Tuna (Departamento de Canelones), según Acta N.o 2634, de fecha 5 de febrero de 1960, a fojas 1. labrada por los funcionarios señores: Dionisio Barrios, Vicente González, Nelson Ferrés, Mario Ciacoboni, Indalecio González y Agentes A. Hernández y J. E. Martínez.
Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 169 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita.
Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida.
Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José María Cabrera una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER FESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

---

9

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Francisco González, establecido con carnicería en la calle 21 de Setiembre número 2686, según Acta N.o 3172 de fecha 18 de julio de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores O. Díaz, I. Colet, M. Lorenzo y Agentes Quintiliano Alvez y M. Mautone.
Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 37 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita.
Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida.
Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Francisco González una multa de trescientos pesos ($ 300.00) por la infracción que le ha sido constatada y dada su calidad de reincidente.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER FESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

---

10

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la Ley No. 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de Julio de 1954, modificada por la de 16 de Octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de Setiembre de 1959, constatada al señor José Costa Veloso establecido con carnicería en la calle Rivera número 2999, según Acta No. 1546, de fecha 17 de Setiembre de 1962, a fojas 1, labrada por los funcionarios Sres. Inspectores Juan Fajardo, Isaías Colet, Vicente González, Cono M. Pérez y Agte. Lorenzo de Mello (Chapa número 10.081);

Resultando: Que en el procedimiento señalado se han comisado 46 Kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: A lo establecido en los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Noviembre de 1961 y 20 de Setiembre de 1962.

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1o. Aplicar al señor José Costa Veloso una multa de trescientos pesos ($ 300.00) por la infracción que le ha sido constatada; y dada su calidad de reincidente.

2o. Comisar la carne en infracción.

3o. Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios intervinientes.

4o. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que corresponden.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER FESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario (Interino).

---

11

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la Ley No. 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Adolfo Urgal establecido con carnicería en la calle Sotelo Nro. 3966, según Acta Nro. 0741 de fecha 12 de enero de 1955, a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: Juan Figueroa y Agente Pedro M. Silva y Luis A. Ramos;

Resultando: Que en el procedimiento señalado se han comisado 166 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: A lo establecido en los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Aplicar al señor Adolfo Urgal una multa de trescientos pesos ($ 300.00) por la infracción que le ha sido constatada y dada su calidad de reincidente.

2o. Comisar la carne en infracción.

3o. Librese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4o. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario (Interino).

---

12

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la Ley No. 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Manuel Lorenzo Fernández, establecido con carnicería en la calle Arenal Grande No. 2118, según acta No. 0697, de fecha 15 de agosto de 1960, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Inspectores, Alberto Pérez, Martín C. García, Agente, José A. Sánchez, Carmelo Vargas y Josó María Rodríguez:

Resultando: Que en el procedimiento señalado se han comisado 25 Kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: A lo establecido en los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Aplicar al señor Manuel Lorenzo Fernández una multa de doscientos pesos ($ 200.00), por la infracción que le ha sido constatada y dada su calidad de reincidente.

2o. Comisar la carne en infracción.

3o. Librese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4o. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario (Interino).

13

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Hugo Giud Himel, establecido con carnicería en la calle Santa Lucía N.o 4512, según Acta N.o 0131, de fecha 23 de abril de 1960, a fojas 1, labrada por los funcionarios Norberto Clave y Julio Alvarez;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 100 kgs. de carne vacuna de procedencia ilítica;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes, y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutibo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Hugo Giud Himel una multa de $ 200.00 (doscientos pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario

---

14

Resolución. Se aplica una sanción por [illegible] ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor David [illegible] del Wilchinski, establecido con carnicería en la calle Domingo Aramburú N.o 1771, según acta N.o 0773, de fecha 2 de agosto de 1960 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Inspectores Juan C. Bisay, [illegible] Ciacobani, Venancio Arambillete, Hugo Correa, Gregorio de los Santos, Luis Alberto Pérez y Agte. Roberto [illegible];

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 100 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor David Menael [illegible] multa de $ 200.00 por la infracción que le [illegible] tatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **HARRISON.** — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — **Jorge Suárez, Secretario.**

---

**15**

**Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Alfredo Manito, establecido con carnicería en la calle Joanicó número 2599 según acta N.o 5299, de fecha 28 de noviembre de 1962, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Homero Mazza, Isaías Colet, Cono Pérez, Juan Fajardo, Hugo Fernández, Vicente González, Doroteo Medina y Sabino Techera;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 75 kgs. de carne vacuna y 25 kgs. de carne ovina de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

**RESUELVE:**

1.o Aplicar al señor Alfredo Manito una multa de $ 200.00 (doscientos pesos) por la infracción que le ha sido constatada;

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **HARRISON.** — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — **Jorge Suárez, Secretario.**

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**16**

**Resolución. Se nombra Profesor en la Comisión Nacional de Educación Física**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de setiembre de 1963.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Jorge Walter Cabrera Porteiro ha obtenido el título de profesor de 2da. categoría y propone la designación del mismo para el cargo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Resultando: que el artículo 17 de la ley 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico-docente, con la categoría que corresponda a los profesores de 2da., a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondientes al curso 1941".

Atento: a que el artículo 148 de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953, expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física".

El Consejo Nacional de Gobierno

**RESUELVE:**

1.o Nómbrase profesor de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, Categoría II, Grado 1, al señor Jorge Walter Cabrera Porteiro, ciudadano natural, nacido el 10 de junio de 1943, credencial cívica BIA N.o 15740, enrolado en la Región Militar N.o 1 y que prestó juramento a la Bandera Nacional el 19 de junio de 1955.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

---

**17**

**Resolución. Se nombra Profesora en la Comisión Nacional de Educación Física**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de setiembre de 1963.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señorita Nurimar Eva Romero Possamai ha obtenido el título de profesora de 2da. categoría y propone la designación de la misma para el cargo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Resultando: que el artículo 17 de la ley 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico-docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2da., a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondientes al curos 1941".

Atento: a que el artículo 148 de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953, expresa: "Declárase comprendido en en régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física".

El Consejo Nacional de Gobierno

**RESUELVE:**

1.o Nómbrase profesora de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, Categoría II, Grado 1, a la señorita Nurimar Eva Romero Possamai, ciudadana natural, nacida el 4 de febrero de 1940, credencial cívica serie TFD N.o 10.186, quien prestó juramento de fidelidad de la Bandera Nacional el 19 de junio de 1955.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

# SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las personas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos (decretos 12 de agosto de 1907 y 2 de diciembre de 1917)

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados, por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 22 de agosto de 1963.

1—Desígnase al Dr. Pedro Washington Estape, para ocupar el cargo de Médico Ayudante de Policlínica Otorrinolaringológica del Hospital Pasteur, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

2—Resígnase al Dr. Raúl Vignale, para ocupar el cargo de Médico Dermovenereólogo Adjunto de la División Higiene, de acuerdo al resultado del concurso realizado

3—Desígnase al Dr. Alejandro Schroeder (Interino), para ocupar un cargo de Médico Neuro Cirujano del Hospital Pasteur, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo

4—Desígnase al Dr. Luis Guerra (Interino), para ocupar un cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Maciel, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

5—Desígnase a la Srta. Excelsa Teresita Ruiz Toledo (Interino), para ocupar un cargo de Auxiliar 2o. de Rayos X (Servicio de Radiodiagnóstico) del Hospital Maciel, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

6—Desígnase al Sr. Héctor Grela (Interino), para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina (Sección Carnet de Salud) de la División Higiene, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

7—Desígnase al Sr. Walter Carbajales (Interino), para ocupar un cargo de Auxiliar 2o. de Rayos X (Servicio de Radiografía de Colectividades) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

8—Desígnase a la Srta. Africa Stella de Carlos (Interino), para ocupar un cargo de Auxiliar 3o. de Farmacia del Hospital Pereira Rossell, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

9—Desígnase a la Srta. María Noel Gioia Borga (Interino), para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio del Centro de Urología del Hospital Maciel, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

10—Revócase la resolución número 48.279 de 19 de febrero del corriente año en lo que tiene relación con la designación de la señora Laila Nohora de Ferreira para ocupar un cargo de Enfermero 1o. del Hospital Maciel. Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 1o. del Hospital Maciel a la Enfermero 2a. Angela Díaz Núñez; en su lugar a la Enfermero 3o. Nélida Díaz de Ramos, en su reemplazo a la Auxiliar de Servicio Ana Ofelia Barroso Tabárez y para suplir a ésta a Laila Nohora de Ferreira.

11—Revócase la resolución número 48.049 de fecha 3 de enero del corriente año. Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 1o. del Centro de Investigaciones Clínicas a la Enfermero 2o. Blanca Pérez de González; en su lugar a la Enfermero 3o. Blanca Pelosso de Martínez; en su reemplazo a la Auxiliar de Servicio Julia Marcial y en su lugar a Alba Rojas Pérez.

12—Revócase la resolución número 48.143 de fecha 22 de enero del corriente año. Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 3o. de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" a la Auxiliar de Servicio Alba Mello y en su lugar a Gladys Alvarez.

13—Revócase la resolución número 45.402 de fecha 1o. de marzo de 1962. Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 3o. del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos) al Auxiliar de Servicio Francisco Quiroga. Desígnanse para ocupar 2 cargos de Enfermeros 3ros. del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos) a los Auxiliares de Servicio Sonia Marta Ramírez de Caricot, y Blanca López de Varela; en su lugar a Nilda Isabel Barboza y Nilda Lida Eva Sánchez Muñóz.

14—Acéptase la renuncia presentada por Virginia Cáceres como Nurse Instructora de la Escuela de Nurses de la Escuela de Sanidad. Contrátanse los servicios de las señoritas María Celhay y Rosa Martínez Benítez en carácter de Nurses Instructoras de la Escuela de Nurses de la Escuela de Sanidad, desde el 1o. de enero al 30 de junio del año en curso.

15—Desígnase al Sr. Arturo Gómez Torelly (Interino), para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina del Hospital Pereira Rossell, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

16—Desígnase a la Srta. Perla Antino Schusseiur, para ocupar un cargo de Enfermera 3ra. en Ismael Cortinas, del Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

17—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para abonar la suma de $ 3.900.00, a favor de la doctora Esther Rodríguez Morales, en reemplazo de la Médica de Policlínica Móvil (Policlínica Rural y Puestos de Socorro) doctora Odila Martínez Martine, en uso de dos meses de licencia extraordinaria a partir del 2 de mayo del año en curso.

18—Desígnanse para integrar el cuadro de médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública a los siguientes técnicos: Juan Cat-Nilda Crovetto Pisano, Juan Andrés Viola, Carlos Guidobono Reyhilda Mary Decedo, Ofelia Leone, Raúl González Roglia, Gonzalo Cáceres Olivera, Jacques Laborde, Héctor Rodrigo.

19—Antecedentes. Licitación Pública de 15 de noviembre de 1962 del Centro Departamental de Durazno, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las siguientes firmas: Victoriano D. de León, Dante Antonaccio, Adolfo Caorsi, Roberto Troissi, Juan C. Huertas, Suc. Eustaquio R. Ferrán, Pedro Hernández, por el suministro de: Leche, Carne, Verduras y Frutas, Boniatos y Tomates, Servicio Fúnebre, Leña, abarcando desde el 23 de abril al 31 de diciembre de 1963.

20—Acéptase el presupuesto presentado por la firma I.B.M. del Uruguay Sociedad Anónima por 40.000 fichas de cartulina manila lisa, impresas con cliséé 9347, para el Departamento de Estadística de la División Higiene en la suma de $ 1.400.00

21—Acéptase por necesidad y poder establecimiento [illegible] la oferta de la firma: Diego Anzorena, para el suministro de leche al Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, abarcando desde el 1o. de junio al 31 de diciembre de 1963, en la suma total de $ 35.280.00.

22—Acéptase la oferta de la firma Fábrica Uruguaya de Sobres S. A., por 20.000, tarjetas "Dirección de Sanidad Marítima y Fluvial", con destino a la Sección Contralor de Fronteras de la División Higiene, en la suma total de pesos 2.500.00.

23—Licitación pública N.o 236 (Segundo llamado). Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase por único precio la oferta de la firma Gladys Tasts de Lout, por el suministro de "Lana lavada" en la suma de $ 110.000.00.

24—Licitación pública N.o 22. (Segundo llamado). Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las siguientes firmas: Avila S. A., Gladys Tastas de Lout, por suministro de "Ropa Confeccionada, Frazadas, Banderas, etc.", para atender las necesidades de los Servicios de Salud Pública por el término de un año, en la suma total de $ 539.875.00.

25—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Philips del Uruguay Sociedad Anónima por el desarme, traslado e instalación en su nueva ubicación, de la Mesa de Cateterismo, con intensificador de imagen, con sus accesorios y el generador de Rayos X, del Servicio de Cardiología y Reumatología Infantil del Hospital Pereira Rossell, en la suma de $ 7.000.00

26—Antecedentes. Licitación pública N.o 105. "Especialidades farmacéuticas". Modifícase la resolución N.o 48.728 de 30 de abril de 1963 en lo referente a la adjudicación dispuesta a favor de la firma Laboratorios Dispert S. A., aceptándose los nuevos precios y rebajando las cantidades a entregar.

27—Antecedentes. Licitación pública N.o 47. "Material de cirugía". Modifícase la resolución N.o 47.567 de 1.o de noviembre de 1962 en lo referente a la adjudicación dispuesta a favor de la firma Erico Hanitzch, en representación de Centramex GmbH, de Tuttlingen, Alemania, aceptándose los nuevos precios pero ajustando las cantidades a entregar de manera de no modificar el monto total de la operación.

28—Antecedentes licitación pública N.o 47. "Material de cirugía". Anúlase la adjudicación a la firma Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. en representación de Miltex GMBH de Tuttlingen, Alemania Occidental.

29—Antecedentes. Licitación pública N.o 105. "Especialidades farmacéuticas". Modifícase la resolución a la adjudicación dispuesta a favor de la firma Pedro Couceiro, aceptándose los nuevos precios y rebajando las cantidades a entregar.

30—Acéptase la oferta de la firma S.I.A.M." Torcuato Di Tella S. A. por una cámara Siam "Sello de Oro", Modelo 7319, según catálogo, con tres estantes de hierro estañado en la puerta grande, etc., con destino a la Oficina de Sueros y Vacunas Preventivas, Antibióticas y Bancos de Medicamentos.

31—Auméntase de $ 5.00 a $ ..00 el jornal hora de los Dibujantes de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, Alicia Castell y Aldo Enzo Accrenza, la primera desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre próximo y el segundo desde el 16 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1963.

32—Autorízase el pago a favor de la Fundación "Federico Díaz", de la suma de $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos), por el suministro de "Lisado de Corazón" al Ministerio de Salud Pública durante el mes de marzo del corriente año.

33—Accédese a la permuta respectiva de sus cargos, formulada por las Auxiliares de Servicio del Hospital Fermín

Ferreira y del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Dr. José Scoseria" Nelly Arenas y Carmen Barreto de Rivero.

34—Autorízase el pago de la suma de $ 1.740.80 (mil setecientos cuarenta pesos con ochenta centésimos) a favor del señor Mario Faustino Termezana por concepto de los servicios prestados en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco en calidad de Chofer, desde el 1.o de febrero al 21 de abril del año en curso.

35—Acéptase la renuncia presentada por el señor Amilcar Martínez del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel.

36—Acéptase la renuncia presentada por la doctora Irma Venus Yamurri como Médico Adjunto de Higiene Infantil con destino al Programa de Salud Pública Rural, a partir del 2 de febrero del año en curso.

37—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Francisco Luckly del cargo de Director Adjunto (Médico) de Unidades Sanitarias.

38—Acéptase la renuncia presentada por la señora Syra Esquibel de Colazo del cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, a partir del 20 de junio del año en curso.

39—Revalídase desde el 1.o de enero al 15 de mayo próximo pasado, la resolución N.o 46.367 de 26 de junio de 1962, por la cual se concedió al funcionario de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, señor Tomás Rissotto, una partida de $ 40.00 mensuales, en carácter de reintegro de gastos de locomoción, por los desplazamientos que le obligó el cumplimiento de funciones encomendadas.

40—Revalídanse por el período 1.o de mayo al 31 de octubre de 1963 las resoluciones Nos. 46.945 y 47.062 de fechas 21 de agosto y 4 de setiembre de 1962, para utilizar los servicios de Luis Alberto Pérez y Juan A. Medeiros, en calidad de Foguistas Calefacionistas del Hospital Maciel.

41—Autorízase el pago de la suma de $ 1.200.00, a favor del funcionario del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública señor Carlos Minetti, por concepto de las horas extraordinarias de labor cumplidas durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

42—Asígnase una partida de pesos 40.00 mensuales, a la funcionaria del Hospital Pereira Rossell señorita Gladys Renée Recupito como reintegro de los gastos de locomoción que se le originen en el desempeño de las funciones que se le encomiendan desde el 16 de julio hasta el 31 de diciembre del año en curso.

43—Déjase sin efecto la resolución número 48.687 de 23 de abril del corriente año, por la que se aceptó el presupuesto presentado por la firma Bromberg y Compañía Sociedad Anónima por un motor eléctrico marca "AEG" de 3,8 HP, 2.850 revoluciones por minuto, blindado, para la bomba de extracción de agua del Pabellón de Maternidad del Hospital Pereira Rossell, en la suma de $ 1.120.00 con cargo al rubro 5.04 del Item 10.54 (Imputación previa No. 2).

44—Aclárase la resolución N.o 48.984 de 11 de junio del año en curso, por la que se designó en el cargo de Médico Ginecotocólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, al doctor Nelson Ferreira Buadas en el sentido de que el cargo de referencia lo obtuvo por concurso de Méritos y Pruebas, en lugar de por Concurso de Méritos como se indica en la mencionada resolución.

45—Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1963 las autorizaciones acordadas a las dependencias del Ministerio de Salud Pública que se mencionan en la resolución respectiva, por resoluciones Nos. 48.461, 48.870 y 49.028 de fechas 12 de marzo, 21 de mayo y 11 de junio próximo pasado, para utilizar los servicios de personal técnico.

46—Revalídanse desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1963, las resoluciones Nos. 48.428, 48.597 y 48.906 de fechas 12 de marzo, 2 de abril y 4 de junio próximos pasados, por las cuales se autorizaron a varias dependencias del Ministerio de Slud Pública de Capital y Campaña para utilizar los servicios del personal que se menciona en la resolución respectiva.

47—Revalídase por el ejercicio 1963 la resolución N.o 47.979 de 27 de diciembre próximo pasado, por la cual se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Misisterio de Salud Pública, para costratar los servicios de Héctor y José Pérez como Medio Oficial Albañil.

48—Revalídase desde el 1.o al 31 de julio de 1963, la autorización acordada al Ministerio de Salud Pública, por resolución N.o 48.428 de 12 de marzo próximo pasado, para utilizar los servicios de Dorila Yelicich, como Auxiliar 2.o de la Secretaría General.

49—Revalídase desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1963, la resolución N.o 48.440, de 12 de marzo próximo pasado, por la cual se autorizó a diversas dependencias de Salud Pública para utilizar los servicios de determinado personal.

50—Revalídase desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del año en curso, las resoluciones Nos. 48.436 y 48.966 de 12 de marzo y 4 de junio próximos pasados, por las cuales se autorizó al Hospital Pereira Rossell para contratar los servicios de personal técnico y especializado, para prestar funciones en el Centro de Gastroenterología del referido Establecimiento.

51—Accédese a la permuta respectiva de sus cargos, formulada por los Auxiliares de Servicio del Centro Auxiliar de Sarandí y del Centro Departamental de Florida, María Alvarez y Arístide Berrondo.

52—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para otorgar la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) como contribución, por una sola vez, a favor del Centro de Estudio del Cáncer Laríngeo.

53—Autorízase el pago de las diferencias de sueldos existente entre el cargo de Sub Directora de la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública y el desempeño en la División Técnica del mismo Ministerio por la señora María Luisa Frugoni, por el período comprendido entre el 1.o de febrero y el 30 de noviembre de 1960, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución N.o 45.517 de 20 de marzo de 1962.

*La Secretaría.*

---



## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Cumplimiento ley 10.008

**Cooperativa Agropecuaria Limitada "La Casilla"**

Cancelación de personería jurídica

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno,

**RESUELVE:**

Primero: Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada "La Casilla", según resolución de 18 de setiembre de 1956 (fs. 24 a 25).

Segundo: La Dirección de Agronomía, por intermedio de su División Cooperativas, adoptará las medidas pertinentes, a los fines indicados en el considerando II) de esta resolución.

Tercero: Comuníquese y vuelva a la Dirección de Agronomía para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

---

Cumplimiento ley 10.008

**Cooperativa Agropecuaria Limitada de Sarandí Grande (C.O.S.A.G.R.A.N.)**

Cancelación de personería jurídica

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno,

**RESUELVE:**

Primero: Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Sarandí Grande, según resolución de 16 de noviembre de 1955 (fs. 26 a 27).

Segundo: La Dirección de Agronomía, por intermedio de su División Cooperativas, adoptará las medidas pertinentes a los fines indicados en el Considerando II) de esta resolución.

Tercero: Comuníquese y vuelva a la Dirección de Agronomía para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.



# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

# CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

## 23.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Mayo 28 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

## SUMARIO



(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 27 de mayo de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 28, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Situación actual de los organismos estatales de Previsión Social.

2o. — Continúa el debate acerca de la situación actual de la Universidad de la República.

**La Secretaría."**

### 1

A la hora 17 y 47 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Accinelli, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Larreta, Rodríguez (Don Renán), Segovia, Seoane, Tejera, Ubillos y De Brum Carbajal.**

Faltan:

**Con Licencia:** Los señores senadores López Toledo, Rodríguez (Don Enrique) y Tróccoli.

**Con aviso:** los señores senadores Batlle **Berres y Rodríguez** Camusso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la funcionaria del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, señora Juana Buela de Cresot. — Carp. 244.

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo al Ayudante Técnico de Rayos X del Hospital Pereira Rossell, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes — Carp. 1498|61.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado el proyecto de ley, sobre remuneración mínima para los trabajadores de tambos. — Carp. 211.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informado un proyecto de resolución, por el que se refuerza el rubro de gastos para el Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, en la suma de cuatro mil pesos, como contribución del Cuerpo a la realización del VII Salón de Otoño de Artistas Plásticos del Interior. — Carp. 1761.

—Repártanse.

La Junta Departamental de Canelones remite un telegrama, solicitando la derogación del artículo 383 de la Ley No. 13.032, sobre jubilación especial para las personas que ocupan cargos a término. — Carp. 217.

—A sus antecedentes.

3

El señor senador Martín R. Echegoyen presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, sobre modificación transitoria de un término de la Ley de Legitimación Adoptiva. — Carp. N.o 246.

—A la Comisión de Constitución y Legislación

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta N.o 246 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Manténgase por dos años más a partir de la publicación de esta ley, el término fijado por el inciso 2o. del artículo 8o. de la Ley 10.674, de 20 de noviembre de 1945, relativo a exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva.

Art. 2o. — Sustitúyese, con carácter permanente, el penúltimo inciso del artículo 2o. de la Ley 10.674, por el siguiente: "La expedición de las correspondientes partidas del Registro de Estado Civil y las publicaciones que deban realizarse en "Diario Oficial" con motivo de los juicios de pérdida de la patria potestad promovidos con fines de legitimación, serán gratuitas".

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Martín R. Echegoyen.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

— I —

Función social de una ley

La Ley 10.674, de 20 de noviembre de 1945, estableció la legitimación adoptiva en favor de menores abandonados, o huérfanos de padre y madre o hijos de padres desconocidos y los pupilos del Estado cuya situación de total abandono por parte de los padres alcance a más de tres años.

En virtud de este régimen, con el solo testimonio de la sentencia ejecutoriada que autorice la legitimación, la parte solicitante efectuará la inscripción del menor en el Registro del Estado Civil, como hijo legítimo inscripto fuera de término. Realizada ésta, caducan los vínculos de filiación anterior del menor, en todos sus efectos, con excepción de los impedimentos previstos en el art. 91 del Código Civil.

La experiencia acredita notables resultados en la acción de esta ley. Las voces más autorizadas en la docencia y en la defensa de los menores desamparados, reconocen que ha permitido incorporar a una nueva familia a muchos millares de niños, a buena parte de los cuales se ha salvado seguramente, de las desviaciones que los acechan, como riesgo bien perceptible en la realidad cotidiana.

El profesor de Derecho Civil de nuestra Facultad, Dr. Hugo E. Gatti —hemos recordado en otras ocasiones— condensa bellamente y con justicia, en una frase, la filosofía de dicha ley: "El legitimante simple repara su propia falta; el legitimante por adopción, repara una falta del cuerpo social", por ser "una institución de ayuda y protección a la infancia, dándole al menor abandonado no solamente en derecho sino también en los hechos, el carácter y condición de hijo legítimo". Y agregaba: "En el Uruguay, con una legislación mucho más reciente, y con una población muchísimo menor, ha llegado ya casi a 2.000 el número de legitimaciones (Esto dicho en 1954). La explicación del rotundo éxito obtenido por la institución en el Uruguay, obedece en primer término a la circunstancia de que las disposiciones de la ley uruguaya son mucho más liberales que las de la ley francesa; y en segundo lugar, y es la opinión de los prácticos, el secreto de la legitimación adoptiva. Indudablemente es éste el gran principio del derecho positivo uruguayo, que ha permitido se realizara integralmente el objetivo humano y social perseguido por el Parlamento al sancionar la Ley 10.674 sobre legitimación adoptiva". (Rev. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, año VI. No. 1-2, p. 164 y sigts. También en "Legitimación Adoptiva y por subsiguiente matrimonio", p. 163, publicación dispuesta por la Cámara de Senadores).

El Dr. Eduardo Vaz Ferreira, Defensor de Menores, calcula en 200 anuales, las legitimaciones, coincidiendo, así, con el Dr. Gatti. "Estas cifras —dice— demuestran que la mera institución respondía a una verdadera necesidad social y que ha tenido una aceptación sorprendente. En relación a la población, el número de legitimaciones adoptivas es muy superior al registrado en Francia, donde, sin embargo, también el éxito de la nueva institución ha sorprendido a los juristas". (Publicaciones citadas, págs. 198 y 164, respectivamente).

"Es la única solución válida —dice— del problema de la infancia desamparada; es, se ha dicho, el mejor remedio que pudo aportarse al drama de los niños sin padres y al de los matrimonios sin hijos".

Esos dos mil niños de nuestro país —hemos dicho antes de ahora— incorporados como legítimos a otros tantos hogares, seguramente en su casi totalidad, son otros tantos salvados de la degeneración física o moral, de la delincuencia, de las formas múltiples de inferioridad con que injustamente la vida azota a la infancia desamparada. Y es nuestra propia sociedad, también, quien se ha librado de tal desventura.

— II —

Prórroga de un plazo legal

El inciso final del art. 1o. establece que "no podrá efectuarse esta legitimación después que el menor cumpla diez y ocho años de edad"; y el art. 8o. dispone que "la exigencia de edad prevista en el inciso final del art. 1o. no regirá durante el plazo de dos años, respecto de los menores o mayores que en el momento de la publicación de esta ley reúnan las demás condiciones requeridas para que proceda la legitimación adoptiva".

Actualmente —me expresa dicho Defensor de Menores, Dr. Eduardo Vaz Ferreira— finalizado hace algo más de dos años el último plazo legal (art. 2o. inciso final, Ley 12.486 sobre legitimación por subsiguiente matrimonio), varias decenas de situaciones familiares difíciles, algunas verdaderamente graves, reclaman imperiosamente la sanción de otra ley, que evite a los hijos aparentes la revelación de su verdadero origen, con las consecuencias psicológicas y sociales consiguientes.

El principio de que la ignorancia de las leyes no sirve de excusa, reposa en una ficción del conocimiento de la misma, sobre el que descansa el orden legal. No obstante, el legislador no puede ser indiferente a las realidades que ocurran en la sociedad, que determinen, en ciertos casos, la conveniencia de abrir posibilidades de [illegible] para atemperar el rigor del principio.

En el presente caso, muchos [illegible] de la población no tienen noción exacta del régimen legal o son víctimas de confusiones con la adopción común, etc. La omisión puede ser, así, compatible con la mayor buena fe, desde que actúa al deseo laudable de considerar como hijo y tratarlo como tal, a determinado menor, sin que los padres aparentes tengan conciencia de que existen medios de dar estado legal a tales situaciones. Tampoco es extraño al punto, el problema económico. Las insuficiencias de ese orden, con las perturbaciones consiguientes en la familia; la falta de hábito de consulta al letrado; la ignorancia de la oficina o servicio oficial que podría informarlo; las propias obligaciones que el trabajo impone en materias de horas disponibles, etc., pueden razonablemente explicar que, en muchos casos, el término venza sin que se

haga uso de la ley que habría evitado el conflicto. En vigor, las consecuencias de la omisión hacen víctimas al menor inocente, lo que es una lamentables aberración.

— III —

**Textos de prórroga**

El hecho no ha sido indiferente al legislador, y ha determinado la sanción de varias leyes que habilitaron nuevos plazos para acogerse a la primitiva, es decir, prorrogaron o mantuvieron el término fijado por el precitado inciso 2o. del art. 8o. de la Ley 10.674, relativo a la exigencia sobre edad para que proceda la aplicación de sus beneficios. Así la No. 11.359, de 20 de octubre de 1949, que lo estableció en dos años, por iniciativa de nuestra ilustrada colega, Dra. Isabel Pinto de Vidal, siempre sensible a todos los problemas de la niñez. Se refería, en su exposición de motivos, a la finalidad de que pudieran "ser legitimados muchos menores que están en condiciones de serlo".

El proyecto fue sancionado por esta Cámara el mismo día de su presentación (sesión de 17 de diciembre de 1947).

En la Cámara de Representantes, se sancionó también después de un breve debate, en que expresaron su adhesión a la prórroga, en elocuentes palabras, los doctores Barrios Amorín, Fusco y Cardoso.

Por Ley de 29 de marzo de 1952, se dispuso: "Manténgase por dos años más a partir del vencimiento del establecido por la Ley 11.359, el término fijado por el inciso 2o. del artículo 8o. de la Ley 10.674, de 20 de noviembre de 1945, relativo a la exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva".

Su origen fue un proyecto del Sr. Representante D. Hugo Sierra Díaz.

El informe de la Comisión de Constitución, Leg. General y Códigos expresaba su conformidad con la justa fundamentación del proyecto. Lo suscribían: Aldo Ciasullo (Miembro Informante), Julio Trías Du Pré, Euclides Gonçálvez, Hugo Sierra Díaz, Euclides Sosa Aguiar, Huáscar Parallada y Enrique Beltrán.

Fue votado sin discusión sobre el fondo del tema. Sólo se cambió la palabra "prorrógase" por "manténgase".

En el Senado, el Sr. Fernández Crespo solicitó se tratara sobre tablas. El señor senador Dr. Bayley expresó su conformidad con que se considerara de inmediato, "porque se trata de una simple prórroga de plazo; no hay modificación sustancial de la ley, sino que se extiende el plazo de vigencia de una legislación de protección y beneficio social evidentes, como es la de legitimación adoptiva".

Fue votado de inmediato, afirmativamente, sin debate.

La Ley 12.486 de 26 de diciembre de 1957 modificó el inciso 3o. del art. 1o. de la Ley 10.674, de 20 de noviembre de 1945, por iniciativa del suscripto, presentada cuando desempeñaba el cargo de Consejero, y que dio motivo a un Mensaje del Poder Ejecutivo, de 13 de noviembre de 1953, proponiendo la reforma aludida.

La modificación se refería a reducción de la diferencia de edad entre adoptantes y adoptados exigida por la ley original.

En la exposición de motivos, expresaba que, "teniendo presente, además, que varias leyes han venido prorrogando el término originariamente previsto por el inciso 2o. del artículo 8o. de la Ley No. 10.674, de 20 de noviembre de 1945 (la última es la No. 11.801, de 20 de marzo de 1952) que fija una prórroga de dos años, y a fin de unificar plazos, se incluye también ese caso en el término establecido en el art. 2o. de este proyecto".

Dicho término era de tres años.

— IV —

**Necesidad actual**

Actualmente —repetimos— existen casos realmente dramáticos, de matrimonios que han criado niños, como verdaderos hijos, y éstos no tienen la menor sospecha de que no lo son de tales padres aparentes. Es razonable que la ley los contemple, evitando consecuencias irreparables y realmente antisociales que pueden sobrevenir si se mantuviera un criterio demasiado rígido al respecto.

Presento, pues, a la consideración del Senado, un proyecto por el que se mantiene por dos años el término fijado por el inciso 2o. del art. 8o. de la Ley 10.674.

El texto que propongo dice "Manténgase etc.". en vez de "Prorrógase etc.", atendiendo a una observación que, en sesión de 4 de febrero de 1952, formuló el ilustrado legislador Dr. Alfredo Solares, con motivo de la consideración en la Cámara de Representantes, del proyecto premencionado del Sr. Hugo Sierra Díaz: "Estimo —decía el Dr. Solares— que la ley a que hace referencia el Art. 1o. (alude a la No. 11.359, que había prorrogado por dos años el término mencionado), no está en vigencia, y si no lo está parecería que fuera más correcto mantener la disposición de la ley que ha quedado vigente y no prorrogar una ley que no lo está. De manera que propondría que en vez de decir en el artículo 1o. que se prorroga una ley, que no está en vigencia, mantener en vigencia la ley esta".

Se diría, entonces: "Manténgase por dos años más a partir del vencimiento", etc., y el resto igual.

Por las razones que explicó el autor del proyecto, aceptó la modificación, y se aprobó sin discusión.

— V —

**Gratuidad de las publicaciones en "Diario Oficial"**

El inciso antepenúltimo del Artículo 2o. de la Ley No. 10.674 establece: "En estos juicios se actuará en papel común y no se causarán costas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 688 del Código Civil". Agrega el penúltimo inciso: "La expedición de las correspondientes partidas del Registro del Estado Civil será gratuita".

Al fundar, en el proyecto inicial, la exención de sellado y costas, dijimos: "El beneficio de pobreza que se establece está justificado por el interés social predominante en la institución, y es concordante con lo dispuesto en los artículos 126 y 131 del Código del Niño, y 15 de la Ley No. 3738, de 24 de febrero de 1911".

Nos parece justo agregar ahora, por la misma razón, la nueva fórmula que proponemos al substituir el inciso pertinente de dicha disposición, porque la razón es la misma que para aquellos otros gastos. Además, el aumento de precio de aquellas publicaciones las hace inasequibles para las clases modestas.

— VI —

**Observación**

Debo agregar que me propongo presentar otra iniciativa que mejorará la ley actual, lo que haré en breve término; pero la urgencia en la sanción de la que ahora formulo, me mueve a elevarla en seguida para evitar situaciones en que acecha ya la tremenda verdad a muchos menores para quienes significará una inmensa desventura.

Seguramente otros legisladores tendrán noticia de que ello ocurre como lo invoco.

Por estos fundamentos, ruego al Senado le quiera prestar pronta atención.

Montevideo, mayo 28 de 1963.

**Martín R. Echegoyen.**
**Senador"**

**4**

El señor Senador Gianola presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se establece que el Poder Ejecutivo fijará, anualmente, los salarios mínimos para los trabajadores de tambos, remitentes a Conaprole. — Carpeta 247.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta No. 247 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — A partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo fijará anualmente los salarios mínimos para los trabajadores de tambos remitentes a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE).

A tal efecto tendrá en cuenta si los trabajadores reciben alimentos higiénicos y suficientes y vivienda higiénica para él y los familiares a su cargo (esposa, ascendientes y descendientes).

Art. 2o. — A los fines indicados en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo fijará los salarios correspondientes a los menores de 18 años que desempeñen tareas similares a los adultos, como asimismo las que se cumplan con horario nocturno.

Art. 3o. — Además de las retribuciones en dinero, alimentación y vivienda, a que se refieren los artículos 1o. y 2o., el propietario de tambo deberá proveer a su personal de los siguientes elementos de trabajo:

a) para los trabajadores que actúen a la intemperie: botas de goma y capote encerado con sombrero; y
b) para los trabajadores de ordeñe: delantal impermeable, botas de goma y gorra.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo determinará la categorización de los trabajadores comprendidos en la presente ley dentro de un plazo de ciento veinte (120) días de su promulgación, previo informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 5o. — Los trabajadores comprendidos en la presente ley estarán obligados a tener carnet de salud, expedido por el Ministerio de Salud Pública o por el Concejo Departamental, renovado anualmente. A tales efectos los patronos deberán otorgarles las licencias pagas, necesarias a la obtención de dicho documento.

Art. 6o. — Para la determinación de las condiciones de la alimentación y vivienda, el Poder Ejecutivo consultará a la Comisión creada por el artículo 25 de la Ley No. 10.809, de 16 de octubre de 1946.

Art. 7o. — Las infracciones serán penadas de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de la ley mencionada precedentemente.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

Angel María Gianola
Senador

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el adjunto proyecto de ley se promueve la fijación por Decreto del Poder Ejecutivo, de los salarios de los trabajadores de tambos, al mismo tiempo que se dan algunas normas protectoras para la salud de los mismos.

Como es sabido un núcleo de esos trabajadores (los de Montevideo, Florida, San José, Canelones, y en general de los establecimientos remitentes a Conaprole) fijan actualmente sus salarios por ley.

La norma vigente es de 9 de enero de 1962.

Pero, como sostiene toda la doctrina, y la experiencia lo confirma, la fijación de salarios por ley es un método excesivamente rígido, carente de la flexibilidad necesaria para adecuar las remuneraciones a las variaciones del costo de la vida, ya que para ello hay que proceder a una modificación del texto legal anterior moviendo todo el mecanismo constitucional de formación de la ley.

Para obviar esta objeción de la rigidez legal, en Estados Unidos de América, por ley de 25 de junio de 1938, denominada Normas de Trabajo Equitativo, se establecen por ley aumentos futuros de salarios previendo las fluctuaciones de los índices de precios del consumo, poder adquisitivo de la moneda, etc.

Al mismo tiempo este original sistema se complementa con la creación de Comisiones Paritarias, con la facultad de determinar modificaciones al salario establecido legalmente.

Este sistema de fijación legal de salarios, no es aplicable en nuestro país, por la práctica imposibilidad de apreciar las oscilaciones futuras de los índices económicos.

Y respecto a actuaciones de Comisiones Paritarias de origen legal para los ajustes que pudieran corresponder, la ausencia de organización representativa en el gremio que nos ocupa, y la inexistencia de un mínimo de cohesión en el mismo, que haga factible la negociación colectiva como método de fijación de salarios, hacen inconveniente recurrir a estos procedimientos, en que deben actuar representantes profesionales para el establecimiento de tarifas salariales y demás condiciones de trabajo.

Estas mismas razones determinan asimismo la inconveniencia de fijar salarios por el método general de la Ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

No siendo aconsejables los procedimientos señalados y para llevar a su debido tiempo el aumento correspondiente a los trabajadores de tambos, el método que entendemos más adecuado es encomendar al Poder Ejecutivo la fijación de salarios por vía de decreto, temperamento adoptado ya para los trabajadores de esquila por ley de 27 de setiembre de 1951.

Angel María Gianola
Senador"

5

—Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Señor Presidente: vamos a ocuparnos, muy brevemente, en la tarde de hoy, de un tema que ha surgido un poco fruto de la alarma de algunas informaciones que han llegado a nuestro conocimiento, en torno al destino que se le piensa dar al Fondo de Detracciones en el nuevo planteo que el señor Ministro, esta tarde, ha de llevar al Consejo Nacional de Gobierno.

Haciendo una muy breve historia del asunto, queremos señalar lo siguiente, señor Presidente; El Fondo de Detracciones en los tres últimos años, ha rendido 1.384 millones, que significan el impuesto, llamaríamosle así, a los frutos que saliendo, primordialmente de la campaña, es decir, del esfuerzo de los hombres que trabajan en el interior del país, ha creado para hacer esa masa extraordinariamente importante, que muchas veces no ha ido directamente a verterse a la propia campaña, que sabemos está empobrecida, sin fuentes de trabajo, donde deambulan hombres, en las ciudades, haciendo miserables changas, donde no existe un estímulo a la industria del interior, donde la descentralización industrial no ha pasado de ser un excelente buen propósito, y nada más, y en que lamentablemente, a surgir de las informaciones que han llegado de muy buena fuente a nosotros, en el nuevo destino que se daría al rendimiento futuro del Fondo de Detracciones, se destinaría muy buena parte a otras contingencias que nada tienen que ver, precisamente, con el interior del país, y mucho menos con el trabajo nacional.

Nosotros, señor Presidente, en este análisis de cifras, cuando decimos que se han extraído a la campaña la enorme cifra de 1.384 millones por la vía de 385 millones, que fue el rendimiento en 1960, 517 millones, que fue el rendimiento del año 1961 y 482 millones, también en números redondos que fue el rendimiento de 1962. dimiento del año 1961 y 482 millones, también en números redondos que fue el rendimiento de 1962.

Hacemos un poco la comparación con la crítica aguda, que debió soportar nuestro sector por parte de los hombres del partido adversario cuando sobre aquellos beneficios de cambio quedaban muy modestas cantidades, en siete años, desde 1951 a 1958, 283 millones. Repasando algunos de estas cifras del año 1958, 9 millones; en el año 1957, 14 millones; en 1956, 56 millones; en 1955, 39 millones; en 1954, 57 millones; en 1953, 52 millones, y en el año 1952, 54 millones, que se destinaban, señor Presidente, fundamentalmente, al abaratamiento de productos que iban directamente a beneficiar al pequeño y al mediano productor, precisamente abaratando los específicos veterinarios, abaratando la maquinaria agrícola para hacer que los tractores y las herramientas tuvieran el valor que permitiera ser accesible a los bolsillos de todos esos hombres que ahora, por un tractor ya lo están pidiendo, sin que esté en vigencia las anunciadas medidas del Ministro de Hacienda que va a tratar el Consejo Nacional de Gobierno, en la tarde de hoy, $ 100.000. Nos contaban que venden la fenotiazina, que en 1957-58 costaba $ 3.00 y $ 4.00, a $ 19.00 y 20.00. Y todos los que conocen bien los específicos que se usan para atacar la enfermedad que afecta a nuestras majadas, que es la lombricosis de los lanares, y que es, precisamente, la fenotiazina, se dan cuenta que una muy buena parte de las utilidades que puedan tener los productores, se le irán en la terapéutica de las enfermedades de sus majadas.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Con mucho gusto, señor senador.

**SEÑOR BRAUSE.** — He de recordar que esas son consecuencias de la reforma cambiaria y monetaria, y que el Ministro de Hacienda, Contador Azzini decía, textual, "que no le iba a encarecer nada al país la reforma cambiaria y monetaria" y vemos la fenotiacina de $ 3.00 a $ 19.00.

(Interrupciones)

**SEÑOR BRUNO.** — No crea, señor senador, que porque no diga algunas cosas...

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Le cedo una interrupción, con mucho gusto, al señor senador Bruno, si me la pide. Para mí es un placer, cedérsela.

**SEÑOR BRUNO.** — A cuenta de mayor cantidad, puedo decir alguna cosa. Que en aquel momento en que ustedes entregaron el país a la administración blanca no había suba porque tampoco había recursos con qué traer las cosas al país. Primera posición.

La segunda, con respecto a las detracciones de que ha hablado el señor senador Carrere Sapriza, hay una diferencia, y es que las diferencias cambiarias no quedaban en el país, se iban. Hay miles de millones de dólares, radicados en el extranjero provenientes de la diferencia cambiaria, mientras que ahora, los dólares quedan en el país, las detracciones le sirven al país. Son dos cosas distintas.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Señor Presidente: personalmente tengo buena opinión del señor senador Bruno; sé que es un hombre que estudia los problemas. Sin embargo, en esta intervención, no creo que haya estado muy feliz, y lo voy a aclarar.

Esos dólares, por lo pronto, hay que probar dónde están, qué cantidad es, en qué sitio están; en fin, yo creo que para hacer una afirmación, en la forma en que lo hace el señor senador...

SEÑOR BRUNO. — Me permite, señor senador, para...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo le voy a ceder con gran gusto, las interrupciones que me solicite como siempre, pero le pido me deje desarrollar mi pensamiento, pues hace una afirmación y no me deja contestarla. Estoy contestando al señor senador, y en el momento que empiezo a contestarle, él me interrumpe. De manera que, a ley de buen juego, una vez que concluya, se la voy a ceder.

Quiero señalar, señor Presidente, que el alcance de lo que estoy planteando va más allá que estas meras palabras, que son la introducción al tema, porque lo que voy a probar va a ser mucho más grave y más importante. Estoy haciendo, solamente, o mejor dicho, refrescando la memoria a quienes nos atacaran. Creo que fueron sinceros en su pensamiento, pero creo que estaban en el error, señor Presidente, porque en el curso de 7 años, aquellas diferencias de cambio sirvieron para abaratar específicos veterinarios de toda clase, fenotiazina en particular, el alambre que hoy cuesta precios siderales, tractores, arados, cosechadoras, semillas. Y eso es todo.

En 7 años, fueron 283 millones, y en el análisis de 3 años, el Fondo de Detracciones sacó a la campaña la enorme cifra de 1384 millones.

Pero para mí lo importante está en esto, en la insistencia de esta política que me anuncian de muy buena mano, que no sólo va a ser de una importancia tanto mayor a esta cifra a que he hecho referencia hace un instante, cuando decía que sólo el año pasado se habían perdido casi 500 millones. Eso, que posiblemente afecta algunos rubros, que son los únicos rubros que atienden y están permitiendo que los pequeños y medianos productores que son los únicos que nos interesa defender, porque los grandes no nos interesan ya que se defienden solos, a ese sector hay que proteger, concretamente, con los votos del sector del señor senador Bruno, de los distintos sectores del Partido Colorado y creo que también de los señores senadores Haedo y Guadalupe, que nos acompañaron con su voto cuando pedimos una pequeña y tímida moratoria hasta setiembre de este año...

SEÑOR HAEDO. — Y después la abandonaron en la Cámara de Representantes. Esa es la verdad.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nuestro sector no la abandonó, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Se ve, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sobre este punto podríamos conversar, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Nosotros con nuestro voto contribuimos a darles soluciones a los productores.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza. Se ruega a los señores senadores se sirvan respetar al titular de la palabra.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador, para hacer una pregunta?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo quisiera concretar un punto. Es necesario saber si a lo largo de esos 7 años, a que se ha referido el señor senador Carrere Sapriza respecto del rendimiento del Fondo de Detracciones, relacionado con el de Diferencias de Cambio, ha tenido en cuenta el valor en pesos uruguayos de la producción exportable del Uruguay relacionados a su vez con el valor en también pesos uruguayos de la producción exportable en estos últimos 4 años. Porque lo que interesa es la relación, y no la cifra total. Quisiera saber ese dato, porque de lo contrario la argumentación del señor senador no es válida. La producción tenía un valor en pesos distinto cuando el dólar se cotizaba a 3 pesos que cuando se cotizaba a 11 pesos. Y el dólar a 11 pesos, no lo llevó el Partido Nacional, sino el Batllismo, en los últimos 4 años de su gestión de gobierno.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El argumento del señor senador Bordaberry...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Yo vengo insistiendo en que tal vez convenga que un día nos pongamos todos de acuerdo, los integrantes de todos los partidos políticos, y debatamos este tema de fondo sobre suerte de la economía del país. Siempre hacemos debates laterales y afirmaciones como las que hace el señor senador Bordaberry, cuando sabe que no es verdad, a pesar de que fue bandera electoral.

SEÑOR BORDABERRY. — Permítame una interrupción, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Sabe perfectamente el inmenso porcentaje de mercaderías que entraron al país por el mercado de cambio dirigido, cuando entraron a 2.10...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — ...y el que usaba el turista que iba a Europa. A ese dólar que no tiene importancia, es al que se refiere. Pero el dólar del petróleo, como el de la maquinaria agrícola y el de la planta industrial, se compraba con 2, 4, 5 o 6 pesos, y ahora con la famosa estabilización del señor Azzini, resulta que cuesta lo mismo el dólar que se usa para comprar el alambre o el tractor, que el que se usa para pasear por París, comprando joyas preciosas o pieles. La estabilización ha sido a expensas de la fecundidad industrial y agropecuaria de nuestro país.

Pero confieso que estoy decidido a no sorprenderme más. Yo he recibido en el día de ayer, en mi gaveta, una exposición del ex-Ministro de Hacienda, señor Azzini, y confieso que ya estoy totalmente superado en materia de sorpresas.

Por ejemplo, me entero de cosas como ésta: la de que se equilibró el Presupuesto del país. Y aquí viene el Ministro a decir que había 1.500 millones de déficit; me entero que se regularizó la Tesorería, y todos los días vemos movimientos de funcionarios reclamando el pago de sueldos.

(Interrupciones. Campana de orden).

Me entero, señor Presidente, que se estabilizó la moneda en momentos en que el dólar se está, presumiblemente, cotizando a 16 pesos. Me entero, con asombro, que la balanza comercial, después de 10 años de déficit acumulados, apuntó el equilibrio en 1961, y a pesar del conflicto laboral que impidió la normal exportación de carnes, en 1961 llegó a 30 millones de dólares; y yo, con mi responsabilidad de senador, desde esta banca, digo que esto es mentira, que en 3 años de comercio exterior se produjeron déficits en la balanza comercial superiores a más de 10 años de comercio exterior en el país. Y digo, señor Presidente, ...

(Interrupción del señor senador Haedo).

... y yo digo, señor Presidente, si no convendrá que algún día, todos los señores senadores, los que tengan documentación y los que la puedan traer, nos pongamos de acuerdo para discutir a fondo las inmensas diferencias ideológicas que existen entre los dos partidos tradicionales, en cuanto a la libertad de comercio, para evitar, repito, estas discusiones laterales, y hablar de los temas sustanciales de fondo.

SEÑOR HAEDO. — Se puede hacer cuando quiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra para contestar una alusión, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me felicito, señor Presidente, de que nuestra muy modesta palabra...

SEÑOR COLLAZO. — Formulo moción para que en la primer sesión ordinaria del mes que viene, discutamos el tema del comercio internacional y que vengan a Sala los señores Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura, de Industrias, y vamos...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

Se ruega al señor senador que evite las interrupciones como las que permitieron este terremoto.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nos alegra que este tema que nosotros planteábamos como una inquietud solamente, promoviera tanto interés de parte de los señores senadores.

Voy a contestar al señor senador Bordaberry, porque cometió un error muy grueso, y tengo aquí las cifras a la vista, y lo voy a complacer; pero no voy a caer en la infantilidad económica de irme a pesos uruguayos, cuando tengo aquí lo que fueron las exportaciones en dólares. Posiblemente el señor senador se sorprenda de lo que voy a hacer al aclararle el error en que se encuentra.

Vamos a leer, señor Presidente: "Comercio exterior del Uruguay; cifras del Banco de la República; Exportaciones; año 1956, 211 millones de dólares; año 1957, 123 millones de dólares; año 1958, 155 millones de dólares; año 1959, 97 millones de dólares; año 1960, 129 millones de dólares y año 1961, 174 millones de dólares.

Surge de todo esto, claramente, señor Presidente, que las cifras más bajas —porque las del 62 son solamente parciales y por 9 meses, y arrojan 121 millones, no están completas, pero siempre son cifras, evidentemente, muy bajas— ponen en evidencia que las exportaciones en los últimos tres años y la fracción del cuarto, fueron inferiores a las que he leído en los últimos tres años, que comprendían el período del 56 al 58.

Ahora vamos a las importaciones y vamos a ver los desequilibrios, es decir, los saldos deficitarios que tuvimos en dólares.

En el año 1956, U$S 205.000.000; saldo favorable U$S 5.200.000. En el año 1957, importamos por U$S 220.000.000. Fue un saldo deficitario, lo reconocemos, de U$S 95.000.000. En el año 1958, las importaciones fueron de U$S 134.000.000; saldo favorable de U$S 2[illegible].000.000.

Ahora entramos en el período de 1959, a la fecha.

En el año 1959, importamos U$S 214.000.000. Déficit, U$S 110.000.000. En 1960, importamos U$S 244.000.000, siempre en números redondos, y el déficit U$S 115 millones. En 1961, la importación fue U$S 209.000.000, déficit U$S 34.000.000. En 1962, en 9 meses, según datos del Banco de la República, U$S 108.000.000 de importación; y hasta esa cifra, el déficit es de U$S 47.000.000.

Pero este no era mi propósito, señor Presidente. Fuimos a esta controversia, en torno a este punto, un poco lateralmente.

El aspecto fundamental que yo quería señalar en torno a las alarmantes noticias de que el Fondo de Detracciones iba a ser afectado, y no se iba a destinar a la campaña, —se ha reconocido por todos los sectores que se encuentra en estado de moratoria un gran sector de la producción agropecuaria, fundamentalmente, que la industria y el comercio del interior del país se encuentra en las mismas condiciones— es que creemos que va a suceder un fenómeno contraproducente.

Los que creen que llevándole, por ejemplo a la lana, lo que puede tener de aumento, el 30 o el 40 o|o más de lo que actualmente es la detracción normal, —se dice que puede llegar a absorber casi el 100 o|o, pero no lo puedo creer— van a solucionar el problema.

Se me ha denunciado por rematadores del departamento de Flores, el siguiente fenómeno: la llegada de compradores del Brasil —cosa que ven con alarma— que adquieren vientres uruguayos al influjo de que la lana en el Brasil está entre 180 y 200 pesos, y las ovejas valen 155 pesos, pasada la línea de la frontera y en nuestro país la están comprando a 60, 70 y 80 pesos. Desde luego hacen un negocio excelente.

Me dicen que, particularmente, en las zonas fronterizas, en contra y en detrimento de los intereses nacionales, se está evadiendo riqueza básica del principal rubro exportable de la República.

Si eso sucede con las ovejas, ni quiero pensar lo que va a ser con la lana, cuando se constate que se mantiene el importante desnivel entre los precios que hay en los Estados Unidos del Brasil y en el Uruguay.

En resumen, el modesto propósito de mi intervención no tiene más que un solo sentido: el de señalar la alarma que nos provoca el hecho de que la versión de las futuras detracciones, fundamentalmente a la lana, en primer lugar, no se va a destinar, a estimular el trabajo en la campaña, y a los productos que forman parte, diríamos, del patrimonio de la producción específica, y que desde luego van a verse resentido en forma muy importante.

Nosotros, desde esta banca, y también otros compañeros, desde otros sectores, señor Presidente —queremos reconocerlo— hemos expresado el temor de lo que significan los altos precios en los implementos de trabajo y de producción. Esos implementos, como es natural, siendo fruto de la importación van a recibir un paralelismo en el alza de los precios, y ya lo hemos dicho hace un momento cuando me dicen que tractores que tienen un poder de arrastre de 50 caballos, ya están pidiendo 100 mil pesos, y aún no han entrado en vigencia las medidas denunciadas por el señor Ministro de Hacienda.

De manera que habiendo tiempo para que pueda hacerse alguna revisión, y estas palabras tengan la adecuada resonancia, expresamos nuestra alarma y el deseo de que este planteo se modifique, y que de muy buena fuente sabemos que es así como se está señalando.

De no ser así, señor Presidente, estamos dispuestos a luchar denodadamente para que lo que nosotros creemos que por derecho le asiste al interior del país, lo que se saque de productos que vienen del interior del país, su versión se destine a estimular el trabajo en el interior del país, fundamentalmente.

De manera que este es el sentido de estas palabras y pedimos que pasen al Ministerio de Hacienda.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Señor Presidente: había pedido la palabra, inicialmente, para contestar el fondo del asunto o dar mi opinión al respecto; luego pedí una interrupción para contestar una alusión que se me había hecho.

Ahora, dado el cariz que ha tomado el asunto, me limito a decir que lo que el señor senador Carrere Sapriza considera un grave error de mi parte, no lo es, por qué él que habla de dólares, y lo que hay que hablar es de producción exportable en kilos.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Es lo único que se puede hacer.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Ahora está de moda la expresión "el deterioro de los términos de intercambio" que es una forma de expresar que el valor de las materias primas ha bajado en el mundo y el de los productos manufacturados ha subido. De tal manera que no se puede hablar de dólares, porque, evidentemente al Gobierno nacionalista anterior le tocó actual en un período en que los valores del exterior decrecieron. Ahí tenemos una diferencia.

Estoy dispuesto a entrar en ese debate de fondo en cualquier momento, señor Presidente. El momento no me parece oportuno, ni para mí ni para ningún señor senador, dado que no hemos venido preparados para ello, ni me parecería constructivo, pero lo que sí quiero señalar es que cuando yo intervengo en estos temas, por los cuales tengo vocación e interés, lo hago con absoluta sinceridad, y no miento, señor Presidente, como me atribuye el señor senador Collazo, al decir que yo no digo la verdad y lo sé. Puedo estar equivocado, pero mentir no. De tal manera que yo entraré en este debate, pero creía que iba a entrar con contendores que tenían otro concepto de mi persona. Veo que no es ese el que tienen, y por lo tanto el mío sobre ellas también cambia, señor Presidente.

Nada más.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR COLLAZO.** — Lamento mucho que el señor senador Bordaberry haya interpretado así...

**SEÑOR BORDABERRY.** — Son sus palabras.

**SEÑOR COLLAZO.** — Yo no he dicho que el señor senador Bordaberry mentía.

Dije que el señor Juan Eduardo Azzini no decía verdad al publicar eso, y leí concretamente esta frase que la voy a repetir ahora.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Permítame, señor senador.

**SEÑOR COLLAZO.** — Perdóneme, señor senador, pero usted no va a saber mejor que yo lo que he dicho, y lo voy a repetir la frase que leí.

(Interrupciones. Campana de orden).

Dije: "La balanza comercial después de 10 años de déficit acumulados por 300 millones de dólares, apuntó el equilibrio para el 61, y a pesar del conflicto laboral que impidió la normal exportación de carnes a fin del 61 llegó a un desnivel de 30 millones de dólares. En el año 62 el déficit se sitúa en una cifra superior". Y yo he dicho, señor Presidente, que con la responsabilidad de senador, desde esta banca, decía que esto no era verdad, decía que esto era mentira. Pero me refería al señor Juan Eduardo Azzini, me refería a la publicación que leí, y en función de eso reclamaba la celebración de una sesión especial.

Comprendo que para hombres que integran un mismo Cuerpo es desagradable hablar en este tipo de tono y con este tipo de acusación. Pero yo, no tengo ningún inconveniente en llegar al tipo de tono que haya que llegar si la responsabilidad de mi función, o la importancia del tema para la vida del país me indicara como camino conveniente al llegar al mismo. Pero no llego a eso, señor senador, porque usted no me ha dado pábulo para que yo lo agravie o lo califique de esa manera. Pero sí, en cambio, califico —y vuelvo a repetir el calificativo, lo he usado al leer este informe, no al hacer la glosa de su exposición— al contador Azzini. Pero tiempo hay para todo, señor senador, y si el señor senador como el que habla con el calor de sus ideas, con el fervor de su idealidad, datos, con sus números, con su esfuerzo, quiere luchar, pero luchar serenamente, presentemos en forma conjunta, presentemos, en forma conjunta una moción, o afíliese al señor senador a la moción que he presentado yo, y vamos a discutir esta frase que yo he dicho que es mentira. Que venga el señor Ministro de Hacienda, que venga el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que venga el señor Ministro de Industrias y Trabajo. Así, en la segunda o tercera sesión de junio, y si se prefiere, podríamos decir en la última, o en la primera, para fijar, la fecha, o en la que guste el señor senador, discutiríamos el tema del comercio internacional de la República Oriental del Uruguay.

**SEÑOR GUADALUPE.** — Perdóneme, señor senador. Partiendo de la base que sus palabras fueran exactas sobre lo que dice esta memoria del Ministerio de Hacienda, ¿qué tiene que ver el actual Ministro de Hacienda? Mire, que ya no es Azzini el Ministro. Por lo tanto, tendríamos aquí a un señor, haciéndolo responsable de una memoria, que es de ese Ministerio, pero que él no la elevó.

Y reitero que no estoy defendiendo a Ferrer Serra, sino poniendo las cosas en su lugar.

SEÑOR COLLAZO. — Nunca pensé que se utilizara este tipo de defensa ni este tono. Es un tipo de defensa por ausencia de razones. Pero Azzini no es Azzini, señor senador. Esa afirmación es de Azzini y éste hizo muchas afirmaciones como estas en la campaña preelectoral, sobre la base de que, después de terminadas las elecciones ya no iba a estar en el Ministerio de Hacienda. Pero Azzini no es Azzini; es el Partido Nacional; Azzini es la defensa que hizo el señor senador Bordaberry; Azzini, son las expresiones del señor senador Haedo, es la libertad de comercio; Azzini es este tipo de información que asegura estas cosas que reparte el Ministerio de Hacienda de la República Oriental del Uruguay, gobernada por el Partido Nacional.

(Interrupciones. Campana de orden).

Entonces, lo que podemos hacer, si están tan seguros de su idealidad y de la firmeza de sus ideas, y si admiten una lógica continuidad que debería haber entre Azzini y Ferrer Serra, es realizar una sesión el 15 de junio próximo, donde podamos plantear toda la discusión relativa al comercio exterior.

SEÑOR HAEDO. — Esta noche mismo.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR COLLAZO. — Mociono para que, en la última sesión, se trate el tema del comercio exterior de la República, con la presencia de los tres titulares de las Secretarías de Estado que he mencionado.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Y se podría agregar, con la presencia de todos los Ministros de Hacienda de los gobiernos batllistas, porque, entonces, vamos a hacer un estudio que va a resultar interesantísimo, con todos los Ministros de Hacienda, con todas las memorias anuales del régimen batllista. Con mucho gusto; va a ser una reunión sensacional, motivo de orgullo para el país, porque vamos a procesarnos todos mutuamente. Nos vamos a decir las verdades, en un coloquio que va a ser delicioso y, sobre todo, de una utilidad para el país evidente.

¡Cómo no!, cuando quiera, señor senador, vamos a analizar toda la política del batllismo, con todos sus Ministros de Hacienda, con todos sus errores y, sobre todo, con las inmensas calamidades que nos dejó y que tuvimos que soportar casi en silencio, estoicamente.

(Hilaridad).
(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: cuando pedí la palabra para contestar una alusión, no me refería a las expresiones que el señor senador Collazo había tenido con respecto al ex Ministro de Hacienda, Contador Azzini. Naturalmente, que eso, para mí, forma parte del tema de fondo, aunque creo que, también, decir que miente una persona, debe meditarse un poco más.

Me referí, concretamente, a la forma como inició sus palabras el señor senador Collazo, que empezó diciendo que el señor senador Bordaberry no dice la verdad y lo sabe. Eso es una forma de decir que el senador Bordaberry miente. El señor senador Collazo, aparentemente, a través de sus palabras, no recuerda haber iniciado así su exposición. Por lo tanto, concluyo que no fue su propósito deliberado hacerlo y, de tal manera, lo interpreto así.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Lamentablemente, tengo que continuar este debate dialogado, un poco salpicado.

Con referencia al señor senador Haedo, debe expresar que no sé qué vinculación o relación directa hay entre el estilo o filosofía con que, a cierta altura de la vida política, se llegan a considerar los grandes temas nacionales. Pero advierto una extraña coincidencia, un buen humor o pretendida ironía en el señor senador, con el acercamiento a los grandes temas de la realidad nacional. Digo esto porque, naturalmente, no nos puede satisfacer ese tipo de contestación, ya habitual, que ultimamente, hemos venido observando al señor senador Haedo, en sus intervenciones muy breves y muy pequeñas, de ese tipo, de tono de buen humor.

Nosotros, los hombres del Partido Colorado, señor senador Haedo, no tenemos ningún problema en enfrentarlos en ningún tipo de debate.

SEÑOR HAEDO. — Nosotros tampoco.

SEÑOR COLLAZO. — Pero no lo vamos a seguir al señor senador en ese tipo de proposición que hace camino a la irrealidad, que lo único que encubre es su ánimo de no aceptar el debate.

SEÑOR HAEDO. — Usted, niño, cree...

SEÑOR COLLAZO. — Usted a mí me respeta y no me trata de niño.

(Campana de orden. Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR HAEDO. — Usted me ha provocado.

SEÑOR COLLAZO. — Usted a mí me respeta y yo reclamo a la Mesa que el señor senador me trate con la consideración debida.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador le otorga la intervención.

Le estoy preguntando al señor senador Collazo si le permite la interrupción al señor senador Haedo.

SEÑOR COLLAZO. — Perdone, señor Presidente. Le permito la interrupción.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador Collazo merece toda la consideración que se merecen todos mis colegas del Senado. No es mi estilo, jamás, utilizar las frases altisonantes y los términos gruesos para calificar a mis camaradas. Tengo demasiado fe en mis ideas y demasiada confianza en mis aptitudes políticas y de las otras, para tener que recurrir a un sistema de política y de polémica que nunca ha estado de acuerdo con mi modalidad, con mi temperamento y con mi educación. De tal manera que, si algo ha encontrado mal el señor senador, el que le haya dicho niño, claro, no podría decirle otra cosa, por la diferencia de edades y el tono afectuoso. Si eso lo molesta, no tengo inconveniente en sustituir "niño", por "señor senador".

Lo que quería decir, simplemente, es que a esta edad en que ya estamos, yo por lo menos, solamente que fuera un niño ingenuo iba a acompañar la realización de una sesión especial para que ustedes nos procesaran a nosotros y nosotros no íbamos a incluir en la orden del día el procesamiento de toda la política batllista de los últimos años.

De modo que, lo que hemos reclamado, yo personalmente, es igualdad de condiciones. En una palabra vamos a realizar una sesión que, creo va a ser importantísima, para estudiar medio siglo de nuestra vida pública, en todos sus aspectos, económicos, financieros, políticos, todo lo que ustedes quieran. Entonces, sí, el juego se justifica, pero creer lo contrario, que nosotros vamos a estar aquí a esperar que ustedes nos procesen, esto no se les puede decir a los hombres del Partido Nacional, que son veteranos en todos los sacrificios y en todas las abnegaciones. De manera que, el Partido Nacional no podría aceptar tal cosa, sin incluir en ello esta pequeña ampliación que nos permita decir todo lo que tenemos que expresar de nuestros adversarios.

Reitero mi disculpa, señor senador, y no le diré más niño.

SEÑOR COLLAZO. — Agradezco las excusas que me proporciona el señor Haedo.

Simplemente, señor Presidente digo que la diferencia de edad no justifica establecer distingos entre los ideales que unos y otros representamos y entre la jerarquía e igualdad con que cada uno venimos a desempeñar nuestra misión.

Yo, señor Presidente, me olvido de la edad. Yo he abrazado la cosa política, como cosa definitoria de mi vida y mi idealidad es la idealidad de mi Partido, al que le entrego el esfuerzo más importante de mí mismo. Y entonces, impersonalmente, olvidándome de la edad, yo le reclamo al señor senador Haedo, como a cualquier otro señor senador, el olvido de ciertos usos o giros irónicos, que podrían justificarse por la veteranía o por la edad. Acá no hay veteranía, acá no hay edad. Acá, señor senador hay el respeto que yo le debo a usted y que yo se lo tengo, y el que usted me debe a mí y que me lo va a tener que tener que tener.

SEÑOR HAEDO. — Se lo tengo, ampliamente.

SEÑOR COLLAZO. — Se lo agradezco.

En lo que se refiere al señor senador Bordaberry, señor Presidente, le tengo que decir, honestamente que mi ánimo no ha sido el de calificarlo y el de agravio. Pero sin perjuicio de mantener la afirmación de que no es verdad lo que ha dicho el Partido Nacional, en el sentido de que el precio del dólar, cuando entregó el Gobierno, era de pesos 11.00. Saben todos perfectamente bien que el dólar se compraba con $ 4.00, que el petróleo se compraba con el dólar de $ 4.00, que la maquinaria agrícola se compraba

con otro tipo de dólar, que la materia prima se compraba con otro tipo de dólar, que eran los cambios múltiples que originaron nuestra derrota, los cambios múltiples que significaron, en última instancia, una filosofía económica y un Estado que debía dirigir su economía, que trataba de vender sus dólares baratos, y divisas baratas, y su oro barato, para que se pudieran comprar todos aquellos elementos que en forma secundaria, redundaban en la actividad productiva industrial o agropecuaria del país. La filosofía dirigista del Partido Colorado y del Batllismo era entregar dólares baratos a los que querían trabajar y producir, y, caros, a $ 11.00 o más, a los que querían comprar autos o pasear por Les Champs Elyseés. Hoy, señor Presidente, los ha puesto a todos al mismo nivel, y paga tanto el dólar el que quiere trabajar como el que quiere pasear, el que quiere comprar plantas industriales como el que compra pieles, el que compra tractores como el que compra joyas.

Por eso, no me parece justa, señor Presidente, la afirmación de que el Partido Colorado fué quien ha llevado el dólar a $ 11.00. El dólar de pizarra, sí, el dólar con que se compraban las mercaderías que no necesita el país, sí, el dólar sin el cual la economía del país sigue funcionando, sí; pero el dólar que el país necesitaba para vivir, para producir y trabajar, ese no valía $ 11.00, porque esa es la esencia de los cambios múltiples. Pero, señor Presidente, este tema lo podemos considerar en la próxima sesión, juntándonos todos y conversando sobre él.

Mi ánimo no es, señor senador Haedo, procesar al Partido Nacional; mi ánimo no es de travesura política; mi ánimo tiene sentido más profundo y más fecundo; mi ánimo es saber encontrar un camino para salvar al país; mi ánimo no es adjudicarle agravios ni derrotas al Partido Nacional, ni eludir los errores que pueda tener el Partido Colorado; mi ánimo es de alarma, de preocupación y de desesperanza, cuando veo que año a año se cierran industrias, que se termina la agricultura, aumenta el número de desocupados, hay problemas de vivienda, y hay siempre un camino hacia la pobreza y la desesperanza en este país.

Mi ánimo es juntarnos todos; mi ánimo es ver los caminos para escapar a este estrangulamiento a que nos somete la Europa continental; mi ánimo es defender el trabajo uruguayo, apuntalar una industrialización que está quebrada, mi ánimo es volver a empujar la agricultura nacional, volver a dar tierra a los pequeños productores hoy despojados de élla; mi ánimo no es procesar al Partido Nacional, señor senador, y tal vez, discutiendo las dos ideas centrales, libertad de comercio y economía dirigida, podamos mucho más que hacernos reproches, encontrar el único camino o los únicos caminos que pueda tener este país para recuperarse de la angustiada situación en que se encuentra.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

Convencido de su ánimo constructivo y como evidentemente sobre los lineamientos que plantea, de trabajo para todos, de fábricas con humo, de ocupación plena, de prosperidad, vamos a estar todos de acuerdo, sería más importante, antes de esa reunión, que el señor senador presentara articulado, un proyecto que tocara todos esos temas, que fuera a la Comisión respectiva del Senado, que se pudiera tener el asesoramiento debido y el informe correspondiente, porque no se me va a discutir que un tema que va a versar nada menos que sobre la modificación de toda la vida nacional y que va a transformar a este país en un país idílico, evidentemente merece que se estudie, que se analice, con cierto tiempo.

El señor senador presenta esa iniciativa articulada en un proyecto de ley, con su respectiva exposición de motivos, va a la Comisión, se estudia, y después hacemos la reunión. Eso es mucho más constructivo, es en favor suyo, señor senador, es coadyuvante.

SEÑOR COLLAZO. — Termino esta exposición, señor Presidente.

No voy a ser más realista que el rey; no perderemos, naturalmente, la oportunidad que nos proporciona la representación en esta banca para luchar por nuestra idealidad: pero junto con la moción que dejo establecida en la Mesa, porque reputo que un inmenso porcentaje de la suerte de este país está atado a la suerte de su comercio exterior, queda constancia de que el Partido Nacional, que de Norte a Sur de la República y de Este a Oeste, desde todas las tribunas parlamentarias, políticas o diarias, levantó el banderín de la libertad de comercio, de la libertad de economía y de la libertad de cambios como la panacea que le proporcionaba todas las soluciones a la República, a 4 años de aplicar esa política ya ni siquiera se anima a discutirla.

Cómo serán señor Presidente, las consecuencias de su práctica, cómo habrá desgastado la vida económica del país, para que ahora, con consejos, —eso sí, bastante ingenuos— como el que proporciona el señor senador Guadalupe, de que articule un proyecto para ir a Comisión, quieran soslayar el problema.

SEÑOR GUADALUPE. — Presente un proyecto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo hablo en serio, señor senador.

No puedo ser más realista que el rey y digo con sinceridad que tal vez un debate público sobre estos dos temas que son sustancialmente diferentes en las dos grandes políticas, libertad económica y economía dirigida, libertad de comercio y una política comercial dirigida por el Estado, proporcionen al país absoluta claridad sobre cuáles son los caminos que deben recorrer para tratar de recuperar algo de lo ya perdido.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra, sobre este asunto, el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente, en realidad, el tema concreto no sé en qué consiste.

Se ha entrado a discutir la política económica y financiera del gobierno que ha terminado y del que se inició.

Declaramos que somos totalmente solidarios con los 4 años de gobierno nacionalista. La política que realizó ese gobierno fue la que nosotros proclamamos desde muchos años atrás en el Parlamento y en todas las tribunas públicas, y que ha contado con la confianza popular.

Accidentamente y por razones muy circunstanciales, tengo en este portafolio discursos pronunciados en la Cámara de Representantes desde el año 50 en adelante, en los que reclamábamos la libertad de comercio y la adecuación de nuestra moneda.

Desde luego que ese debate amplio podría hacerse. En cualquier momento, si el señor senador Collazo o cualquier otro señor senador quiere discutir la política del gobierno, tiene la facultad de llamar a Sala a los Ministros; pero desde luego que nosotros tendríamos que explicar entonces el origen de las calamidades que señaló el señor senador de la bancada batllista.

El señor senador Collazo —esta es la aclaración que quería hacerle —dijo: nosotros dábamos dólares baratos para traer alambre, nosotros dábamos dólares baratos para traer maquinarias, para traer repuestos, para traer fertilizantes. Yo le puedo asegurar al senador Collazo que cuando el Nacionalismo recibió el gobierno, empíricamente existían esos dólares baratos; pero en la realidad no estaban. Lo que estaba era el Banco de la República empeñado y fundido y con una deuda atroz que no podría pagar jamás. Pero además de que no había dólares baratos para comprar alambre, lo que no había era alambre. No había en el país un metro de alambre para hacer absolutamente nada.

Le voy a citar un caso sencillísimo y muy concreto. A principios de 1959, el Instituto de Colonización resolvió expropiar un campo y entregarlo a sus agricultores,, con señalamientos, con mojones, porque era imposible en ese años, cuando nos hicimos cargo nosotros del Gobierno, conseguir en el país un sólo metro de alambres para los alambrados perimetrales de los campos del Instituto de Colonización. Los colonos tuvieron que estar año y medio sin alambrar hasta que este gobierno diera libertad de comercio, para que hubiera alambre y se alambraran y empotreraran todas las estancias. No había alambre, no había fertilizantes, no había absolutamente nada, no se pagaban los subsidios y el país y toda la campaña estaban en una verdadera postración.

Esa es la realidad que nosotros recibimos. Quiere decir que esos dólares que daba el señor senador, que repartía el Gobierno Batllista, los daba empíricamente; los daba sí, pero no existían, no estaban. El país estaba sin alambre, estaba sin maquinaria, sin repuestos y las pocas máquinas que entraban se evadían todavía por el contrabando del Brasil con grandes negociados; y asistíamos al más deleznable mercado negro, con todas las cosas encarecidas y enrarecidas.

En esa forma recibimos el país. En estos momentos, con la política que nosotros defendemos, el país está abastecido y si se nos hubiera acompañado, en el Parlamento, con los votos necesarios, en las medidas que propusimos, complementarias de la Reforma Cambiaria, la República estaría en otra situación.

Hace muy pocos días, desde estas bancas se nos decía cómo es que ahora presentamos proyecto de moratoria, que porque no se había hablado de eso antes de las elecciones, que no se nos había oído decirlo en las tribunas. Sí, señor senador: lo dijimos en todas las tribunas; no tenemos planes escolares porque el Parlamento no los votó, no levantamos escuelas por ese motivo. No se le da crédito a la campaña, señor senador Flores, —fue uno de los que enjuició esta política— y el Banco de la República no pudo incentivar la producción y el trabajo, porque no se dieron los medios legislativos que nosotros propusimos para que esas medidas pudieran adoptarse y se dispusiera de créditos amplios a la producción y el trabajo.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?

Debo decir que el país no tiene plan escolar porque, contando con los votos necesarios en la Cámara de Represen-

tantes, las desinteligencias en el propio partido del señor senador...

SEÑOR [illegible]. — Muy bien!

SEÑOR FLORES. — ...lo impidieron.

Todos sabemos —no quiero nombrarlo— cuál fué el sector que se opuso a que ese plan saliera, porque podría beneficiar el prestigio del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social de su propio partido. Sabe bien, el señor senador, que mi sector político había ofrecido completar la mayoría que se necesitaba, —visto que había perdido la mayoría el Partido Nacional —para sacar el Plan Escolar, que reputamos importantísimo. Si este Plan no ha salido, no hable del Parlamento, señor senador, hable del Partido Nacional y de sus desinteligencias.

SEÑOR UBILLOS. — Estamos de total acuerdo en que tuvimos desinteligencias.

Nadie ignora que tuvimos 51 diputados y 17 senadores. Desde luego que tuvimos las desinteligencias; pero, frente a esas desinteligencias, ¿los demás legisladores no tenían responsabilidad frente al país? Justamente en este portafolio yo tengo las pruebas de los discursos que hemos pronunciado. Cuando el Batllismo precisó el concurso del Partido Nacional para defender el país, nosotros se lo prestamos.

SEÑORA RODALLO. — Nosotros, también.

SEÑOR UBILLOS. — El Batllismo consolidó déficit tras déficit con deuda pública, empapelando el país, lo que es más antieconómico y más antisocial. Sin embargo, el Partido Nacional, para que saliera del paso el gobierno, le entregó sus votos, con la promesa de nivelar presupuestos, con la promesa de gobernar ajustadamente. Sin embargo, nunca lo hicieron. ¿Es qué, entonces, los legisladores se libran de toda responsabilidad porque hubo desinteligencias en el Partido Nacional? ¿Es que por qué perdimos dos votos y la mayoría absoluta, no tenían obligación de darnos los medios necesarios para que este país se salvara de la situación en que ahora se encuentra y de la que se nos quiere responsabilizar?

Yo no he dicho que no tuvimos desinteligencias. Digo que todos somos responsables; pero que las medidas las reclamamos, que las medidas las propusimos y fueron sabias. Y si los señores legisladores tenían el conocimiento de que esas medidas eran las complementarias de la Reforma Cambiaria y del plan de gobierno que salió atrasado, tenían la obligación de acompañarlas, ya no para salvar a un partido, sino para salvar a la República.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien¡).

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra, simultáneamente, los señores senadores Flores y Collazo.

Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Pido excusas a mi distinguido colega, el señor senador Ubillos, si pude haber estado vehemente en mi tono, cosa que no es habitual en mí. Pero la verdad es que me sorprendió la afirmación tan categórica del señor senador sobre un plan que el país necesitaba.

El Plan de Edificación Escolar no solamente hubiera impulsado la industria de la construcción, paralizada en el país, sino que hubiera permitido, además, de las nuevas escuelas, de los centros asistenciales —porque, también estaban incluídas en ese Plan determinadas policlínicas—, la reparación de multitud de escuelas, verdaderamente necesarias.

Ese Plan pudo haberse votado en la Cámara de Diputados, pues había los votos suficientes. Nuestro sector político fué consultado al respecto por el Partido Nacional en la Comisión pertinente, luego del estudio correspondiente del asunto. Estábamos dispuestos a votarlo y así lo comunicamos. Ese Plan no salió, reitero, no por falta de colaboración de los sectores de oposición, sino por las desinteligencias del sector de gobierno.

Pero, además, debe recordar el señor senador Ubillos, que planes fundamentales que el gobierno reclamó, contaron con los votos de sectores de la oposición, como el nuestro. El Plan de Obras Públicas fué tal Plan de Obras Públicas gracias al voto de mi partido.

Por lo tanto, yo no salgo de personero en estos momentos, ni le echo una cuarta a nadie, porque todos somos grandes, mayores de edad; pero la verdad tiene que reconocerse, también: las profundas desinteligencias que reinaron en su sector político, señor senador, —como reinaron en los sectores del Partido Colorado en las administraciones anteriores, ya que los partidos políticos tienen que ser orgánicos— fueron la causa de aquel resultado.

Eso fué lo que impidió la cristalización de iniciativas fundamentales.

Asisto con interés a este debate; pero, también, con profunda preocupación. Estoy dispuesto, como los demás señores senadores, a incorporarme a la gran polémica para el análisis de este inmenso tema que ahora nos preocupa. Pero digo que, sin perjuicio del pasado, porque es bueno que el país analice las causas y los efectos para no reiterar errores, miremos todos hacia el futuro, porque el país, la calle, nos está contemplando.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien:

SEÑOR FLORES. — Yo no digo que este debate sea estéril. De ninguna manera. Pero digo que, además de este debate, debemos hacer lo indispensable, porque el país nos está mirando y el pueblo espera para colaborar, no con un partido o con un gobierno, sino para resolver una situación tan delicada que nos compromete en una responsabilidad colectiva, porque se juega en ello el porvenir del país.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Es para hacer referencia, brevemente, señor Presidente, a una alusión.

Admito que el señor senador Flores tome una línea determinada de pensamiento; pero creo que el Partido Colorado —y, concretamente, a mi sector —no le es necesario recurrir a ninguna exposición de este tipo para probar, en forma fehaciente, el ánimo fecundo y responsable con que se mueve frente al partido de gobierno, en un momento azaroso para el país. Lo ha documentado con el señor Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, cuando éste, agobiado por la ausencia de dinerario para pagar los sueldos, recurrió a nosotros en la búsqueda de los votos de la compañía en la solución y de la ayuda para poder gobernar.

Así que, en nombre de mi sector, me eximo de contestar esto, porque los hechos son más elocuentes que las palabras.

Pero, por ahí vamos bien, señor senador Ubillos; no con el ejemplo que usted daba de que en el año 1959 el Instituto de Colonización quiso hacer un alambrado perimetral y no pudo. Yo fuí director del Instituto de Colonización y sé porque no pudo. No pudo porque no tenía dinero para comprar alambre.

SEÑOR UBILLOS. — No había alambre.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Sabe por qué, señor senador?

Porque el Instituto de Colonización tiene un presupuesto de sueldos y gastos que es inferior al de algunas instituciones deportivas del país. Es un instituto que hemos creado, al que hemos dado vida, para dar tierra al que la trabaja, y no puede caminar porque no tiene fortaleza financiera para comprar tierra, y dividirla, y para comprar alambre y alambrar.

No voy a hacer, señor senador, en este debate sintético, telegráfico, acusaciones políticas, porque dije que ese no es mi interés; no es el interés del senador que habla el agravio mutuo, ni aludir a los cargos que pudieran formularse sobre errores cometidos. No es ese el ánimo. Nuestro ánimo es el otro, leal, sincero, de fondo, con los números a la vista, con detalles del Banco de la República por delante, con documentaciones en las manos, para ver cuáles fueron los pasos equivocados y cuáles los acertados.

Desde el punto de vista de la Lista 15, nosotros no tendríamos problemas para enfrentar este debate sobre comercio exterior. De los ocho años que tuvimos la responsabilidad del gobierno de la República, cuatro terminaron con superávit y cuatro con déficit. Pero el problema no es ese; el problema es el enfrentamiento de dos ideologías, libertad de comercio por medio. Ahí está la libertad de comercio, que le abre las puertas y los puertos de este país a los trabajadores de todo el mundo y que, en lugar de entrar maquinarias, tractores, entra televisores, motonetas, autos de todas clases y de todos los colores y de todos los tamaños. Los que nos reclaman la libertad de comercio, forman el Mercado Común Europeo y no nos dejan entrar la carne, y no nos dejan entrar los tops, porque defienden el trabajo de sus obreros.

Mientras en nombre de la libertad de comercio hemos puesto bandera de remate a la economía del país, los inventores de la libertad de comercio cierran sus fronteras, cierran sus aduanas, subsidian sus industrias y su trabajo.

El ánimo no es de reproche, señor Presidente: no es decir que el Partido Nacional hizo esto o hizo esto otro. El ánimo es ver cuales son los hechos que han provocado estas cosas y cual es el mejor camino que puede seguir el país para tratar de salvar su futuro económico.

Ese es el motivo y el ánimo que tiene mi proposición, que es accidental, al leer una frase irresponsable en esta memoria del Ministero de Hacienda que me llegó en el día de ayer al Senado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente para hacer una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Desde luego que para estos debates accidentales traídos a Sala así, sorpresivamente, uno no viene preparado para desarrollar el tema con la justeza con que debía hacerlo.

Es evidente que, en ese sentido, los ejemplos que uno trae, son aislados, porque son los primeros que llegan a nuestra memoria en un momento de improvisación.

Cuando cito el caso del Instituto de Colonización, el señor senador dice que ese Instituto no tenía recursos. Yo sé que no los tenía; pero los que estaban en el campo tenían recursos; lo que no encontraban eran los medios, el alambre..

Eso era una de las cosas que yo quería decirle, lo que había dólares baratos teóricamente, porque, en realidad no existían. El país estaba desabastecido; había mercado negro y había enriquecimiento a costa de la postración del que trabajaba. Esa era una política de orden general.

Con respecto a lo que manifestaba el señor senador Flores, debo expresar que yo sé que hemos contado con los votos de la Unión Cívica, para el Plan de Obras Públicas y que, también, podíamos haber contado con ellos para el Plan de Edificación Escolar, que es una de las cosas debatidas al pasar y que tanto se ha hablado en las tribunas públicas, todo el problema de las escuelas que están en ranchos que se caen.

El Partido Nacional tuvo ese Plan, pero no lo pudo sacar. Las causas no las vamos a analizar.

En cuanto a la política económica y financiera, este Partido Nacional presentó iniciativas que se trajeron al Parlamento y las tuvimos meses. Por la Comisión de Hacienda desfilaron cantidad de técnicos, casi los mismos que han desfilado ahora. En ese sentido, tengo las versiones taquigráficas. Acaso, ¿la Comisión de Hacienda no llamó al contador Faroppa? ¿No llamó al doctor Quijano? ¿No llamó al doctor Acevedo Alvarez? ¿La Comisión de Hacienda no estudió todos estos planes que presentó el Gobierno? Al final, ¿qué se hizo? No salió nada en el Parlamento. Este Gobierno se vió obstaculizado por falta de mayoría parlamentaria, pero no porque no tuviera iniciativas ni hubiera tenido ideas para adoptar medidas complementarias para ese gran plan de libertad de comercio que se trajo con la Reforma Cambiaria, que nosotros sostuvimos y seguimos sosteniendo.

A mi no me asombra que hayan camionetas o televisores. Creo que en exceso debiera no haberlo; pero creo que en el régimen de vida que estamos viviendo, a esta altura de la vida social del país, tenemos que entrar un poco por eso. Cuando estudiemos algunas leyes sociales, vamos a hablar de todo esto; vamos a hablar de si tienen derecho los campesinos a poseer camionetas, o si, todavía, deben andar en carros o a caballo; vamos a hablar de si la campaña tiene derecho a progresar y a surtirse de todos los medios modernos de locomoción. Para eso hemos hecho las carreteras y para eso queremos que se radiquen en el campo; no para que sean esclavos nuestros sino para que vivan bien como nosotros.

Vamos a hablar de todo este problema social. A todo eso ha tendido nuestra política.

Pero lo que yo quería significar, señor Presidente, es que el gran Plan iniciado en 1959, no se pudo cumplir por falta de mayoría parlamentaria y por falta de apoyo de quienes obstaculizaron, más que el Gobierno Nacional a la política de un Partido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa, señores senadores.

Corresponde votar si se pasa la versión de las palabras pronunciadas por el señor senador Carrere Sapriza al Ministerio de Hacienda, que ha indicado. Después habría que votar otras mociones; pero, en primer término, ésta.

SEÑOR BORDABERRY. — Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor senador Carrere Sapriza, planteaba su alarma sobre el destino que se le pudiera dar al Fondo de Detracciones.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Exactamente.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero dejar constancia de que, como es norma.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite señor Presidente? Vamos a prorrogar la hora previa hasta terminar con la incidencia, porque yo también tendría que decir otras cosas, y creo que sería conveniente que nos pusiéramos todos en un nivel parejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 21 en 21).

—Ha quedado pendientes algunas proposiciones respecto a posibles sesiones. No sé si se insiste en mantenerlas o se da por concluído el incidente.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Yo, que no he intervenido en este debate, en la hora previa, quiero referirme a dos cuestiones que estimo de orden interno

Voy a proponer que el proyecto de ley que ha llegado al Senado, previa sanción de la Cámara de Diputados, sobre salarios y demás condiciones de trabajo de los obreros de tambos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido disculpa al señor senador. Como se había formulado, en la hora previa, una o dos mociones, —quizás dos mociones o una con perfeccionamientos,— relacionadas con la historia patria en el orden financiero, —preguntaba al Senado, si se mantenían o se daban por diluídas en el debate.

SEÑOR COLLAZO. — Yo había hecho una moción, señor Presidente, en el sentido de considerar, en la última sesión del mes de junio, el tema del comercio exterior de la República, con la presencia de los Secretarios de Hacienda, de Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura. Esa fue la moción concreta.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — No voy a oponerme a la consideración de un tema de la jerarquía y la enorme proyección para la orientación económica del país, como es el que se refiere el señor senador. Pero quiero dejar una constancia. Ese tema —y aquí hay algunos señores senadores que integran la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado— lo plantée en la primera sesión que realizó esa Comisión, al constituírse el día 16 de abril del corriente año. La Comisión, a nuestra propuesta, resolvió invitar a los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, para una sesión con el propósito de conocer la orientación del actual Poder Ejecutivo en esa importante materia que está vinculada al desenvolvimiento de nuestro porvenir económico.

La sesión que se fijó no se pudo realizar con la asistencia de esos señores Ministros, en virtud del cierre del Mercado de Cambios, efectuado el día 9 del corriente mes de mayo y, en consecuencia, fue aplazada la consideración del tema para la sesión extraordinaria que ha de realizar —aquí están presentes algunos de los integrantes de dicha Comisión, los señores senadores Segovia, Grauert, Payssé Reyes, Haedo y el que habla— el próximo viernes a la hora 15 y 30, para considerar todo el problema relacionado con el comercio exterior.

Repito que la Comisión no ha sido indiferente a ese planteamiento que formulamos y que coincide totalmente con el formulado en esta Sala en el día de hoy, con la excepción de que el ámbito será otro: será el del Senado. Pero quiero dejar constancia de que ya ese problema está a estudio de la Comisión respetiva del Cuerpo, a raíz de nuestra moción que fue aprobada por unanimidad.

Era cuanto quería expresar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? La moción a que se ha referido el señor senador Brause, ¿fue hecha en el Senado o en la Comisión?

SEÑOR BRAUSE. — En la Comisión, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Quiero establecer, señor Presidente, que participo de la tesis sostenida por el señor Presidente del Senado. De manera que no voy a concurrir a ninguna sesión de la Comisión que no trate asuntos específicamente encargados por el Cuerpo.

SEÑOR BRAUSE. — Es una opinión.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador, en la buena compañía del doctor Echegoyen.

SEÑOR BRAUSE. — Pero no en la del doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR HAEDO. — Yo me conformo con la del doctor Echegoyen, que me satisface.

De modo que dejo constancia, señor Presidente, en el sentido de que está clase de temas, no pueden ser tratados en la Comisión si no existe una resolución expresa del Senado o un tema concreto planteado en la Comisión por disposición del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador. Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: nuestro compañero de sector, el señor senador Collazo, ha sido muy expresivo, por cierto, al reclamar un amplio debate que tendría caracteres nacionales, seguramente, sobre todo lo que significa la política exterior del país, fundamentalmente, la política económica-financiera, los caminos, las orientaciones, las soluciones propugnadas y llevadas a-

lante por el Partido actualmente en el gobierno del país.

Creo que sería útil ese planteo, creo que sería útil ese debate. Me parece que a esta altura de los acontecimientos cuando hay tanta angustia campeando en la República, sería bueno saber quienes estuvieron en el error y quienes se eqivocaron, no simplemente por el placer sádico de enjuiciar conductas, sino por la persecución de un ideal mucho más importante; de una finalidad superior de que esos errores no se vuelvan a cometer en perjuicio del país.

Pero digo, señor Presidente, —y es una observación que me venía a la cabeza, cuando veía al disímil panorama que ofrece la bancada del Partido de gobierno—, que seguramente no le resultaría fácil al nacionalismo soportar un género de debate de esa naturaleza.

Digo que no le resultaría fácil, porque muy seguramente no todos los senadores nacionalistas que se sientan en sus bancas actualmente, compartirían, ahora, a esta altura del proceso político del país, las mismas conclusiones, ni se afiliarían a las mismas tesis, ni estarían caminando juntos, por el mismo camino.

Expreso, señor Presidente, cuando miro la actividad entusiasta del senador Guadalupe, o la euforia del senador Haedo, —salteo la filosofía melancólica del señor senador Payssé Reyes, que lee allí su diario un poco al margen y prescindiendo del debate—, o la actividad permanente de los legisladores del ruralismo, el señor Bordaberry, el señor Ubillos, incluso, el doctor Gianola, el señor senador Bruno...

**SEÑOR HAEDO.** — Se va a enojar el señor senador Collazo.

**SEÑOR SEGOVIA.** — ...digo yo, cuando veo esa actividad de todo lo que fue el viejo tronco herrerista, —ahora parecen de nuevo estar en vísperas de un nuevo idilio político— y la actitud serena, apesadumbrada, incluso sombría, totalmente pasiva de los senadores de la U.B.D., si eso no nos está pintando un panorama interno dentro del Partido Nacional que a las claras dice una cosa que no hay una política blanca, única, en el año 1963. Pero manifiesto una cosa más, señor Presidente, y en eso comparto totalmente las expresiones del señor senador Ubillos: hubo, sí, una política blanca, absolutamente blanca, exclusivamente blanca, dolorosamente blanca para el país, del 59 al 63. Ahí estuvieron todos juntos, los entusiastas de hoy y los sombríos de hoy. Los herreristas de Haedo, los herreristas del doctor Echegoyen, los herreristas afiliados a la Liga Federal y los ubedes de todas las tendencias.

En el instante de sacar adelante la reforma cambiaria, de impulsar el libre-cambio, de abrogar los convenios bilaterales, de someterse al Fondo Monetario Internacional, de aniquilar la industria de enterrar la producción agropecuaria, de estabilizar falsamente, artificialmente, la moneda a costa del derrumbe económico del Banco de la República, ahí estuvieron todos juntos, sin una fisura, los seis consejeros blancos, los 17 senadores blancos, incluyendo al doctor Bottinelli, y los 51 diputados blancos que se sentaron en la Cámara de Representantes.

Todos, sin excepción, compartieron esa política: todos, sin excepción, levantaron sus manos para llevar adelante aquellos proyectos de ley que luego habrían de transformar a esta República en el paraíso de algunos aprovechados y en el infierno del pequeño consumidor y de los sectores populares.

Pero yo digo que ahora ya no caminan esas cosas, ya no van del brazo por la calle todos juntos: no señor, ahora que se ven las consecuencias funestas de aquella política absurda, desnorteada, enloquecida, ahora que se ve, como dijera el hombre de la calle, las patas a la sota, han aparecido en el río revuelto de los últimos tiempos de angustia que vive el país, hombres que levantan su voz para enjuiciar con los términos más acres, más duros, de críticas mas profundas, aquella política económica que siempre abrazaron con fervor y acompañaron sin ninguna clase de vacilaciones.

Y esas frases, las más duras, no provienen de nuestro sector. Los epítetos más agraviantes para aquella política no lo pronuncian labios de compañeros de lucha del Partido Colorado. No; las frases más agresivas para enjuiciar aquella política y aquellas orientaciones, provienen de las mismas bancas de los senadores de la U.B.D., que, un poco en el olimpo, hoy han asistido —no sé si con complacencia o con dolor— a este debate como entendiendo que el debate no les pertenece; pero, sí, les pertenece, señor Presidente. Les pertenece porque ellos acompañaron aquella política y hoy tienen que ser partícipes de la responsabilidad cuando de esa política se ven sus consecuencias trágicas para el país.

Y yo digo, señor Presidente, por algunas actitudes, por algunos silencios y por alguna frase de crítica, que se etuviera escribiendo o hablando para selenitas; y justamente, "Para selenitas" es el título de un artículo de el diario "El País" del día de ayer, que dirige un senador de la U.B.D., el doctor Eduardo Rodríguez Larreta. Seguramente el doctor Rodríguez Larreta tiene que ser partícipe de estos conceptos muy expresivos, para juzgar una política económica, la política económica que alababa el señor senador Ubillos, pero que, seguramente, por lo que se vislumbra en este artículo de "El País", no es la política económica que alababa el señor senador Ubillos, pero que, seguramente, por lo que se vislumbra en este artículo de "El País", no es la política económica que adoran, que siguen, o que aplauden los legisladores de la U.B.D. del año 1963.

Lo voy a leer, porque me parece que es muy expresivo.

"Muy suelto afirma el vocero Azzinista —se refiere al diario "El Debate" que dirige el señor senador Guadalupe— que el Ministerio de Hacienda no vierte los fondos para el Tesoro de Vialidad, y con ese motivo la emprende contra el doctor Ferrer Serra. Seguramente escribe para los selenitas. De otra manera no menearía la soga en casa del ahorcado, ya que esa soga es el déficit de más de mil millones de pesos que el ex-Ministro de Hacienda dejara al actual titular. Y la casa del ahorcado, bueno, y se sabe de cual se trata."

Parece que la casa del ahorcado es la República Oriental del Uruguay, no en el concepto de ningún legislador de la oposición, sino en el concepto de un vocero oficialista directamente vinculado a la tendencia que predomine en el gobierno, dirigido nada menos que por un senador del gobierno actual.

"Por supuesto que se adeuda a Vialidad, y a las Cajas y a la Universidad, y a todas las oficinas públicas, y al Ministerio de Ganadería, y etc., etc., etc.; pero no nacieron estas deudas en dos meses de gestión: por el contrario, en estos dos meses, lo único que se ha intentado es pagar lo que dejaron de pagar."

El único mérito que reconoce el diario del doctor Rodríguez Larreta al gobierno actual es intentar pagar las deudas que le dejó el gobierno anterior.

"Si no hay recursos para Vialidad diríjase, entonces, al novel y zarandeado Director del Banco de la República", termina este artículo del diario "El País", que me parece que es un himno a la verdad política del año 1963, cuando se conocen las consecuencias funestas de la política blanca del 59 al 62. Pero que, seguramente, de manera alguna deslinda responsabilidades que a todos los blancos, sin excepción, les correspondió en aquella hora trágica que vivió el país.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Señor Presidente: debo expresar que pertenezco, naturalmente, al Partido Colorado, por tradición y por lo que ahora es el verdadero Partido Colorado. Lo que se llama Partido Colorado, está dividido en dos fracciones: 14 y 15.

¿Estas fracciones cumplen con los ideales del Partido Colorado; cumplen con aquella expresión básica nuestra de que la divisa no debe ocultar el mérito? ¿O entienden que, tratándose de colorados del Partido, hay que favorecerlos, si se puede? Yo entiendo que la verdadera interpretación es la nuestra, que revela el ansia de justicia enloquecedora, podríamos decirlo así, que tiene nuestro Partido para sus ideales.

Los ideales de nuestro Partido no son para favorecer a sus correligionarios. Entendemos que si el que llega a nosotros, y no bien llega, sale favorecido, se comete un error tremendo, porque deberíamos haber visto, en primer término, si corresponde a ese la distinción que se le hace.

Para mí, todo lo que favorece al país, a nuestra organización democrática está por encima de cualquier aspiración de carácter colorado.

Buena parte de mi vida tuve un maestro, que naturalmente no voy a tener toda mi vida, pero que gravó hondamente en mi espíritu el ansia de justicia a que he hecho referencia. Muchas veces he aplaudido a personas que no son de mi Partido cada vez que su acción la he visto orientada, firmemente orientada, hacia el bienestar del país. Esto es lo esencial.

Ahora, los partidos que se organizan, como lo he dicho, para conducir una cantidad de gente mediante promesas del tipo que he criticado yo digo que no interpretan los ideales que nosotros amamos. No son ideales en los cuales se pueda albergar el odio. El odio no hace otra cosa que crear fieras, y el alma que se envenena con el odio, jamás hará cosa que pueda aceptarse como cosa normal y correcta. Luego, no acepto esto de ninguna manera, y creo que somos la mayoría de nuestro partido, y creo que contaremos con muchos votos que quizás no hayan usado

nunca la divisa blanca ni la divisa colorada, pero que estarán con nosotros por la fuerza que tiene en sí misma la justicia, la razón, el buscar al mejor con sentimiento honrado, no buscar la mejor tratando de sacar ventajas una vez que lo haya ubicado.

Es por esto, señor Presidente, que en este momento establezca claramente cuál es mi posición;: de ninguna manera, la de un colorado que quiere que solamente pensemos en los colorados. Debemos pensar en todo el país, en la gente más capaz, más honrada, que avance solamente calculando el bien que piensa hacer. Si no es así, no es nuestro correligionario.

He terminado.

6

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: yo creo que ha vencido la hora previa en esta discusión...

SEÑOR GRAUERT. — Hay una moción concreta, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — ...un poco agria y apasionada de política, y quisiera hacer una moción de verbo trámite, que va a contrastar un poco, seguramente, con la discusión que aquí se ha sostenido entre blancos y colorados. Pero que sea ésta la moción de esta mustia, callada y sombría bancada de la UBD, en ese impulso que queremos darle a este Senado y a esta legislatura de obra positiva y creadora de cordialidad entre los gobernantes de esta República.

Ayer, en esta Sala, un hombre de la bancada del Partido Colorado, el señor senador Segovia, hizo una meditada, circunspecta, ponderada y elocuente exposición sobre el estado económico de uno de los institutos de nuestro país.

Creo yo, que los que algo o todo le debemos a la Universidad, debemos estar, como dijo la señora senadora Roballo, un poco conmovidos por lo que pueda significar la situación de la Universidad en este país. Para el partido que represento, nada más deplorable sería que se cumplieran los vaticinios o el anuncio de la situación que el señor senador Segovia decía que sucedía.

Quiero entonces, señor Presidente, en homenaje a ese tono de gobernante que empleó el señor senador Segovia, y hasta pudiera decirlo, apolítico, que sus palabras rebasen el ámbito de este Senado, y propongo como moción, que ellas sean enviadas a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, con la honda preocupación del Senado por lo que ellas puedan encerrar de verdad en la situación denunciada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Pediría al señor senador Fischer, que se molestara —se lo agradezco— haciéndose cargo de la Presidencia.

SEÑOR FISCHER. — Con mucho gusto, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Fischer)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Siento molestar la atención del Senado y la del señor senador Fischer por pequeño motivo. Se ha hecho una moción concreta, que, con los respetos debidos, considero que no debe prosperar y me he sentido obligado, por mi conciencia de senador y de nacionalista, a intervenir en este debate para oponerme, puesto que se trata de un asunto que está todavía en discusión. Tanto es así, que figura en segundo término en la propia sesión de hoy.

Les oí decir a varios señores senadores, a mi juicio con fundamento, que las manifestaciones formuladas por el señor senador Segovia, no obstante las virtudes con que han sido laureadas, en este momento, por el señor senador Pineda, podían ser rebatidas. Y no me parece razonable que, estando pendientes de réplica, es decir, no estando concluído el debate, nos precipitemos a enviar a los Ministros correspondientes, una versión que, por las propias razones que acabo de indicar, sería incompleta.

Los que han de replicar al señor senador Segovia, podrán hacerlo con éxito o sí él, pero les debemos la atención de oírlos.

En consecuencia, creo que el momento oportuno, si es que después de esa réplica o de la conclusión del asunto, todavía se siente la necesidad de enviarla al Poder Ejecutivo, sería una vez que se agotaran las instancias en el debate, y no antes.

(Apoyados).

—Es ése el curso natural.

No pienso ocuparme, fundamentalmente, de los aspectos centrales, o sea la situación según se la pinta, do la Universidad. No será difícil que, si el tiempo lo permite, y no perturbo mucho el orden natural de las deliberaciones, agregue alguna reflexión lateral a las que han podido ser motivo principal. Pero, y repito mi expresión de consideración a mi colega y estimado correligionario, doctor Pineda, le solicitaría que postergara su proposición de envío de la versión taquigráfica para cuando concluyeran los trámites de este asunto en forma que se sugiera cuál es el saldo definitivo para cada uno de los que han de votarlo, y le pido disculpas.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No hay ningún inconveniente en una dilatoria de la moción que creo que reiteraré, porque, de cualquier manera, el conocimiento de los detalles que el señor senador Segovia ha traído a este Senado, no es por su naturaleza nuestro, y el fin perseguido, dada la seriedad de la exposición hecha por el señor senador, es que lleguen a conocimiento de aquellos órganos ejecutivos correspondientes, para que estos tomen las medidas necesarias. Pero, desde ya, acepto postergar esta moción para el final de la discusión que no había advertido que continuaba hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le agradezco al señor senador la bondad con que ha recogido mis palabras.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador Pineda retira, momentáneamente, su moción, lo que está a consideración es una moción formulada para realizar una sesión sobre política económica y financiera del país con la concurrencia de los señores Ministros de Hacienda, Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, a fijar para el último día hábil del mes de junio.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: en lo que va de esta Legislatura el Senado ya ha realizado varias sesiones de carácter especial, sobre temas, todos ellos fundamentales para el país.

La verdad es que esas sesiones han dado motivo a que, principalmente, el señor senador que la propone y que se ha ocupado del tema, formule una brillante exposición que a todos nos complace oír, con acopio de datos y mucha erudición, y, seguidamente, algunos otros senadores también hacen su exposición, no menos brillante.

Digo, señor Presidente, que realmente, del punto de vista publicitario se logra, evidentemente, la finalidad de que todos los señores senadores, conozcan ampliamente y al detalle los puntos de vista de los senadores proponentes, pero, advierto, que no se ha logrado otra finalidad porque o están inconclusos, y lo que se presumía debate a realizarse en una sesión, se va postergando a otras sesiones extraordinarias, o termina sin una proposición de nada concreto, de ningún proyecto que tienda a remediar la situación a que se refieren los discursos pronunciados en el Senado.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR ORTIZ. — Así, por ejemplo, en este momento, se plantea la realización de una sesión, —no sé para que día de junio— para tratar toda la política económica del Gobierno con la presencia de los señores Ministros. Pienso que si esa sesión se realiza dará motivo a tremendas exposiciones, brillantes, sobre toda la historia económica nacional, pero como en ella no se planteará ningún proyecto concreto, saldremos todos abiborrados de conocimientos, los que no los tenemos, o refrescados los que los dominaban, pero en materia constructiva no habremos avanzado otro paso como el que no sea ilustrarnos todos más de lo que estamos.

Además, en ese tema, señor Presidente, es notorio que no tardarán muchos días en discutirse proyectos de contenido económico. Algunos están en la otra rama del Parlamento. Creo que en ocasión de tratarse esos proyectos concretos habrá hartas oportunidades de que cada uno diga su opinión, y de que llamemos a los Ministros y conozcamos la opinión de éllos y la del Gobierno que representan.

De manera que en este caso concreto, sería duplicar exposiciones que van a repetirse cuando se traten todos esos proyectos sobre economía nacional, Banco de la República, etc.

Señor Presidente: respetando el derecho de cada uno de los señores senadores, de formular exposiciones sobre

los temas que les parezcan importantes, y reconociendo de antemano que todos los que así lo hagan aportan novedades o hacen un despliegue de conocimientos que a mí, en lo que me es particular, me ilustran, no estoy dispuesto a la realización de nuevas sesiones, por lo menos, hasta que terminemos las que tenemos en cartera y lleguemos a algo constructivo.

Hemos empezado, por ejemplo, a discutir, el tema de la carne: la política de carnes del país. Hemos oído brillantes exposiciones, pero hasta ahora, cierto que ha quedado interrumpida, pero justamente por eso, porque lo ha desplazado de la atención del Senado otros temas más urgentes...

SEÑOR SEGOVIA. — Lo pidió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en nombre del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FLORES. — Fue el señor Ministro.

SEÑOR ORTIZ. — Bien, se ha postergado a pedido del señor Ministro. Y, ¿qué es lo que se ha postergado? La continuación de sesiones que, de realizarse, el señor Ministro haría también su exposición y daría su opinión, pero, ¿tendríamos en nuestras mesas algún proyecto concreto, o finalizaría todo ese debate en la manifestación de deseos, de sugerencias, y nada más?

En materia de jubilaciones hemos iniciado el debate y lo vamos a continuar, pero no advierto que al final del mismo se plantee ningún proyecto concreto.

Hemos también, planteado el aspecto de la Universidad y no veo en que va a terminar, porque en cuanto a favorecer a la Universidad, y en cuanto a que hay que pagarle lo que presupuestalmente le corresponde, no creo que haya discrepancias en el Senado. Lo que pasa es que por la razón del artillero no se le entregan los fondos que le corresponden. Pero no advierto que de ahí surja un proyecto modificando la Ley Orgánica de la Universidad, o disminuyendo o aumentando, o modificando los rubros presupuestales, que tampoco sería la ocasión, y no advierto ninguna finalidad concreta como no sea la siempre loable ilustrativa.

SEÑOR KRAUSE. — El Parlamento no es solamente una fábrica de leyes, señor senador, y usted lo sabe bien pues es muy ilustrado.

SEÑOR ORTIZ. — Sí, naturalmente que no es una fábrica de leyes, pero, en los últimos tiempos, se ha transformando en una fábrica de discursos, señor senador, y tampoco es esa su finalidad.

SEÑOR KRAUSE. — Pero lleva a la opinión pública los problemas del país.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ORTIZ. — Aunque lo de Parlamento quiere decir "parlar", yo interpreto que debe ser "parlar" con ánimo constructivo.

Quiero decir, además, señor Presidente, ya que estoy en el uso de la palabra, que he recogido con mi serenidad habitual las expresiones del señor senador Segovia, en cuanto corresponden a todo el Partido Nacional, y expresamente. — no quiero recordar los adjetivos,— que formuló a la bancada de la U.B.D.

SEÑOR SEGOVIA. — Expresamente no, igualitariamente.

SEÑOR ORTIZ. — Igualitariamente, en cuanto a la responsabilidad de muchas cosas que se han hecho en el primer Gobierno nacionalista, después de muchos años. Nosotros no eludimos esa responsabilidad igualitaria. Los que aquí hemos votado, o en la otra rama del Parlamento, la famosa Reforma Cambiaria, la volveríamos a votar otra vez en las mismas circunstancias. Yo, por lo menos no me arrepiento de ello, y la discrepancia en la aplicación de esas normas no me obnubilan tanto, como para renegar de las normas en sí.

(Muy bien).

Digo, además, que cuando se pretende, con un tono un poco enérgico, como es habitual en el señor senador Segovia, poco menos que reprochar al Partido Nacional, que no haya ahora, en estas circunstancias, una unanimidad frente a problemas nacionales, yo acepto esas manifestaciones porque, por otra parte, es notoria que en el Partido Nacional no hay unanidad, casi nunca la ha habido. Pero esa es la comprobación de un hecho tan notorio, que no creo que merezca relieve de un debate en el Senado, mucho menos porque quienes nos enjuician no pueden ostentar credenciales de pertenecer a un partido donde la unanimidad sea una regla absoluta. Estamos asistiendo, dentro del Partido Colorado, aún hoy que ni siquiera tiene la responsabilidad de gobernar, a discrepancias notorias. Acabamos de oír un discurso que no refleja coincidencia total con lo que manifestó el señor senador Segovia. Hemos leído en la prensa declaraciones de legisladores, de dirigentes políticos, de consejeros nacionales, donde ponen como no digan dueñas a la conducta política de otros correligionarios. Hay discrepancias notorias en la esfera municipal, en cuanto al aumento de boletos, al pago de los días de huelga, en cuanto al aumento a otorgarse a los funcionarios municipales. Vemos todos los días que, en la Junta Departamental, la bancada colorada vota dividida en dos o tres opiniones diferentes a veces con epítetos que no los oímos acá, porque la esfera municipal es más propicia a las explosiones del genio y del carácter.

Digo esto, un poco obligado por lo que expresa el señor senador Segovia. No me asombra, ni le reprocho al Partido Colorado que, entre sus diversas fracciones, haya discrepancias, algunas serias y sostenidas con grandes acusaciones, porque entre los blancos también las hay. Entonces, vamos a no echarnos en cara esas discrepancias que, en definitiva, a veces son perjudiciales, o casi siempre, pero, también, son síntoma de salud, de democracia partidaria.

No puedo escuchar en silencio, por más que el talante de la banca UBD sea, como dice el Sr. senador Segovia de un silencio apesadumbrado, a pesar de que esos reproches sean hechos con cierta amabilidad y con cierta picardía, porque yo también, en el mismo tono amable le devuelvo las expresiones al señor senador Segovia y le digo que, cuando mire a través de este salón a nuestra bancada, tenga la preocupación de poner un espejo delante y mire la suya, que tampoco está muy unida que digamos.

(Muy bien).

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Digo, señor Presidente, en tren de amabilidades...

(Hilaridad).

—...a las que es tan aficionado el señor senador Ortiz, ya el noveno o décimo año que lo vengo conociendo, y su tono es generalmente amable. Pero ocurre que no me ha interpretado bien o me he expresado seguramente muy mal, porque no me contesta a mí cuando, prácticamente entona un himno a las discrepancias de los grandes partidos tradicionales. No puedo controvertir eso. Cómo puede sostener la tesis de que, dentro de partidos organizados sobre bases democráticas deba haber unanimidad de criterios. Sería una cosa tan pueril, tan infantil, sostener eso, que no puedo creer que el señor senador Ortiz me haga el agravio de considerarme afiliado a una posición de esa naturaleza y ese contenido.

No digo, de ninguna manera, que los partidos tengan que manejarse en todo tiempo, frente a toda circunstancia, con unanimidad de criterio. Sé que en todos los partidos, felizmente, en todos los partidos organizados sobre bases democráticas, la discrepancia de criterios frente a los grandes problemas nacionales, han existido y existirán siempre entre nosotros, mientras exista en nuestro partido y en el de él, la posibilidad del libre análisis sobre todos los problemas.

Lo que le he reprochado es cosa muy distinta, señor senador Ortiz y, seguramente, por deficiencia de mis expresiones, un criterio tan fino y tan agudo como el del señor senador no ha percibido que lo que anoto no es que hoy estén separados los sectores nacionalistas para el enfoque, para la solución de los grandes problemas que vive la República. No; lo que reprocho es la elusión de responsabilidad, esa que aparece en un sector nacionalista y de la cual ha dado prueba fehaciente la lectura de ese artículo publicado en un diario dirigido por un senador del mismo sector a que pertenece el señor senador Ortiz.

Lo que digo es una cosa muy distinta a lo que intenta hacerme aparecer diciendo el señor senador Ortiz, y es que los nacionalistas ayer estuvieron juntos defendiendo la política conómica y hoy están separados para juzgar esa misma política económica. No es frente a hechos futuros, no es el devenir del tiempo lo que están juzgando, son hechos pasados, diría yo, los hechos clausurados, los hechos perimidos, los hechos sobre los cuales, puede haber un concepto definitivo en el país. Sobre esos hechos, generados por una política que abrazaron con fervor, lo repito, todos los sectores del Partido Nacional, es sobre los que hoy no se observa la misma unanimidad de criterio que ayer hizo levantar su mano a los 6 consejeros nacionales, a los 17 senadores y 51 diputados del Partido Nacional. Yo digo que es una cosa muy distinta el discrepar frente a problemas que pueden suceder en el tiempo que discrepar con relación a una política que ayer se compartió, se

acompañó, se aplaudió y se defendió desde las mismas columnas de diarios que hoy la critican y combaten con saña.

Si se sigue por este camino, tendría, inclusó, que tirarle una cuarta a la figura dolorida del Cont. Azzini, que, aunque sea descendiente de italianos, debe ser de origen florentino, aparece como la gran cabeza de turco del Partido Nacional, en el instante en que el Partido Nacional, enfrentado a la responsabilidad histórica de sus crasos errores, pretende aparecer ,dentro del mismo Partido, como opositores a una política que ayer acompañaron sin ninguna clase de vacilaciones.

**SEÑORA ROBALLO.** — Muy bien.

**SEÑOR SEGOVIA.** — Es a esos hechos claros y concretos a que me referí, naturalmente, que no tienen ninguna clase de parentesco con la posibilidad, que siempre existe en la República, en los grandes partidos tradicionales, del libre análisis, de la libre discrepancia y de la libre controversia.

**SEÑOR ORTIZ.** — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Ortiz, para contestar una alusión.

La Mesa hace presente que lo que se está discutiendo es la realización de una sesión.

**SEÑOR ORTIZ.** — Comprendo que lo que se está discutiendo es otro tema.

Pero yo también, sin ánimo de prolongar esta polémica debo decir que padece un ligero error el señor senador Segovia, cuando dice que lo admisible es que existan discrepancias en los partidos sobre los temas de actualidad o sobre temas en discusión, pero que él no considera muy ortodoxos, diríamos, que en el Partido Nacional, sobre temas ya perimidos, sobre grandes planteos que ya son historia ...

**SEÑOR SEGOVIA.** — Historia reciente.

**SEÑOR ORTIZ.** — ...y en los cuales los blancos estuvieron todos de acuerdo, ahora anotemos discrepancias.

Tampoco es pecado único y exclusivo de nuestro Partido, si a eso se llama pecado.

Lamentablemente, no tengo mucha memoria política, pero, al calor del recuerdo diría que alguna vez en este país se adoptaron medidas de pronta seguridad, que apoyó todo el Partido Colorado y ahora vemos que un sector reniega y abomina de ellas, cuando sus dirigentes fueron los propugnadores de ellas. Y por eso no nos vamos a extrañar.

¿No hemos visto que se abominó de los que hicieron el primer reavalúo en 1935 y después, a esos mismos que se les endilgó el epíteto de Fumanchú, se les llevó a altos puestos y se les elogió?

Habría cientos de ejemplos más, incluso de los dos Partidos, porque no quiero que mi Partido tenga el monopolio del acierto y el Partido Colorado la exclusividad de las equivocaciones.

Digo esto, señor Presidente, y no es la primera vez que lo sostengo, porque en materia de reproches políticos no podemos entrar, porque es materia de que alguna vez dijimos algo y no lo hicimos, de que alguna vez dijimos que sí y ahora que no. Ninguno de los grandes partidos puede arrojar la primera piedra, señor Presidente, porque si la arrojara, ya tendría su claraboya respectiva totalmente deshecha.

No es posible insistir en esta gragea de reproches que comprenderá el señor senador Segovia no podemos oír en silencio y, a nuestra vez, diremos algo que a él le picará el deseo de respondernos y nos vamos a enzarzar en una discusión interminable.

Porque es así, señor Presidente, porque ésta es la historia de los 2 grandes partidos en el país, que vivimos en medio de errores, equivocaciones, rectificaciones. Esa es la historia nacional y política de nuestro país.

Bueno, si es así, si todos lo reconocemos, si lo admitimos cuando conversamos en el ambulatorio, vamos a no trasladar esa pelea eterna en la cual nadie convencerá a nadie y de la cual nadie saldrá vencedor, a esta Sala. De lo que se trata, no es de ganar una discusión. ¿Qué gana el Partido Colorado o qué gana el Partido Nacional y el País, señor Presidente, con que nos enzarcemos en una discusión el señor senador Segovia y yo? ¿ así triunfe él o yo? Nada habríamos ganado, salvo un pequeño orgullo personal, que es muy efímero y sin ninguna importancia.

**SEÑOR SEGOVIA.** — Y que no me preocupa.

**SEÑOR ORTIZ.** — Digo que vamos a discrepar sobre proyectos concretos donde de la discrepancia y de la votación surja una orientación u otra; pero discrepar sobre el pasado, es como recorrer las páginas, de la historia, afiliándose a uno u otro de los hechos del pasado, de los cuales todos en general nos sentimos orgullosos. Esto es lo mismo, es historia política, es pasado político. Vamos a no insistir, con el señor senador Segovia, que esta vez también llega al Senado igual que yo después de haber pasado años en la Cámara, vamos a intentar que no ocurra lo que ocurrió en el período pasado en la otra Cámara, donde no había sesión en la que no nos trenzáramos en discusiones estériles que a nada conducían y que a nada condujeron, que no aportaron ni un voto de más ni de menos porque, lamentablemente aunque a veces nuestro orgullo de legislador nos haga pensar lo contrario, lamentablemente no hay un sólo ciudadano, fuera de este recinto, que pierda el tiempo en leer las versiones taquigráficas de la Cámara y, entonces, las horas que aquí nos pasamos discutiendo cosas para las que vamos a tener 4 años por delante para discutir no aportan ni un solo milímetro de avance en el progreso del país.

Vamos a tratar de suprimir todo eso señor senador, y prometo dar el ejemplo, señor Presidente; pero invito al señor senador y amigo Segovia a que me acompañe en esta actitud constructiva.

**SEÑOR SEGOVIA.** — Si da el ejemplo en serio, yo lo sigo.

**SEÑOR BRAUSE** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Pero, señor senador...

**SEÑOR BRAUSE** — ¿Había solicitado antes la palabra, algún otro señor senador?

**SEÑOR PRESIDENTE** — Sí, señor senador. La había solicitado el señor senador Carrere Sapriza para referirse a las manifestaciones formuladas inicialmente por el señor senador Ortiz, y luego para el asunto que está en discusión el señor senador Reyes Daglio.

**SEÑOR BRAUSE** — Entonces, aplazo mi moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA** — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque creo que el señor senador Ortiz no ha sido muy justo con nuestro sector que ha promovido, a través de la palabra del señor senador Segovia ayer, el problema de la Universidad; a través de la palabra de la doctora Roballo y del señor senador Grauert problemas que afectan a los institutos jubilatorios y, de la del que habla, el problema que tiene que ver con el sector de la carne, la industria, la comercialización, la producción y el trabajo de los frigoríficos.

En torno al planteo que nosotros, modestamente, promovimos en este Cuerpo, dimos 12 soluciones que, a nuestro entender, pudieran ser objeto de estudio en la órbita del Poder Ejecutivo por una parte y, por la otra, que eran de resorte legislativo, como lo serán sin lugar a duda, señor Presidente, toda vez que quieran ir directamente al tema del abasto. En tal caso, tendrán que ir al proyecto que el propio Senado, en el período anterior aprobó, sin que lamentablemente hiciera lo mismo la Cámara de Representantes, por lo que, lamentablemente, tendrá que ser abordado por esta legislatura.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA** — Muchas gracias, señor senador: he aquí al autor de ese proyecto.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA** — Efectivamente. Nuestro sector y el sector de la UBD lo acompañaron con calor en el período pasado.

Queremos señalar, además, que la continuación de ese debate no fue precisamente interrumpida por culpa nuestra, sino porque respetando el deseo del señor Ministro, que no estaba en condiciones de abordarlo integramente debido a que los problemas monetarios interferían en algunas de las soluciones que requería el problema, solicitó el aplazamiento y accedimos, con mucho gusto al planteo que nos hizo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

En primer término, dentro de los 12 puntos expresábamos que sin un dólar de $ 15.00 como mínimo, no podíamos salir a luchar contra la Argentina en los mercados internacionales.

Creo que los hechos nos van a dar la razón, con la diferencia que el planteo lo hacíamos por la vía de un cambio múltiple para estimular la salida de las carnes hacia el exterior.

Otro de los planteos que veo que el señor Ministro va a acompañar, es el que tiene que ver con la denuncia que hacíamos en este Cuerpo en torno a la comercialización de las vacas. Expresábamos que se estaban matando novillos de exportación.

No quiero creer, señor Presidente, que se debe exclusivamente a nuestro punto de vista que el señor Ministro haya hecho ese decreto, porque no quiero retacear los méritos del titular de la cartera; pero hemos tenido una afortunada coincidencia, que ha sido posterior a las palabras pronunciadas en este Cuerpo.

En consecuencia, creo en la utilidad de los debates planteados objetivamente.

Nosotros, al plantear el tema de las carnes, bien saben los señores senadores, no entramos al terreno político, que fue un análisis global del tema, señalando los puntos

dudas que tema ese enorme planteo que afecta el segundo rubro exportable de la República.

En ese orden de ideas, señor senador Ortiz, creo que la función del Parlamento se cumple en uno de sus múltiples aspectos. Creemos que este tipo de exposiciones, que tienen esta característica, son saludables para la República.

En consecuencia, señor Presidente, queremos hacer esta aclaración; y vamos a votar con mucho gusto la moción del señor senador Collazo, por entender que la línea en que se va a mover este señor senador va a estar, sin lugar a dudas, dentro de lo que ha sido la tesis dura del sector de la lista 15 al promover estos temas que han dado lugar a discusiones; pero que sin lugar a dudas van a dar salida a aspectos útiles para la política a seguirse en esta materia con lo que se mejorarán aspectos sustanciales, para bien del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO — Contra mi costumbre, he asistido a este debate casi con paciencia franciscana.

SEÑOR BATLLE PACHECO — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE — Para una cuestión de orden tiene, entonces, la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Entiendo que el señor senador no puede hablar en este Parlamento...

SEÑOR PRESIDENTE — Perdón, señor senador...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No lo voy a probar. Nuestro pueblo ha aceptado la democracia como una realidad, sin discrepancias por lo menos apreciables. Entonces, podemos usar...

SEÑOR REYES DAGLIO — Pero si al señor senador Batlle Pacheco lo anima el amor y no el odio!

SEÑOR BATLLE PACHECO — Yo no tengo odios...

SEÑOR REYES DAGLIO — Se ve.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Pero lamento, para el señor senador como para todos los que niegan al hombre...

SEÑOR REYES DAGLIO — ¿A qué hombre?

SEÑOR BATLLE PACHECO — Al hombre en general, es decir, a la razón...

SEÑOR REYES DAGLIO — La razón expresada por el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO — No la expresada por mí, la expresada por el país, por el himno que se oye cuando se tiene un corazón bien centrado. Se oye en nuestros campos, se ve en nuestros paisajes, está en todas nuestras cosas.

SEÑOR REYES DAGLIO — Yo pregunto si es admisible que se interrumpa mi intervención con una exposición de tipo político agraviante para quien ha solicitado el uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El que sea agraviante, no es culpa mía, es culpa de quien ha provocado el agravio

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE — Perdóneme, señor senador.

El señor senador Reyes Daglio va a hacer uso de la palabra en su calidad de miembro del Senado. Si el señor senador Batlle Pacheco no demuestra de inmediato que el señor senador Reyes Daglio no puede pertenecer al Senado por impedimentos de orden legal, el señor senador del Fidel podrá hacer uso de la palabra

SEÑOR BATLLE PACHECO — El señor Presidente, ¿tiene alguna duda de que éste es un Senado democrático?

SEÑOR PRESIDENTE — Ninguna; y por eso el señor senador Reyes Daglio integra el Senado, porque vino traído por la voluntad de parte de la soberanía

SEÑOR BATLLE PACHECO — No, señor Presidente: está equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE — En tal caso, la Corte Electoral estaría equivocada, no yo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sé quién se ha equivocado; pero evidentemente se ha equivocado alguien cuando se incluye en este salón, cuya decoración nos hace pensar en que alguien soñó con un gran país. Todos sabemos lo que les pasa en todas partes del mundo a los que creen por un instante en la bondad y generosidad del comunismo.

De modo, señor Presidente, que insisto en que agravia a nuestro sentimiento demócrata la presencia del señor senador. Esto ya lo había dicho.

SEÑOR REYES DAGLIO — ¡El señor senador tiene un camino muy directo: se puede ausentar de Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Está equivocado, señor senador; el que no puede quedarse en Sala es usted, que es distinto.

Hasta ahora muchas veces muchísimas veces, he sido objeto de críticas, porque cuando he hablado en un acto...

SEÑOR REYES DAGLIO — Nos vamos a quedar sin número, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Si se queda sin número el Senado, me felicitaría. No se asuste por esa posibilidad. Lo que asusta es que un país que ha proclamado el sistema democrático, con amor, que todo el mundo lo desea, acepte que aparezca de repente una cosa infectante, porque esa es la realidad...

SEÑOR REYES DAGLIO — No se rectifique después, señor Batlle Pacheco, como lo ha hecho hace algunas sesiones

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR BATLLE PACHECO — No me rectifico de nada

SEÑOR PRESIDENTE — El señor senador puede formular una moción concreta, tendiente a impedir que hable el señor senador Reyes Daglio...

SEÑOR REYES DAGLIO — No será posible.

SEÑOR PRESIDENTE — ... pero debe concretarla, porque no está planteando una cuestión de orden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Basta tomar de la versión taquigráfica que están haciendo, mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Formula alguna moción concreta, señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO — La que acabo de hacer: que el señor senador Reyes Daglio no puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR REYES DAGLIO — Es un absurdo, un ridículo absurdo

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar.

SEÑOR GRAUERT — No se puede votar eso, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Perdóneme, señor senador; no puede insistir.

SEÑOR BATLLE PACHECO — No faltaba más.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor senador Reyes Daglio tenía la palabra y el señor senador Batlle Pacheco la pidió para una cuestión de orden.

El tema planteado por el señor senador no es de orden y la Mesa no tiene más remedio que aplicar el Reglamento y dar la palabra al señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Pero, señor Presidente...

SEÑOR REYES DAGLIO — Si la Mesa puede hacer callar a ese señor vociferante, podría continuar en el uso de la palabra.

## 8

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Pregunto a la Mesa si la sesión tiene hora de finalización.

SEÑOR PRESIDENTE — No la tiene

SEÑOR GRAUERT — De cualquier manera, y por si en cualquier momento queda sin número el Senado, formulo moción para que se coloque en la orden del día de la primera sesión ordinaria, el asunto relativo a integración de la Mesa del Senado, es decir, la provisión del cargo de Secretario.

(Apoyados)

SEÑOR REYES DAGLIO — Yo tenía prioridad en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Las cuestiones de orden desplazan a los demás asuntos.

SEÑOR REYES DAGLIO — Yo había solicitado la palabra al señor Presidente doctor Echegoyen, para una cuestión de orden. [illegible] interferir con la moción que acaba de proponer el señor senador Grauert.

Sin perjuicio de considerar importante lo que el señor senador propone, estimo que es, también muy importante, el estudio de un proyecto de ley sobre aumento de salarios y demás condiciones de trabajo de los obreros de tambos, que ha [illegible] y aprobado en la Cámara de Representantes y [illegible] en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Cuerpo, que es muy urgente.

Pregunto si se podría aplazar la consideración de la moción del señor senador Grauert.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Las cuestiones referentes a la integración del Cuerpo tienen prelación sobre todas las demás.

Se va a votar la moción del señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

**(Se vota: Afirmativa — 21 en 22)**

**9**

—Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

**SEÑOR BATLLE PACHECO** — Insisto, señor Presidente, que estamos falseando nuestra democracia.

**SEÑOR REYES DAGLIO** — Decía, señor Presidente, que había asistido con paciencia casi franciscana, contra mis hábitos, a este debate, cuya prolongación podía significar que yo no me pudiera referir a cuestiones que estimaba urgentes. Por eso, no quise ampliar el tiempo dedicado a estas cuestiones, sin dejar de considerar su importancia.

**SEÑOR BATLLE PACHECO** — De lo más urgente, no habla.

**SEÑOR REYES DAGLIO** — Sin embargo, el hecho de que a este debate se hayan incorporado conceptos que no puedo pasar en silencio, me ha determinado a intervenir.

Quiero anticipar que estoy dispuesto a votar la consideración —en sesión extraordinaria, no en las sesiones normales, ordinarias, del Senado— del tema del comercio exterior, que ha solicitado el señor senador Collazo.

Me parece peligroso que entremos a considerar, en sesiones ordinarias, asuntos que, por su naturaleza inevitablemente política, van a llevar largo tiempo al Senado, cuando tenemos a estudio cuestiones concretas que interesan a sectores muy amplios de nuestra población y, particularmente, a la clase obrera y a nuestro pueblo.

Creo que la incorporación en la orden del día de las sesiones ordinarias de estos temas, hace el juego a quienes quieren —y así lo anunciaron— que estaban dispuestos a gobernar por decreto. Me refiero, concretamente, a un artículo de la página política de "El País" que, en cuanto se instaló este gobierno, habló de gobernar por decreto, es decir, sin la función pública del Parlamento nacional.

Además, creo que por esta vía —y sin que lo quisiéramos— podíamos estar facilitando la realización de una política que se ha dado en llamar "política de tregua", es decir, de entendimiento de los dos grandes partidos tradicionales para ver si, de una u otra manera, sin modificar lo que hay que modificar en la República, que es su estructura, y paralizando el proceso en materia legislativa laboral, el gobierno y las clases dominantes puedan llegar a convencer a cierta masa de opinión de que aplace sus exigencias, sus reivindicaciones, mientras el gobierno seguiría cargando sobre el pueblo las consecuencias de la crisis.

Por estas razones, señor Presidente, me pronuncio por la realización de una sesión especial para tratar este tema; pero, fundamentalmente, quiero decir algo respecto a esto de la existencia de fracciones en el seno de los partidos tradicionales.

Acá, poco menos que se han cantado loas a la existencia de estas fracciones. Quiero decir que eso no es democrático; por el contrario es antidemocrático que a la ciudadanía se le solicite el voto por el Partido Colorado o por el Partido Nacional, cuando estas denominaciones, en realidad, están refiriéndose a algo irreal, inexistente.

Cuando vemos una bancada del Partido Nacional, en el curso de este debate, actuar como lo hace, estamos presenciando una utilización de esa pretendida democracia en el seno de los partidos tradicionales. Cuando todos son responsables, aparecen desentendiéndose de esa responsabilidad en el juego de las fracciones.

Cuando hay dos o tres partidos, unidos solamente a los efectos de utilizar la ley electoral, la Ley de lemas, y se reclama el voto para el Partido Nacional o para el Partido Colorado, se está engañando a la ciudadanía, y esto no es democrático, es antidemocrático.

**10**

**SEÑOR PRESIDENTE** — ¿Me permite, señor senador? No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

---

(Así se hace, a la hora 19 y 55 minutos, presidiendo el señor senador Fischer y estando presentes los señores senadores Batlle Pacheco, Brause, Carrere Sapriza, Collazo, Echegoyen, Flores, Grauert, Haedo, Lanza, Reyes Daglio, Roballo, Segovia y Seoane).

---

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis M. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Sub-Director del Cuerpo de Taquígrafos

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Miércoles 11 de Setiembre de 1963 — Núm. 16722


## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) | $ | 4 00 |
| B) | Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ... | " | 6.00 |
| C) | Matrimonios del Interior | " | 2.00 |
| D) | Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .......... | " | 4.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........ | $ | 36.00 |
| " año ............ | " | 72.00 |

Reparto a domicilio

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........ | $ | 51.00 |
| " año ............ | " | 102.00 |

Interior y Exterior

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........ | $ | 51.00 |
| " año ............ | " | 102.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

| | | |
|---|---|---|
| Por día ............. | $ | 0.50 |
| Atrasados ........... | " | 1.00 |
| De más de quince días .. | " | 2.00 |
| De más de un año .... | " | 5.00 |
| De más de tres años .. | " | 10.00 |
| De más de cinco años .. | " | 15.00 |

Copias fotolitográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

| | | la página |
|---|---|---|
| Hasta los 3 primeros años | $ | 8.00 |
| De más de 3 años ..... | " | 12.00 |
| De más de 5 años .... | " | 20.00 |
| De más de 10 años .... | " | 25.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) ... | $ | 40.00 | el | tomo |
| 1930 | ............. | " | 20.00 | " | " |
| 1931 | (reeditado) ... | " | 39.00 | " | " |
| 1933 | (reeditado) ... | " | 50.00 | " | " |
| 1934 | (reeditado) ... | " | 66.00 | " | " |
| 1935 | " .... | " | 53.00 | " | " |
| 1937 | " .... | " | 50.00 | " | " |
| 1938 | " .... | " | 50.00 | " | " |
| 1939 | ............. | " | 20.00 | " | " |
| 1940 | ............. | " | 20 00 | " | " |
| 1941 | (reeditado) ... | " | 30.00 | " | " |
| 1942 | " .... | " | 50.00 | " | " |
| 1943 | " .... | " | 20.00 | " | " |
| 1944 | " .... | " | 50.00 | " | " |
| 1945 | ............. | " | 20.00 | " | " |
| 1947 | " .... | " | 74.00 | " | " |
| 1948 | " .... | " | 52.00 | " | " |
| 1949 | " .... | " | 43.00 | " | " |
| 1950 | " .... | " | 56.00 | " | " |
| 1952 | ............. | " | 20.00 | " | " |
| 1953 | ............. | " | 20.00 | " | " |
| 1954 | ............. | " | 20.00 | " | " |
| 1955 | ............. | " | 20.00 | " | " |
| 1956 | ............. | " | 20.00 | " | " |
| 1957 | ............. | " | 22.00 | " | " |
| 1958 | ............. | " | 25.00 | " | " |
| 1959 | ............. | " | 40.00 | " | " |
| 1960 | ............. | " | 63.00 | " | " |
| 1961 | ............. | " | 70.00 | " | " |
| 1962 | ............. | " | 40.00 | " | " |

Encuadernados

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1952 | ............. | $ | 30.00 | " | " |
| 1955 | ............. | " | 30.00 | " | " |
| 1956 | ............. | " | 30.00 | " | " |
| 1957 | ............. | " | 28.00 | " | " |
| 1958 | ............. | " | 33.00 | " | " |
| 1959 | ............. | " | 51.00 | " | " |
| 1962 | ............. | " | 57.00 | " | " |

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Con un capital hasta .................. | $ | 500.000.00 | $ | 750.00 la página |
| De $ 500.001.00 " .................. | " | 1.000.000.00 | " | 800 00 " " |
| " " 1.000.001 00 " .................. | " | 2.000.000.00 | " | 1.000 00 " " |
| " " 2.000.001 00 " .................. | " | 3.000.000 00 | " | 1.200.00 " " |
| " " 3.000.001 00 " .................. | " | 4.000.000.00 | " | 1.400.00 " " |
| " " 4.000.001 00 " .................. | " | 5.000.000 00 | " | 1.600 00 " " |
| " " 5.000.001.00 " .................. | " | 6.000.000.00 | " | 2.000.00 " " |
| " " 6.000.001 00 " .................. | " | 8.000.000 00 | " | 2.400.00 " " |
| " " 8.000.001 00 " .................. | " | 10.000.000.00 | " | 2.800.00 " " |
| " " 10.000.001 00 " .................. | " | 12.000.000.00 | " | 3.200.00 " " |
| " " 12.000.001 00 " .................. | " | 15.000.000.00 | " | 3.800.00 " " |
| " " 15.000.001 00 " .................. | " | 20.000.000.00 | " | 4.000.00 " " |
| " " 20.000.001 00 en adelante .................. | | | " | 6.000 00 " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

### Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO o MARIO FELIX CARVALLIDO o CARVALLIDO OLAGNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14737 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN BARREIRO o SERAFIN BARREIRA o SERAFIN BARREIRA N. o SERAFIN BARREIRA FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14603 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ASSAF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14833 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AURELIO BALADAS CACHEIRO CANHINAS y de EMILIO AUGUSTO o EMILIO BALADAS o BALADAS CACHEIRO CANHINAS o CANIÑAS o CARNIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre, 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14947 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15170 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FACHET o FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — B. Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $120.00 10|pub. 14943 Set 6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ZUCHIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Hector del Castillo Lussich, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15373 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FABRIANI, libro 59, folio 401, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15453 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GHIGLIONE de DILASCIO, libro 61, folio 96, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15447 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA de GONZALEZ, libro 61, folio 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15448 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GANON de ALIEZER o ELIEZER, libro 61, folio 97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15449 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PONTORIERO de MICELI, libro 61, folio 94, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15450 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIA ORSERO o ORSERO, libro 59, folio 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15451 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FONTES (Hijo) o ANDRES AVELINO FONTES o ANDRES AVELINO FONTES BIGOT, (L.o 57, F.o 612) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14866 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GERALDI de GARATEGUY, (L.o 61, F.o 96) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15068 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SILVERA o SILVEIRA CABRERA, (L.o 59, F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro de treinta días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15069 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS VARELA AMARELLE, (L.o 59, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15070 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SILVERA o SILVERA SEGOVIA, (L.o 59, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15071 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RAFAEL MARKOVITZ de FRIEDMAN o REGINA RAFAEL de FRIEDMAN, (L.o 59, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15072 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUDOVICO JIMENEZ, (L.o 61, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15073 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEDRO VISCA VALLERINO, (L.o 57, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15074 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GOODALL de LACQUANITI, (L.o 61, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15075 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO CARMELO o CARMELO CLETO MALVAREZ, (L.o 59, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15076 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOLINDA BARBOSA de SOUZA de LUCOTTI o ZOLINDA BARBOSA de SOUSA de LUCOTTI, (L.o 61, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15077 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COSINI de ALESSANDRINI (L.o 59, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15078 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUPACCHINO, (L.o 61, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15079 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RAUL PEDRO CALAMET, (L.o 61, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15080 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ASTORUCCI, (L.o 61, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15081 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REINO BARDANCA, (L.o 61, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15032 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARGARITA PALADINO de ESTEYRO, (L.o 61, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15083 Set.5.v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALFREDO ROVIRA, (L.o 44, F.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15084 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PASTORINO o NORBERTO ROMULO PASTORINO OTTONELLO, (L.o 61, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15085 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA AMANDA ROCCATAGLIATA de DIAZ ROMERO, (L.o 61, F.o 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15086 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ANTONIO FELITTI VOLPI, libro 59, folio 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14751 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ROMANO de DE VITTA o ANGELA ROMANO de DE VITTA, libro 61, folio 17, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14750 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CERVETTO de DODERA, libro 61, folio 20, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14753 Set 2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BELLO GONZALEZ, libro 59, folio 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14754 Set.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo [illegible] Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO JUAN GIRIBONE o GIRIBONE BUGNA o SILVERIO JUAN GIRIBONI, libro 59, folio 655, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 14752 Set 2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA VOGEL KATZ de ROSENBAUM, libro 61, folio 109, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14900 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CORTAZZO o WASHINGTON FRANCISCO CORTAZZO DEVITA o DEVITTA, (L.o 61, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15541 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ SORIA, (L.o 61, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15550 Set.10-v.set.23.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MACHIN ETCHEVERRY, libro 64, folio 125, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14604 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALLARINI de GRANA; CATALINA JUANA GRANA MALLARINI; JUANA DOLORES GRANA MALLARINI de GAIBISSO; PABLO GAIBISSO; RAUL GAIBISSO; ROSA GRANA MALLARINI de RETTORE y ANTONIA GRANA MALLARINI, (L.o 64, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 30|pub. 15216 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTA GOYENECHE, (L.o 61, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 15217 Set.6-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HERACLIO GARCIA GABITO, (L.o 63, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 15218 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIANCHETTI o GERONIMO ALEJANDRO BIANCHETTI, (L.o 63, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15219 Set.6-v.set.19

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO VARSI, (279-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15[illegible] Set 6-v.set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS NEPTALI o NEFTALI LEFELD MARTINEZ, (37[illegible]-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3[illegible] de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15223 Set 6-v set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CALIARANO o CAMMARANO de GIORDANO, (346-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15224 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAFFERA, (348-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15225 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIA FRIONI de la QUINTANA, (238-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14716 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SCELZO LOPARDO, (259-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15057 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA GUIMERA GASULLA, (316-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15135 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JOSE AMADEO PUIG ARCOS o JAIME PUIG, (337-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15138 Set 5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LOPEZ BELLON y MARGARITA LUIZZI o LUISI de LOPEZ, (415-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15158 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA UMPIERREZ de CIRILO, (197-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub [illegible]69 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MAINE de ROSTANI, (356-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 5185 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL ANTONIO MONTELONGO, (287-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15186 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON DEMETRIO BERRETA, (2[illegible]-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14672 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14673 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELPATROCINIO DORTA ALMENAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14674 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14930 Set.4-v set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14931 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA BATISTA de PASCARETTA o VICTORINA BATISTA o BAUTISTA FUGUES o MARTINEZ de PASCARETTA, (384-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14714 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH BEATRIZ RIVERA de GROPPO, 256|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15418 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAMPIGLIA, 252|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15417 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PAULINA PAGLIARI de CASSULO o CASSULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15455 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DEONISIO PEREZ OVIEDO, 136|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15454 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LA ROCCA o LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15452 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAZZARINO de VIÑOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14932 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14675 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GONZALEZ de QUINTERO u OBDULIA GONZALEZ CHIAPPARA de QUINTERO o JUSTINA OBDULIA GONZALEZ CHIAPPARA de QUINTERO, 299|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14624 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MIGUEL DOMINGO, 333|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14633 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO SOSA, (224-63), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14863 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VALENTIN BADO (257-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14864 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TAURIELLE de DEFERRARI, (250-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14892 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAURITO GUIDETTI, (248-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14893 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA TEJERA SILVA, (247-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14894 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA NICOLASA o CAROLINA NICOLASA MARIA MARRE de ESPAÑA, 358|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14749 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BAL de DIAZ o CAROLINA VAL de D[illegible], 333|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14757 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ENRIQUE FRANCISCO N[illegible]EZ, citándose a los los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14756 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RABELLINO o RABELLINO NOMES o NONMIS o NONNIS o NONIS, 368|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14736 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO AGUSTIN ARTECONA, 370|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 14755 Set.2.v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VARELA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14806 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE, 254|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14804 Set.2-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTIN AMESPIL, 331|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14807 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA SUAREZ de UMPIERREZ, 203|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14808 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FIRPO o FILCO BRIASCO, 297|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14809 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SOTELO, 271|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14810 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SKUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13299 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ESTANISLAO o ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ (214-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15427 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD o GERARDO REH-FISCH BAER, 242.63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12896 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO SUAREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15507 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO ANTELO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15184 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA RIESTRA de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14805 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14617 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA FAURE o FAURE PEREZ de MOLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14605 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al publico la apertura de las sucesiones de VICENTE PELUFFO TASSANO, José Peluffo Tassano, TERESA CARBONE de PELUFFO, JUAN PELUFFO TASSANO y AGUSTINA ISABEL o ISABEL AGUSTINA BLANCO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12019 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO MARTINEZ RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14671 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES JOSE CONZA BAGUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14711 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MEDINA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14867 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO GIORGILLO RIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14895 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SOFIA CHIAZZARO o CHIAZZARO de SUAREZ; MARTIN o MARTIN JOSE o JOSE MARTIN CHIAZZARO BENITEZ; MANUEL o MANUEL FRANCISCO o FRANCISCO CHIAZZARO DE ARMAS y de JOSE MARIA (conocido por Sabas) CHIAZZARO o CHAZZARO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 180.00 10|pub. 14897 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14893 Set.3-v set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARSENIO MARIA DARGO CORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14710 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LACASA ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15226 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE VERDERA o VERDERA MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1962. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15276 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO PIUMA o PIUMA MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15299 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA ROSSI de STRADA o ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15414 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RECAGNI o RACAGNI y de ELVIRA DEL PISO RODRIGUEZ de RECAGNI o RACAGNI o RACANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15413 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE [illegible] CABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15415 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYO RODRIGUEZ MALTEMPO, 53-186, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15420 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO HERMENEGILDO GUMIEL MARIN (59-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15421 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BOGA o BOGA ABELLEYRA o ABELLEIRA de SAMPEDRO (59-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15422 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JORGE GONZALEZ FERNANDEZ (59-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15423 Set.9-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y GALEA (59-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 525, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13305 Set.6-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMERICO ILARIA, (59-327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 15[illegible] Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SPARLATO FITIPALDI, (59-277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13172 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MATIOS GARCIA (59-222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1317[illegible] Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SECUNDINO VERDE o VERDE DE CORDERO, (58-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15174 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BANCHERO o BANCHERO STRATTA, (236-59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15175 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO BORGES, (59-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15176 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EIROA o EIROHA de PEREIRA, (59-307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15177 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO HERNANDEZ o HERNANDEZ SOCA, (59-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15178 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PITA, (59-310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15179 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA AIDA ROMANA ALONZO o ALONZO GATTI, (59-308) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15180 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ZITO DA ROSA, (59-287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15181 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DO CAMPO o DOCAMPO, (59-160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15182 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOSENDE de CONDE, (59-273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15183 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALFAREZ de ACUÑA, (56-430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario. — Raúl Lorrens, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14706 Ag 30-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLO RONCHI o RONQUI LESQUIER, (59-374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14638 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA ANTONIA o EMILIA A. REGIL, 59,374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14784 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAMA o CAMA MANAGAL o MANEGAL, 58|609, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14799 Set.2-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA DE JESUS GARCIA, 59|252, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14798 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SHUSHAN BEDROSSIAN de YANGOCHIAN o SUSANA YANGOCHIAN o SUSANA BEDROSSIAN ADURIAN de YANGOCHIAN, 59|323, citándose a los heredreros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14795 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO PABLO FERNANDEZ GONZALEZ, (59-178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14797 Set.2-v.set 13

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DURAN o DURAN MAGIAROTTI o MANZAROTTI o MANGIAROTTI, (59.355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 14796 Set.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE POSE, (59-167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14631 Ag.29-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA IRAZOQUI o IRAZOQUI GOÑI de DURONI, (59-261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14630 Ag.29-v set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GALLEGO o GALLEGO REGA de CAMINO, (59.313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14632 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA HODOSI u HODOSY de PONTI, (53-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13948 Ag.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS NOLTE, (59-365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 14434 Ag.27-v.oct.7.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o PILAR ADELINA FERDINAN o FERDINAND de ORIBE (Lo. 53 Fo. 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14952 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GIRADO de FRIZZI, (Lo. 53, Fo. 340), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14951 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARIANO TINTO, (Lo. 43, Fo. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14950 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERNANDEZ CARTEZANO o CARTESANO, (Lo. 53, Fo. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14949 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE O EUSTAQUIO o EUSTASIO MICHELENA, Lo. 53, Fo.470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $441.00 10|pub. 14953 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANSUBERRO BERTA, libro 51, folio 695, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14467 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZABALLA (Lo. 53, Fo. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12737 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE CURUCHAGA ESTEVEZ o RENE CURUCHAGA de BENTANCOURT o BENTANCUR, (L.o 52, F.o 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (C.C.) 10|pub. 33225 Ag.29-v.Set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ALVAREZ de FERNANDEZ, (L.o 53, F.o 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15097 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA VIVAS MAGLIANO o MALIANO de OJEDA PINTOS o PINTOS, (L.o 53, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15099 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN ARAUJO PATRON o PATRONI, (L.o 53, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15100 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUSSO VITA, (L.o 53, F.o 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15152 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVANGELISTA o EVANGELISTA CHIRIBAO de de los SANTOS, (L.o 53, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15153 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA o JOSEFA CANDIDA GARCIA de RAMOS o JOSEFA CANDIDA GARCIA o JOSEFA CANDIDA GARCIA LOPEZ, (L.o 53 F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14653 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ESTELLA FRANCISCA BECERRO de BENGOA BERMUDEZ, (Lo 53, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1512 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO CORMORES y de LUIS TOMAS CORMORES, (L.o F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14623 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO XAVIER o JAVIER o FRANZ XAVIER GAUL, (L.o 50, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE ALEJANDRINA ALVIRA o ALBIRA o ELVIRA de VELASCO o VELAZCO o VELAZQUEZ, citándose a los que se crean con derecho a la herencia, de conformidad con el artículo 1121 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) (R.2174) 20|pub 1913 Jl.31-v.ag.15. Set.2-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL MARCELINO SESELLE o SESSELLE (L.o 53 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15033 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LUIS CABRERA BRITOS (L.o 53 F.o 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15359 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUSSONI (L.o 53 F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15357 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FERNANDEZ PEREZ de REINALDO (L.o 53 F.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15358 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PAGUAPE o PAGUAPE o PAGOUAPE SCHAPPACASSE o SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SECHIAPACASSE, (L.o 53, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $144.00 10|pub. 15093 Set.9-v.set.20.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RUFINO LEDO FERREIRA (F.o 603), citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15337 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADAN TIMOTEO (AWEN) (F.o ...), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15275 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA GRAJALES ALGARRACIN (F.o 377), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12207 Jl.26-v.ag.8. Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PORTELA, (F.o 334|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11265 Set.3-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO DI BARTOLOMEO PADULA, (F.o 480|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14594 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ZELICH, (F.o 150), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15266 Set 5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALBINA RAYMUNDA DIAZ de SALSAMENDI, (F.o 537), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15498 Set.10-v.set.23.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON KALENBERG o KALENBERG WOLKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Agosto de 1963. Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 15468 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO ADINOLFI MALTEMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15354 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER ALCIRA RODRIGUEZ PASCUAL de RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15384 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO URRACURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15407 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA GRILLE o GRILLE RIOS de CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15087 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS JUAN o CARLOS o CARLOS JUAN BAUTISTA RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15167 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUTO o BRUNO FABRICATORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 14929 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LEOPOLDO BINAGHI BATTAINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15002 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GALUSSO LAGOMARCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15001 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO COLOMAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15014 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LIA ROCA ECHEGARAY de CETRULO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15036 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON o LEONE ANTONIO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14900 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VLADAS o WLADAS BALAKOMIS o BALAKONIS o BALUKONIS o BALINKONIS o BALINKOMIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14522 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LASARO o LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 12890 Ag.6.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FONTANELLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14758 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO BORDABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14780 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14763 Set.2-v.set.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FOCCONE de DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15013 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ZERGA de RONCAGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15243 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLGA REY de PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15257 Set.6-v.set.19.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALMEDORINA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 15104 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 15105 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO RIBEIRO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10 pub. 15516 Set.10-v.set.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO MELITON TEJERA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14625 Ag.29.v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARPIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15249 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEVEZ o ESTEBEZ GERONIMO BENITO o BENITO y RODRIGUEZ de ESTEVEZ VICTORIA JUANA o JUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15300 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SARANTES de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15311 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o FRANCISCA RUSSO BELLINI de MATTIAUDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14928 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BRAULIA LARRAÑAGA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14919 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o CLAUDIO o PEDRO CLAUDIO CROSSA o CROCE o CROCI o CROSI o CROSA o CROSE o CROSSI o CROZA CROSSA o CROCE o CROSI o CROCI o CROSA EUGENIO ONESTO GIOVANNI BATTISTA CROSA o CROCE o CROSI o CROCI o CROSA CROSE o CROSSI o CROZZI o CROZZA o CROZA y de CATALINA CROSSA o CROCE o CROCI o CROSI o CROSE o CROSSI o CROZI o CROZA o CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $200.00 10|pub. 14969 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VEIGA GULPIO o BURPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14996 Set.4.v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES (Lo. 45, Fo. 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus dere... ... de 1963. ... F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14363 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ERASMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14367 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CONZATTO COMPARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14953 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA SANTURION o CENTURION de SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15146 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15163 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15370 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISTRIA o ISTRIA FRANCISCA HERNANDEZ PERILLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15371 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15209 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE TRANSFIGURACION DEBUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15210 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA MADAMA de GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15312 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENA o NACIONSENA o NACIONCENA BURGUEÑO de QUITANA, Lo. 2, Fo. 310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15041 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIGINIO CARLOS FLEITAS CARRO y ANA MARIA CARRO de FLEITAS (Lo. 2, Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15042 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA PEREZ de REPETTO, (L.o 2, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15300 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ DELGADO de RON, (L.o 2, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15301 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FIGUEREDO DELGADO. (L.o 2, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15302 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA COPAR ... (L.o 2, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 27 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15303 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 19 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15304 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ o FRANCISCO HERNANDEZ SIERRA, (L.o 2, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 27 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15305 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA HERNANDEZ de BONILLA, (L.o 2, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15306 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN PEREZ o PEREZ MENDILES, (L.o 2, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15307 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO COSTA, (L.o 2, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 12 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15328 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TEODORO o MARCOS T. o ... LESIDRO COSTA, (L.o 2, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 12 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15309 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTACILIO BUENAVENTURA ARAUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14603 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS CATALDO o CASTINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. ... Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSINA ... de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14755 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA o CELMIRA ... DO CARMO o BORGES DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 19 de 1963. — ... J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 14744 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ... RODRIGUEZ o ERASMO RODRIGUEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14920 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA JUDIT o JUDITH BERTON de VIONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15058 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MANSILLA y de MANUEL MANSILLA DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. ...702 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de MAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14692 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ BRIOSO o ... citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14501 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ACEVEDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14500 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CAMILA PORRAS de CURUCHET o PORRAS de CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15240 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO DELATTI, en la forma establecida por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 12836 Ag.6-v.ag.19. Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BUDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15520 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MOREIRA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15140 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA DONATA MAZZONI de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Junio de 1963. — Elsa L. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15143 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Durazno, 28 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15144 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Julio de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15141 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Agosto de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15142 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LEON FIGUEROA o LEON TOMAS FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Abril de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15139 Set.5-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO ESPINOSA, de ANASTASIA ALBA de ESPINOSA y de DELIA FERMINA ESPINOSA ALBA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 13 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14630 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO o ISAURO EXALTACION SIMONET o CIRIACO EXALTACION CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15306 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VAZQUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Auxiliado de pobreza, (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 25 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 22242 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA o MARIA OLGA MONTES DE OCA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15054 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15055 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15056 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUTERIO VIDELA, CAMILA VIDELA o BIDELA de ROBERTS y PEDRO DOMINGO ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Se hace constar que por auto N.o 4088, de fecha Junio 25 del actual se concedió la auxiliatoria de pobreza. — (Decreto-Ley del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955). — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 20|pub. 22281 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o BENITA FELICIANA FRESIA o FRESSIA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15130 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA RONDEAU de MARINONI o MARINONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Florida. Julio 1.o de 1963. — Arnaldo R. Fonseca Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15131 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ETCHEVERRY MARTINEZ de PACHECO o ROSA ETCHEVERRY de PACHECO o ROSA ECHEVERRY de PACHECO o ROSA MARTINEZ de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15347 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o FELIPA RAMONA o FELIPA MUÑOZ de ABISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15348 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRA INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14689 Ag.29-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JULIAN MUNUA PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14683 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LEMA de POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14685 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14686 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ALBERTO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14687 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA LLANA DE DEL PUERTO o MARIA ADELA DE LA LLANA de DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14690 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANICETO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Julio 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14917 Set.3-v.set.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNTA o ASSUNTA o ASUNCION NICOLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Agosto de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
$120.00 10 pub. 14692 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FIGUEROA o JACINTO PASCASIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14693 Ag.30-v.set.12.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NARCISA CURBELO de SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14855 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DEL REAL GODOY, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14856 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10.pub. 14857 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO GUCHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14858 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON VIERA, SARA VIERA DE VIERA y ROGELIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14990 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA LAUYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15214 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15263 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NOTARO FRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15264 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JORGE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15266 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OBERTI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15268 Set.6-v.set.19.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15211 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN o ESTEVAN ZAFALA CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15212 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO VIOLA SCHAPPAPIETRA y de MARIA JOSEFINA MARGARITA VIOLA OREGGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15213 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VANZINI de ARETUO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15261 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA da COSTA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15262 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15267 Set.6-v.set.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que se presenten por ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Guichón, Marzo 25 de 1963. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 15265 Set.6-v.set.19.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 15232 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 15020 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARGAS o de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15021 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA NUÑEZ de MARTINEZ o AMACILIA NUÑEZ COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 4906 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA MELLO de MELLO o FLORINDA de MELLO de de MELLO o FLORINDA MELLO de de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15372 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREYRA AMADO o PEDRO PEREIRA AMADO o PEDRO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15373 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA IGNACIO LARROSA de LUCAS o ELIDA IGNACIO la ROSA o LA ROSA o LARROZA o ELIDA IGNACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15374 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIGDIO MARIA da SILVA o EMIGDIO MARIA o EMILIO MARIA da SLVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15375 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA FREITAS o JOSE EVANGELISTO o JOSE EVANGELISTA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15376 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA L. do CANTO de AMAYA o BASILICIA LEITES do CANTO o BASILIA do CANTO de AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15378 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEPERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 153[illegible] Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA ROSA de MAZZONI o YOLANDA ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15379 Set 9 v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 15321 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Agosto de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15382 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FEDERICO BREMERMANN o FEDERICO BREMERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15[illegible]3 Set.9-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE [illegible]

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Junio de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 14[illegible]07 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o MARGARITA RODRIGUEZ de ALZAMENDI o ALZAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) 120.00 10|pub. 14584 Ag.29-v set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DONATO o NICOLAS DONATO TORTOMANO o LUIS DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 15110 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SIRI o LORENZO SIRI FIGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 15111 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO NORBERTO WALTER RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 15112 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO CREMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 12 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15113 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO OLIVERA e IDALINA o ELINA COSTA o ACOSTA de OLIVERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14973 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA FERMINA FERNANDEZ de BORGES o SILVEIRA BORGES, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14974 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ADVINCULA BALDUVINO o BALDUVIESO o ADVINCULA BALDUVINO o BALDUVIESO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14975 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO IZAGUIRRE MOTTA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14976 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MAGLANO CHIMINO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14977 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGAÑA citándose, a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14978 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMA o NOEMA E. o NOEMA ELEODORA PEREYRA de PEREYRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub 14979 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO ARIEL o ARIEL SILVEYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14980 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO o JOSE PAULO PEREYRA o PEREYRA SENA, citándose, a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14981 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL LABARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto. 23 de Mayo de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14588 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la suecesión de HAYDEE o HAYDEE TERESA ZUNINI de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 20 de Agosto de 1963. — — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 14923 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERCEDES PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15093 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA RIVERO JACQUES o YACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15092 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se haber la apertura de la sucesión de IRENA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 22 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14922 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 23 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 14587 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14910 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOCIO ZACARIAS o EULOGIO SOSA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14911 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14912 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO FRONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14913 Set.3-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL LASA OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub 14914 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLARICH o VOLARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega. Escribano actuario.
1) $120 00 10 pub. 14982 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LAVELLI o TOMAS LAVELLI CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 14983 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto, de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14984 Set.4-v set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14985 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO o ANIELO o ANNIELLO o AMELIO o ANNIELO ANTONIO RUGGIERO o RUGGIERO MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1o. de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14986 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CANO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 14987 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15116 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROSA MAGGI de ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 15513 Set.10-v.set.23

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ULPIANO ORTIZ u ORTIZ GARCIA y de MARIA CARLOTA ORTIZ de FRANCO citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Agosto 15 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14728 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PODESTA o PODESTA CORREA, citándose y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $120 00 10 pub. 14726 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA FRANCISCA GALEANO RODRIGUEZ o FRANCISCA EMMA o EMA GALEANO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120 00 10 pub. 14727 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRESCENCIA DINELLI de TOMORA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14724 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO JOSE VIÑA DORESTE y se mandó citar y emplazar a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14722 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IMPERIALI o IMPERIALI VANERIO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14723 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JOSE PAZ RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14719 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA MICAELA GARCIA de PERDOMO o NILDA MICAELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante ese Juzgado. — Mercedes Agosto 6 de 1963. — Juan José Gómez Deus, Juez Int.
1) $120.00 10 pub. 14721 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO HERNANDEZ y de MARIA FARIÑA de HERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 23 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120 00 10 pub. 14720 Ag.30.v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA MARIA BONTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14725 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA ELIDA VARELA de ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14612 Ag 29-v set 11.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA JUSTINA FIGUEROA de FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15062 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NORBERTO AMARO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15059 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA o JAVIERA BRENA LARROSA de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15060 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALMEIDA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15061 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARTINEZ o ARTURO MARTINEZ GAN o GAHM o GAU o GRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 196[illegible] — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15543 Set.10-v.set.23.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley No. 9099 del 20 9 9[illegible] se avisa a las personas citadas a continuación, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares prometidos comprar a plazos promesas celebradas en el estudio MUZIO ubicados en la 4ta. sección judicial de Canelones empadronados todos en mayor área con el No. 5370:

Ruben Héctor Pedro Torti Frior, domicil. Carlos María Ramírez 218 solar 16, Manz. 2 Sup. 342 mts.

Cipriano Justino Acosta Curbelo, domicil. Chimborazo 3855 y Benjamín Tucci Parede domicilio Imalaya 2992, solar 13, Manz. 2, Sup. 342 mts.

Dominga Faustina Osores Alzagaray, domicilio San Quintín 4282, solar 17 Manz. 2, Sup. 342 mts

Luis Gini y Antonio Bordolli F[illegible] domicilio José Pozolo 4157, solar 18 Manz. 2, Superficie 342 mts

Amaldela Agustina Caitano, domicilio Estación Llamas calle 10 No. 253, solar 1 Manz. 2, Superficie 362,66 mts.

Urian Correa, domicilio Acevedo Díaz 312 solar 3 Manz. 2, superficie 342 mts.

Dante Pablo Dossetti, domicilio Himalaya 31[illegible] solar 3 Manz. 4, superficie 342 mts.

Eulalio Morido González Santos, domicil. José L. Terra 2594, solar 2, Manz. 3, Sup. 336 66 mts.

Clodomiro Gómez González, domicilio Ata[illegible] 10 metros 3681, solar 4, Manz. 3, superficie 497,86 mts.

María Bruño Bruno, domicilio M[illegible] 2992, solar 6 Manz. 3, superficie 342 mts.

Rubén Darío Aispuro Barretto, domicilio José A. Cabrera 36 9, solar 7 Manz. 3, superficie 342 mts.

Syla Mercedes Vitabar, domicilio [illegible] 1 Las Piedras solar 15 Manz. 1, superficie 342 m[illegible]

Pablo Isidro Márquez, domicilio Vi[illegible] 131, solar 14 Manz. 1, superficie 342 m[illegible]

Eduardo Eder Fernández Primo domicil. Roberto Cok 3727, solar 13 Manz. [illegible] superficie 342 mts.

Pedro Barboza Bruno, domicilio [illegible] 3366, solar 11, Manz. 1, Sup. 430 92 mts.

Juan Carlos Vico, domicilio, Ramón Márquez 2276, solar 6 Manz. [illegible] superficie 352 2[illegible] mts.

Marcos Suárez Hernández, domicilio Chimborazo 38[illegible], solar 3 Manz. 1, superficie 357,[illegible] metros

Antonio Bordoli Fernández, domicilio Hoquart 2268, solar 2 Manz 1, superficie 338.8[illegible]

Señalados todos como se ha descripto en el plano del agrimensor Danilo Boggio aprobado por Junta Local de Las Piedras y anotado en dirección de Catastro con el No. 8264 el 12 5 1954 y 14 5 1954; Propietarios Pedro Pablo Risso y María Burastero hoy sucesores Risso Burastero

2) $1 020 15 pub. 14608 Ag.29-v set 18

## BANCO DE PANDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933 se pone en conocimiento de los compradores

que se dirán, de sus herederos o causahabientes, que habiendo transcurrido cuatro años sin registrar pago alguno, caducarán todos los derechos emergentes de las promesas de compraventa suscriptas por los solares de Villa Isidora 16a. sección judicial del Dpto. de Canelones, según plano del Agr. Roberto Bailetin Galeano de Noviembre de 1953.

Dicha caducidad se producirá vencidos los 15 días de la última de estas publicaciones.

Padrón 9042 m|s. solar 4 Tomás Villalba promesa 2287; solar 5 Tomás Villalba promesa 2288.

Padrón 16362 m|á. solar 12 Eusebio Arnoldo Estevez promesa No. 2290; solar 24 Próspero Nuñez Núñez promesa 2574.

Padrón 20247 m|á. solar 49 Sábado Zapata promesa 2299; solar 53 Nelson Roberto López Castillo promesa 2676, solar 57 Wenceslada Toledo Ural y Gumersindo Barretto 2309.

Padrón 20248 m|á. solar 79 Orfilio Casaravilla Fabra, promesa 2305; solar 80 Vicente Arizzi Campisi promesa 2306; solar 72 Eden Agustín Rodríguez Rivero. promesa 2480.

2) $480.00 15|pub. 15044 Set.5-v.set.25.

# 3-Convocatorias Comerciales

## PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Rubéns Carmelo Rinaldi Braica, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 559; a Francisco González Arostegui, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 474; a Cosme Buenaventura Grafia Pimienta, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 449; a Hugo Lucian Molina y Guillermo Ballero Romero, prometiente compradores del solar 1 de la manzana 382; a Ignacio Manuel Lozano Denis, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 502; y a Rosa Amelia y Marino González Rodríguez prometientes compradores del solar 1 de la manzana Z, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el registro respectivo con el No. 1959 del Lo. 49; 353 del Lo. 68; 238 del Lo. 74; 1612 del Lo. 101; 293 del Lo. 109; y 340 del Lo. 45; respectivamente.

Y se hace saber también a Oscar Walter y Fátima María Pizzano Alonso, prometientes compradores del solar 7 de la manzana 403 y a Walter J. Giribaldi Lema, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 472 también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No. 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $660.00 15|pub. 14505 Ag.28-v.set.17.

## BARRACA MONTEVIDEO S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los Sres. accionistas de Barraca Montevideo, S. A., a la 14. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1963 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la 13. asamblea ordinaria, realizada el 29 de Mayo de 1962; 2o.) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1962 e Informe del Síndico; 3o.) Considerar la proposición del directorio, referente al resultado del año, finalizado el 30 de Setiembre de 1962; 4o.) Elección de los miembros del directorio, Síndico y Síndico suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente o secretario del directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo Agosto 27 de 1963.

3) $320.00 10|pub. 14616 Ag.29-v.set 11.

## RURAL DE SOPAS S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Setiembre próximo a las 17 horas en su sede de calle Uruguay 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar, aprobar modificar o rechazar el balance general cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades fondo de reserva y destino a darse el mismo, memoria de directorio e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1963; 3o.) Dieta a miembros del directorio (Art. 18 y Art. 29 Inc. d.); 4o.) Renovación parcial del actual directorio con la designación del secretario y su suplente por ser miembro saliente de acuerdo al Art. 13. Este cargo es desempeñado por el Sr. Vicente Pereira das Neves. Designación de un tercer suplente por renuncia del Vocal In. Agr. Walker A. Pascale; 5o.) Sueldo del Síndico (Art. 43).

Se previene: 1o.) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poder a otros accionistas no integrantes del directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (Art. 38); 2o.) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1963. — José J. Guggeri, Presidente. — Vicente Pereira das Neves, Secretario.

3) $720.00 15|pub. 14691 Ag.30-v.set.19.

## ESTANCIA LA GOLONDRINA
### Sociedad Anónima
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Setiembre de 1963, a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.)—Memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Abril de 1963; 2o.) Elección de un miembro del directorio; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

3) $200.00 10|pub. 14760 Set.2-v.set.13.

## EMPRESA CONSTRUCTORA JULIO SANTORO
### SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30|9|63 a las 18 horas en Palacio Salvo, esc. 602, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, balances de ejercicios terminados el 30 de Junio de 1962 y 30 de Junio de 1963, de los respectivos informe del Síndico y cuentas de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección del Directorio y Síndico y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes de la fecha para la reunión. — El Directorio.

3) $128.00 8|pub. 15060 Set.4-v.set.13.

## ATLANTIC BARRERE S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — El Directorio

3) $288.00 8|pub. 14999 Set.4-v.set.13.

## CRISTALERIA GANCHOU S. A.

De acuerdo con los artículos 12, Inc. f y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1963 a las 15 horas, en el local social José Ma. Vidal 376, para considerar la siguiente orden del día:

Designación del directorio y suplentes

Nota: De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 7 de 1963 y Art. 17 de los estatutos sociales, los accionistas para poder asistir a la asamblea deberán con cinco días de antelación, depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la secretaría de la sociedad. — Montevideo, Setiembre de 1963.

3) $100.00 5|pub. 15260 Set.6-v.set12.

## COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD
### Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 27 de Setiembre de 1963. a las 10 horas, en la Avda. 18 de Julio 1297, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963; 2o.) Designación de dos escrutadores; 3o.) Designación de los integrantes del directorio, 5 titulares y 5 suplentes respectivos; 4o.) Designación del Síndico y su suplente.

Se advierte a los señores accionistas que deben registrar las acciones en la secretaría de la sociedad (a los efectos instalada en la Avda. 18 de Julio 1297) hasta diez días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $120.00 5.pub. 15132 Set.5-v.set.11.

## COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS
### Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en la bolsa de Comercio (Rincón 454), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Adopción de las disposiciones preliminares que estableció el Art. 42 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. Síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio económico de la sociedad; 3o.) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo sexto ejercicio económico (1963-1964), estableciendo su remuneración; 4o.) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 17 de Setiembre de 1963. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $256.00 8|pub. 15095 Set.5-v.set.16.

## SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle José Llupes 4684 a las 15 horas del día 26 de Setiembre de 1963 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos; capital representado y para practicar los escrutinios, (Art. 18.); 2o.) Ratificación del acta anterior (Art. 19); 3o.) Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1963, con el Informe del Síndico (Art. 13a.); 4o.) Elección de un miembro del directorio, del Síndico y Síndico suplente. (Arts 13b y 26); 5o.) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (Art. 13c); 6o.) Forma de redacción del acta de esta asamblea (Art. 19).

Nota: Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar, en la sede de la sociedad, (calle José Llupes 4684), o en el Banco Español del Uruguay (calle 25 de Mayo 401), tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado especial, que se expide a tal fin, del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista. (Art. 17.). — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $352.00 8|pub. 15107 Set.5-v.set.16.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales el directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de esta sociedad calle José Llupes 4684 a las 15 y 30 horas del día 26 de Setiembre de 1963; para considerar el siguiente orden del día

1o.) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos y capital representado. (Arts. 15 y 18); 2o.) Reforma de estatutos y aumento de capital; 3o.) Forma de redacción del acta de esta asamblea (Art. 19.);

Nota: Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar en la sede de la Soc. (calle José Llupes 4684) o en el Banco Español del Uruguay (calle 25 de Mayo 401) 3 días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado especial, que se expide a tal fin, del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista. (Art. 17.). — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $288.00 8|pub. 15108 Set.5-v.set.16

## BARRACA DEL PONTON S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a rea-

lizarse el día 25 de Setiembre de 1963 a las 18 horas en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura de la memoria del directorio e Informe del Síndico; 2o.) Aprobación del balance cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Fijación de sueldos de directores con cargos administrativos; 4o.) Fijación de honorarios del Síndico; 5o.) Elección del Síndico titular y suplente; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos "Para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación de tres días hábiles por lo menos, a la fecha de la asamblea". — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — El Secretario.

3) $256.00 8 pub. 15057 Set.5-v.set.16.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Segunda Convocatoria**

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Setiembre de 1963 a la hora 20, en el local social, sito en la calle Pampas 1909 15; para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1962-1963; 2o.) Acto eleccionario realizado el día 21 de Junio de 1963 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral, 3o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay operaciones por Warrant; 4o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar préstamos en efectivo con el Banco de la República Oriental del Uruguay y Bancos particulares; 5o.) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Los señores asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.

3) $120.00 5 pub. 15403 Set.9-v.set.13.

**FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA**
**Sociedad Anónima**

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local ex "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay 1423, orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1963, la cuenta de ganancias y pérdidas y el Informe de los auditores; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de directorio; 5o.) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres presentando sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 17 del día 20 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Para facilitar la inscripción se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — El Directorio.

3) $440.00 10 pub. 15402 Set.9-v.set.20.

**COMPAÑIA SALUS S. A.**
**61a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con los artículos 3o., 16., 18., 20., 21., 23., 26. y 27. de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente, de tres accionistas a los efectos del Art. 27 de los estatutos; 2o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la comisión fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3o.) Elección para integrar el directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1963-1967, (Art. 80. Inc. A), Los directores pueden ser reelectos; 4o.) Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y suplentes, por el mismo período de 1963-1967 Art. 16.); 5o.) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1962/63; 6o.) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el presidente y secretario de la sociedad.

Nota I: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. (Art. 16.).

II: De conformidad con el Art. 28 de los estatutos y 2o. del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera casa central calle 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres.

El Registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 784.00 14 pub. 154 Set.9-v.set.26.

**CASA MOJANA TURCATTI y CASALIA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1963, a las 9 horas en el local social, calle Rincón 627, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para el cometido establecido en el artículo 50 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 3o.) Elección de cuatro miembros titulares del directorio y cinco suplentes y de Síndico y suplente para el período 1963-1965.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, durante el término legal, sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de tales. (Art. 45 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $336.00 3 pub. 15403 Set.9-v.set.11.

**(DIARIO RURAL S. A.)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Setiembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio 1513, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vigésimo primero, cerrado el 30 de Junio de 1963. (Art. 34. Inc. a), de los estatutos; 2o.) Elección de nuevo directorio. (Art. 34. Inc. b), y Art. 13. de los estatutos; 3o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 34. Inc. b) y Art. 35. de los estatutos).; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, que acrediten su posesión, en la secretaría de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación, como mínimo, a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $480.00 10 pub. 15397 Set.9-v.set.20.

**C.A.B.H.**
**Sociedad Anónima**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera Convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos, el directorio de "C.A.B.H.", Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1963, a la hora 18, en el local social, calle Democracia 1644, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos asambleístas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, por el ejercicio 1962-1963; 3o.) Elección del directorio y Síndico para el ejercicio 1963-1964; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos. — El Directorio.

3) $96.00 3 pub. 15401 Set.9-v.set.11.

**CHIAPPINI S. A.**

Se convoca a los accionistas de "Chiappini y Cía. S. A." a la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Setiembre de 1963, a las 10 horas en la sede de la sociedad, Camino Repetto 3781 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio e Informe del Síndico; 2o.) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1962; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de 3 directores titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, (Art. 26), en la expresada sede de la sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $84.00 3 pub. 15406 Set.9-v.set.11.

**Corporación, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial**
**C.I.C.F.I.S.A. Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima "C. I. C. F. I. S. A." de acuerdo a lo establecido por los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en su local social Rincón 1439 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio económico comprendido del 1o. de Julio de 1962 al 30 de Junio de 1963. 2o.) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Retribución al directorio; Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Artículo 41 de los estatutos sociales: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad o un certificado de que las tenerlas depositadas en un Banco, o exhibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.

3) $96.00 3 pub. 15369 Set.9-v.set.11.

**ESTANCIAS JUAN URAGA S. A.**

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos el directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1963, a las 17 y 30 horas en Bulevar Artigas 1237 piso 2o., a fin de considerar la siguiente orden del día.

1o.) Estudio de la memoria, balance general, de cuentas, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de custodia hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — El Directorio.

3) [illegible]

**BANCO ATLANTICO**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, el directorio por resolución del 5 del corriente, convoca a los señores accionistas del Banco Atlántico para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en nuestra sede social de 25 de Mayo 137, el día lunes 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de nuevos miembros del directorio, titulares y suplentes para completar el período 1963-1968; 2o.) Designación de nuevo Síndico, titular y suplente, para completar el período 1963-1964.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas y obtener la correspondiente boleta de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma. — Montevideo, a los 6 días del mes de Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $234.00 8 pub. 15341 Set.10-v.set.19.

**[illegible] S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Segunda Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1963, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) a) Memoria anual y balance general del ejercicio 1962/1963 e Informe del Síndico; b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el directorio; 4o.) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1963/1964; 5o.) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1962/1963.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la gerencia de la sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tenzan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el banco La Caja Obrera, (Agencia Aguada) Avda. San Martín y Agraciada. En ambos casos, los gestos

del certificado bancario serán abonados por Cinoca S. A.

Plazo máximo de inscripcion: 19 de Setiembre de 1963. — Dr. Antonio José Terra. Secretario.

3) $288.00 8|pub. 15534 Set.10-v.set.19.

**CURTIFRANCE S. A**

Se convoca a los señores accionistas de Curtifrance S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Setiembre próximo, a los 18 horas, en nuestro local social de la calle Julián Laguna 5076, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria balance anual e Informe del Síndico; 2o.) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Elección de los miembros del directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar en la gerencia de la sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o presentar un certificado de depósito bancario que acrediten las mismas. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 15523 Set.10-v.set.19.

**SELIMA S. A.**

Se cita a los señores accionistas de Selima S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 1963 a las 17 y 20 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 20 de Abril de 1963; 2o.) Elección del directorio de la sociedad para los ejercicios 1963|64, 1964|65, 1965|66.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 17 y 30 del día 22 de Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $ 48.00 2|pub. 15515 Set.10-v.set.11.

**JULIO A. BARBIERI S. A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el directorio de "Julio A. Barbieri S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Setiembre de 1963, a las 18 y 30 horas en su local social de la calle Mercedes 1199 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 que "si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número, salvo lo dispuesto en el artículo 48."

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, Mercedes 1199, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — El Directorio.

3) $138.00 3|pub. 15503 Set.10-v.set.12.

**LA REPUBLICANA S. A.**

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 19 de Setiembre de 1963 a las 17 horas, en el local de la Avda. General Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2do ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Distribución de reserva; 4o.) Elección de directores suplentes; 5o.) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.

Para asistir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la sede social, a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 14).

Los accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta (Art. 15.).

Esta asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

No alcanzándose ese quórum a la hora indicada, sesionará válidamente treinta minutos después con los accionistas presentes sea cual fuere el capital representado (Art. 16). — Ernesto J. Galli, Secretario.

3) $120.00 3|pub. 15483 Set.10-v.set.12.

**A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 19 de Setiembre de 1963 se efectuará una asamblea general extraordinaria en el local de la calle Dr. Carlos María de Pena 4469 a la hora 16, a los efectos de tratar los siguientes asuntos:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Aprobación del balance al 30 de Junio de 1963; 3o.) Ratificación del contrato de arrendamiento de su planta industrial; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben entregar en las oficinas de la empresa el certificado bancario de tenencia de acciones, o las acciones mismas, hasta el día 16 de Setiembre a la hora 18 que quedará cerrado el registro correspondiente. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 15467 Set.10-v.set.16.

**HORACIO TORRENDELL S. A.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el directorio convoca a los Sres. accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1963 a la hora 18, en la sede social, calle Cuareim 2082, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el Informe del Síndico, correspondientes al 19. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963 (Art. 17 Inc. a) del estatuto; 2o.) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3o.) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del directorio y distribución de cargos para el período 1ro de Julio de 1963 - 30 de Junio de 1965 y Síndico titular y suplente para el mismo período (Art. 17 Inc. b) del estatuto; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 24 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entradas, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $330.00 10|pub. 15465 Set.10-v.set.23.

**SPEFAR S. A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1963, a la hora 11 en el local de Isla de Flores 1175, Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Elección del directorio; 3o.) Aumento del capital autorizado a $2.000 000.00; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2o. del decreto del 16 de Julio de 1943 para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la misma. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 15461 Set.10-v.set.11.

## 4-Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080 00 90|pub 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION", solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $1 440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE DURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos: José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A de Badenal, Manuela P de España, Manuela R de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F González, Ramona R de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeran con derecho a estos restos, que tienen 30 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90 pub. 7990 My.28-v.oct.2.

## 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BLANCA AMELIA BONILLA DE PEREZ contra GENEROSO PEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 420), se hace saber que por resolución del día 22 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Amelia Bonilla y Generoso Pérez García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Setiembre de 1946.

Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 13961 Ag.20-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES MARGARITO BAEZ c|. AIDA SANTAMARIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 54 Fo. 228), se hace saber al público que por resolución del día 1o. de Agosto de 1962 se dejó sin efecto la separación de bienes decretadas por auto No. 1090 de fecha 12 de Febrero de 1958.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14708 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIA AILIA ORICCHIO contra JUAN CARLOS BESTARD. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 223) Ficha V.64 año 1962), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Carlos Bestard y Antonia Ailia Oricchio, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 14834 Set.3-v.set.30.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN JORGE GARCIA LUZZI Y MARY OLGA MIRANDA CASAS (Lo. 59 Fo. 63), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13246 Ag.15-v.set. 11.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KRUSE, GERARDO y PAGLIARINI, ODILA GIOCONDA", disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 165", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gerardo Kruse y Odila Gioconda Pagliarini de Kruse, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose, que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 14214 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GOMEZ ORIBE VIRGINIA contra PORLEY MARIO W. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 657), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Virginia Gómez Oribe y Mario Wáshington Porley, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor artículo 7.o de la Ley N.o 10.783) Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $400 00 20|pub. 14328 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SAGASETA, MARIA ZULMA contra SCARABINO, ANGEL EDINSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 566), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Zulma Sagaseta y Angel Edinson Scarabino, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 14759 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "OLMEDO WASHINGTON contra DELFINO, ELENA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 244), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Wáshington Olmedo y Elena Esther Delfino, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
5) $400.00 20|pub. 14738 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALEGRE OLGA y MODERNEL BLAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo 580), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Alegre y Blas Modernel, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20 pub. 15283 Set.9-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ECHEVERRIA HIGUERA, DIANA y MAILHOS FERRIOLO, GASTON PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 156), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Diana Estela Echeverría Higuera y Gastón Pedro Mailhos Ferriolo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la L. y No. 10.783). — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
5) $400.00 20|pub. 15363 Set.9-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en su "RISSO HUGO RUBEN con FANNY ROSALES. Dis. y Liq. de sociedad conyugal", (V 148.1963), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Rubén Risso y Fanny Rosales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado de 25 de Mayo 523 piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 14321 Ag 26-v.set.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LOPEZ ALONSO WESLEY EDILBERTO y MARIA MERCEDES BIDART BERNADET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha: V-341-1963), se hace saber que con fecha 29 de Julio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wesley Edilberto López Alonso y María Mercedes Bidart Bernadet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15030 Set.4-v oct 1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Urbano Carrera Barciela e Iris Alba Dos Santos Fernández. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14271 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JORGE RODRIGUEZ e IDA LYDIA GRECCO BASTON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14272 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOCRATES KARALIS AGOSTIDO y ADA ALBINA CASTILLO DA SILVA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 14396 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schelza (o Scelza) de Barrutia, Lucila contra EMILIO MANUEL BARRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 65), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 13493 Ag.14.-v.set.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MOREIRA, MARIA ESTER o MARIA ESTHER contra ESTEBAN RODRIGUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20,pub. 13718 Ag 15-v.set.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "BRAUDAKIS NORBERTO e IRMA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 219), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14803 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DANREE, CARLOS ALFREDO y MARIA ESTHER SIMON de DANREE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 224) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14435 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRER JOSE RAMON contra SARA RENEE CACCIAVILLANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14559 Ag.28-v.set.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERDOMO de GIL HILDA contra GERMAN GIL REYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L. 57 Fo. 5), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de término de sesenta días. — Abril 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14556 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRAVO de SICARDI, MARIA LUISA con OSCAR SICARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 635), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14835 Ag.29-v.set.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber aque se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre AUGUSTO SBARDARO y APOLONIA CAROLINA CHAPOVAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara. — Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub 15244 Set.6-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ARIEL GERMINAL COLOMBO ALONSO y DELIA MERLETTI SERVETTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20,pub. 13918 Ag.20-v.set. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad de bienes existente entre ARMANDO DONINALLI y BELGICA OLIVERA ZUBIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $320 00 20,pub. 14118 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISAAC ITMAN y AMALIA POLISIUK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240 00 20|pub. 14356 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR MORALES TARIGO y OLGA MARIA VIÑA ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$320.00 20 pub. 14657 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre TEODORO GANSER y GUILLERMINA PITA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 15356 Set.9-v.oct.4.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMACHO, DORA DELIA c|. CERVIÑO MOLEDO JOSE Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-420|963", se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Cerviño Moledo y Dora Delia Camacho.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de 60 días (Ley No. 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 14595 Ag.29-v.set 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ MARQUEZ, MANUEL y DOMINGUEZ ESTEVEZ, MARGARITA. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-27|963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Pérez Márquez y Margarita Domínguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. Art 7o.) — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $400.00 20 pub. 14320 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NEYELOFF LEONTOVICH ALEJO y FRUGONE SOFAIR MARIA GEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Fo. 332|63" se hace saber que por decreto de 20 de Junio de 1963, se ordenó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los nombrados cónyuges. Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
5) $320.00 20 pub. 13792 Ag 16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Cilento Villagra, Vicente con FERREYRA JUANA NILA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-19|1963" se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Cilento Villagra y Juana Nila Ferreyra. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No 10.783, artículo 7º). — Montevideo, 28 de Mayo de 1963 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 13483 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ISAAC OURI e hijo. Concordato preventivo - B. 1194 año 1957" se hace saber que:

I) Por decreto de 22 de Abril del corriente año, se concedió a la expresada firma, una moratoria provisional; II) Se designó a la contadora señorita Ruth Vilaró, para que intervenga en el giro del negocio de la sociedad y formule el informe prescripto por el Art. 1533 del C. de Comercio; III) Convócase a los acreedores para una reunión que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Cerrito 586) el treinta (30) de Setiembre próximo a las 15 horas

Se previene: a) que el balance y demás documentos presentados por la sociedad deudora, así como el informe de la contadora, una vez producido, podrán ser examinados en la oficina b) los acreedores podrán hacer las observaciones prescriptas por el Art. 1533 del C. de Comercio, hasta el día 9 de Setiembre entrante. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $280.00 10 pub. 14793 Set.2-v.set.13.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ISAAC PERERA y doña VICTORIA CHEBI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20 pub. 15339 Set 10-v oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña AMANDA PAPARAMBORDA y don ROGELIO FERRARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20 pub. 14235 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS BARRAIMON y ANA ISABEL CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria adjunta.
5) $320 00 20 pub. 13799 Ag 16-v.set 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don ERNESTO SCHWARTZ y doña AIDA ANGELA BRUM, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta. —
5) $320.00 20 pub. 14791 Ag 30-v.set.26.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igo..., dictada en autos: "FERREIRA HILDA MARIA c| OSCAR ALBERTO GIMENEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 295 No 1348), se hace saber que por resolución No. [illegible].154 del día 19 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Hilda María Ferreira y Oscar Alberto Giménez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 18 de Febrero de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
5) $400.00 20 p 14354 Ag.23-v.set.20.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos: "FRESIA de PERCIBALE AGUEDA ROSA c| MARTIN PEDRO PERCIBALE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 2o., Fo. 208, No. 361, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Junio de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Agueda Rosa Fresia y Martín Pedro Percibale, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 11 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Agosto 26 de 1963 — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 15045 Se 5-v.oct.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CAMARGO de BRASESCO, NELIDA contra LUIS BRASESCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 34 Fo. 96), se hace saber que por resolución del día 29 de Agosto de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Nélida Camargo de Brasesco y Luis Brasesco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Setiembre 5 de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20 pub. 14453 Ag.22-v.set.24.

## JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE ANGEL ABOY con MARTA M. MUNUA de ABOY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 178), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1962 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran José Angel Aboy y Marta M. Munúa de Aboy y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $320.00 20 pub. 14141 Ag 22-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LILA MENDEZ de JURE con GAMIL JURE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 217), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Gamil Jure y doña Lila Méndez de Jure, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 22 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14140 Ag 22-v.set.18

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broquá, dictada en autos: "PEREIRA, HECTOR y OLIVERA DE PEREIRA, BLANCA GLORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 13 Fo. 396)," se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 13 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14606 Ag 30-v.set.26.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CESAR AUGUSTO FRASCHINI contra STELLA TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo. 301, No. 443), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Augusto Fraschini y Stella Texeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 19 de 1963. — Alvaro [illegible], Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub. 15276 Set.5-v.oct.3.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio F[illegible], dictada en autos: "OLGA ESTHER PEPE PARADISO con GUALBERTO BERTACCHI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 12, Fo. 324, N.o 573), se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Esther Pepe Paradiso y Gualberto Bertacchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Paysandú, 9 de Agosto de 1963 — Jesús Pérez Sremiul, Actuario
5) $400.00 20 pub. 14[illegible] Set 6-v.oct 1.o.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos "BENJAZMIN VIERA o BENJAZMIN ORTELIO VIERA y ESMERALDA OJEDA SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo 46, Fo. 107), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1963 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Viera o Benjamín Ortello Viera y Esmeralda Ojeda Sánchez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a

los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20|pub. 11831 Ag.27-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos caratulados: "ARACELY SILVEIRA contra MARIO MUSLERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 46, Fo. 77). se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1963 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Aracely Silveira y don Mario Muslera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en éstos autos, dentro del término de 60 Agosto de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 14904 Set 3-v.set.30

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "PABLO JOSE BERTONI y SONIA RAQUEL MINETTO de BERTONI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Lo. 21 Fo. 418), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Pablo José Bertoni y Sonia Raquel Minetto de Bertoni, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 25 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 14585 Ag.29.v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1953. ANDRES LETAMENDIA y SARA SAPKA de LETAMENDIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 21. Fo. 411). se hace saber que por resolución de fecha 13 de Junio corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Andrés Letamendia y Sara Sapka de Letamendia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo, tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946)..

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Junio 28 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.
5) $480.00 20|pub. 15115 Set.5-v.oct 2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MARIA LORENZELLI y DELIA ISABEL BARAZZOTTO (Lo. 18 Fo. 440), a la vez se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, Agosto 9 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $320 00 20|pub 13878 Ag 19.v.set 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIZABETH BLANCA WHITE y JUAN FRANCISCO ARAUJO (Lo. 18 Fo. 440) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. — Salto, Agosto 19 de 1963. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14589 Ag.29-v.set.25

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN J...**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik K. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PLACERES, TOMAS con MONACO DAYS, ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 16, Fo. 637) se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días artículos 6 y 7 Ley 18 Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Agosto 2 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario
5) $320.00 20|pub. 14986 Set 4-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik K. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CAMAITI ... con LUQUE, MARIA SARA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 16. Fo. 627). se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Agosto 12 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14989 Set.4-v.oct.1.o.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MAKS o BERNARDO GEL SANDLER y PESZA o POLA KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 34, folio 384, se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente, dictada por este Juzgado en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Maks o Bernardo Gel Sandler Pesza o Pola Kac y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 25 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 14222 Ag.23-v.set.19.

# 6-Disoluciones de Sociedades

Disolución de sociedad del comercio en el ramo de venta de productos de granja y fiambrería, ubicado en el Camino Ariel 4780, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio. Gualberto García. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Francisco Varela.
6) $160.00 20|pub. 13247 Ag.20-v.set.16.

Disolvimos sociedad Silbermann y Cía. en Maldonado 961, al 30|6|1963. Activo y pasivo a cargo de WERNER SILBERMANN. Acreedores presentarse en comercio.
6) $60.00 20|pub. 14996 Set.4-v.oct.1.o.

# 7 Divorcios

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SUSANA ESTHER GONZALEZ contra JOSE MARIA AGUIRRE. Divorcio Unilateral" (Lo. 59 Fo. 76), se cita, llama y emplaza a don José María Aguirre para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario, adjunto.
7) R.20 4 55 30|pub 12207 Ag.28-v.oct.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a Beatriz Luciana Aguero para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4to., a estar a derecho en el juicio de divorcio (Ficha: D 205 1963) que le inició su esposo Ricardo Alfonso Olivera. — Montevideo, Agosto 23 de 1963 — Julio E. Real. Actuario
7) $360.00 30|pub. 14523 Ag.28-v.oct.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "AGUERRE ELIDA ESTHER contra GUGLIELMONE, MARIO NESTOR Divorcio unilateral" (58 - 602) se cita y emplaza a don Mario Néstor Guglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo Agosto 5 de 1963 — Tomás Pereira Actuario
7) $360.00 30|pub. 13019 Ag.8-v.set.18

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira, en autos: "RODRIGUEZ JULIO CESAR contra TEXEIRA BIBIANA JORGELINA Divorcio" (58 696), se cita y emplaza por noventa días a Bibiana Jorgelina Texeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32109 Ag.19-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Feyka, Andrés contra DUDIAK, ALEJANDRA. Divorcio (58|611", se cita y emplaza por noventa días á doña Alejandra Dudiak de Feyka, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32179 Ag.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABASCAL SEVERINO contra MIRANDA, MILAGROS. Divorcio" se cita y emplaza a doña Milagros Miranda Quintana a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32252 Set.3-v.oct 14.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "COMAS LIROPEYA contra FERNANDEZ RAUL. Divorcio. E 174|63" se cita y emplaza a Raúl Francisco Fernández Bobadilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y lenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. -- Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 13269 Ag.12-v.set 30.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando, en autos: "ALVAREZ, JOSE ANTONIO contra HASSELL JOHNSON o HASELL JOHNSON WILHEMINA VERONICA; Divorcio (Lo. 39 Fo. 362), se emplaza por el término de noventa días a doña Wilhelmina Verónica Hassell Johnson o Jonhson, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $480 00 30|pub. 13214 Ag.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ETCHEVERRY, LUZ OFELIA contra CURTICH, OSVALDO MALICK. Divorcio" (Lo. 39 Fo: 387) se emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Malik Curtich, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los fines del decreto del 20|IV 955, que por interlocutoria No. 72231 963 se ha concedido auxiliatoria, de pobreza. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) R 20 4|55 30|pub. 32116 Ag.19-v.set.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor C... A. Artecona, dictada en los autos: "PEÑA MARIA EUFEMIA contra LUIS MARIA PREGO MORAN. Divorcio unilateral" (libro 34, F.o 457), se cita, llama y emplaza a Luis María Prego Morán para que comparezca dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ...rsele por designado el de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobr... — Florida, 22 de Agosto de 1963. — Teresita Etch... Taranto, Actuaria, adjunta.
7) (R ...4 955) 10|pub. 32243 Set.2-v.set.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ZENTNER, RAMON RUBI con ROVNER DE ZENTNER, ESTHER. Conversión al divorcio". (Lo. 20, Fo. 673), se hace saber a la demandada Esther Rovner de Zentner que se dictó la sentencia que a continuación se transcribe, en los autos mencionados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil:

"27. — Salto, 16 de Mayo de 1963. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "Zentner, Ramón Rubí con Esther Rovner de Zentner. Conversión al divorcio". (Lo. 20. Fo. 133).

Resultando: Que a Fs. 3 compareció el actor

solicitando la conversión al divorcio de la sentencia cuyo testimonio adjunto. Manifestó que como resulta de dicho documento contrajo matrimonio con Esther Rovner el 5 de Junio de 1953 el que fue disuelto por sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Buenos Aires República Argentina), el 31 de Octubre de 1956. Se encuentra domiciliado en esta ciudad desde el año 1959, teniendo su domicilio estable en el Gran Hotel Salto, donde desempeña funciones de profesor de música. Ofreció información testimonial para probar los extremos de su radicación en el país, expresando que ignora el domicilio de su esposa, la que deberá ser emplazada por edictos con términos de noventa días. Solicita que en definitiva, previa vista del señor Fiscal se decrete la conversión al divorcio de la referida sentencia.

II) Producida la información ofrecida, pasaron los autos al señor Fiscal y luego de satisfecha la observación formulada por dicho Ministerio mediante la agregación del documento de Fs. 26|28, se llamaron autos para sentencia.

Considerando: El artículo 185 del Código Civil permite decretar de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los conyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal. Dichos extremos aparecen justificados por la prueba instrumental glosada a los autos: además resulta comprobado el domicilio del gestionante mediante las declaraciones testimoniales de Fs 19 y 20, además de la complementaria de Fs. 17 y 20.

Por estos fundamentos y lo aconsejado por el señor Fiscal y la disposición legal citada.

Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de divorcio obtenida en la República Argentina por Ramón Rubi Zentner y Esther Rovner de Zentner. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, efectúense los desgloses que correspondan, expídanse los testimonios que se solicitan y oportunamente archívese. — Jacinta Balbela de Delgue. — J. C. Abelenda".

Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

Se hace constar que Ramón Rubi Zentner está auxiliado de pobreza (Lo 20 Fo. 679, No 134) de este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Act. Adj.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32163 Set.4-v.oct.15.

## 8—Emplazamientos

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho organismo, Sr. José F. Stefen, para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil, en su Inc. 2do., a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Gironbelli, Administrador General.

8) (C.C.) 30|pub. 32250 Set.2-v.oct.11.

### CONCEJO LOCAL DE ROSARIO

De acuerdo con resolución de 7 de Febrero de 1963, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los nichos numerados de 96 a 121 y de 209 a 238 del Cementerio público de esta ciudad, que serán demolidos por encontrarse en estado ruinoso, para que se presenten, dentro del término de 90 días, a fin de retirar los restos que en ellos hubieren. — Rosario, Agosto 12 de 1963. — Angel A. Blanco, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

8) $360.00 30 pub. 14462 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario No. 205, año 1962, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Alfredo Stefani, para que comparezca ante la Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 32290 Set.5-v.oct.17.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sentará la conciliación, a JORGE CARLOS WAND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa María Angélica Flores. (D-262.1962). — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

8) $360.00 30|pub. 14863 Set.3-v.oct.14.

## 10—Incapacidades

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "BLAS ANTONIO de BIASE MARTINEZ Incapacidad (Lo. 59 Fo. 82), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1962, se declaró en estado de incapacidad a Blas Antonio de Biase Martínez y se designó curadora del mismo a su madre natural María Toribia Martínez — Montevideo Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.

10) $120.00 10.pub. 14891 Set 3-v set.16.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "ORESTES ALEJANDRO ESTEVEZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado declarando en estado de incapacidad a don Orestes Alejandro Estevez y designando curador del mismo a su hermano Ramón Estevez, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $120.00 10 pub. 14801 Set.2-v.set.13.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE OSCAR del LLANO. Declaración de incapacidad" (Lo. 31, Fo. 386), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril de 1963, se declaró al nombrado José Oscar del Llano en estado de Incapacidad, designándose curadora a doña Juana Mirta Artigas de Del Llano.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".

10) $120.00 10|pub 15094 Set.5-v.set.18.

## 11—Información de Vida y Costumbres

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido Héctor Mirabelles Espino promoviendo información de vida y costumbre para obtener el título de escribano, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 14902 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ADA MIGUENS de LOPEZ VILLALBA, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 15411 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Rafael Charlo Olivera, con domicilio en Olimar, 1371 digo: Que optando al título de Escribano, propongo a los testigos Ruben Perroni y Corina Chiavoni, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Rafael Charlo Olivera". — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 15261 Set.9-v.set.20.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Antonio Yanvandú Laluz Cardozo, domiciliado en Uruguay 1445, Apto. 7, al señor Juez digo: Que optando a las profesiones de Escribano y Procurador ofrezco la deposición de los testigos Esc. José María Juan y Sr Jorge Hugo Casenave, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres; expidiéndoseme testimonio Antonio Laluz, Ariel Paolillo, Escribano". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $160.00 10.pub. 15221 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "THELMA I. RICCA constituyendo domicilio en Juncal 1485 Esc. 3, al Señor Juez solicita: Que se interrogue a los siguientes testigos: Elsa B. Tosano y Alberto J. Zunino sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonio. Thelma I. Ricca. Miguel A. Semino, Abogado". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 15413 Set.10-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 478), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE CAMELO ABELEIRA con domicilio en la calle Cuareim 1416 piso 9, al señor Juez dice: Que solicita se interrogue a los testigos Guillermo Berrueta y Marta Villanova sobre sus condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndosele testimonios. Juan José Camelo. Luis Pedro Panizza. Abogado". — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 15469 Set.10-v.set.23.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SEGALERBA PIRIZ, OSCAR CLIVE. Información, Ficha F-312 963", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Oscar Clive Segalerba Piriz, domiciliado en Paysandú 1997 Apto. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, vengo a solicitar se tome declaración al escribano Ismael Sheppard y al doctor Germán Lezama sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. O. Segalerba Piriz. Bernardo P. Barro. Abogado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 15464 Set.10-v.set.23.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Germán Héctor Iglesias, domiciliado en Colonia 983, optando al título de procurador pido se interrogue a Betharram Valdevino López y Enrique Méndez Sobrero, domiciliados en Colonia 983 y Juan Ramón Gómez 2772 Apto. 15, respectivamente: sobre mi vida y costumbres. A tales efectos solicito se expida testimonio. — Germán H. Iglesias. — Marcos Canetti, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

11) $200.00 10 pub 15329 Set 10.v.set.23.

## 12—Licitaciones Públicas

### ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 21|63. Escobas.

Apertura: 15 de Octubre de 1963 a la hora 13.

Precio del pliego $5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de gerencia general, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficinas. Informes por el teléfono: 9 09 42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10.pub. 32316 Set.10-v.set.23.

No. 764|62. 3er. Llamado. Contacto para señalización eléctrica.

Apertura: 30 de Setiembre de 1963, a la hora 15.

Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32237 Ag.30-v.set.12.

### CAJA DE COMPENSACION No. 19 LICITACION PUBLICA No. 3|63 Primer y Unico Llamado

La Caja de Compensación No. 19 Comercio Detallista llama a propuesta para el suministro de siete mil sobres de material plástico con capacidad para proteger dos fichas perforadas de 190x83 m|m de largo y ancho respectivamente

El pliego de condiciones generales y particulares y el modelo, se encuentra a disposición de los interesados, previo pago de $10.00 (diez pesos), en nuestra oficina de la Avda. Uruguay 871, en el horario de 13 a 16 horas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes

que concurran el día 13 de Setiembre de 1963 a las 13 horas en nuestras oficinas. La Dirección.

12) $90.00 3|pub. 14459 Set.9-v.set.11.

**COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS**
**SEGUNDO LLAMADO**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 mts.3. de pedregullo para hormigón, destinado a obras "Plan Aeropuerto de Carrasco" en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Setiembre de 1963, a la hora 16.

12) (C.C.) 3|pub. 32304 Set.9-v.set.11.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE COLONIA**

Licitación para suministro de una moto-trailla, dos aplanadoras de 16 toneladas, tres motoniveladoras y 15 chassis de camiones con caja volcadora.

Llámase a licitación pública, para el suministro a este Concejo de las máquinas siguientes:

a) Una moto-trailla de 10 ms. 3. aproximadamente.
b) Dos aplanadoras de 16 toneladas.
c) Tres motoniveladoras tipo pesado.
d) Quince chassis de camiones equipados con caja volcadora.

Los licitantes deberán presentarse en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, que obran a disposición de los interesados en la tesorería de este Municipio, para cada uno de los tipos de máquinas que se licitan, al precio de $20.00 (veinte pesos) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de Ley y serán abiertas en el departamento de obras de este Concejo, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día viernes 18 de Octubre próximo, a las 15 horas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, 3 de Setiembre de 1963. — Carminillo Medeiros, Presidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32224 Set.6-v.set.19.

**DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES**
**LICITACION PUBLICA N.o 471**

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de TARTAN con destino a los Reformatorios dependientes de la dirección General de Institutos Penales.

Renglón No. 1. - 700 metros de tartán para camisas de penados (colores grises)

Art. 1o. Es obligatoria la presentación de muestras.

Art. 2o. Las propuestas deberán ser presentadas ... de los interesados que concurran al acto respectivo el día 25 de Setiembre a la hora 15 en el local de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales calle 25 de Mayo 518, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos en horario de oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 32286 Set.5-v.set.18.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**HOSPITAL DE CLINICAS**
**"Dr. Manuel Quintela"**

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H. C. No. 906. Oftalmoscopios, 1er. llamado, plaza.

Apertura: 23 de Setiembre de 1963, a la hora 9

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pomollón, Jefe de Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32305 Set.6-v.set 17.

**HOSPITAL DE CLINICAS**
**"Dr. Manuel Quintela"**

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:

H. C. No. 905 Construcción de 1 Campana de extracción para planchadora 1er. llamado (plaza)

Apertura: 17 de Setiembre de 1963, a la hora 9

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32261 Set.3-v.set.12.

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

Primer Llamado (Plaza)

No. 9. Para la adquisición de 1.000 (un mil) gramos de oro Roach.

Apertura: día viernes 13 de Setiembre hora 9

Primer Llamado (Plaza)

No. 10. Para la adquisición de 1.000 (un mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

Apertura: día viernes 13 de Setiembre hora 10.

Primer Llamado (Plaza)

No. 11. Para la adquisición de 1.000 (un mil) gramos de oro 18 kilates platinado.

Apertura: día viernes 13 de Setiembre hora 11.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 32224 Ag.29-v.set.11.

**INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA**
**LICITACION PUBLICA N.o 11**
**Adquisición de tela tropical azul pizarra**
(Tercer llamado)

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500.00 metros de tela tropical color azul pizarra, para confección de uniformes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea avenida Uruguay No 1233, de Lunes a Viernes de 14 de 16 horas.

Apertura de la licitación: Día 20 de Setiembre de 1963, a la hora 15 en el local de la 5ta. División Contable. — Montevideo, Agosto 29 de 1963.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32271 Set.4-v.set 17.

**OFICINA NACIONAL ELECTORAL**
**LICITACION PUBLICA No. 58**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 900.000 hojas de papel fotográfico, de acuerdo a los detalles y características establecidas en el respectivo pliego de condiciones, que los interesados deberán retirar en Secretaría, de las 14 a las 18 horas, de lunes a viernes (Ituzaingó 1467 3er. piso).

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta oficina el día 19 de Setiembre de 1963, a las 16 y 30 horas por ante la Escribana de la Corte Electoral (Ast. 3496|63 ONE. — La Secretaria.

12) (C.C.) 3|pub. 32313 Set.10-v.set.12.

**LICITACION PUBLICA No. 57**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 30.000 docenas de películas planas, del tipo "super" Anti halo, ortocromáticas, medidas 0m03 x 0m09, de acuerdo a los detalles establecidos en el respectivo pliego de condiciones que los interesados deberán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 3er. piso) de las 14 a las 18 horas, de lunes a viernes. Las propuestas se abrirán en esta oficina el día 19 de Setiembre de 1963, a las 15 y 30 horas por ante la Escribana de la Corte Electoral (Ast. 3495|63 ONE). — La Secretaria.

12) (C.C.) 3|pub. 32314 Set.10-v.set.12

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**DIRECCION DE AGRONOMIA**

La Dirección de Agronomía llama a licitación pública, por primera vez, para la compra de los siguientes insecticidas:

a) para combatir lagartas, en formulaciones emulsionables en gas oil para uso aéreo, en cantidad suficiente para cubrir 25.000 (veinticinco mil) hectáreas; b) para combatir lagartas, formas pulverulentas para cubrir 2.000 (dos mil) hectáreas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón 422, primer piso, de 13 a 19 horas, siendo el acto de apertura de propuestas el día 23 de Setiembre a la hora 14. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963.

12) (C.C.) 3|pub. 32298 Set.9-v.set.11.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación Pública N.o 743**
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la draga H. A. 11, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $75.00 (setenta y cinco pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la Dirección de Hidrografía, 4to. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para este segundo llamado: día 30 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $12.000 00 (doce mil pesos) — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32309 Set 10-v.set.18.

**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación Pública No. 748**
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la obra "Complemento de defensa de la márgen derecha y regularización de la barra del arroyo Solís Chico en Parque del Plata", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $70.00 (setenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4to. piso, previo al retiro de los mismos en la secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 10 de Octubre de 1963 a las 15 horas en la sala de licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub 32289 Set.5-v.set.13.

**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación Pública 24.933**
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 53 Soriano Construcción de la construcción de la carretera desde punto terminal anterior hacia Drabble Km. 15 Kms. Nal. 9 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y especificaciones particulares en secretaría general 4to. piso y adquisición en Dpto II Estudios 5to. piso. previo depósito de su importe en tesorería 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 27 de Setiembre de 1963 a las 16 y 30 horas — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32230 Ag.29-v.set.11.

**Licitación pública No. 23,953**
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 7 Cerro Largo Tramo parcial entre Fraile Muerto Tupambaé Km. 24 Kmts. Nal. 23 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y especificaciones particulares en secretaría general 4to. piso y adquisición en Dpto. II Estudios 5to. piso previo depósito de su importe en tesorería 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 24 de Setiembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 32229 Ag.29-v.set.11.

**Licitación pública No. 22.933**
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 11 Tramo Carmen Antonio Herrera Empalme Ruta 3 en Sarandí del Yi y Puente en Antonio Herrera trozo del 6.100 al 20.100 Decreto Nal. 11 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y especificaciones particulares en secretaría general 4.o. piso y adquisición en Dpto. II Estudios 5to. piso previo depósito de su importe en tesorería 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 18 de Setiembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 32228 Ag.29-v.set.11.

**U.T.E.**
**LICITACION No. [illegible] 63**
Quinta Unidad Central Batlle y Ordóñez

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado hace saber a los interesados que se ha resuelto trasladar para el 24 de Setiembre, a las 15 horas, la fecha de apertura de primeros sobres que se presenten a la licitación del rubro. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 32205 Set.9-v.set.13.

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Set. 10 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

RAMON ERNESTO SERRON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrezone 34 1526, ap. 14 y CELESTE [illegible], 2? años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] 1526.

HOMERO FASSANO [illegible], 35 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado San José

686 y OBDULIA ESTHER CAPPELLETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 686.
ANTONIO BUTI, 28 años, soltero, estudiante, español, ciud. leg., domiciliado Pza. Independencia 808 y MARTHA GRACIELA SIERRA, 21 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Pza. Independencia 808.
OSCAR CARLOS LORENZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 902 y LORELEY DINORAH MARINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 902.
RICARDO JOSE PAREDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 874, ap. 502 y GLADYS LILIAN LASTES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 874.

8.a Sección

ALCIDES OMAR ANCHIERI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Pedro Lenguas 1519 y ROSA ESTHER CACERES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Pedro Lenguas 1519.
OSVALDO EDUARDO CAIRUS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2047 y MERCEDES GIURIA CARRILLO 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2047.
RAMON SANTOS CENTENO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Madrid 1676, ap. 1 y VIRTUDES MARTINEZ VILLAR, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Madrid 1676, ap. 2.
CARLOS MARTIN, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pampas 1994 y JAQUELINE STAICOS, 25 años, soltera, francesa, domiciliada Pampas 1994.

10.a Sección

JUAN RAMON RIVAS, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Santa Rosa 6270 y AURELIA DE VECCHI, 32 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Santa Rosa 6270.
JULIO CESAR ROMANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4679 y MILKA SAMPAYO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 5644.

11.a Sección

ANTENOR ALZUGARAY, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Smidel 3244 y JACINTA SELVA PERDOMO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Smidel 3244.
CARLOS DANTE FERRANDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Carlos de Villademoros 2589 y MARIA TERESITA PERDOMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Julio Raissignier 2360.
MARIO DI GREGORIO, 24 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado Pontevedra 5652 y ANNABELLA ALBANESSE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3492.
MIGUEL PEREZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Zumarán 5354 y NANCY ADELINA REMEDIOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 5335.
WALTER FRANCO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3494 y SONIA VIOLETA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nápoles 3494.

12.a Sección

NELSON BURONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3343 y MARTA BEATRIZ GRIE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3343.
EFRAIN VARELA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vilardebó 1570 y ENRIQUETA POMI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1570.

13.a Sección

FRANCISCO PROSPERO ESPALA, 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava N.o 2048 y JUANA BERTA VAZQUEZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Juan B Viacava 2048.

14.a Sección

MILTON ANDRES CERISOLA, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1235 y MARIA ANA INES CARDOSO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Fructuoso 1122.

15.a Sección

JOSE GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1840, ap. 4 y MARIA ANTONIA PATRONE PAMPILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1840, ap. 4.

16.a Sección

ANDRES ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6697 y ALBA DELIA LIGERINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 6920.
ANICETO DAGOBERTO KURTZEMANN, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Hornos 5458 e IRMA TERESA DE LA ROSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje E. N.o 5793.

18.a Sección

RAMON OLIVERI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guaná 2235 y MARIA TERESA PAULO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2235.
JOSE LUIS GARCIA MORALES, 31 años, soltero, Ingeniero, oriental, domiciliado A. Lapido 2878 y MARIA DOLORES ARROSPIDE, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 25 de Marzo 1213.

19.a Sección

SANTOS NEGRO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Médanos 1168 y NELIDA MARTA FRESCO, 28 años, divorciada, química farmacéutica, oriental, domiciliada Justicia 2013.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL REOLON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4132 y LUCILA CONDON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 4132.
JOSE LUIS LORENZO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Manuel H. y Obes 4736 y EVANGELINA SUAREZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Manuel H. y Obes 4718.
PABLO SANTA CRUZ, 24 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Máximo Gómez 4224 y MIRTA ALVEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3594.

21.a Sección

JULIO DIAZ BARRIOS, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Yucutuja 1442 y GLADYS ELIRIA PEREIRA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutuja 1442.
LUIS ALBERTO DESRETS, 62 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Dr. Pena 4204 y GRACIANA DELIA ROJO, 46 años, divorciada, argentina, domiciliada Dr. Pena 4004.

23 a Sección

MIGUEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burucuyá 2311 e HILDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burucuyá 2311.
14) $6.00 3|pub. v.set.12.

---

Montevideo, Setiembre 9 de 1963

5.a Sección

RUBENS ANGELONE, 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado Ibicuy 1264 bis y MARIA DOLORES GONZALEZ, 19 años, soltera española, domiciliada San José 1089.

6.a Sección

PABLO BORDEROLLE, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yí 1387 Apto. 2 y AIDA CHARLONE, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1387 Apto. 2.
JOSE KIEJZMAN, 72 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Cerro Largo 1307 Apto. 6 DORA WAINBLAT, 68 años, soltera, polaca, domiciliada Cerro Largo 1307 Apto. 6.
FRANCISCO DEVITA 57 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1674 Apto. 1 y MARIA EMILIA RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1674 Apto. 1

7.a Sección

FRANCISCO COMAS, 53 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vázquez 1585 y AMADA GONZALEZ, 51 años, viuda, argentina, domiciliada Vázquez 1585.

9.a Sección

LUIS DE SIMONI, 63 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Salto 1253 y JUANA REGINA BILBAO, 45 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Salto 1253.
JOSE JUAN D'ASCENZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1873 y SANTA TERESITA BELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1873.
EUGENIO JULIAN BARRIOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1468 y AIDA ELVIRA CORREA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1468.
PEDRO LOPEZ VIDAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1020 y ROSA VIRGINIA FORMOSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1020.

10.a Sección

CARLOS MARIA MONTE, 20 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Mones Rosas 6415 y LILLIAN MARGARITA BAFICO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2265.
JULIO CESAR PEDRO CORNAGLIA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2693 y SUSANA MILICUA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Basilea 6104.
ISMAEL PELAEZ, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Armenia 1868 y HAYDEE ROCHA, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Armenia 1868.
ANGEL LAGUARDIA, 34 años, soltero, taxista, italiano, domiciliado Juanicó 3266 y MARIA JOSEFA SANCHEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Juanicó 3266.
UMILDE MANGO, 28 años, soltero, jornalero, [illegible], domiciliado Sanguinetti 2739 Apto. 2 [illegible] MARIA DEL CARMEN SCHIAVO, 18 años, [illegible], oriental, domiciliada J. J. Rousseau [illegible].
JOSE LUIS ESCUDERO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lambaré 2025 y BLANCA IRIS GINARES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2674.
PIETRO VOMERO, 27 años soltero, carpintero, italiano, domiciliado Propios 2150 bis y MARIA TERESA LAURIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2150.

11.a Sección

ELEUTERIO JULIO MARTIRENA, 24 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Gronardo 3519 y LIDA SARA RAMOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Victorica 4916.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO CABRERA, 23 años, zapatero, oriental, domiciliado Consulado 3235 y MARIA NELDA MALDONADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3235.

13.a Sección

JOSE SOSA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pernambuco 1933 y ALBA ROSA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2023.

14.a Sección

RICARDO GRAZIUSCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 782 y DINA ELSA PICCINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 933, ap. 1.
JUAN JOSE DELA FUENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1332 y ELSA ELENA QUIÑONES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1332.

15.a Sección

RAFAEL JOSE A. RIUS GIAVI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1036 y BLANCA TERESITA MENENDEZ DUBOSC, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1036.
JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1110, ap. 7 y ANA MARIA DOSIL GARRIDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1110, ap. 7.

16.a Sección

RUBEN BERNARDO STEMPHELET, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Ma. Herrera 918 y EDELMA TERESA GONZALEZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Herrera 918.
RUBEN ULISES CAZAL, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Córdoba 714 y ERICA ESTER HILZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Córdoba 714.
ROBERTO CESAR GRAJALES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4588 y GESSY DUTRA, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Antonio Zubillaga 717.

17.a Sección

PEDRO FELIX CUENCA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Flores 3956 y MARIA RENEE BENEDETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3625.

19 Sección

ABRAHAM ALFREDO SAIDMAN, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Río Grande 903 y SARA DODEL, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Arenal Grande N.o 2026.
CERSOCIMO ANDRES TODARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asturias 1493 y AMALIA AGUSTINA GLASSIANI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada General Pagola 2161, ap. 3.

[illegible] soltero, [illegible], domiciliado en [illegible] 1223. [illegible] CARDOZO, 24 años, soltera, orien- tal, domiciliada Central Prado 2131, ap. 2.

[illegible] HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2258 y TERESA ARACELI GIANNANTONIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arambure 2365, ap. 2.

20.a Sección

[illegible] GABRIEL BRAGA MENENDEZ, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Av. [illegible] 125 y ANA MARIA CABALLERO [illegible], soltera, empleada, argentina, domiciliada [illegible] 2221.

[illegible] PIRIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4010 y LEYLA BLANCA OLIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4010.

21.a Sección

JUAN [illegible] PAIS, 70 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Teronjo 41 y MARIA CARIDAD OLAVIDE, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Teronjo 41.

[illegible] ALBERTO SOSA, 43 años, soltero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 353 y [illegible] DEL RODRIGUEZ, 33 años, [illegible] oriental, domiciliada Molinos de [illegible].

22.a Sección

NELSON RICARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado J. Revuelta 3713 y LILIAN MABEL BERRUETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Berrueta 2758.

[illegible] EFRAIN ESTEVEZ, 23 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado R. Hortiguera 3673 y SOFIA JOSEFA [illegible], 22 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada León Pérez 2177.

23.a Sección

[illegible] MARTINEZ RUIZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2133, ap. 19 y MAYDEE CORIA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] 2227.

OSVALDO CARTOLANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3536 y GRACIELA [illegible] ASTORT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3526.

24.a Sección

JULIO [illegible] VICTOR PAZOS, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hospital de Clínicas y MARIA JULIA IRUME, 56 años, [illegible], oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3[illegible] (in-extremis).

14) [illegible] 3 pub. v.set.11.

# 18—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALDAMA de GRECO, María E. Prescripción" (Lo. 63, Fo. 661), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho a los títulos hipotecarios que se detallarán, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie "C": de $1.000 00 (pesos mil) números 265368, 265369, 265370, 265371, 265372, 265373, 265376, 265378, 265379, 265380 y 265381; de $ 500.00 (quinientos pesos) número 342249; de $100.00 (cien pesos) números 212[illegible], 225502, 225503, 225504, 225505, 209078 y 209079. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril ("Mes de Artigas") de 1963. — Elbio A. Pinatio, Actuario, adjunto.

16) $600 00 30 pub. 12829 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO [illegible] PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAÑAS MAÑAS, JOSE Y OTRA. Prescripción", (59—6), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente a los señores Juan de Dios Ruiz, Eusebia Ruiz de Suárez, Florentino Ruiz, Paula Ruiz de Montans y María Ruiz de Montans o a sus sucesores a cualquier título y genéricamente a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la 24a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 145.926, compuesto de una superficie de 210 metros 10 decímetros, que se deslinda: 12 metros de frente al Sureste a calle Tomás Gómez, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3735, 20 metros y [illegible] metro al Noreste con propiedad padrón [illegible] del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, 12 metros al Noroeste con propiedad padrón 145.921 de Víctor Gárdulo y 20 metros 2 centímetros al Sudoeste con el padrón 145 [illegible] de Antonio Cappelletti. El bien descripto formaba parte del padrón 53.383. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pérez, Actuario.

16) $1.000 00 30 pub. 14[illegible] Ag.23-v.oct.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAUSTINO QUADROS S. A. Prescripción treintenaria" (5—77), se hace saber que ante dicho Juzgado la compareciente la referida sociedad promoviendo título adquisitivo de prescripción treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

A) Fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, 11a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura levantado en Febrero de 1925 por el agrimensor Alfredo Hareau compuesta de una superficie de 177 hectáreas 97 áreas 11 centiáreas 53 decímetros, que se deslinda así:

Al Noreste, camino por medio con más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudeste, en 673 metros con la fracción N.o 2 del plano citado, al Sudoeste, una recta de 2.433 metros con campos de Delfino Rodríguez y de Antonio Voz y al Oeste, el arroyo Salsipuedes Chico por medio, que la separa de más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario del Uruguay, esta fracción está señalada con el N.o 10.

B) Fracción de campo de pastoreo, situada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 210 hectáreas 6651 metros, según plano de mensura levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1923, la que a estar al aludido plano, se deslinda así:

1.035 metros y 2.414 metros al Noreste, rectas éstas que la separan de más campo de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudoeste, línea recta de 2.652 metros que la separa de campos de Remigio González y de Pileno Moreira, al Oeste, línea recta de 2.600 metros que la divide de más campo de F. Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima) y de la Sucesión de Vicente Arguinarena y al Noroeste, línea recta de 280 metros que la separa de campos de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario esta fracción está señalada con el N.o 11; y

C) Fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, compuesta, según título, de una superficie de 313 hectáreas 59 áreas 94 centiáreas, 25 decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: Por un lado, con sucesores de Israel Cesáreo Da Roza, antes Raimundo do Amaral, por otro, con Faustino Quadros, antes sucesión Aníbal Antúnez Maciel, arroyo Salsipuedes Chico por medio, por otro, Faustino Quadros, antes Francisca Moraes y por otro, con Joaquín D. Pereira y Luis Ignacio García, antes sucesión Rodríguez. Referente a esta última fracción o sea la fracción descripta en esta letra, se hace constar, que la prescripción a la que se amparan los gestionantes, se limitará a la superficie de 235 hectáreas 657 metros (Fracción N.o 7), área que está establecida en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, [illegible] de Julio de 1932 y que dicha fracción está señalada en la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario con el N.o 12.

En cuanto a los padrones de las fracciones descriptas son, el de la letra A) N.o 2172, el de la B) es el N.o 3591 y el de la letra C), es parte del padrón N.o 2384. Este padrón N.o 2384, es el actual en el que se han fusionado los anteriores y otros más.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza, especialmente a Julia Cardellino de Quadros, Esmeria Quadros de Vittola, Francisca Quadros de Ricaldoni, doctor José Antonio Quadros, Francisca Moraes, Humberto Vittola, Hulda Nieto Valdez, Esther Herrera Méndez, Pascuala Manuela da Roza, Delfino Luzardo, Israel Cesáreo da Roza, Juana Silva de da Roza, Felipe Santiago, Ramón y Vitalina da Roza, Ceferina da Roza, Gabriel Armúa, Isabel da Roza, Lucindo Machado Rodríguez, Julio da Roza, Angel da Roza, Zoila Margarita y Rosalía da Roza Alcira Hartley, Antonio Rodríguez Ribas, Amelia Aníbal Hartley, Lourina Antúnez Maciel, Isabel Hartley viuda de Tancredo Sa, Amelia Hartley, Aníbal Antúnez Maciel, Rosalía Osorio de González, Rosa Rodríguez de Osorio, Antonio Osorio, Delcia Osorio, Antonio Osorio (hijo), Ladislao, Bruno, Geremías, Alejandro, Cobrado y Crisolio Osorio y Rosalía Osorio a sus causahabientes o sucesores y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren [illegible] derecho sobre dichos bienes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan [illegible] este Juzgado calle 25 de Mayo N.o [illegible] piso, a estar a derecho en los [illegible] bajo apercibimiento de [illegible] defensor de oficio. — Montevideo, [illegible] de 1963. — [illegible] González [illegible], Actuario.

16) $3.7[illegible] 30 pub. 13[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos "RAMON ALVAREZ, FRANCISCO RAMON, [illegible], ROSA, GLADYS OLGA, [illegible], [illegible] SA, RUBEN [illegible] y SARA PELIA ALVAREZ RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" ([illegible], Fo. 1[illegible]), se emplaza por noventa días a todos [illegible] que se consideren con [illegible] a cualquier título que sea al siguiente bien:

"Un terreno con edificio [illegible] sito en la [illegible] Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número [illegible] que según plano suscrito por el agrimensor [illegible] el 6 de Mayo del corriente año, tiene una superficie de 500 metros 53 decímetros que se deslinda así: 11 metros 13 centímetros de frente, al Oeste a la calle Pedro [illegible]; 45 metros 22 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 1052; 11 metros al Este lindando con el padrón N.o 1.0[illegible] y 45 metros [illegible] centímetros al Sur confinando con el padrón número 3.249; inscripto con el N.o 3.6[illegible], bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, 25 Julio 1963. — Hugo Alves, Act.

16) $960.00 30 pub. 1[illegible] Set.3-v oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por Resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS MARIA [illegible]. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 31, Fo. 125), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras ubicada en Tacuarí (10a Sección Judicial de este Departamento) empadronada con el N.o 5920, según mensura del agrimensor Alonso Du[illegible] de Julio de 1923 consta de una superficie de [illegible] hectáreas, 3.625 centiáreas, 51 decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: [illegible], Elbia Magallanes y Julio [illegible]; al Este Arlindo Laus; al Sur, Segundo Ortiz, Omar [illegible] vero y Gabriel Laus y al Oeste, con campo de Fermín Lemes y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Melo, Junio 28 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $960.00 30 pub. 12962 Ag.1[illegible]-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 30, Fo. 50), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María José Pereira o sus sucesores a título universal o particular, al siguiente bien; y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: "Padrón N.o 8147, sito en la 1ra. Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas, 7700 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: por el Norte con Teléforo Brasil de Souza por el Este con Jobino Acuña Sosa; por el Oeste con Aquenel Silva y por el Sur con la Ruta 26 (Carretera Aparicio Saravia).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 14 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario

16) $720 00 30 pub. 12589 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Panizza, dictada en autos caratulados: "RODALES RAMIRO. Prescripción treintenaria". Lo. 10, Fo. 29v. N.o 107, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Ansola o su sucesores a título universal o singular, y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: y sus accesorios, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Urbano, manzana N.o 147 padrón actual N.o 1788, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados según mensura del agrimensor José A. de Souza de 24 de Agosto de 1961, incripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1621 el 30 de Agosto de 1961 y que linda: al Norte con calle Aparicio Saravia, antes Salto; Este: con calle Larrañaga por ser esquina; Oeste con inmueble padrón N.o 1787, propiedad de la sucesión Julio Braga; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 8 de 1963. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz.

16) $960.00 30 pub. 13428 Ag.14-v.set.24.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ESTEBAN HEREDIA. Prescripción" (L.o 24, Fo. 287, N.o 389), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronado con el N.o 1529, ubicado en la 1.0a Sección Judicial del departamento de Paysandú, y con un área de 3 Há., 8881 metros cuadrados, según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet del mes de agosto de 1962. — Paysandú Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrire, Actuario Ajunto.

16) $480.00 30|pub. 14992 Set.4-v.oct.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "HONORINA BERTONI de VIVIANI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Lo. 13, Fo. 379 N.o 736), se cita, llama y emplaza a don José Piñera o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble con sus mejoras ubicado en Pueblo Piñera (5.a Sección Judicial de este Departamento), manzana número 20, empadronada con el N.o 25, de una superficie de 1.250 metros cuadrados y que linda por el Norte 50 metros, con propiedad de Héctor E. Urruty; por el Sur igual medida con calle José Pedro Varela; por el Este 25 metros con el padrón N.o 26 de Victoria F. de Piñera y por el Oeste igual medida con calle Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) (R. 20|4|1955) 30|pub. 31955 Ag.5-v.set.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 11 de Junio de 1963, dictada en los autos: "JOSE ARTIGAS OSORIO. Prescripción treintenaria" (L. 46, F.o 271), se cita, llama y emplaza a don Honorio José dos Santos, sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio:

Fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la novena Sección Judicial de Rivera, parte de la chacra 56 del ejido de esta ciudad, padrón N.o 4940, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 252 en el año 1954, según el cual tiene un área de dos hectáreas 9.515 metros veinticuatro decímetros y se deslinda así: Ciento treinta y cuatro metros 50 centímetros al noreste; 32 metros 70 centímetros al noroeste; 43 metros 70 centímetros al noreste y 34 metros 80 centímetros al Sureste todos lindando con Saturno Sibirriaga; 170 metro al Sureste y 162 metros al suroeste, lindando con el lote B. del mismo plano y al noroeste arroyyo Sauzal que separa de C. Barboza. — Rivera, 22 de Julio de 1963. — Amelio da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 12596 Ag.1.o-v.set.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, doctor José Del Cueto Narbondo, en autos: "IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA y ROMANA. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 540), se cita, llama y emplada por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a Diócesis de Mello y a sus herederos y causahabientes y demás personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento (Tranqueras), empadronada con el número 448 y tiene una extensión superficial de 1717 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Otto Z. Sena Dutrenit de Setiembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, registro de planos de mensura) el día 14 de Setiembre de 1962, con el N.o 2419 y limita de la siguiente forma: Al Noreste, con los padrones números 924, 985 y 447; al Sureste, con los padrones números 892 y 449; al Suroeste, con calle Uruguay y al Noroeste, con calle General Rivera. — Rivera, 9 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 14908 Set.3-v.oct.14.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. ABDON ESQUIVEL PEREIRA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 21, N.o 627, F.o 270), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien:

Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, empadronada con el número tres mil ochocientos sesenta y tres, antes padrón en mayor área N.o 1578, situada en la manzana N.o 124, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada como la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Alberto Darré, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de 1957, con el N.o 830, según el cual consta de un área de 279 mts. 63 dms. que se deslindan así: 11 mts. 70 cms. al Suroeste de frente a la calle Rivera; y al Noreste con solar de Juan José Ramírez; y 23 mts. 90 cms. al Noroeste sobre la calle Blanes por formar esquina, y al Sureste lindando con el solar letra B. del mismo plano indicado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la lista en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a estos efectos. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1962. — Celina F. de Maccira, Actuaria Adjunta.

16) $1.320.00 30|pub. 12568 Ag.1.o-v.set.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUERRERO SEQUEIRA ESPERANZA AURORA. Prescripción, libro 16, folio 563", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, sobre una fracción de terreno y mejoras empadronadas actualmente con el No. 2823 de la manzana 178 solar 9, ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de San José con un área de 728 ms. es 75 dms. que se deslinda de la siguiente forma: al Sur 35 ms. 10 cms con Rómulo Roquero; al Norte 35 ms. 13 cms. con Cedenoide Verde de Pérez; al Oeste 22 ms. 40 cms. con Empresa Cita y al Este 22 ms. 20 cms. con la calle Ituzaingó, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 29 963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $840.00 30|pub. 13811 Ag.16-v.set.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RAYMON BENTANCUR JUAN. Prescripción. (L.o 16. F.o 658)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, sita en la Séptima Sección Judicial de San José, Puntas de Jesús María, empadronada en total con el N.o 3019, con un área de 2 hectáreas 1329 metros, que, en común y prohindiviso con otro lote de 3 hectáreas 1079 metros, forman la fracción señalada con el número 14 en el plano de Prudencio Montagne de Febrero de 1923 anotado el 12 de Julio del indicado año en la Oficina Técnica Departamental de acá, siendo su área total de cinco hectáreas, dos mil cuatrocien tos ocho metros y linda: al Norte en 405 mts. 80 cmts. con Juana Dorrego de Curbelo; al Este en 145 mts. con la misma lindera; al Sur en 325 mts. con igual lindera y al Suroeste en 164 mts. con Camino a Mercedes y especialmente a Cleto Curbelo, Juana Dorrego de Curbelo, Elena Camacho Curbelo, Isabelino Rodríguez y María Saavedra de Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 13 de 1963. — Esc. J Gualberto Vega. Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 15514 Set.10-v.oct.22.

# 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

El señor RAUL ARTURO MICHEL solicita la inscripción del modelo de conjunto de plato soporte para "Brochettes y Brochettes" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 14639 Ag.29-v.set.11.

JOSE ANTONIO SAENZ ASTORT, solicita la inscripción de la obra titulada "Misión de la Universidad" volúmen perteneciente a la colección Ediciones Gallo de la cual se declara editor y colaborador el mismo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 14862 Set.3-v.set 16.

El señor DAVID SADAH, solicita la inscripción del modelo de prenda denominado "Patty Collins" del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10 pub. 15494 Set.10-v.set.23.

El señor ENRIQUE PUIG y HECTOR OLDOINE, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Arlos" y "Una melodía" de las que se declaran autores los mismos. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 15496 Set.10-v.set.23.

JAIME W. MONER, solicita la inscripción del título "La verdad" con que caracterizará una publicación periódica de próxima aparición y del que es autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 15552 Set.10-v.set.23.

El Dr. FRANCISCO de CASTELLET, MARGARITA BASSO de AGORIO T. F., MARVIS MENINI T. F. y Dra. LINA ALFONSO solicitan la inscripción del folleto titulado "Para los pacientes con sufrimiento de columna" del cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 14746 Set.10-v.set.23.

La señora JOSEFINA BALSA DE FERIA, solicita la inscripción del cuaderno de dibujos de corte y confección denominado "Sistema Gla-mir", del cual se declara autora. — Montevideo 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15005 Set.4-v.set.17.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores, socios de la entidad.

JUAN CARLOS CROCCIA y FRANCISCO SUAREZ, declárense autores de música y letra responsables de "Chiquita" Rumba y de "A mi Rosita", Fox Trot.

OSVALDO NOLF, declárase autor de música y letra responsable de "La cosita culpable", Guaracha.

EMIDIO RIVERON, declárase autor responsable de "Las alegres y humanas barriadas de Barry" Programa de T.V.

SANTIAGO A. MOREIRA y SOMBRA DEVAL declaránse autores de música y letra responsables de "Mi felicitas", Tango.

CARLOS ALBERTO MODERNELL, declárase autor responsable de "Casimiro Parola" y de "El Peluquero", Programas radiales.

HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor responsable de "Bembe-Lubolo", letras para el carnaval 63.

MIGUEL ANGEL MANZI, declárase autor responsable de "La peña de los veteranos", Comedia musical.

ORLANDO ROMANELLI y CARLOS PODESTA, declaránse autores de música y letra responsables de "Sin perdón", Tango.

LIBER GARCIA y CARLOS LATORRE, declaranse autores de música y letra responsables de "Ajedréz", Rock lento.

ANTONIA ACEVEDO ESPARZA, declárase autora responsable de la traducción de la obra de Ray Lawler "El verano de la 17.a muñeca. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 15031 Set.4-v.set.17.

El señor JOSE ANTONIO INFANTE, solicita la inscripción del título "Club Mundial de la Radiodifusión" (Radio Service Internacional) del cual se declara autor el mismo. — Montevideo. 2 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 14971 Set.4-v.set.17.

El señor ALBERTO R. ROCA y GUIDO TEDESCHI de Montevideo Uruguay solicitan la inscripción del modelo de "Cierre Magnético" del cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 14944 Set.4-v.set.17.

JORGE CUBILO, por "Difusoras del Uruguay Sociedad Anónima", solicita la inscripción del título: "Tranquera Oriental" con que se caracterizará un programa radial y del que se declara autora la mandante. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15145 Set.5-v.set.18.

El Sr. Emilio González Urruty solicita la inscripción del modelo de "Posa-pie para guitarris.

ta" del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 15320 Set.6-v.set.19.

...ENDIS MORAN GONZALEZ, solicita la inscripción de los dramas en verso titulados "José de San Martín" y "Bolívar", de los que se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 15460 Set.9-v.set.20.

[illegible]

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber: Que don SALOMON BARQUI, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación, siendo auxiliado de pobreza para su tramitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. Luis E. Fontana, Act.
18) (R.20|4|55) 10|pub. 32253 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "MILTON MARBURG. Quiebra" Lo. 7, Fo. 432, se ha dispuesto convocar a todos los acreedores de la referida firma, para la Junta que tendrá lugar el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la sede del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 2do. a fin de proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1673 del Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $160 00 10|pub. 14678 Set.3-v.set.16.

[illegible]

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De matrimonio de TELEFORO DENICOLAY y LUCIA PEREZ y de nacimiento de Raúl. Luis Alberto y Roberto Denicolay Pérez en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Juan, Juan T., Juan T. y Juan Telésforo, debe decir en todos los casos: Telésforo Denicolay respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32165 Ag.23-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre JOSE KVARACIEJUS y MARIA ELENA CANGELLO y la de nacimiento de sus hijos ANA MARIA, MARTA ELENA y JOSE ANTONIO, estableciéndose que cuando en las mismas dicen "Kvaracieri", "Kvaracici" o "Cancollo'i, debe decir "Kvaraciejus" y "Cangello". respectivamente, por ser como corresponde. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4.955) 15|pub. 32107 Ag.22-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de CLIMACO GUTIERREZ en el sentido de que donde se menciona el apellido de la esposa del fallecido como "González", debe decir: "Sánchez" y en la de defunción de LORENZO GUTIERREZ SANCHEZ, en el sentido de que donde se menciona a la esposa del fallecido como "Isabel" debe decir "Flora Dominga" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 15088 Set.5-v.set.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictada en autos: "PERALTA BENTANCOR, IGNACIO Y OTROS. Rectificaciones de partidas". (Lo. 64 Fo. 150). se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas. Matrimonio de Ignacio Peralta y Antonia Bentancor. Nacimiento de María del Carmen Peralta; Blanca Irma Peralta; María Delia Peralta, Teresa Peralta, Juan Antonio Peralta. Pedro César Peralta, José Walter Peralta y Graciela Raquel Peralta. en todas, donde dice Olimpio Peralta. debe decir: Ignacio Peralta. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32166 Ag.23-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CASTIGLIA FERRARO, ADELMO Y OTRO. Rectificación de partidas". (Lo. 64, Fo. 70). se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Angela María Ferraro y Juan Castiglia. donde dice Angela Ferrara, debe decir: Angela María Ferraro; Nacimiento de Adelmo Américo Castiglia Ferraro, donde dice Angela Ferrari. debe decir: Angela María Ferraro. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 14193 Ag.27-v.set.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Antonio Ibias, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Antonio Iibias debe decir: Antonio Ibias. — Montevideo. Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 14578 Ag 28-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de GULPARE YEPREMIAN DE BERBERIAN, estableciéndose que donde dice: deja 4 hijos llamados: Angel, Asnif, Sarkis y Nshan, debe decir: deja 4 hijos llamados: Angela, Asnif, Sarkis y Neshan; y B) En la de nacimiento de Angela Berberian, estableciéndose que donde dice: nació una criatura del sexo masculino a quien se le dió el nombre de Angel, debe decir: nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Angela. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 14554 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Alberto Hanan y Catalina Tarica y en la de nacimiento de Víctor Hanan, estableciéndose, que donde respectivamente en ambas partidas aparece el apellido de Janan, debe decir: Hanan — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14376 Ag.30-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA RENE VELASCO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de "Velázquez", debe decir "Velasco". — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 15136 Set.5-v.set.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "IRENE RODRIGUEZ DE TORRES. Rectificación de partida 57-F.41., se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Torres e Irene Rodríguez de Torres, estableciéndose que donde la contrayente figura como nacida el día 6 de Enero de 1893, debe decir 14 de Agosto de 1888. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32245 Set 2-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente. dictada en los autos caratulados: "VICENTE EFRAIN ESTADES RUIS. Incapacidad". (Lo. 59, Fo. 684), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio de 1963, se declaró en estado de incapacidad a Vicente Efrain Estades Ruis y se designó curadora del mismo a doña Bonifacia Ruis de Estades. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32254 Set.3-v.set.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BANTI DE MELGAR, ALBINA JUANA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Manuel Bernabé Melgar, en lo que respecta al primer nombre de la contrayente, que figura como "Urbina", en lugar de "Albina". — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14830 Set.2-v.set.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DEVOTO, HUMBERTO DAVID. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como Corroto, en lugar de: Curotto. — Montevideo Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14091 Ag.21-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRABAZO, ILDA VIOLETA, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto se refiere a su apellido paterno. por aparecer en ella como: "Trabaso" en lugar de Trabazo. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 32297 Set.9-v.set.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que han comparecido ANTONIO DERTONI y EMA ANIDAD TEJERA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hijo Antonio Angel en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ema Fracchia", debiendo decir en su lugar y en ambas partidas Ema Anidad Tejera. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 15[illegible]4 Set.9-v.set.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDOZA de LENTINI PAULINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lo. 49, Fo. 353" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Mendoza de Lentini, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Lentini, por figurar en ella la contrayente, como "María Elena Mendoza", en lugar de "Paulina Mendoza".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20.4 55 15.pub. 32252 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLECHMAN JACOBO Quiebra. Pieza sobre calificación Lo. 47 Fo. 74", se cita y emplaza al fallido don Jacobo Blechman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en la pieza antedicha y referida, el principal y demás incidencias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) [illegible] 30 pub. 14325 Ag.26-v oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se presentaron HOOSEP TUMAIAN y MAKRUHI BOSIGIAN DE TUMAIAN (Lo. 52, Fo. 19), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mayram Tumaian Bosigian, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta, con el apellido Toumaian, en lugar de Tumaian. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32203 Ag.28-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Teresa Magdalena Garbarino de Bentancor, Magdalena Isabel Bentancor de Leira y Luis Alberto Leira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En las de nacimiento de Myriam Rosa, Vicente Ricardo y Carlos Alberto Leira Bentancor, donde la abuela materna de los inscriptos figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino". En la de nacimiento de Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la inscripta figura como "María Magdalena Carbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino". En la de matrimonio de Luis Alberto Leira con Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la contrayente figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino".

Y en la de matrimonio de Romualdo Bentancor con Teresa Magdalena Garbarino donde la contrayente, figura como "María Magdalena Garbarino" debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino"

se tramita con auxiliatoria ed pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55) 15|pub. 32102 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SANZO, JUAN MARIA, Rectificación de partida, ficha F-1192|962", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan María Sanzo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Esther Bianchi y las de nacimiento de sus hijos Rafael Rene, Walter, Juanita, Yolanda, Elsa Libera y María Herminia Sanzó Bianchi, pués en todas ellas donde el apellido del compareciente figura como "Sanzon" debe decir: Sanzo.

Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) Resol.20,4|55 15|pub 32151 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "DURAN, ALBERTO, Rectificación de partida ficha F-751,962, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Durán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde el compareciente figura como de "sexo femenino" debe decir de sexo masculino.

Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20.4.55 15|pub. 32150 Ag.22-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMOS, LIDA SARA. Rectificación de partida". (F. 915 año), se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido Braulio Ramos, en representación de su hija natural reconocida, llamada Lida Sara Ramos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su citada hija, pues donde la nombrada figura como nacida el 29 de Julio de 1947. debe figurar como nacida el 13 de Enero de 1943. La inscripción del nacimiento. se efectuó en el libro respectivo, a cargo del Juzgado de Paz de la décimaprimera Sección Judicial de Montevideo. el 18 de Agosto de 19.., con el N.o 423 a fojas 12. — Montevideo, 23 de Julio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 14220 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "ECHEVERRIA GARCIA EDIE. Rectificación de partida, Ficha F. 40 993", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Edie Echeverría García, que viene a solicitar la rectificación de su partida de nacimientos pues en ella donde su nombre figura como "Eudemia Edil" debe decir Eudemia Edie. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14994 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KABAKIAN MANOUKIAN, ANGEL. Rectificación de Partida, (Ficha F-336|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabel Manoukian en representación de su menor hijo Angel Kabakian Manoukian, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado menor, pues en ella donde dice "Kabackian" debe decir Kabakian y donde dice "Manuckian" debe decir Manoukian. Se hace constar que la comdecir Manoukian. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32308 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN L OCIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO MOSTEIRO GARCIA pues en la misma donde dice "MARIA MAGDALENO", debe decir "Mario Magdaleno", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32268 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de IRMA DIAS VALLE con FLORENTINO BLANCO; y de nacimiento de Miguel Angel Dias; pues en las mismas donde dice: "Valle"; debe decir: "Dias Valle"; se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32244 Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ALBA ESTHER SUNA PIRIZ, pue en la misma donde dice: "Blanca Esther Suner Piriz" debe decir "Alba Esther Suna Piriz po. ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 32162 Ag.25-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ ABREU; pues en la misma donde dice "hijo legitimo" debe decir "hijo natural" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los legales hacen publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Celmentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4 955) 15|pub. 32191 Ag.26-v.set.13..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO REGINO CAPANO DI BELLO y MARIA ELENA YACO VISCAINO pues en la misma donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Yacco" y donde el nombre del padre se puso como "Nicolás Yacco", debe decir "Yaco" y "Nicola Yaco" y en la de nacimiento de María Mónica Capano Yaco, pues en la misma el apellido materno figura como "Yacco", el abuelo materno como "Nicolás Yacco" y "Juana Vizcaino", donde debe decir "Yaco", "Nicola Yaco" y "Juana Viscaíno", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 19 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 14233 Ag.23-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROSA EUDOXIA MUÑOZ ETULAIN DE OLAZABAL con don ALFREDO MARIO OLAZABAL y de nacimiento de ADRIANA OLAZABAL MUÑOZ; pues en la misma donde dice Rosa Eudoxia Silva y en la de nacimiento Adriana Olazábal Silva, debe decir: Rosa Eudoxia Muñoz Etulain y Adriana Olazábal Muñoz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj
19) $240.00 15|pub. 14551 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RACEMIL LYONS LIPSKA con SARA BIDERMAN; y de nacimiento de SALVADOR y RAQUEL LYONS BIDERMAN, pues en la misma donde dice: en todas: "ROBERTO", debe decir: "RACHMIL" por ser ello como corresponde:

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
19) $240.00 15|pub. 14384 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "CIRILA DIAZ. Rectificación de partida" (Lo. 19, Fo. 661), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Cirilo, debe decir: Cirila, donde dice nació un niño que es hijo legítimo, debe decir: nació una niña que es hija legitima, donde dice, se le ha puesto el nombre de Cirilo Díaz, debe decir: se le ha puesto el nombre de Cirila Díaz, estableciéndose que es de sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Agosto 26 de 1963 — Orestes J. Ballestrino, Act
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32251 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GENOVEVA SANCHEZ, rectificación de partida", (L.o 32. F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Genoveva Sánchez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número setenta y siete al folio treinta y nueve del libro respectivo llevado en el año mil novecientos quince, por el Oficial de Estado Civil de la segunda sección del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Gandiosa", debe decir "Genoveva", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, ... de 19... — Héctor Raúl Veruengo, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 15377 Set.3-v.set.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broquetas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor HOMERO RAMON FERREIRA ROCETTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella uno de sus nombres como "...RO", en vez de Homero. — Maldonado, ... de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14625 Ag.20-v.s. 13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que VALENTIN BRUN. se presentó solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo en el sentido de que donde dice: "Victoria" debe decir "Victorio" (femenino), debe decir masculino, "hija legitima" debe decir "hijo legítimo" "nieta" debe decir "nieto", por corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza para este trámite, según resolución de este Juzgado de fecha 24 de Mayo último. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|455) 15|pub. 32230 Set.5-v.set.25.

## REMATES

HECTOR FCO. ROSSI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1920 ..57 MARGARITA SUREDA PASCUAL de ..., el 23|9|963, a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y un mil setecientos tres pesos ($ 51.703.00) un terreno y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 138.618. Area: 318 metros cuadrados 00 decímetros. Deslinde: 10 metros frente al O. al Bulevar Artigas, entre calles Legionarios y Echevarría. Punto medio: 37 metros de esta última; 28 metros 19 al N. con padrón N.o 34.003; 12 metros 14 al N. E. de frente también a calle José Ma. Montero, entre las de Echevarría y Bompland; y 35 metros 07 al S. con padrones números 180.343 y 138.319.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al día del remate de $ 33.639.30 más gastos de ejecución; B) El bien se venderá en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados; uno por ciento de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargos análogos y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en título al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado que asciende al 23|9|963 a $ 23.191.63; G) Títulos e informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso tres). — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 14|pub. 32272 Set.4-v. set.23.

DAVID PEYRAUBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados. "Raúl Burghi contra CHAIN LICHTENSTEIN. Juicio ejecutivo". (Lo. 59, Fo. 308, Ficha C—368, Año 1962) se hace saber que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 14 horas y en el local de la calle Carlos Roxlo N.o 1541. Se procederá por el martillero señor David Peyraube, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos a Fs. 13 y siguientes de los siguientes bienes:

135 pantalones de diversos tipos, 7 trajes completos, 1 ambo (saco y pantalón), 2 camperas de nylon, 4 sacones doble faz, 170 sacos de tipo diversos, 25 pilots diversos tipos, 1 lote cierres metálicos y botones, 20 paquetes de algodón para rellenar, 36 lotes de tela diversas medidas, 8 paquetes gross para cintura pantalones, 12 conos de hilo, 33 piezas de forros para trajes de diversas medidas y calidades, 5 piezas entretela diversas medidas, 1 lote de recortes, 1 rollo porta papel, de embalar, 2 plan-

...nas eléctricas chicas. 25 bobinas de algodón ... bolsa arpillera con ... diversos tipos, 1 ... mesa grande de madera desarmada, 2 estanterías de madera (desarmadas), 1 máquina coser eléctrica marca Unión Special N.o 61500 C., 1 máquina de coser eléctrica marca Union Special N.o 61400 C

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $480.00 10|pub. 14670 Ag.30-v set.12.

## CARLOS SCAGLIONI

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Ignacio Almada García contra JOSUE SICA PASCALE y MARIA V. DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 539. Ficha C-183, año 1963), se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1326, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

La mitad indivisa que les corresponde a los demandados en un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 167.473 señalado con el N.o 126 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 187 el 17 de Febrero de 1937, con una superficie de 557 metros 68 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste a la calle Araucana entre Rambla República de México y Siria; 43 metros 59 al Norte con solares N.os. 125.141 y 140; 12 metros 93 al Este con parte del solar N.o 139; y 64 metros 09 al Sur con parte de lsolar N.o 127.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada al misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sus intereses, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos y saneamientos; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1767 C-53) donde pueden ser examinados por los interesados 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $960.00 15|pub. 14273 Ag.23-v.set.12.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MONTE ALBAN contra JUAN COPPOLA. Ejecución de Prenda." (Lo. 59 Fo. 423) (Ficha C-826 año 1962) se hace saber que el día 16 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Ramón Rodríguez No. 1384 se procederá por el martillero Ariel Leoncini a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "FORD" 6 cilindros automático, empadronado en Montevideo con el No. 164606, matriculado con el No. 185.328, de 31 H. P. y con el número de motor A 7 E G 206399.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1o. donde pueden ser examinados. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.

20) $280.00 10|pub. 14668 Ag.30-v.set.12.

## ALBERTO VANOLI

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Raúl Antonio Carnabale contra ANDRES ANIDO MUIÑO Reconocimiento de firma". (Lo. 48A, Fo. 661), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 cámara refrigerada Kelvinator, de 13 puertas con equipo motor S.P. #2413, 1 cortadora de fiambres Yronwed Special N.o 1095, 1 vitrina refrigerada 2 puertas, sin equipo, 1 balanza Graff N.o 49656, 1 equipo de refrigeración con motor SPR 564 BMK 1 HP, 1 horno eléctrico B 4 con spiedo y 3 hornallas, 1 máquina hacer café 2 brazos Omega, conservadora de helados Kelvinator, mostradores, mesas, sillas, reloj y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.

20) $280.00 10|pub. 15323 Set.6-v.set.19.

## JULIO RODRIGUEZ

JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Seguros contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 59. Fº 571) (Ficha N.o 107), se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero señor Julio Rodríguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o pertenecen, empadronada con el número mil seiscientos uno, ubicada en la 4ª y 10a Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí", señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Julio Nin Lavalleja de Abril de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número uno, el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de mil setecientas setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un Camino Vecinal: La primera fracción al Este del Camino Vecinal, linda: por el Este y S. E. con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de trescientos cincuenta metros, por medio con Enrique Silveira Rieti; por el S. O. quebrada que la separada de Lina Méndez, de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez; por el N. O. recta de mil metros setenta centímetros y al N. E. otra recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devotto. La segunda fracción, linda: por el N. E. con el Arroyo Itapebí Grande hasta sus puntas y un trozo de recta de seiscientos quince metros separando de Anastasio Martínez; por el Este Camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de quinientos cuarenta y nueve metros setenta centímetros y un gajo del Arroyo Tala que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de mil doscientos veinte metros noventa centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de mil ciento seis metros cincuenta centímetros que va de Este a Oeste, separando ambas de Isabel Carvalho Procença y finalmente una recta de ... mil sesenta y seis metros cincuenta centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 30 A|59 Propuesta número 143.384) donde pueden ser examinados por los interesados. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600.00 49|pub. 14023 Ag.21-v.oct.15

## JUAN MARQUEZ

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

PUBLICO

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARTA GRACIELA GRIGERA ARGUELLO contra JUAN ORTEGA. Daños y Perjuicios." (Lo. 48 a Fo. 624) se hace saber que el día 24 de Setiembre del corriente año, comenzando a las 15 horas con el primer bien a subastarse y continuando luego con los demás ininterrumpidamente, y en el local de la calle San José 872 se procederá por el martillero Sr. Juan Márquez, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Hora de comienzo: 15 horas: 1o.) Inmueble Padrón No. 316 (Base $101.334.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (Ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 6, que forma parte de la manzana No. 495 y ubicado en la esquina que forman Bulevard Francisco Piria y calle Salta; dista 100 mts. de la rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 25 metros sobre la calle Salta y 20 metros sobre el Bulevard Francisco Piria, totalizando en función de ello una superficie de 500 mts. cuadrados.** Emplazada en el mismo se encuentra una antigua construcción de material de una planta con techo de Belmeulit, dispuesta en dos g... ... habitación, amplio salón esquina ... lón contiguo, totalizando aproximadamente ... construcción expresada unos 468 mts. cuadrados. 2do.) Inmueble Padrón No. 393 (Base $ 48.224 ...) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 5 de la manzana No. 510; y ubicado en la esquina que forman las calles Salta y Juan B. Zolezzi, distando 200 mts. de la Rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 50 mts. sobre la calle Salta y 20 mts. sobre la calle Juan B. Zolezzi, totalizando en función de los mismos una superficie de 1.000.00 mts. cuadrados. Existe en dicho solar una antigua construcción de material de una planta toda con techo de zinc, teniendo edificados 225 mts. 3ro.) Inmueble Padrón No. 490 (Base $15.000.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis) sito en la manzana señalada con el No. 577, con frente a la calle Tucumán No. 662 entre las calles Moreno y Sarmiento, distando 200 mts. de la Avda. de Mayo. Tiene un frente de 10 mts. sobre la calle Tucumán por 40 mts. de fondo, totalizando una superficie de 400 mts. cuadrados. Tiene una antigua construcción de material, con techo de zinc dispuesta en una planta siendo en total el área edificada de 70 mts. 4to.) Base pesos $55.073.60 (cincuenta y cinco mil setenta y tres pesos con 60|00) una Fracción de terreno empadronada con el No. 162502, ubicada en la 13a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con una superficie de una hectárea 3768 mts. cuadrados con 40 dmts. según plano del Agrim. Félix Logaldo del día 3 de Enero de 1932 registrado el día 19 de Enero del mismo año con el No. 2 y cuyo deslinde es el siguiente: 64 mts. con 98 de frente a la calle Carlos Ma. Ramírez, distando 600 mts. de la calle Grecia y tiene de fondo 211 mts. 84 5to.) Base $131.200.00 (ciento treinta y un mil doscientos pesos m|n). Un inmueble (Propiedad Horizontal) sito en el edificio denominado "ARGOS", ubicado en la 18a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con frente a la Avda. Brasil cuyas puertas de entradas están señaladas con los Nos 2954, y Oeste el citado Camino Vecinal en forma 2956 y 2958. siendo el inmueble de Propiedad Horizontal a subastarse el señalado con el No. 102 (apartamento) y cuya individualización es la siguiente: Primer piso a cota más tres metros 43 cmts. empadronado con el No 205 392 y que tiene el siguiente deslinde: por el N.O. a la calle 26 de Marzo, lindando además por este viento con los balcones EL y DL; por el N.E. con departamento No. 101; por el S. E. con Palier, Al Ducto GL pozo de aire y luz PL y propiedad empadronada con el No. 37335 con una superficie de 163 mts. 59cmts. con derecho en el garage y en los bienes comunes y está construido en un terreno de 613 mts. 65 cmts. deslindado así: 32 mts. 86 cmts. al N.O. de frente a la calle 26 de Marzo y 14 mts. 15 cmts. de frente al N.E. a la Avda. Brasil unidas por una ochava de 5 mts. de frente al Norte y 32 mts. 90 cm's. al S. E. lindando con propiedad padrón No. 108.978 y 17 mts. 93 cmts. al S.O. confinando con inmueble padrón No. 37.335. Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o de su oferta. 2do.) Que los gastos de la venta, honorarios e impuestos que correspondan al comprador serán de su cuenta 3o.) Que los títulos de propiedad de los inmuebles padrones Nos. 316,393 y 490 situados en la ciudad de Piriápolis Dpto. de Maldonado) se encuentran depositados en la sección jurídica del Banco Internacional (Casa Central) con sede en la calle Zabala No. 1463 por haber sido designada dicha institución bancaria depositaria judicial de dichos títulos, y en donde pueden ser examinados por los interesados. 4to.) Que los títulos de propiedad perteneciente al padrón No. 162502 ubicado en la 13a. sección judicial del Dpto. de Montevideo (Cerro) se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Cordón) donde pueden ser examinados por los interesados. 5to.) Que los títulos de propiedad referentes al Inmueble de Propiedad horizontal padrón No. 205.393 apartamento No. 102 del edificio Argos sito en Avda. Brasil esquina 26 de Marzo, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana No. 1851 Serie C del año 1956) donde pueden ser examinados por los interesados. (Art. 908, 909, 912, y 919 del Cód. de Proc. Civil) 6to.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis Alberto Campodonico, Actuario, adjunto.

20) $3.696 00 22|pub. 13963 Ag.20-v.set.18.

## ALBERTO BOCKING

JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Alfonso Arigón contra FLORENCIA ARIGON y ANGEL LUIS MARTINEZ. Cesación de condominio. (Libro 59, Folio 321) (Ficha C-451 año 1962) se hace saber que el día 15 de Setiembre del corriente año a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o ... se procederá por el

martillero señor Alberto Böcking, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en los autos agregados por cordón y caratulados: "Sucesión de María Martínez de Arigon (Libro 57. Folio 665) tramitados ante este mismo Juzgado a fs. 82 de dichos obrados o sea la cantidad de $ 53.454.00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos m n.) del siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio sito en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, ubicado en la calle Cuñapirú cuya puerta de entrada se encuentra señalada con los números 2035|39, empadronado con el número 19.014 y con una superficie de 286 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: 8 metros 60 al Sur, distando su punto medio 32 metros 40 de la esquina formada con la calle Municipio. El fondo promedio es de 33 metros (según carpeta Catastral número 935).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que son de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, así como el impuesto Municipal del caso y los gastos e impuestos de la escrituración respectiva en la forma que determina la ley. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C-47 individualizada con el N.o 727) donde pueden ser examinados por los interesados. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 930.00 15 pub. 14909 Set.3.-v.set.23.

---

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI DE SCHOLLAR o ANA MAGRINI VAZQUEZ DE SCHOLLAR. Sucesión". (Lo. 57, Fo. 491), se hace saber que el día 25 de setiembre del corriente año, a las [illegible] horas, se procederá por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate [illegible] base, de los bienes muebles [illegible] casa habitación de la calle José Martí N.o 3216 descriptos en el inventario de Fs. 24 a 29, de los autos mencionados y de las alhajas nominadas en el mismo inventario, éstas con las bases de sus respectivas tasaciones.

Se previene: 1.o) Que las ventas se realizarán en el mismo lugar donde se hallan depositados dichos bienes y que se cita más arriba y que las mismas serán al contado, debiendo ser abonados los importes respectivos en el acto y en efectivo; 2.o) Que las comisiones respectivas serán de cargo de los compradores. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $320.00 10|pub. 14352 Ag.29-v.set.11.

---

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI DE SCHOLLAR o ANA MAGRINI VAZQUEZ DE SCHOLLAR. Sucesión (L.o 57, F.o 491), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado con la base del [illegible] (fs. 60) o sea $ 57.500.00, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 34244, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en enero de 1910, señalado con el número 21 encierra una superficie de 147 metros con 75 decímetros cuadrados, que se deslinda: 10 metros de frente al Noreste a la calle José Martí entre Avenida Ellauri y calle 26 de Marzo cuya puerta de entrada lleva el número 32161 14 metros 23 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 20; al Noroeste, en 15 metros. 32 centímetros, limita con el solar número 22, y por el Suroeste confina con propiedad del doctor Prat según se indica en el expresado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o en efectivo en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, impuestos, comisión del rematador y todos aquellos que se generen por la traslación del dominio y que la ley no ponga expresamente a cargo del vendedor. 3.o) Los títulos planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 14353 Ag.29-v.set.18.

---

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: Irene, Isidro Pascual y Josefina Nelly Norma Venus De León o Benus De León contra VICENTE VICTOR VENUS o BENUS. Cesación de condominio. (Lo. 54. Fo. 650), se hace saber: Que el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas en el hall del Juzgado (25 de Mayo 523) se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sobre la base de pesos 11.789.44 (once mil setecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos) de un solar con mejoras situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.554; solar N.o 264 (doscientos sesenta y cuatro) de la fracción K del plano de los señores Eduardo C. Alvarez y R. Schinca de Marzo de 1927, teniendo un área de 616 metros 8 decímetros cuadrados así deslindados: 12 metros al Noreste frente a calle Oficial N.o 4; metros 51.22 al Noroeste lindando con solar 263; metros 51.46 al Sudeste, lindando con solar 265 y metros 12 al Sudoeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en efectivo el 20 o|o de su oferta al aceptarse la misma 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura e impuestos respectivos, municipales y demás anexos; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario

20) $720.00 15 pub. 14119 Ag.26-v.set.13.

---

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, JOAQUIN contra REY MARTINEZ, JOSE. Ejecución de prenda" (Lo. 63, Fo. 319), se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Río Branco 1568, se procederá por intermedio del martillero Arnaldo Aldasoro, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una máquina combinada de garlopa, sierra y escopliadora de fabricación nacional, con un motor belga tipo TS 27 No. 174039 de 220 a 380 volt. eléctrico. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

20) $200.00 10|pub. 15220 Set.6-v.set.19.

---

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Falldé, Máximo y otros contra LORENZO FERRARI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o C. 838|63), se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre a las 13 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido con el nombre de Cerrito de la Victoria, empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos María Macazaga de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto el diecinueve del mismo mes y año con el número veintitrés mil novecientos cuarenta y tres y consta de doscientos cuatro metros cuadrados nueve mil ciento noventa y dos centímetros que se deslindan: catorce metros treinta y dos centímetros de frente al Noreste a la calle Hum. Igual medida al Suroeste colindando con el solar cuatro del mismo plano padrón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno: catorce metros treinta y un centímetros al Sureste que por ser esquina dan de frente a la calle Juan Artcaga: e igual medida al Noroeste limitando con el solar dos del mismo plano padrón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y en efectivo (no se aceptan cheques); 2.o) Serán de cargo del comprador: A) La comisión legal del rematador B) Los gastos e impuestos de escrituración: C) Lo que se pueda adeudar por saneamiento, pavimento 3 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $ 900.00 15|pub. 14200 Ag.27-v.set.16.

---

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Posada de de Farray Manuel contra IWANKA LAWRUSKA EUGENIO y otra, ejecución de hipoteca, ficha 376 63" se hace saber que el día 30 de Setiembre a las dieciséis horas treinta minutos, en el número 1328 de la calle Zabala, se sacará a la venta en remate público, por el rematador Eduardo Jaureguiberry, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.353, señalado con el N.o 47 de la manzana "B" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 18|10.43 con el número 9.448. Area: 574 ms. 56 dms. Deslinde: 12 ms. de frente al Sureste, a calle de 20 ms. entre las de Laguna Merín y calle N.o 1 de 30 ms. La puerta de entrada lleva el N.o 1229. Tiene 47 ms. 82 cms. al Noreste, lindando con solar 41, 12 ms. al Noroeste, lindando con solar 41, y 47 ms. 94 a Suroeste, lindando con solares 42 y 46. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o a los efectos legales en efectivo. No se aceptan cheques; B) Son de cargo del comprador los derechos de escrituración que la ley le impone. Los títulos de propiedad, en el Juzgado Letrado Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, P. 4. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15 pub. 14614 Ag.29-v.set.18.

---

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "FALCAO BONASSO F. y otros con JAIME WITKIND NULLER y otro ejecución de hipoteca ficha 963|63" se hace saber que el día 20 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación se sacara a remate, sin base y al mejor postor, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario el siguiente bien inmueble solar de terreno y edificio y mejoras, sito en la 12a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 83.991, plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, inscripto en Catastro el 15|9|39 con el No. 2852; Area 106 mts. 62 dms. Deslinde: 7 mts. 82 cms frente al Sureste a la calle Pando No. 2517 Punto medio, 20 mts. 83 cms. de la esquina formada con la calle San Fructuoso tiene 15 mts. 62 cms. al Noreste, lindando con propiedad padrón 83.988. 13 mts. 26 cms. al Suroeste, con padrón 83.989 y parte del 83.990.

Se previene. a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto. b) Son de su cargo los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, comisión del rematador. c) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1352 Serie C'53. — Montevideo, Agosto 5 de 1963 — Julia Techera Bonilla, Actuaria adjunta.

20) $540.00 15|pub. 14118 Ag.27 v.set.20.

---

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Molinari Horacio Elbio contra JUAN JOSE DIAZ DECIA y otra, ejecución de hipoteca, ficha 2236|63", se hace saber que el día 3 de Octubre a las 16 y 30 horas en Zabala 1328, se sacarán a la venta, por el rematador Sr. Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Act., sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras sita en la 11.a sec. jud. de Montevideo, empadronado con el número 136.201, señalado con el N.o 21, manzana 8, plano del Ing. Miguel L. Costa. inscripto en Topografía el 12 de Junio de 1920. Area: 469 ms. 30 dms., deslindados así: 12 ms. frente al Oeste, a calle Canarias entre las de Hungría y Bérgamo, por 39 ms. 22 centímetros al Sur, lindando, en parte con los solares 20 y 18; 12 ms. al Este, lindando con solar 17 y 39 ms. al Norte, con el 22. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. (No se aceptan cheques); B) Son de su cargo los gastos de escrituración; C) Títulos de propiedad en 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $540.00 15|pub. 14629 Ag.29-v.set.18.

---

JORGE VALLES PINO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ROLANDO A. BONJOUR BERTIN c|. AMPARO BELLO y Sucesores de José Pardo. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 497) se hace saber al público que el día tres de Octubre a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Jorge Valles Pino y con la asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado del bien

inmueble p[illegible] y tres mil [illegible] trescientos diez, con las [illegible] y construcciones existentes, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, el que según títulos y plano de Octubre de 1929 del Agr. Félix Logaldo consta de una superficie de doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Oeste, a la calle Cuaró, veinticinco metros setenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con Francisco Garrone; dos metros veintisiete centímetros en el Oeste, sucesión Juan C. Roldós y 29 metros en el Noreste, Francisco Ibarra.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador (4 o|o hasta $4.000 y el 1 o|o en lo que exceda) así como lo gastos de escrituración; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

20) $360.00 15|pub. 14762 Set.2-v.set.20.

---

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra CARLOS LESCANO Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 317), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café Cimbalina de 2 brazos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15331 Set.6-v.set.19.

---

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra FARID DONATO ESJAITA. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 253), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café La Cimbali C 150 de 2 grupos N.o 12-218, 1 molino dosificador Omre N.o 8|612 y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15330 Set.6-v.set.19.

---

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra JUAN T. NOGUEIRA. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 140), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café Universal Express de 2 brazos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15323 Set.6-v.set.19

---

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra MANUEL SILVA. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 525), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor: 1 máquina de café express, 2 canillas N.o 154. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963

20) $160.00 10|pub. 15327 Set.6-v.set.19.

---

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra RICARDO PERDOMO. Ejecución de prenda". (Lo. 60. Fo. 50), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 17 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta Guizzo 1962, 150 cc. matrícula N.o 3637, padrón N.o 12.080. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15326 Set.6-v.set.19.

---

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Rosa Vignoli C. de Lapido contra ALFREDO PARISI DONANI Y OTROS. Pieza separada sobre juicio ejecutivo sobre cobro de alquileres". (Lo. 58. Fo. 232), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en [illegible] 1823, se procederá por el martillero [illegible] Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de roperos, camas, colchones, mesas sillas y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963

20) $160.00 10|pub. 15325 Set.6-v.set.19

---

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Borrazás, Carmen y otros contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de hipoteca", (58-394), se hace saber que el día 25 del próximo mes de Setiembre de 1963, a la hora quince, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Jorge Valles Pino y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna—, del siguiente inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 102.511, señalado con el N.o 22 de la manzana letra "H" en el plano del ingeniero Mario Lenzi, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 546 metros 60 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Elba N.o 4433, entre la Avenida Costanera del Arroyo Miguelete y la calle José Arechavaleta, distando el punto medio de su frente 50 metros de esta última, por 45 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar N.o 21 (hoy padrón número 102.510), al Suroeste con el solar N.o 19 (hoy padrón N.o 102.508) y al Sureste con el solar N.o 23 (hoy padrón N.o 102.512).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, y abonar la comisión legal del martillero (cuatro por ciento hasta $ 4.000.00 y uno por ciento sobre el excedente); 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, colector, etc., y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 14761 Set.2-v.set.20.

---

HORACIO CASTELLS EASTMAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de S[illegible] Turno

EDICTO. — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NUÑEZ STENAUSE, JUAN JOSE contra HUGO LUIS ALBERICO MAGLIANO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (58, 475) se hace público que el día 1º del entrante mes de setiembre a la hora 15 y en [illegible] de su [illegible]cación, se procederá con intervención del martillero don Horacio Castells Eastman, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario [illegible] del Juzgado a la venta, en [illegible] y al mejor postor, sin [illegible] alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con e[illegible] títulos mide 331 metros, 93 decímetros y según plano del agrimensor Julio H. Cerviño del 15 de agosto de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.993, mide 82 metros, 80 decímetros así deslindados 9 metros de frente al Sureste a la Avenida General Rivera, por donde los edificio tienen señaladas sus puertas de entrada con los N.os 3565 al 3571 entre las calles Alburcio Gómez y Magariños Cervantes, distando su punto medio, según plano 31 metros, 95 centímetros de la esquina de la calle Magariños Cervantes, 9 metros en la línea que cierra el fondo al Norte, lindando con el padrón 28.693, por 42 metros, 80 cen[illegible] en sus costados del Este y del Oeste, lindando con los padrones, respectivamente, 28.680 y 28 682.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en dinero efectivo; 2.o) [illegible] será de cargo del comprador todo lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva por concepto de pavimento, [illegible] cordón vereda, medianerías [illegible] otras cargas o mejoras análogas así como los gastos que su cobranza origine, 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay [illegible] bana N.o 80, Serie [illegible] 1949). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — [illegible] Actuario Adjunto.

20) $800.00 15|pub. 14217 Ag.22-v.set.17

---

HUGO MUSACCHIO [illegible]
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "[illegible] Torres, Matías contra ROMEO PEDRO FERRARI ANTOGNAZZA [illegible] de hipoteca, 57|461", se hace público [illegible] día 23 del entrante mes de Setiembre, [illegible] hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don [illegible] Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 121.652, señalado con el N.o 32 de la manzana "N" en el plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre siguiente, según el cual tiene una superficie de quinientos metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Este, a la calle Pablo Podestá, entre las de Ciudad de París y Naga, distando el punto medio 35 metros de la iniciación de la ochava con esta última calle, por 50 ms. de fondo y linda: al Norte, con el solar 31, el Oeste con parte del 38 y al Sur con los solares 33, 36 y 37 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o) Que el título de propiedad, al cual no se encuentran agregados los planos de construcción, puede ser examinado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 14036 Ag.29-v.set.18.

---

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nong Cheng, Ho Cheng contra MATURANA URZUA, CARLOS HERNAN, Ejecución de prenda". (57—91), se hace saber que el día 19 del entrante mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local de la calle Rocha N.o 2233, el martillero don Juan Franciullo, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna y dinero de contado, de un automóvil marca Ford, empadronado en Montevideo con el N.o 134.104 y con matrícula número 41.073. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o del importe de su oferta y precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Agosto 22 de 1963

20) $200.00 10|pub. 14107 Set.3-v.set.16.

---

[illegible] VANOLI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Séptimo Turno dictado en autos: Morillo Mendicute Progreso y otros contra MASTER RURAL S. A. Ind. por despido y salarios impagos y licencia". (Lo. 52, Fo. 82), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Albero Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina bloquera tipo Zanon motor eléctrico de 3|4 Hp. con 2 moldes y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. [illegible] Set.6-v.set.19.

---

GERONIMO ROMERO
Remate Judicial

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAUL BERGUIAT SALOMON DAVID y otra con MIREYA OFELIA TABARES BLANCO de MURGUIONDO. Ejecución de hipoteca. Lo. 49, Fo. 403", se hace saber que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Geronimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, [illegible] en la 7a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2155, que según plano del agrimensor Alberto [illegible] de [illegible] del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o [illegible], el 3 del mismo mes, consta de una superficie de 72 metros 67 decímetros, que se [illegible] 95 centímetros de frente al Este, a la calle Caboto; 10 metros 53 centímetros al Sur, con padrón 13.[illegible]; al Oeste, 2 rectas de 3 metros 50 centímetros y 3 metros 13 centímetros, lindando con el padrón 2127; y al Norte, [illegible] metros 22 centímetros con padrón [illegible]

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que los gastos de escrituración y certificados y accesorios al remate, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos [illegible] y los gastos que su cobro [illegible] 3o.) Que los títulos de la propiedad [illegible], se encuentran en la oficina [illegible]

lle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $720.00 15/pub. 15229 Set.6-v.set.26.

### GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Artecona Daniel c/ VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 53, F.o 228)", se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.261, señalado con el N.o 18 "B", en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia Municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302, e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 11 mts. de frente al Sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 mts. 93 ctms. del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el Oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 mts. 95 cmts. por el Este, lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 340.00 15/pub. 15531 Set.10-v.set.30.

### ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra SIMON WINKIER WULFOWICH. Ejecución de prenda". (Ficha A 293 de 1963), se hace saber que el próximo 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta Giuzzo, padrón N.o 10.823, matrícula N.o 2297, motor N.o 5504. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963.
20) $160.00 10/pub. 15324 Set.6-v.set.19.

### ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Michelena Indumi S. A. contra RUBEN GALVAN. Ejecución de prenda". (Ficha A 468/63), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 17 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 coche Ford modelo 1955, matrícula N.o 280.731. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.
20) $160.00 10/pub. 15325 Set.6-v.set 19

### ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Lavaggi Méndez, Elvira contra ANTONIO MARIA BLANCO BLANCO. Ejecución de prenda". (Ficha B 1594/62), se hace saber que el próximo día 19 del corriente a las 17 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 coche Imperia. Padrón N.o 61.791, matrícula N.o 60.865, motor N.o 8353. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.
20) $160.00 10/pub. 15332 Set.6-v.set.19.

### L. CASARES SIENRA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PILIZ … OTRA Ejecución de hipoteca Ficha … No 1026 año …", se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de … de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3219 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 878 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Tarocco y 734 metros con campo de Raúl Tarocco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 13 032, artículo 20, modificativo del artículo 260 de la ley 12.804) y la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).
20) $2.808.00 39/p. 12270 Jl.29-v.set.19.

### YAMANDU RODRIGUEZ
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "VIZOSO de … FERREIRO … ALIA … OTROS contra JULIO WALTER SAQUIERES y OTRO. Ejecución hipotecaria, Ficha C. 59 años, año 1963", se hace saber que el día dieciocho de setiembre de 1963 a las catorce horas, en el hall de este Juzgado calle Cerrito N.o 586 el martillero Yamandú Rodríguez, asistido de Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones, Balneario Costa Azul … empadronado con el número 32.966, señalado con el solar N.o 7 de la manzana N.o 46 en el plano del agrimensor Héctor … de mayo de mil novecientos cincuenta, inscripto en Avalúos el catorce de junio del mismo año, con un área de quinientos cincuenta y nueve metros con treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Sureste frente a la calle República de Chile, … metros, … centímetros al Suroeste lindando con solar ocho; 15 metros, 42 centímetros al Noroeste con solar veintisiete y 35 metros, 49 centímetros al Noreste lindando con solar seis todos del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, veinte por ciento de la misma; (C.P.C., artículo 101; II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $816.00 17/pub. 14…5 Ag.26-v.set.17.

### GOMENSORO Y CASTELLS
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos caratulados: "MIGUEL DE PONTET ELIDA c. JUAN … y OTRO. Ejecución de hipoteca O. 3363 se hace saber al público que el día 13 de setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells asistido por el Alguacil y el Actuario se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno con todas las mejoras que contenga y le accedan, ubicado en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 142.303 señalado con el número 8 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga en marzo de 1925, inscripto el 29 de abril siguiente en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 4… metros 10 decímetros y se deslinda así: 10 metros al Noroeste de frente a la calle Martín Fierro, puerta 2513. 43 metros, … centímetros al Noreste con solar 9, padrón 142.302, 10 metros, 5 centímetros al Sureste con el padrón 143.288, solar 4 y 44 metros, 5 centímetros al Suroeste con el padrón 143.304, solar 7, está ubicado entre calle Comandante Braga y Lucas Piriz y el punto medio de su frente dista 60 metros, de la última.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta 1787 a 1351) a disposición de los interesados; C) Se previene que el inmueble soporta un primer gravamen con el Banco Hipotecario. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, … de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $3…00 1… pub. …42 Ag.26-v.set.13.

### EDUARDO JAUREGUIBERRY
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "García Ferreiro Antonio contra SERGIO ROLANDO PICERNO ZUNINO. Ejecución de hipoteca, ficha C. 4347", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno, edificio y mejoras ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 150.757, que según plano del agrimensor A. Fontana Grandal, de Diciembre de 1954, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 29.850, el 28 del mismo mes y año, tiene una superficie de 457 ms. 50 dms., que se deslinda así: 12 ms. de frente al Noroeste, a la calle Guillermo Tell, entre las de Darwin y Mariano Soler; 38 ms. 14 cms. al Sudeste, lindando con padrón N.o 150.758; 12 ms. al Sudoeste, lindando con padrón N.o 81.369, y 38 ms. 11 cms. al Noroeste, con padrón número 150.756. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y, que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta urbana N.o 141, serie 845), por soportar un primer gravamen a favor de dicha Institución. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $720.00 15/pub. 14613 Ag.29-v.set.18.

### MIGUEL CETRANGOLO (HIJO)
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Banco de Seguros contra "EL FORTIN S. A.". Ejecución de Hipoteca". Ficha B-2847), se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo (h), asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden o se le incorporen, empadronado con el N.o 184.228, segregado del de mayor área N.o 95.922, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Ponciano S. Torrado de Mayo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.883 el 15 de Agosto siguiente, según el cual tiene una superficie de 1.330 metros 2 decímetros comprendida dentro de los siguientes límites: 24 metros 63 centímetros al S. O. de frente a la Avenida San Lucar Nos. 1524 al 1560, entre la calle Esteban Elena, (antes Treinta y Uno de Diciembre) y la Avenida Pedro Blanes Viales (ex Residencia), distando el punto medio de su frente 64 metros 455 mms. de la última de las citadas vías de tránsito; por 54 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 4 (hoy padrón N.o 184.229) al N. E. con el solar 7, (hoy parte de los padrones Nos. 186.125 y 186.124), y al S. E. con el solar 6, (hoy padrón N.o 184.227).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la cantidad del diez por ciento; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate será de su cargo; C) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay por soportar un primer gravamen a favor de dicha Institución. Y a los efectos legales se hace la pre-

sente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $950.00 15 pub. 14928 Set.6-v.set.26.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Zabalza Ruperto c.HENOCH ZAIDEL ZAIDEL y otro. Ejecución de hipoteca, (Ficha C-4423), se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Francisco Tambasco, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.218, señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de 354 metros 8.160 centímetros, que se deslindan así: 11 mts. 20 cmts. de frente al Sur a la calle Migueletes, por donde las puertas del edificio están señaladas con los Nros. 2389, 2391 y 2393 entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, distando el punto más próximo de su frente 12 mts de la esquina de Duvimioso Terra; 26 metros 41 cmts. al Este, por donde linda con el solar N.o 4; 15 mts. 37 cmts. en la línea oblicua del fondo al nordeste, lindando con Juan Cabeza, y al Oeste, 36 mts. 95 cmts. y linda con los solares 1 y 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuesto y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados. B) Que los antecedentes del juicio se encuentran así como los títulos de propiedad en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Más informes, en las Oficinas del Martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43602 y 401935. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 900.00 15 pub. 15472 Set.10-v.set.30.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Boscardin, Luciano Juan y otros contra sucesores de NICASIO URUZABAL u ORUEZABAL Y OTRA. Escrituración de oficio". (Ficha C. 4406), se hace saber al público: Que Juan R. Muñoz, en representación de Juan Luciano, Ricardo Arturo, Plácido Lautindo, Alcides Orestes, Juan Arister, Emilia Francisca, Amábile Magdalena, María Asunción y Beatriz Boscardin Busa, solicitan la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 63.421, que integran dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras, situados en la undécima sección judicial de Montevideo, que tienen en conjunto una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cuatro decímetros y miden veintiún metros, cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Vera. Se cita, llama y emplaza a Juana Oruezábal, Manuela Oruezábal, Ignacia Oruezábal y Bartolomé Oruezábal o Uruzábal Arbille, herederos de don Nicasio Uruzábal u Oruezábal y doña Josefa Arbille, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien prometido en venta para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27) $1.080.00 30 pub. 14329 Ag.28-v.set.8.

**ILDEFONSO CORBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Fortunato Correa contra SEBASTIAN FERNANDEZ DIAZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. 4179), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Cerrito 586 por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras actuales y futuras, situado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón 11.838, que según plano del agrimensor Oscar Olave inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 23.559, está integrado por las fracciones 1 y 2, que se describen así:

Fracción 1, destinada al ensanche de la calle Martín García, tiene una superficie de 44 metros 63 decímetros. Deslinde: 6 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Rocha; 12 metros 49 centímetros al Noreste a la calle Martín García; 2 metros 95 centímetros al Sudeste con parte del padrón 11.839 y quebrada de dos rectas al Sudoeste a partir del último límite, de 9 metros 38 centímetros y 5 metros 8 centímetros corriendo de Sudeste a Noroeste y de Este a Oeste lindando con fracción 2, que se describe así:

Fracción 2: Tiene una superficie de 181 metros 32 centímetros. Deslinde: 10 metros 91 centímetros de frente al Noreste, lindando con la fracción 1; al Norte ochava de 5 metros 8 centímetros de frente a la intersección de las calles Rocha y Martín García donde lleva el N.o 3452; 14 metros 44 centímetros al Sudeste, con parte del padrón 11.839 y 12 metros 28 centímetros al Sudoeste, con la fracción tres A de dicho plano, padrón 11.839.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay, por soportar un primer gravamen a favor de dicha institución. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
20) $900.00 15 pub. 14658 Ag.30-v.set.19.

**BEDER RODRIGUEZ**
**REMATE PUBLICO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, en autos "Pereira Pena Gregorio contra ANTONIO RAMON CACHON y otro. Ejecución Hipotecaria" Ficha C-4058. Se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Beder Rodríguez, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 20a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 141.301, señalado con el número 52 de la manzana 240 del plano del Agrimensor Ramón G. Gutiérrez inscripto en la Dirección de Avalúos el veinte de Febrero de 1951 con el número 23.611, según el cual tiene una superficie de 299 metros 10 dm. que se deslinda así: 10 metros al Noroeste a calle Aurora, entre las calles Bauzá y Gobernador del Pino; 32 metros 99 centímetros al Noreste linda con el bien empadronado con el número 141.300; 10 metros al Sur y linda con el solar número 59; 32 metros 22 cm. al Suroeste linda con los solares 37 y padrón N.o 141.302.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o del importe en el acto de serle aceptada y que será de su cargo la comisión del martillero, los gastos de escritura, certificados e impuestos del remate, salvo que éste sea el ejecutante. B) Que el adquirente dispone de un plazo de sesenta días (60) para escriturar. C) Que la promesa y planos respectivos se encuentran en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 730.00 15 pub. 14844 Set.3-v.set.23.

**HECTOR FRANCISCO ROSSI**
**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Serratosa y Juncal S. A. contra GUALQUE FERNANDEZ. Ejecución prendaria, libro 18, folio 17", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 19 horas en Isabela 3264, se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi, al remate sin base y al mejor postor de un refrigerador Westpoint, modelo D119. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1963.
20) $160.00 10 pub. 14698 Ag.29-v.set.11.

**CARLOS DE ANDA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la doce sección de Montevideo dictado en autos: "Angel Sotto contra PERDOMO ALVARENGA PINTADO", (Lo. 17, Fo. 423), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina ojalar Singer, modelo 71-101 N.o 1215 128, motor modelo S 94-57 y 1 máquina de pegar botones Gails Rido Machine N.o 131.337, motor 120.367. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
20) $160.00 10 pub. 15334 Set.6-v.set.19.

**ALBERTO BRUN**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la doce sección judicial de Montevideo, dictado en autos: "José Brandwajn contra ARON BIENSTOCK. Ejecución de prenda", (Lo. 17, Fo. 600), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 11 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de 1 combinado Geloso N.o 2013, 1 frigidaire Prestcold, 1 lavadora Thor y demás bienes embargados, en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
20) $160.00 10 pub. 15333 Set.6-v.set.19.

**CARLOS STAJANO WILSON**
**Juzgado de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo**
**PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Cigüeña Sociedad Anónima contra ALBERTO JOSE BARRAL. Ejecución de prenda", (Lo. 22, Fo. 417, N.o 621), se hace saber que el próximo día 24 de Setiembre a las 15 horas en Paraguay N.o 1609, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta marca "NSU" del año 1962, modelo prima, padrón 13.950 y matrícula 5427. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Seña: 20 o/o. Comisión: 7 o/o. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — María Emilia Gleiss, Escribana Actuaria.

Más informes: Misiones 1371 4.o piso escritorio 31.
20) $200.00 10 pub. 15255 Set.9-v.set.20.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "FAILACHE LEONARDO N. c. VICTOR MANCEBO Juicio ejecutivo. Lo. 44, Fo. 515 No. 322", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1963, a las 16 horas y en las puertas de éste Juzgado, calle Treinta y Tres 486 se procederá por el martillero señor Yamandú Rodríguez en diligencia que presidirá el alguacil del Juzgado y con asistencia del actuario, al remate judicial sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de ocho mil ochocientos pesos ($8.800.00) del siguiente bien, un solar de terreno y mejoras de propiedad del demandado, situado en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4ta sección judicial de éste departamento con una superficie de 645 metros c. empadronado con el No. 2497, señalado con el No. 27 de la manzana No. 2 en el plano del agrimensor Juan Samacoitz inscripto en la Dirección de Topografía el 16 d. Agosto de 1912, midiendo: al Nord-Este, 66 metros por donde linda con el solar No. 28 al Nord-Oeste 10 metros, 25 cms. frente a Camino Vecinal; al Sud-Este, 10 metros, lindando con el solar No. 39 y al Sud-Oeste, 65 metros, lindando con el solar No. 26.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo: 2o.) Que la comisión del martillero será de cargo exclusivo del comprador así como los impuestos, gastos certificados y honorarios de la escritura y toda otra carga que pudiera adeudarse por cualquier concepto y que afecte la propiedad a rematarse: 3o.) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de Agosto de 1963. — Arturo E. Echevarría, Actuario.
20) $95.00 17 pub. 14403 Ag.27-v.set.18.

**EUSTOPIO R. BARTUDELLI**
**Remate Público**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "AMARO LIBORIO, APOLINARIO contra ANGELA OLAIZOLA SOSA de PATRON. Ejecución de hipoteca", Lo. 4., Fo. 497 No. 633 se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación: Avenida José Batlle y Ordóñez entre Manuel Espinosa y Emilio Sinero, el martillero don Eustopio Ramón Bartudelli, con asistencia del suscrito Juez de Paz procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicada en esta ciudad manzana 36 padrón No. 155, compuesta de una superficie de 165,375 m. c. según plano del agrimensor Leonel Lema de Marzo de 1952, con el deslinde siguiente: al N. O. en 13 ms 50 cm. de frente a la Avda. José Batlle y Ordóñez al S. E. 13 ms. 50 con Tomás [illegible] al N. E. en 24 ms. con propiedades de la Sociedad Española y José Y. Piñeyro, y al S. O. en 24 ms. 50 con Sucesión de Rodolfo Aguilar.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o/o de la misma, en 2o.) Que son de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio.

Que en caso de ser el mejor postor el acreedor, será eximido del pago de dicha seña.

gastos de escritura, certificados e impuestos 3o.) Que el título y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta quedan de manifiesto en la Oficina actuaria de éste Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 16 de 1963. — José Ourthe Caball, Juez de Paz.
20) $780.00 10|pub. 14452 Ag.27-v.set.16.

**MARIANO JARDAS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones**
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Elida Marrero de Lauría, Plácido Lauría, Pío J. Acosta, José Reyes, José A. Parra, Alfredo, Teófilo y Viterbo M. Camejo, Vicente Pariani, Pablo M. Hernández, Hilda S. Viera, Wenceslao Molzzo y Pedro R. Laborde contra SAMUEL FRIED y ALBA M. LESCANO DE FRIED. Ejecución de hipoteca". (Lo. 8, Fo. 43), se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum y por medio del señor martillero don Mariano Jardas, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio en él construido cuyas puertas de entrada tienen los números quinientos ochenta y siete, quinientos ochenta y nueve y quinientos noventa y uno frente a la calle Buenos Aires de la ciudad de Montevideo, tercera sección de este Departamento y sus accesorios y mejoras sito en la manzana N.o 36 de aquella ciudad, empadronada con el N.o 4.358, que según plano del agrimensor Francisco Lafranconi de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto con el N.o 16.483 en la Dirección General y Administración de Inmuebles Nacional el 26 de ese mes y año, consta de una superficie de doscientos cincuenta metros treinta y cuatro decímetros que se deslinda así: Diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires entre las de Zuzaingó y Juan Carlos Gómez distando el punto medio de dicho frente diecinueve metros ochenta y siete, centímetros de la esquina con la calle Juan C. Gómez; veintitrés metros diez centímetros al Oeste, lindando con la propiedad de Tufic Sesson, padrón N.o 4.369, diez metros setenta y cinco centímetros; al Norte, lindando con parte de la propiedad de María R. Pérez Buther padrón N.o 4.365 y veintitrés metros, cincuenta y dos centímetros al Este, lindando con propiedad de José Felfort y Juan Grondona, empadronadas con los N.os 4.366 y 4.367. El inmueble según título consta de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros noventa y ocho centímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que la comisión del rematador, impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escritura-ción y demás impuestos que legalmente le correspondieren, serán de cargo del comprador y C) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados para ser examinados. — Hugo Alvez, Act.
20) $1.292.00 17|pub. 14476 Ag.28-v.set.19

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, doctora María E. M. de Aramburu, dictada en los autos caratulados: PONCE FELIX. Prescripción treintenaria, libro 27, folio 543, se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1878 que según plano, levantado por el agrimensor Juan Carlos Peluffo en Febrero de 1952, que consta de una superficie de mil setecientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados y que se deslinda así: 31 mts. 36 cms. de frente al Camino al Cementerio, al Oeste: 55 ms. 86 cms. al Norte de frente a la calle Santiago Laurnaga, por ser esquina; 30 ms. 50 cms. al Este lindando con el padrón N.o 1877 y 59 ms. 57 cms. al Sur, lindando con el padrón número 1879. Se hace saber a los interesados que dicho solar de terreno se encuentra ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — María E. M. de Aramburu, Juez de Paz.
20) $1.080.00 30|pub. 14641 Ag.29-v.oct.9.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "General Electric contra WILDMAR ALMIRA. Ejecución de Prenda", Lo. 1 Fo. 161), se hace saber que el día 24 de Setiembre por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, se procederá al remate de: 1 Heladera 2 puertas RC 50 Serie 143-A con compresor 3|4 HP. JOB 15246. Garantía: 20 o|o.
20) $120.00 10|pub. 14933 Set.4-v.set.17.

**ALBERICO COLO**
**Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en Decreto N.o 7652 del mismo Juzgado y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento, en autos caratulados: "PEREYRA DE LOS SANTOS, TEOFILO. Herencia Yacente", (Lo. 37, Fo. 242), se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo a las 14 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Albérico Colo, asistido por el suscrito, a la venta de los siguientes bienes: Inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana N.o 189 de la planta suburbana de esta ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial), empadronada con el número 1.954, con una superficie, según títulos, de quinientos metros, 12 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros y linda al Este, en once metros 7.375 milímetros, con calle pública; por el Norte y Sur en 42 metros 95 centímetros con Felipe Lezama y Luis G. Baez, respectivamente y al Oeste, con el mismo Lezama. Base: Las dos terceras partes (2|3) de su retasa de pesos 16.666.66 o sea la suma de $ 11.111.10. Muebles: Un juego de dormitorio compuesto de: una cama de bronce de dos plazas, un toilette, un ropero y dos mesas de luz. Un colchón de dos plazas. Una frazada. Dos almohadas. Cuatro sábana de dos plazas. Tres fundas. Una colcha blanca de dos plazas. Una colcha amarilla de dos plazas. Una radio chica sin marca caja de plástico. Una radio grande sin marca caja de madera. Un revólver calibre 38 gatillo escondido (sin marca). Una mesa repisa de madera. Dos meses cuatro patas chica de madera. Un ventilador eléctrico marca "Alaska". Una balanza con cinco pesas. Dos plumeros. Un reloj despertador marca "Becktox". Un reloj despertador marca "Diehl". Una heladera a hielo sin marca. Una cocina premier Volcán a kerosene. Un resto de caravana de oro con una piedra roja incrustada. Un prendedor fantasía con piedras. Un juego de ficha de gofo. Un traje azul. Un traje gris cuadriye. Un traje azul a rayas. Un pilot de gabardina. Una camisa de franela. Una camisa de género. Un par de zapatos de cuero negro. Un sillón de mimbre mecedora. Una alfombra. Un porrón eléctrico. Cierta cantidad de ropa de uso personal. Un ropero de tres puertas. Un acolchado. Cincuenta y ocho baldosas de color amarillo. Dos sillas con asiento de paja. Una alacena-rinconera en mal estado. Cuatro banco de madera de cuatro patas. Un sillón grande mimbre. Una mesa grande de madera con hule. Un armario de cocina. Una mesa de cocina grande. Una mesa de cocina chica. Tres ollas. Una asadera. Dos espumaderas. Un cucharón. Un sartén. Un serrucho. Una fuente de loza. Una fuente enlozada. Tres platos hondos. Un lote de cubiertos varios. Una mesa de mimbre. Un sillón de mimbre. Seis sillas de madera tapizadas, en mal estado. Un colchón de media plaza. Un mostrador de madera. Un sillón de hamaca de esterilla. Cuarenta y cuatro vasos de diversas medidas. Siete platos floreados. Once platillos de té. Seis pocillos de té (diversos). Cinco pocillos de café. Siete platos floreados tamaño chico. Una guisera de loza. Una fuente de loza. Tres centros de mesa de vidrio. Un centro de mesa de loza. Una frutera de loza calada. Una tetera. Dos azucareras de metal. Dos jarras de vidrio. Dos bandejas de metal. Un aparador tapa de mármol. Un aparador tapa de mármol. Una mesa de comedor de dos alas. Dos bibelots de yeso. Una araña de dos platos. Dos plafones de vidrio. Una pileta de portland de lavar ropa.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes ,se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 12 de 1963. — Dr. Antonio Grille, Juez de Paz.
20) $1.080.00 15|pub. 14367 Ag.28-v.set.13.

**ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS**
**REMATE PUBLICO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUISA MARTINEZ DE BARRERA. Sucesión" (Libro 32, Folio 368), se hace saber que el 27 de Setiembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en esta ciudad de Minas, empadronada con el número 2215 con una superficie de 113 metros cuadrados 15 decímetros, que limitan: al Noreste en 8 metros 95 centímetros de frente a calle Lavalleja, al Noroeste, en 12 metros 70 confina con Ramón J. Fernández; al Suroeste, en 8 metros 80 con Ernestina Laino y al Sureste 12 metros 80 confina con María Barrera de Castillo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Agosto 19 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $ 540.00 15 pub. 14918 Set.3.-v.set.23.

**MANUEL D. GATTI**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictado en autos: "Banco Pan de Azúcar contra JAVIER FEOLA NILSON. Ejecución prenda industrial". (Lo. 13, Fo. 303), se hace saber que el día 20 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en el local de la Agencia Chevrolet, sita en la esquina de las calles Santa Teresa y Florida de esta ciudad de Maldonado, el martillero Manuel D. Gatti procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del automóvil marca Chevrolet Impala, motor N.o 117.650, Tipo 3GE, matrícula N.o B 1—1061, padrón 1.064.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el precio total en el momento de serle aceptada la oferta; y que, el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960 y que por consiguiente, dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetro; en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que fue exento, por parte del adquirente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 16 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $360.00 10|pub. 14280 Set.3-v.set.16.

**ENRIQUE ICAR ANNOT**
**Receptoría de Aduana de Rivera**
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA". Resolución referente al remate del vehículo ocupado en el Exp. Reg. N.o 2258|1953; Exp. Reg. N.o 1497|1953, se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Enrique Icar Annot, asistido del Edo. de Contaduría, Receptor don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de un automóvil marca Mercedes-Benz, modelo 190-D, con la base de $ 40.000.00 (dos terceras partes de su valor comercial fijado).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total; siendo además de su cargo, todos los impuestos legales que puedan corresponder, y comisión al rematador; reempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de gravámenes aduaneros. Dicho automotor se encuentra depositado en la Comisaría de la 9.a Sección (Pueblo Nuevo). Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Agosto 23 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $320.00 10 pub. 15016 Set.4-v.set.17.

**MIGUEL NOZAR**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos: "Teodocio Rodríguez Rosa contra MODESTO FIERRO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 45, Fo. 416), se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a la hora 15 y en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá por intermedio del rematador Miguel Nozar a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del automóvil marca Ford, modelo 1940, motor N.o 188555-22746, empadronado en el Concejo Departamental de Rivera con el N.o 008, categoría sexta con libreta de empadronamiento N.o 2228 y chapa de alquiler N.o 5002. Tasación: Dieciocho mil pesos. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia de Rosa, Actuaria.
20) $240.00 10 pub. 15032 Set.4-v.set.17.

**ENRIQUE DIAZ TARELA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Ctonelli Felicia y Pedro contra PELAGGIO, BLANCA ELCIRA y JUAN RAMON. Cesación de condominio". (Lo. 15, Fo. 695, Número 65), se hace saber al público, que el día 25 de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Enrique Díaz Tarela, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 4179 (actual N.o 4679), que es parte del huerto número 71 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de San José) y de la señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Inspección Técnica respectiva el 30 de Agosto de 1920 y

amar.a una superficie de 378 metros 6711 centimetros y linda: Al Norte en 16 metros 90 centímetros de frente a la Avenida Brasil; al Sur con la fracción N.o 2; al Este, con resto de la fracción N.o 1 y al Oeste con Felicia del H de Pugliese.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 20.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 13.333.34; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Julio 30 de 1963. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $816.00 17|pub. 14342 Ag.26-v.set.17.

**CLEMENTE VIÑOLES**

**Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José**

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José dictada en los autos: "SALABERRY, MARIA JUANA. Incapacidad". (Lo. 54. Fo. 466. N.o 1755), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que el día treinta de Setiembre de 1963, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, del bien de autos, referenciados.

Discripción del bien: Se compone de ocho fracciones numeradas del N.o 1 a 18, de acuerdo al plano del agrimensor Marcos R. Barbosa, empadronados con los N.os 158, 159, 160, 161 y 162 y 163, compuestos: la fracción N.o 1 de 420 metros 34 decímetros fracción N.o 2 de 425 metros 75 decímetros; fracción N.o 3 de 344 metros 16 decímetros; fracción N.o 4 de 330 metros 72 decímetros; fracción N.o 5 de 276 metros 76 decímetros; fracción N.o 6 de 300 metros; fracción N.o 7 de 202 metros 99 decímetros; fracción N.o 8 de 360 metros 39 decimetros. tasadas las primeras cuatro fracciones en $ 24 000.00 cada una; la fracción N.o 5 en $ 33.000.00; las N.os 6 y 7 en $ 21.000.00 cada una y la N.o 8 en $ 36.000.00. Las fracciones antes mencionadas lindan en un conjunto entre sí y con las calles Leandro Gómez y 25 de Agosto y con los padrones N.os 164, 167 y 172 del plano ya referido del agrimensor Marcos Barbosa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y la comisión legal del remate: B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador: C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Libertad, Agosto 14 de 1963. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $900.00 15.pub. 14541 Ag.28-v.set.17.

**SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "BRAULIO, CARLOS ALBERTO y JELSON PEÑA GULARTE. 2ª Copia de Escritura", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio Pastore el 7 de Junio de 1960, por la cual Rosalía Viera de Lima vendió a los comparecientes una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en esta Ciudad, 1ª Sección Judicial, parte del solar número 5, manzana número 117, Padrón número 1135, y corresponde al lote número 3 según plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Diciembre de 1955, compuesta de 300 metros 72 decímetros cuadrados que se deslindan: 14 metros 32 centímetros al Sureste, de frente a calle Agraciada; 21 metros al Noreste, que por ser esquina son de frente a calle Sarandí; 14 metros 32 centímetros a Noroeste, con solar número 2 del indicado plano y 21 metros al Suroeste, con solar número 4 del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $ 320.00 20 pub. 14903 Set.3.-v.set.30.

## 21-Segundas Copias

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "PEDRO RAMON BREGAGLIO Y OTROS. Segunda copia", (Lo. 59, Fo. 818), se hace saber que los señores Pedro Ramón Bregaglio, Elida Bregaglio C. de Mancebo, María J. B. de Rodino y Carmen V. de Bregaglio han solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 30 de Julio de mil novecientos cincuenta y uno en la ciudad de Treinta y Tres, autorizó el escribano Carlos A. Larrosá y por la cual el señor don Pedro Bregaglio Invernizzi compró a don Ernesto Plácido Vázquez una fracción de campo en la Colonia Jefferies, primera sección judicial de Treinta y Tres, que según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, inscripto en Catastro Departamental con el número 105, el 26 del mes de Julio de 1951, tiene una superficie de 18 hectáreas 5903 metros y se deslinda: línea divisoria con vía ferrocarril al Norte, al Este Pedro Hlinka; Sur Martín Llano y al Oeste, Camino Vecinal, empadronado con el N.o 553 en mayor área.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, segundo piso y en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $440.00 10 pub. 14596 Ag.29-v.set.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PEPE PUPPO RAUL ARGELIO Y OTRO. Segundas copias". (Ficha V-360|1962), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada el 7 de Julio de 1898 por el escribano José S. González, referente a la adquisición que hizo a don Alfredo Echevarría don José Pepe, de los solares 5 y 8 del plano del agrimensor Felipe Céspedes y Otero del 30 de Abril de 1898 compuesto el primero de 10 metros de frente al Este sobre una calle de 2 metros 40 centímetros de ancho denominada Jacobo D. Varela por 14 metros 60 de fondo al Oeste lindando con Simón Bignales; por el Norte linda con los solares 1 y 2 y por el Sur con el número 7 formando un área de 146 metros cuadrados y el segundo se compone de 10 metros de frente a la referida calle Jacobo D. Varela al Oeste por 15 metros 60 centímetros de fondo al Este lindando con terreno de Eugenio Legrand por el Norte linda con el solar 6 y por el Sur con el 10 con un área de 156 metros cuadrados.

En consecuencia se emplaza a los herederos a cualquier título de Alfredo Echevarría y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 15227 Set.6-v.set.19.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 408), se hace saber que ha sido solicitada por JUAN LEON o LEON GOMEZ, la expedición de Segundas Copias de las siguientes escrituras: 1.o) De la cesión y venta, que el 30 de Abril de 1916, (escritura N.o 50, Fs. 66 vto. a 67 vto.), autorizó en la Villa de Pando, el escribano Diego M. Furriol, y por la cual Félix Faggi, cedió a León Gómez, siendo casado con Gregoria de Armas, los derechos posesorios, trasmitiendo a su vez los derechos de propiedad a la finca, mejoras y terreno, sito en el Pueblo de Migues, 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones manzana 20, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al N. calle Pública; al S. con José Cigliutti (hoy Bernardo Arias y Migues); al E. con calle Sarandí; al O. Margarita Correa, (hoy Manuel Morales). Padrón número 222; 2.o) De la de Partición de bienes, entre los sucesores de Isidro de Armas, que con fecha 29 de Abril de 1916, (escritura número 38, Fs. 41 vto. a 48), autorizó en la Villa de Pando, el escribano Isidro Furriol y por la cual se adjudicó a Gregoria de Armas de Gómez, las fracciones sitas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje "Sauce Solo", señaladas con los números 1 y 1 bis, de los planos de reparto del agrimensor Carlos D Furriol de 1915. Empadronadas con los números 8838 y 8839, respectivamente. La primera fracción tiene 59 hectáreas 304 C., 80 D. y linda según plano letra "A" al N. O. fracción 2 de Micaela de Armas de Estévez; al S. E. Camino Vecinal en medio con José Silva; al N. E. Adrián Ruiz; al E. Juan B. Yardino; al S. O. con Pedro Daufin y Damián de Armas (servidumbre de paso en medio); al O. también servidumbre de paso en medio; Pedro Barreto. La segunda fracción tiene 58 hectáreas 2692 C., 90 D., que linda según plano letra "B", al N. O. propiedad Eugenio Gómez; al S. E. fracción 2 (bis) de su hermana Micaela de Armas; al N. E. Camino Vecinal en medio, con propiedades de Felipa de Olivera y familia Recerto de García; al S. O. Arroyo Sauce Solo; y 3.o) De la partición de bienes entre los sucesores de Victoriana Estéves de Armas, que con fecha 3 de Diciembre de 1956, autorizó en la Villa de Migues, el escribano Arturo Tisnés Simón, y por la cual se le adjudicó a Gregoria de Armas Gómez, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Sauce Solo", la que en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo de 1932, inscripto el 31 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, está señalado con el N.o 2, tiene una superficie de 76 hectáreas 3535 metros 14 decímetros, está integrada por los padrones números 5576 y 8840 y linda por el N. E. Camino Vecinal por medio con la sucesión de Sofía Gómez; por el S. E. con Manuela A. do Garro y Eugenio Portugal; por el S. con Martín Basaltegui, en pequeña parte con Camino Vecinal por medio, por el S. O. la fracción 1, que se adjudicó a Raimundo de Armas; por el N. O. y N. Camino Vecinal por medio con más propiedad de la adjudicataria. Empadronada actualmente con el N.o 8840. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $1.000.00 10|pub. 14739 Set.4-v.set.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos "GONNET, RICARDO A. Y OTRO. Segunda copia escritura", (Lo. 39, Fo. 389), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Eduardo Ramos, en Cardona Departamento de Soriano el 24|XII|960, por la cual Alfredo Modesto Bentancur Baez se reconoció deudor de Ricardo Alfredo Gonne y Guido Alfredo Jourdan y de la Sociedad Civil Gonnet y Jourdan, por la suma de $ 333.941.37 en las condiciones que se determinan en dicha escritura y con garantía hipotecaria de varias fracciones de campo sitas en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 15.251, 15.249 y 3.131; cuya primera copia se encuentra inscripta en el Registro de Hipotecas de la segunda sección con el N.o 98 del Lo. 198.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Agosto 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 14661 Ag.30-v.set.12.

## 22-Sociedades de Responsabilidad

**PIASTRA, LIGUORI Y RASPINI LIMITADA**

Constituída por documento privado el quince de Agosto de 1963, e inscripta el 15 de Agosto de 1963 (N.o 383, Fo 1367, Lo. 1 de Contratos) en el Registro de Comercio. Socios: ORESTES PIASTRA CECARELLI, BRUNO RASPINI CERRUTTI y HECTOR NELSON LIGUORI HORJALES. Capital: $ 12.000.00. Objeto: Explotación del comercio en el ramo de herrería de obra pudiendo realizar todos los actos y contratos que puede realizar una persona física plenamente capaz. Domicilio: Emilio Raña N.o 2535. Plazo: Dos años prorrogables. Administración a cargo de los tres socios. Balance: 31 de Mayo.

22) $160.00 10|pub. 14597 Ag.29-v.set.11.

**SOCIEDAD SANTA TERESA LIMITADA**

Por instrumento privado del 17 de Octubre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 733, al Fo. 2319 del Lo. 1 de Contratos con fecha 16 de Noviembre de 1962, se prorrogó el plazo de la "SOCIEDAD SANTA TERESA LIMITADA", por un año más a contar del 18 de Octubre de 1962, prorrogable ilícho plazo por períodos iguales, siguientes y consecutivos, sin limitación, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución total en cualquier momento con un preaviso no menor de noventa días al vencimiento del plazo o de las prórrogas automáticas. — Edivia Carpy Noain, escribana.

22) $160.00 10.pub. 14997 Set.4-v.set.17.

**CRISTALSUD LIMITADA**

Por instrumento privado del 5 de Agosto de 1963, cuyas firmas certificó el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, los señores ABRAHAM MIRKIN, JUAN JOSE MOTTA y FRANCISCO SULMAR TROISI, modificaron el contrato de la sociedad "CRISTALSUD LIMITADA", cuyas principales características son: A) Razón social: "Cristalsud Limitada"; B) Objeto: Importación y exportación de cristales para vehículos automotores en general, de vidrios y cristales en general para todo otro uso y de accesorios y repuestos de vehículos automotores en general, así como comprar, vender, enajenar, importar y exportar bienes muebles y mercaderías en general por cuenta propia o de terceros; C) Domicilio: Montevideo, calle Juan Paullier 1643; D) Capital: $ 810.000 00, aportado por partes iguales por los socios; E) Plazo: 3 años; F)

Ejercicios sociales: Anuales al 30 de Abril; G) Administración: Francisco Sulmar Troisi. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 47, al Fo. 170 del Libro 3 de Contratos.
22) $240.00 10|pub. 14957 Set.4-v.set.17.

**AVISO**

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 de 20|9|933, se avisa a don MODESTO JULIAN FERNANDEZ SOSA, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido vender a plazos, ubicado en la La Paz, (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado en mayor área con el N.o 1804 y señalado con el N.o 6 de la manzana "2" en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Marzo de 1958 y según el cual tiene una superficie de 435 metros 36 decímetros con frente al Este sobre calle "B".
Propietarios: Constantino Rossi Sclavo y otro. — Montevideo, Agosto 29 de 1963.
22) $420.00 15 pub. 15436 Set.9-v.set.27.

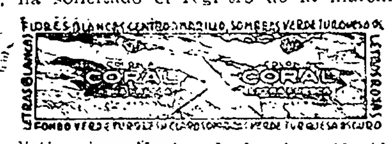
**CORIMPEX LIMITADA**

Por documento privado el 26 de Julio de 1963, certificado por el Esc. V. Tomás Pólito, inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas, con el N.o 118 al folio 251 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Corimpex Ltda." integrada por DARDO MARTIN LOSADA y DOLORES ISABEL CUETO de MEIRELLES: Capital: Seis mil pesos, integrado por partes iguales, por ambos socios, en efectivo; Domicilio: Ciudad de Artigas; Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de cinco años, con un máximo de veinticinco; Objeto: Realizar negocios de importación y exportación, negocios inmobiliarios, administración de bienes y comercialización de los mismos, pudiendo efectuar comisiones, representaciones, consignaciones, corretajes; Administración: El socio Dardo Martín Losada; Balances: Al 31 de Julio de cada año; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
22) $ 200.00 10 pub. 15551 Set.10-v.set.23.

## 23-Trámites de Marcas

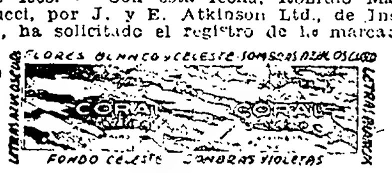
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 100.693.** — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



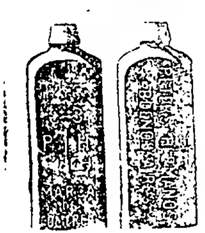

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15342 Set.9-v.set.20.

**ACTA N.o 100.694.** — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 15343 Set.9-v.set.20.

**ACTA N.o 100.698.** — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca:



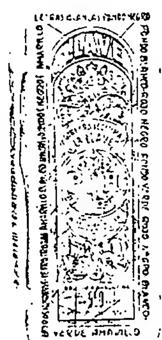
para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 15346 Set.9-v.set.20.

**ACTA N.o 100.696.** — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



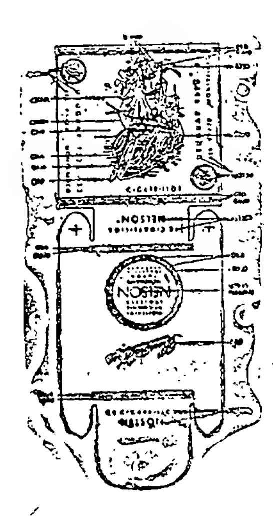

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15345 Set.9-v.set.20.

**ACTA N.o 100.697.** — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10,pub. 15053 Set.9-v.set.20.

**ACTA N.o 100.641.** — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monte Paz Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 15485 Set.10-v.set.23.

**ACTA N.o 100.611.** — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 15473 Set.10-v.set.23.

**ACTA N.o 100.640.** — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, (EE. UU. A), ha solicitado el registro de la marca "FORMULA 40" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15486 Set.10-v.set.23.

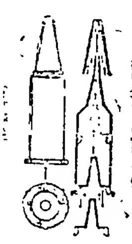
**ACTA N.o 100.639.** — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NEO-COLTIROT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15487 Set.10-v.set.23.

**ACTA N.o 100.638.** — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EUCITON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15488 Set.10-v.set.23.

**ACTA N.o 100.621.** — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyran, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SAXE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15489 Set.10-v.set.23.

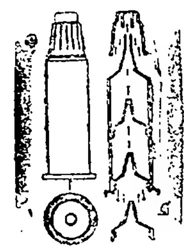
**ACTA N.o 100.623.** — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyran, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CONSTANZE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15491 Set.10-v.set.23.

**ACTA N.o 100.643.** — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 15479 Set.10-v.set.23.

**ACTA N.o 100.644.** — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 15480 Set.10-v.set.23.

**ACTA N.o 100.658.** — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10 pub. 15545 Set.10-v.set.23.

**ACTA N.o 100.509.** — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Atilio Julio Rossi (Uruguay), solicita registrar la marca "LAX-FLEX" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 15491 Set.10-v.set.23.

**ACTA N.o 100.652.** — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANASTOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15521 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.553. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chemische Werke Witten GmbH. de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "WITOPHEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14666 Ag.30-v.set.12

ACTA N.o 100.513. — Montevideo, Agosto 2? de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Ernesto Gol... de Montevideo, solicita la marca: "PRONTITAX" para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14645 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.499. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Orvieto Uruguaya Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo, solicita la marca: "SANCHO PANZA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14646 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.543. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha, Flexite Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CHEVY" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14647 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.544. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sun Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

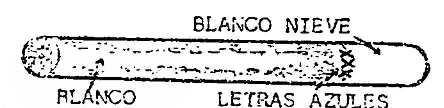


para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 14532 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.632. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca "PULBIT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15150 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.566. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Ortiz y Amodia, de Soriano, solicita la marca: "MAUA" para distinguir las clases 1, 2, 3 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15064 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 95.875. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200 00 10|pub. 15122 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.630. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca: "CAPORIT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15148 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.631. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca "DELEGOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15149 Set.5-v.set 18.

ACTA N.o 100.605. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por ... y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15344 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.549. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Landbrugsministeriet, de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14774 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.550. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Crucible Steel Company of América, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

REX

para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 14771 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.547. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

GRANULOVIT

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14772 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.548. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A. de Italia, han solicitado el registro de la marca:

PIERREL

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14773 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.563. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Romaser Sociedad en Comandita por Acciones, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "IKEBANA" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14769 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.578. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stauffer Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

VAPAM

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 14770 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.577. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HUMIFLEX" para distinguir artículos de las clases 6 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14768 Set.2-v.set.13

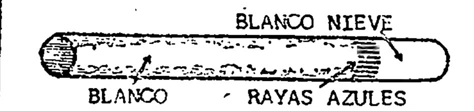
ACTA N.o 100.567. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

PYRE-M.L.

para distinguir artículos de las clases 7 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14667 Ag.30-v.set.12.

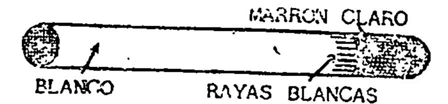
ACTA N.o 100.576. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PLASTIPAC" para distinguir artículos de las clases 6 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14767 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 95.874. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 15123 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 95.873. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.




para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15124 Set.5-v.set 18.

ACTA N.o 100.535. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, solicita la marca "EL FACON", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14463 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 100.536. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "STAROSTA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14464 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 100.500. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Forna Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SANDALINA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14713 Ag.30v.set.12.

ACTA N.o 100.588. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTETNER" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14851 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 100.555. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EL CAMINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13347 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 100.558. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., de Argentina, solicitan registrar la marca: "HOMOCISTEON" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 14946 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 100.557. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., de Argentina, solicitan registrar la marca "NEOCUTAN" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14945 Set.4-v.set.17.

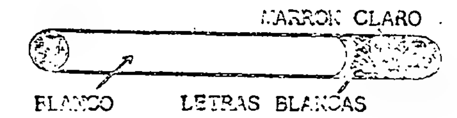
ACTA N.o 98.705. — Montevideo, Enero 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme des Etablissements Louis Regnier de Francia han solicitado el registro de la marca "BOWLING" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10 pub. 14733 Set.3.-v.set 16.

ACTA N.o 100.552. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha Desiderio Lir... feld, de Montevideo, solicita la marca "CLAN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14583 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 100.589. — Montevideo Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTETNER" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 145.. Set.3-v.set.16.

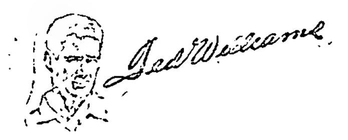
ACTA N.o 96.295. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "...STRON" para distinguir artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 14, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15121 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 95.872. — Montevideo, Enero 31 de 1962 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15125 Set.5v.set.18.

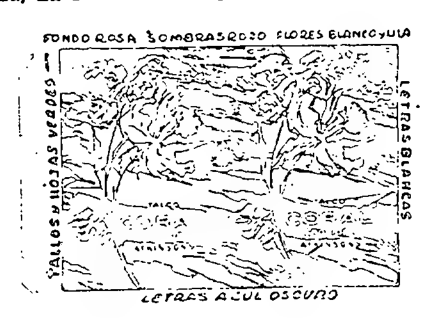
ACTA N.o 94.850. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears Roebuck and Co., de Estados Unidos de América, solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 12, 14, 17 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.0 10 pub. 15126 Set.5-v.set.18.

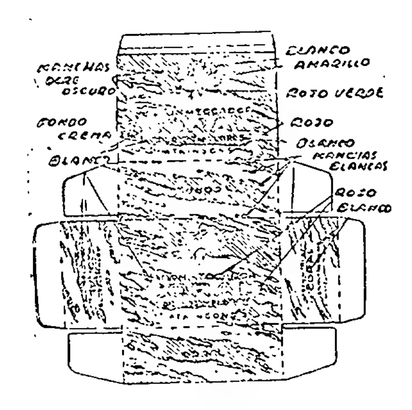
ACTA N.o 100.587. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Max Factor y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MAX FACTOR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15120 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.591. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 15050 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.592. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



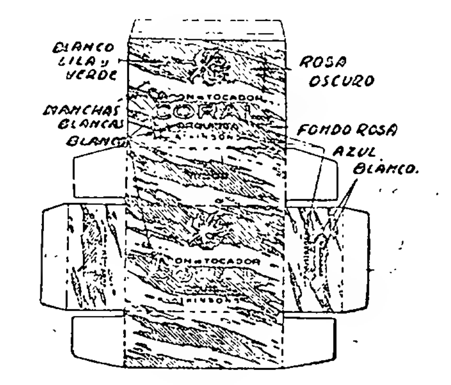

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15051 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.522. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "OLD BOYS" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14511 Ag 30-v.set.12.

ACTA N.o 100.574. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. .C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRAFALGAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 14854 Set 5.-v.set.16.

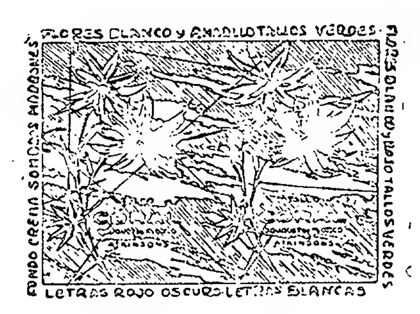
ACTA N.o 100.575. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, Morena Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "LISTON'S" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 15065 Set.5v.set.18.

ACTA N.o 100.593. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15052 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.590. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 15049 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.633. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, el señor Jacobo Minor, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "K2r", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15337 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.632. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

OSSITETRA

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15250 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.597. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gedeon Richter Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CARISONA G. R.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15254 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.598. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gedeon Richter Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SULNEFRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15255 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.635. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Metalúrgica Industrial Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "MICSAGAS" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15207 Set.6-v.set 19.

ACTA N.o 100.600. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

MIOFLEX

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15251 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.601. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

DEMESTELLA

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15252 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.599. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hermán Miller, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4, 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15253 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 90.483. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca:



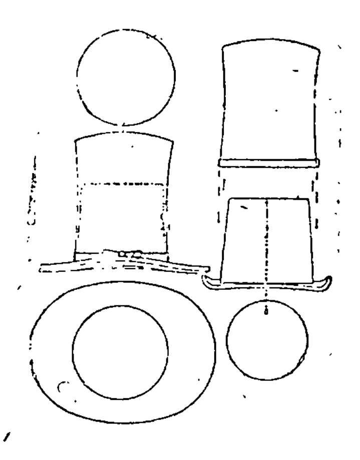
para distinguir artículos de la clase 20 (Combustible nuclear). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 15205 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.541. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ... registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 14853 Set.6-v.set.19.

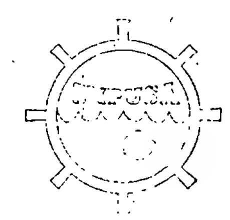
ACTA N.o 100.612. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15478 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.622. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyran, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STEP" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15490 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.633. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Organización Naviera y Pesquera Uruguaya S. A. (ONPUSA), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 240.00 10|pub. 15495 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.631. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SELECTOS" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15492 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.637. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "PESONUBE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15493 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.653. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Castiglioni Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "LA RINASCENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15522 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.594. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Barracas y Aserraderos Unidos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VIBRAN" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15474 Set.10-v.set.23

ACTA N.o 100.636. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz. (Uruguay), solicita registrar la marca "INTEGRAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub 15476 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.637. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "ASEMIL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 15477 Set.10-v.set.23.

# 24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.633. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo semiconductor y su método de fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14665 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 14.665. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, Eugenio Simón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva concepción en materia de muebles múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaría.
24) $120.00 10|pub. 14650 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 14.663. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, los señores Destino Rossi y José De Santis, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Soporte para cocinilla a super-gas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14651 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 14.667. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherico Limited, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 14766 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 14.639. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha, el señor Mario Giampietro Landes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de imágenes en tercera dimensión y|o color en televisión y|o circuito cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 14747 Set.2-v set.13.

ACTA N.o 14.673. — Montevideo. Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, los señores Severo Pérez y José Llopis, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Etiquetas, distintivos y lo similar, auto-adherentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 15127 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 14.671. — Montevideo. Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento microbiológico para la obtención de derivados de ácido lisérgico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15119 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 14.675. — Montevideo. Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de contacto de Intercambio de calor continuo entre una corriente de fluido y partículas sólidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15256 Set.6-v.set 19.

ACTA N.o 14.678. — Montevideo Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, el señor Emilio González Urruty, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo posa-pie para guitarrista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 15321 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 14.672. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Gerardo Israel Goldenberg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una nueva bolsa textil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15203 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 14.603. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, Cosentino y Donato Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 1:000.000.00, de Argentina, solicita patente de invención por quince años para: "Un nuevo tipo de calzado para señora y procedimiento para su fabricación", conforme a la Ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 15393 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 14.676. — Montevideo. Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU. A.). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos y composiciones para tratar fluídos acuosos usados en diversos procedimientos industriales, a fin de controlar el desarrollo y la reproducción de microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120 00 10|pub. 15434 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 14.676. — Montevideo Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Garbini, Grosso y Vezzoni, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amortiguador regulable de doble acción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.039. se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 120.00 10|pub. 15432 Set.10-v.set.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Buenos Aires 250 de esta ciudad, con fecha 2 de Setiembre de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE DAVILA ACUÑA — DIVINA PIÑEIRO SOACE.
25) $ 160.00 20 pub. 15203 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Leone mi comercio ramo almacén comestibles sito en Dalmiro Costa 4302. Acreedores en Oficinas Víctor J. Orozco Vanni, avenida 18 de Julio N.o 1953, tercer piso. escritorio 11. — Montevideo, Agosto 15 de 1963 — NELSON PARDECIO MARZOA.
25) $160 00 20 pub. 14300 Ag.26-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan José Palacio el negocio de Librería sito en Ejido 1420, Montevideo. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Ejido 1415, esc. 205. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — PABLO DISSIACCA. — IRIS LIDIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 14545 Ag.20-v.set.24.

tonio M. Blanco. Mercedes N.o 1333, prometimos vender a los señores José Gaspar Núñez y Oscar Núñez, el bar sito en calle San José N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1963 — MANUEL GARCIA. — CARMEN SUAREZ. — MANUEL BLANCO. — MARIA GONCALVEZ.
25) $240 00 20|pub. 14338 Ag.26-v.set.20.

He prometido en venta al señor Ricardo Pastorino el almacén de comestibles sito en José Torres García 540 (Las Piedras) Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904, a Gral. Flores esquina Treinta y Tres (Estudio Jurídico). — Las Piedras, 23 de Agosto de 1963. — CLOVIS RODRIGUEZ.
25) $160 00 20 pub. 14811 Set.2-v.set.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Pedro Manuel Sieira, el Hotel de la calle Buenos Aires N.o 367, quién tomó posesión el 27 de Agosto de 1963. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1963. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI. — MARIA CARMEN ESPINO.
25) $160 00 20|pub. 15338 Set.6-v.oct.3.

Prometí vender Peluquería (Joaquín Requena N.o 1437). Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). A 25 de Mayo N.o 477, escritorio 86. — ELVIRA ZUNINO.
25) $40.00 20 pub. 15367 Set.9-v.oct.4.

JOSE RICARDO MISA RIAL y ELIDA BRIANO prometieron vender a Delio Mariscurrena el comercio de Carnicería denominado "Mercadito Nueva Esperanza" sito en Avenida Italia N.o 4452 de esta ciudad de Montevideo. Acreedores al día 31 de Octubre de 1962, presentarse en Escribanía de Souza, 25 de Mayo 707. Esc. 8. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $ 160.00 20|pub. 14991 Set.3.-v.set.30.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el almacén y bar de avenida Aparicio Saravia 4611 a Alfonso Loureiro y Manuel Loureiro. Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto de 1963. — ADOLFO GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 13700 Ag.15-v.set.12.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometí vender a los señores José García y Alberto Pet, el almacén, sito en la calle Presidente Giró N.o 2484 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — EUSEBIO ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 15006 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). DELFINO GUARINO, prometió vender a Omar Conti, "Farmacia Guarino", de calle Comercio 1546. Acreedores: Esc. Alicia Volonté, Juncal 1395, escritorio 18. — Montevideo, Agosto 29 de 1963.
25) $80.00 20|pub. 14933 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo la Sección Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor Ignacio Benjamín Piñeiro Míguez, el comercio que gira en el ramo de Panadería y Comestibles, ubicado en la calle Lima Nos. 1268-70, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio N.o 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1963. — MANUEL GESTO TORREIRA.
25) $240.00 20|pub. 14934 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se hace saber que el señor Juan Pedro Etchamendi ha prometido vender a "ILMO S. A.", el garage ubicado en la calle Guayabo N.o 1730 de esta ciudad. Acreedores en Reconquista N.o 519, escritorio 104. — JUAN P. ETCHAMENDI. — "ILMO S. A.".
25) $160.00 20|pub. 14959 Set.4-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Koland" que gira en esta ciudad en la calle Evaristo Ciganda 1397-9, en el ramo de fábrica de cuadros y marcas, conviniendo en hacerse cargo del activo y pasivo resultante al 1.o de agosto de 1963, el señor Rachmil Landau. Acreedores en el comercio. — RACHMIL LANDAU. — BORUCH LEIB KOLENDER.
25) $240.00 20|pub. 15137 Set.5-v.oct.2.

A efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico he prometido en venta a Sara Cock de Cienra mi salón venta de cigarrillos y revistas de J. Benito Blanco 827- bis. Acreedores presentarse 18 de Julio 1585, Ap. 1. Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — CAMILO JOSE CORREA.
25) $160.00 20|pub. 15194 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", he prometido en venta a la señora química farmacéutica Ethel E. Dibona de Martiarena, el comercio que gira en el ramo de farmacia ubicado en Avda. San Martín N.o 2585. — Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, Ap. 1, Esc. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — HAYDEE D'APONTE DE GARCIA.
25) $240.00 20 pub. 15197 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta a los señores Nelson Farrachi, Pedro Xifre y Pedro Balbi, la estación de venta de nafta denominada "Estación Musa'i. ubicada en Avda. Italia N.o 5035. — Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, P. 1, Esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 2 de 1963. — JUAN MUSA. — HORTENSIA JAUNARENA DE MUSA.
25) $240.00 20|pub. 15198 Set.5-v.oct.2.

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico he prometido en venta a Gloria A. Ramos Pereyra, mi agencia viajes, lotería y quiniela sita en Mercedes 1498 bis. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1365, Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — HORACIO GARCIA VERZI
25) $[illegible].00 20|pub. [illegible] Set.5-v.oct 2.

Prometimos vender a [illegible] C. Castro y Ruben [illegible], la panadería "[illegible] Sur" Ja[illegible] 232. — Ley 26 [illegible] — [illegible] — [illegible] 3 [illegible] — [illegible] de 1963 — [illegible] NO[illegible].
25) $80.00 20|pub. 15096 Set.5-v.oct.2.

Elsa Gil de Rosende comunica que prometió vender a Manuel Pérez Alonso y a Oscar Fernández Pérez el comercio de Almacén de Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras de la calle Ramos N.o 4350, habiéndose hecho cargo los compradores del comercio, el 2 de Agosto corriente. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — ELSA GIL de ROSENDE. — Manuel Pérez Alonso. — Oscar Fernández Pérez.
25) $240.00 20|pub. 15413 Set.9-v.oct.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Feijoo y Floreano Hernández, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1049 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — JESUS RUA ESTEVEZ y JOSE LEONCIO MOREIRA ESCUDERO
25) $240.00 20|pub. 13724 Ag.16-v.set 12

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Joaquín Pumar, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituida para la explotación del comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, gira en la calle Angel Floro Costa número 1584, de esta ciudad Acreedores presentarse en la casa de comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1963 — HERMENEGILDO PUMAR SAA.
25) $320.00 20|pub. 13725 Ag.16-v.set.12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de la calle José Martí 3407 a los señores Nemesio Arbor, Benigno Arbor y Arsenio Arbor, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — EMETERIO TORIBIO FERREIRA. — ELBIO FERREIRA. — AURORA OLIVERA. — ARACELIA ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 13699 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Dardo José Abella, el comercio que gira en el ramo de bar y casa de comidas, ubicado en la Magallanes número 1501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 13922 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a la señora Josefa Diéguez Recimil, el comercio que gira en el ramo de almacén, lechería y frutas, ubicado en la avenida Millán N.o 2900 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963 — JESUS y MANUEL MUÑOZ COSTAL.
25) $240.00 20|pub. 13923 Ag.20-v set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores William Artigas y Ruben Edgardo Díaz Milán el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Cairoli N.o 1963 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — JOSE LEIS GIRAUT.
25) $240.00 20|pub. 13924 Ag 20-v.set.16.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender a la firma José Pereira Villar y Raúl Pereira Rivas el comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Joaquín Suárez 3201|05 de esta capital tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 1.o de 1963. — ROBERTO PEREZ — LUISA C. SILVA DE PEREZ. — PABLO VILLAR.
25) $240.00 20|pub. 13968 Ag 20-v.set.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Francisco Vilela y María Flor López de Trigo, el comercio que gira en el ramo de bar alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo 3 de Julio de 1963 — [illegible] OLIVEIRA y JOSE VICENTE [illegible].
25) $[illegible].00 20|pub. [illegible]

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jesús Luis Serpe y José Manuel Fustes, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y peluquería, ubicado en la calle San Martín N.o 2621, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — MANUEL GRAÑA RIVEIRO y EDUARDO BELLO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 13717 Ag 16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Walter Regueira Capocasale, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y parrillada, ubicado en la calle Sarandí N.o 252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — ANDRES BOUZA GARANDAL.
25) $240.00 20|pub. 13718 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Touriño y David Touriño, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — JESUS DOCOBO RIBALDA y ANDRES SANJURJO SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 13719 Ag 16-v.set 12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y horno de pizza de 8 de Octubre 2349 a Jesús Otero y Manuel Maroño, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — FRANCISCO BRAVO. — MANUEL GARCIA. — MANUEL MARTINEZ. — AMPARO BRAVO. — CELIA PELETEIRO.
25) $160.00 20|pub. 13701 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor David Afonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en el Cno. Maldonado N.o 5302 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — BENJAMIN y JOSE CACHON MERA
25) $240.00 20|pub. 13721 Ag.16-v.set 12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Celso Lamas Cobelo y Félix Bravo Alen, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — SERAFIN IGLESIAS, LUIS ALBERTO HERNANDEZ y MANUEL JULIO IGLESIAS.
25) $240.00 20|pub. 13722 Ag.16-v.set 12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jorge Mincheff y Walter Domínguez el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — HECTOR y WALTER CORSELES y WALTER ANDRADE
25) $240.00 20|pub. 13723 Ag.16-v set 12.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: El 4 de Setiembre de 1932, MARGARITA RUOCCO DE PIEMONTE y CARLOS PIEMONTE y el 18 de Diciembre de 1962 ROSA ZITO DE RUOCCO, esposos ROSA MARIA ANTONIA RUOCCO DE CASTRO y LUIS ALBERTO CASTRO, PANTALEON JULIO RUOCCO y MARIA BLANCA CAMBON DE RUOCCO cedieron a Humberto Ruocco la parte que en su calidad de socios o que a cualquier título les corresponde en la sociedad Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada, retrotrayéndose dicha enajenación al 9 de Setiembre de 1959. Acreedores: Treinta y Tres 1264, escritorio 1.
25) $320.00 20|pub. 14741 Set.2-v.set.27.

Hago saber que prometí vender a Artigas R. González Farías el comercio de: Comestibles, Frutas etc. de la calle Marconi 1402 Acreedores presentarse Buenos Aires 576. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — BLANCA A. [illegible] CA de VIGLIONI.
25) $80.00 20|pub. 13431 Ag.16-v.[illegible].12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Taller de Relojería y Joyería sito en Río Negro 1504. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — CARLOS A. [illegible] O y ROSA CARMEN RUSSO.
25) $ 160.00 20|pub. 14032 Set.2-v.[illegible].

[illegible] Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a Enrique Rolando Seijas, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Sayago 1475. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — ISABEL GARCIA FRECHERO.
$160 00 20|pub. 13563 Ag.15-v.set.12.

[illegible]niendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a [illegible] José Fernández Menéndez nuestro comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras sito en Vidal y Fuentes 3083. Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS DA SILVA ASSUNCAO. — ESILDA JAIME RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 13567 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ismael Soco Méndez y Celso Cornado Villanueva, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle República 2200. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 737, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $240.00 20|pub. 13520 Ag.13-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender/a la señora Manuela R. Olivera el comercio del ramo Provisión de la calle Julio César 1650. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — MANUEL PUGA REINALDO. — JOSEFA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 13513 Ag.13-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Gómez y Andrés García, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2071. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 737, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — JOSE CAMBON. — RICARDO BRANDON. — GLADYS M. BARRIOS. — GLORIA VAZQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 13517 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Manuel Antelo, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Mercedes 1200. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — FRANCISCO LOPEZ. — JACINTO TELLECHEA. — MARIA L. TELLECHEA.
25) $160.00 20|pub. 13515 Ag.13-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José B. García y Benito López, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Colonia 1799. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — MANUEL VARELA REINO.
25) $160.00 20|pub. 13510 Ag.15-v.set.11.

Prometí vender a don José Calvo y Faustino Balsás, el comercio de panadería y anexos, ubicado en la calle San Fructuoso 1520. Toma de posesión el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro. — PEDRO COTELO y PERFECTA B. DE COTELO.
25) $160.00 20|pub. 14468 Ag.23-v.set.24.

Prometimos vender a José García Piñeiro el comercio de carnicería, sito en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 132 de La Paz, Canelones, acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — DAMIAN PAULINO ALFONSO GUILLEN — [illegible]ICENTA OTILIA CALACH[illegible] — MAXIMO CEFERINO CALACHA OLIVERA — MARIA RITA MARTINEZ SERRA.
25) $ 160.00 20|pub. 14585 Set.3.-v.set.30.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1333, prometimos vender al señor Joaquín Gandara Buceta, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Bar, Billar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Logroño 1301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1963. — RAFAEL DUBRA POMBO. — MARIA PALLAS CABEZAS de DUBRA.
25) $240.00 20|pub. 14941 Set.4-v.oct.1.o.

O.A.B.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222 (bis), comunica la rescisión del compromiso entre los señores Carlos A. Maldonado y Domingo Guendjian del comercio ubicado en San Martín números 3552|54 en el ramo Café y Bar, prometiendo a la vez el señor Carlos Maldonado venderlo a la señorita Elvira Cambón. Acreedores presentarse oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS ALBERTO MALDONADO. — DOMINGO GUENDJIAN. — ELVIRA CAMBON RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 15315 Set.6-v.oct.3.

A efectos de ley 26 de setiembre de 1904 comunico he prometido en venta a [illegible] A. Marino, mi comercio de [illegible] y anexos, sita en Echevarriarza [illegible]. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1363, Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 15133 Set.5-v.oct.2.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometemos vender a la señora [illegible] Ambrosio Gianelli, la provisión sita en Figueroa N.o 2033 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — ALFREDO PALOMINO. — ESPERIE LIENDO PRESA.
25) $160.00 20|pub. 15097 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Héctor Angel Vorga y Miguel Callar Pasos el comercio de Café y Bar "Silva Hnos.", sito en Piriápolis con fecha 15 de Enero de 1963. Acreedores: Escribanía Albónico (Pan de Azúcar). — San Carlos, Agosto de 1963. — BALDIRIO SILVA CALVETTE. — SALVADOR SILVA CALVETTE.
25) $160.00 20|pub. 14694 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez Pablo de María 1447, prometimos vender a Ramón Pedreira Suárez, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en Rambla F. D Roosevelt N.o 310 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1963. — PEDRO TORREIRA ANTELO. — ROSALIA GONZALEZ. — GERARDO LABRADOR PUÑAL. — Ramón Pedreira Suárez.
25) $240.00 20|pub. 14124 Ag.22-v.set.19.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "BARACOA LTDA.", integrada por los señores Francisco Lorenzo y José Manuel Fernández, ha prometido en venta a los señores Juan Dimu, Angel Dimu, Jorge Dimu y Panayotis Dimacos, el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, está ubicado en la calle Andes número 1315 de esta ciudad. Acreedores presentarse en triplicado en el estudio del escribano Leopoldo Fernández, de 16 a 18 horas, calle Treinta y Tres N.o 1353 escritorio 35. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — FRANCISCO LORENZO. — JOSE MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 14276 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo las oficinas del balanceador E. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Ramos Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Arrieta N.o 3253 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Julio de 1963. — VITTORIO FALCOMER MEZZABILLA.
25) $240.00 20|pub. 13716 Ag.16-v.set.12.

Prometimos vender a Internacional Financiera S. A. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la avenida Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores Ley del 26 Setiembre de 1904, presentarse a Uruguay N.o 906. — VILMA RAMPONI DE KUNZEL. GERARDO KUNZEL.
25) $160.00 20|pub. 14132 Ag.22-v.set.18.

Los herederos de José o José María Queijo Calviño, venden a Carmen Tasende de Pardiñas, Sara Varela de Dopico y a Arturo Dopico, la panadería "Avenida Industrias", de la calle Industrias 2771. Interesados presentarse en escribanía de José H. Amondarain, Rincón 625. Escritorio 4.
25) $160.00 20 pub. 14448 Ag.27-v.set.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora María Novo, el almacén sito en Benito Riquet N.o 547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIA SAN MARTIN.
25) $160.00 20|pub. 14369 Ag.26.v.set.20.

Ley 26 de Sètiemgre de 1904. NICASIO LOPEZ VAZQUEZ y ARTESINO EDUARDO VILAR prometieron vender a Carlos Camaño Bafia, Orencio Cousiño y José Moledo Sendón, el comercio en los ramos de café, bar, etc. sito en 21 de Setiembre N.o 2697 denominado La Llave. Acreedores: Misiones 1475, tercer piso escritorio 1. Esc. Filiberto Ginzo. — Montevideo. 19 de Agosto de 1963
25) $240.00 20|pub. 14307 Ag.26-v.set.20.

Interviendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Leis Giraut, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas y almacén, ubicado en la calle República Dominicana N.o 2950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — AMBROSIO CONTOGEORGIS GALLYS.
25) $240.00 20|pub. 14293 Ag.26-v.set.20.

[illegible] Balleiro ha prometido vender a Raúl Carmelo Soto el comercio de comestibles, frutas y verduras y bebidas embotelladas, establecido en Helvecia Nº 4268. — Publicación ley 26|9|904. Acreedores, Sarandí 490, piso 1.
25) $80.00 20|pub. 14[illegible] Ag.[illegible]

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometo vender al señor Esteban Ramos, el negocio de Panadería que tengo instalado en la calle 25 de Agosto N.o 876 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en el comercio. — GERONIMO CAMPOMAR.
Interviene Escribanía del Doctor Federico Mayer Martínez.
25) $240.00 20|pub. 13[illegible] Ag.14-v.set.10.

Prometí vender mi parte en Panadería Artigas de Las Piedras. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a Escribanía Gilardoni, Treinta y Tres N.o 1039 (Montevideo). — HECTOR R. DIGLREY.
25) $80.00 20|pub. 14810 Ag.16-v.set.13.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a José María Espasandín Roma, Oscar Martínez Espasandín y Salvador Yrigoyen Echevarría mi comercio de panadería denominado Solís, sito en Canelones 875 de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones. Acreedores presentarse Artigas 1003. — Pando, Julio 31 de 1963. — MARIO ANDRES MAIDANA.
25) $160.00 20|pub. 13[illegible] Ag.13-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, con fecha 27 de Julio de 1963, la farmacéutica CELICA BARBOZA, prometió en venta la farmacia de calle Cerrito 500 a las farmacéuticas María García Moroni y Ana María Redondo, las que tomaron posesión en esa fecha. Acreedores presentarse en la Escribanía Iglesias calle Treinta y Tres N.o 1[illegible], quinto piso, escritorio [illegible].
25) $[illegible] 20|pub. 137[illegible] Ag.[illegible]

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Enrique Costa Couto y Avelino Vilas el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cufré número 2[illegible] de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — RAMON PONTE VILLAR.
25) $240.00 20|pub. 13719 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Calvo y José Amoroso, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rivera 2015 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 23 Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Agosto de 1963. — JESUS AÑON MATO.
25) $240 00 20|pub. 13711 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Juan Pérez Olveira, el comercio que gira en el ramo de salón de té y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1424 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — AVELINO VILAS y JOSE VILAS
25) $240.00 20|pub. 13710 Ag.16-v.sqt.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Andrés Da Silva y Manuel R. García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Londres N.o 3599 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Julio de 1963 — ROBERTO ALCAIN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 13713 Ag.16-v set.23.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Tome Corrais, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — DULCERINO y JUAN SILVA ALVITE.
25) $240.00 20|pub. 13714 Ag.16-v set.12

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Faustino García y Enrique Rua, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la calle Carlos Roxlo N.o 1356 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Julio de 1963 — MANUEL, JUAN y SEVERINO OROÑA SILVA.
25) $240.00 20|pub. 13715 Ag.16-v.set.[illegible]

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Carlos Anaya N.o 2851 de esta ciudad a la señora Cándida Palacios, con fecha 29 de Agosto de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — JULIO GONTAD BLANCO.
25) $160.00 20,pub. 15233 Set.6-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle Coruña N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL PAZ PIÑEIRO. — ALBINA IGLESIAS GENDE.
25) $160.00 20|pub. 15234 Set.6-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle Las Tunas N.o 523 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLORENTINO GUTIERREZ. — ENILDA FELIPA LOPEZ.
25) $160.00 20'pub. 15235 Set.6-v.oct.3.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén con fecha 30 de Agosto de 1963 al señor Sarkis Eokasizian, sito en la calle Alberto Kok N.o 3801 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SARKIS CHINCHINIAN.
25) $ 160.00 20|pub. 15236 Set.6.-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle General Flores N.o 4349 de esta ciudad al señor Fernando Reboreda. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL SEOANE — OSDULIA MARTINEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 15237 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Almaceneros con oficinas en la calle San José N.o 1230, esc. 20, prometí vender a la señora Margarita Domínguez de Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2002, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — MOISES PEREZ MARQUEZ.
25) $240.00 20 pub. 14407 Ag.27-v.set.23.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta al señor Jesús Vázquez el comercio que gira en el ramo Almacén, Frutas y Verduras sito en Kun 3502. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — PURA PEREZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MANUEL RODRIGUEZ.
25) $ 160.00, 20 pub. 15272 Set.6.-v.oct.3.

Hacemos saber que hemos prometido vender el establecimiento de Carnicería (Puesto Modelo), que tenemos instalada en la calle Nueva Palmira N.o 2129, al señor Alberto Fernández Alonso. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón (8 de Octubre 3866), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1963. — ARISTIDES FERNANDEZ VILLAR. — ROSA VARELA VIDAL de FERNANDEZ.
25) $240.00 20 pub. 15394 Set.9-v.oct.4.

## 27-Varios

### FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
### LLAMADO A ASPIRANTES
#### Contrataciones

El Consejo ha resuelto llamar a aspirantes para los siguientes cargos docentes (contrato).

I Profesor Adjunto de Máquinas C con el cometido de dictar un curso de Servomecanismos Hidráulicos Neumáticos, con 3 horas semanales y $530.00 mensuales, hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año.

II Dos ayudantes de laboratorio del Instituto de Ensayo de Materiales con 20 horas semanales y $685. mensuales, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Las solicitudes correspondientes se recibirán hasta el día miércoles 18 de Setiembre de 1963 a la hora 12 en Secretaría.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en papel florete con dos copias y timbre de Biblioteca de $0.50, adjuntando méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación vigente. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3'pub. 32315 Set.10-v.set.12.

### U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12023 de 10 de Noviembre de 1953 y su remisión al Decreto Ley 10383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado por el Decreto de 27 de Diciembre de 1955 y a la Ley No. 9722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que el directorio, por resolución R 61. - 134197 de 31 de Octubre de 1957 aprobó el trazado de las líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica "Baygorria Paso del Puerto Montevideo" y que por resolución R 63 184835 de 15 de Agosto de 1963 designó el inmueble que está afectado por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) de limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. El inmueble afectado por estas servidumbres está individualizado en el plano parcelario que junto con copia de las disposiciones legales premencionadas se encontrarán de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la División Usinas de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7o. piso, Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 9a. Sección Judicial de Montevideo y que corresponde al propietario y número de padrón que se expresa a continuación:

9a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón: 167518; Propietario: Rafael Martínez.

Además, tal inmueble y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y/o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) de estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3o. del Decreto Ley 10383 de 13 de Febrero de 1943, quedando en consecuencia, citado y notificado el propietario, arrendatario, poseedor, comodatario, ocupante a cualquier título y en general todo aquel que tenga un derecho real sobre el expresado inmueble.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución.

Asimismo se hace público que se dejó sin efecto la designación del Padrón No. 120254 a nombre del Sr. José o Rafael Martínez dispuesta por resolución R 59.-145199 de fecha 30 de Enero de 1959.

La Sección Topografía de la U.T.E.. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Brissolese Serra, Escribano. Encargado de Asuntos Legales Administrativos.
27) (C.C.) 10 pub. 32310 Set.10-v.set.23.

### EMPLAZAMIENTO
#### Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 185.138. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 12, Fo. 471), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado —Convención 1330— dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 185.138, ubicado en la Calle 7 entre Camino Maldonado y Calle 5; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Agustín Cuztano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32072 Ag.14-v.set.24.

### HALLAZGO
#### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo". (Lo. 59. Fo. 286, Ficha V-181), se hace saber que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1467 del Código de Comercio, dicha Administración se presenta ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, promoviendo acción de Hallazgo sobre un Ancla tipo martin y un Grillete de cadena, objetos que fueron hallados por la Draga D-6 mientras operaba frente al Muelle N.o 1 de la Dársena de Ancap, encontrándose actualmente depositados en el Depósito N.o 21.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereira de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $200.00 10|pub. 15425 Set.10-v.set.23.

### ESCRITURACION DE OFICIO
#### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benaderet de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio" (Ficha: V-263|1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benaderet de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15 090 y 15 804 otorgadas por los esposo José Bardavid y Violeta Benmaor el 10 de Noviembre de 1962 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3588 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Beca el 21 de Octubre de 1948. Inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre de 1948, con una superficie de 201 metros 38 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 80 centímetros de frente al S. O. a la calle Maciel, entre la de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 78 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3587 y 3584; 8 metros 80 centímetros al N. E. lindando con parte de padrones 3603 y 1599 y 23 metros 3 centímetros al S. E. con el padrón N.o 3589, por el precio de $ 62.000.00 (sesenta y dos mil pesos y B) Un solar de terreno con edificio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2021, señalado con el N.o 14 10 la manzana C en el plano del agrimensor José Maranesi, de 3 de Febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 1933 con una superficie de 485 metros 4 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al S. a la calle Manuel Freire, entre Rambla de los Argentinos y Tucumán; 39 metros 24 centímetros al O. Lindando con el solar 12; 12 metros 23 centímetros al N. lindando con Francisco Sagasti y 4 metros 80 centímetros lindando con solar 15, por un precio de pesos 85 000.00 (ochenta y cinco mil pesos). El precio de compra de cada solar está íntegramente pagado. Los bienes descriptos y relacionados les hubieron los esposos Bardavid-Benmaor, siendo casados entre sí, por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1949, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Junió, el 19 de Noviembre de 1959. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores (co-propietario). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. (Se habilitó el feriado menor para las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520.00 30|pub. 13096 Ag.8-v.set.18.

### ESCRITURACION DE OFICIO
#### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EUSEBIA CURBELO DE FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eusebia Curbelo de Fraga, María Elsa, Diego y Noé Fraga Curbelo, Martha y Antonio Goinheix y Julio Edmundo Moreiras López, solicitando la escrituración de oficio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.688, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Manuel Correa. Dicho bien fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los sucesores de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreiras, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $980.00 30|pub. 13027 Ag.8-v.set.18.

### INTIMACION
#### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de VICTORIANO y HECTOR VIBANCO. Intimación de pago y Protesta". (Lo. 60, Fo. 492), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tienen, los señores Victoriano y Héctor Vibanco Santamarina (fallecidos), a dicha institución la que asciende con sus intereses a la suma de pesos 101 269.23 (ciento un mil doscientos sesenta y nueve pesos c|23|100nacional.) con intereses al 30 6|963, por siguientes conceptos: A) Pmo. con garantía hipotecaria, interés al 30 6 63, saldo de $ 33 018.60; B) Pmos. en vale a sola firma con intereses al 30|6 63, saldo de pesos 68 250.63 Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se emplaza a sus herederos María Eustaquia Santamarina de Vibanco, María Elena Vibanco de Manrrello y Ramona Menchaca de Vibanco, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Se hace saber a los herederos la intimación de pago y protesto por no haberse realizado el pago de dicha deuda

(Artículo 1.023 del Código de Comercio), bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $1.080 00 30 pub. 12893 Ag 5-v.set.16.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TRICOSACK. Concordato preventivo judicial". (C. 1825|963), se hace saber: 1.o) Abram Nuwensztein y Otto Freidmann, integrantes de la sociedad de hecho Tricosack, fábrica de tejidos de punto con sede en calle Larravide N.o 2881 de esta Capital, solicitan concordato preventivo judicial. El balance presentado presenta un capital activo de $ 232.851.26 y un pasivo de $ 301.021.82 Proponen como base del concordato, el pago del cuarenta por ciento de sus créditos en cinco cuotas iguales, sin intereses, pagaderas a los cuatro, ocho, doce, dieciséis y veinte meses; 2.o) El Juzgado, por Decreto de 26 de Agosto de 1963, resolvió: A) Conceder a los concordatarios una moratoria provisional; B) Designar a la contadora doña Martha Nievas Carbonell, para que intervenga en el giro de los negocios y presente el informe pertinente; C) Convocar a una Junta de Acreedores que se realizará en la sede de este Juzgado, calle Cerrito 586, el 7 de Octubre de 1963 a las quince horas y treinta minutos.

Se previene que: A) El balance y demás documentos presentados, así como el informe de la contadora una vez producido, podrán ser examinados en la oficina del Juzgado; B) Las observaciones podrán ser presentadas hasta el día veintitrés de Setiembre entrante (Código de Comercio artículos 1532, 1533 y concordantes). — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $400.00 10 pub. 15453 Set.10-v.set.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, en autos "CARLOS MANUEL SUERO CASTAÑO. Expedición de nuevo certificado". (Lo. 18 Fo. 25), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derechos al certificado provisorio N.o 10393, representativo de diez acciones de cien pesos cada una de la Caja Popular Agraria Industrial y Comercial de Pando, a fin de que comparezcan a hacerlos valer ante el referido Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
27) $160.00 10|pub. 14642 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada en los autos: "FERNANDEZ REYES, JUSTO ELEUTERIO, CURBELO FERREIRA, DOMINGA MELANIA. Petición" (L.o 34, F.o 398), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florinda Dionisia Ramírez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $360.00 30 pub. 13251 A. 12-v.set.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos: "Ramón Laudares Borges Do Canto contra la sucesión NICANOR DA ROSA. Posesión notoria de estado civil de hijo natural y petición de herencia", (Lo. 46, Fo. 219), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José da Rosa Motta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Emilia da Rosa, Actuaria.
27) $480.00 30 pub. 15019 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos Dirección General de Aduanas ... hallazgo (L.o 20, F.o 3), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ... derecho por el término de noventa días ... de vigas de madera dura, las que se encuentran depositadas en el Muelle ... Salto ... 
27) $480 00 30 pub. 14185 Ag 22-v oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: RUFINA DODINO de TENAGLIA y otra contra Suc. JOSEFA DODINO de SANTELLAN. Posesión notoria de Estado Civil. Libro 34. Folio 388 se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado, en dichos autos, se mandó citar y emplazar, a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 22 de 1963. Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 480.00 30 pub. 14051 Ag 21.-v.oct.19

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION de FLORA CECY SOARES XAVIER. Cobro de Impuesto de Herencia", se cita y emplaza a los sucesores de doña Flora Cecy Soares Xavier para que comparezcan ante ese Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho (art. 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Julio 25 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) (D. 21|7,36) 30|pub. 32269 Set.4-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Union Comercial, García y Docampo Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto clausurar el comercio en los ramos de almacén, de comestibles, pan, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Millán N.o 4341. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — EVERGILDO PIRIZ RAMOS — LINA MERLANO.
27) $160.00 20 pub 12967 Ag 20-v.set 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, informo cedí derechos y obligaciones compromiso firmado 14|V|963 con señor René Tubino, relativo hotel calle José Martí 3330, al señor Alex De León Ires. Acreedores presentarse en esa dirección. — JUAN ESTEBAN FAZIO.
27) $160.00 20|pub. 13025 Ag 20-v.set 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso del 25 de Agosto de 1963 regularizando una situación de hecho preexistente, LEON SZAMES ratificó la cesión de su cuota parte en la sociedad "Dior" a José Gorenik, quedando totalmente desvinculado de dicha firma, continuando José Gorenik con la actividad del comercio. Acreedores presentarse en Williman 610.
27) $160.00 20|pub. 11536 Ag.29-v.set.25.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Carreras Nacionales 1950. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 9|1904 prevenimos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — ORLANDO RAMON MORA. — RAMON PEDREIRA.
27) $240.00 20|pub. 13515 Ag.15-v.Set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Carlos Fernández Varela el comercio de almacén, ubicado en esta ciudad calle Fray Bentos 3769, habiendo ellos rescindido la promesa de venta a favor de Juan José Possamay. — Los acreedores se presentarán en la escribanía Manuel C. Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 14 de 1963 — FILOMENA FERNANDEZ CARREIRAS.
27) $160.00 20|pub. 15187 Set 5-v.oct.2.

CLAUSURA DE NEGOCIO

El 1 set|63 clausuré mi sucursal de Panadería "La Sueña" en Avda. Centenario 3544 bis. Acreedores en la misma (ley 1904): Héctor Mario Petrone.
27) $80.00 20 pub. 15517 Set.10-v.set.7.

CESION DE CUOTA

Por documento protocolizado por Esc. Gladys García el 11 de Julio de 1963 inscripto en el Registro de Comercio No. 22 Lo. 3, el Señor Carlos María Freire, cedió al Señor CARLOS FIERRO VIGNOLI, trece cuotas de un mil pesos cada una, de su participación en la Sociedad "VERLA LIMITADA".
27) $80 00 10|pub. 15518 Set.10-v.set.23.

CESION DE CUOTA

Por ... protocolizado en la ciudad de Fray Bentos por el escribano Alfonso Rezzano ... el 30 de Julio de 1963 VICTOR ... WILLIAM ... EVA MARTINEZ y su esposa ... ISIDORA ... DEL BERRETTI ... cedieron a favor de ... Rezzo Millessi, que adquirió la cuota social o participación que les correspondía en la sociedad, cuya razón social es "El Vasco Limitada" y ... en esta ciudad de Fray Bentos. — Agosto ... de 1963.
27) $120.00 10|pub. 15114 Set.5-v.set.13.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Hemos rescindido promesa "Hotel Royal", Soriano 1120, firmada Julio 30 de 1962, entre Carlos Ramón Real Nogales y Juan Clemares López. Acreedores a J. C. Gómez 1479, Esc. 21. — Montevideo, Agosto 11 de 1963.
27) $80.00 20|pub. 13513 Ag.15-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 22|8|63, se ha rescindido el compromiso de compra y venta, del comercio sito en Constituyente 1959 entre los señores Manuel Frieiro Somoza e Hijos y Francisco Menéndez Campoamor Acreedores de Francisco Menéndez Campoamor presentarse en Sarandí 520. Ley 26.9.1904 — FRANCISCO MENENDEZ CAMPOAMOR
27) $160.00 20.pub. ... Ag 23-v set.20.

PROUVOST LEFEBVRE Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Por documento público suscripto el ... de Mayo de 1962, se resolvió disolver la sociedad, que bajo la razón de Prouvost Lefebvre y Cía. Sociedad en Comandita por acciones, fue constituida el 22 de Diciembre de 1912 y ... a los efectos de ... Ley ... por los motivos antes mencionados se llama a acreedores para presentarse en Cerrito ... 1151 (Montevideo).
27) $240.00 20 pub. 13763 Ag 16-v set 12.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Prometí ceder mis derechos en el comercio ubicado en Plaza Independencia 1300-...s a Julio Guedes y Rosario Acosta Acreedores en Misiones 1351, escritorio 37 — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — MATILDE DILBERT
27) $160.00 20|pub. 3749 Ag 16-v set 12.

CESION DE COMERCIO

Oficina Orpeso, comunica al público que el señor Lucas O. Domínguez cedió los derechos del comercio en el ramo de Panadería y Repostería al señor Julio Marzano ubicado en la Avenida Artigas s|n. entre Río Negro y ... de la ciudad de Colonia. Acreedores presentarse al comercio. — Colonia, 1.o de Agosto de 1963. — LUCAS O. DOMINGUEZ. — Julio Marzano.
27) $240.00 20 pub. 13699 Ag.13-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que han quedado totalmente rescindidos, por común acuerdo de partes, los compromisos de compraventa relativos al comercio de Almacén, Comestibles, Frutas y Verduras, de la calle ... N.o 4052, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio a partir del 2 de Agosto corriente, la señora Elsa Gil de Rosende. En consecuencia, los señores José María Santiago Toriaco, Julio Martínez, Miguel Pastorino, Alvaro Crosa y la señora Sofía Blanco de Rodríguez, promitentes compradores de ese comercio, han cesado de tener derechos al mismo. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — JOSE MARIA SANTIAGO. — JULIO MARTINEZ. — MIGUEL PASTORINO. — ALVARO CRAUS. — SOFIA BLANCO de RODRIGUEZ. — Elsa Gil de Resende.
27) $400.00 20 pub. 15412 Set.9-v.oct.4.

EXTRAVIO

Se extravió libreta del Banco del Trabajo Italo Americano, de pago de cuotas de terreno ubicado en el balneario denominado "El ...", correspondiente al solar N.o 7 de la manzana N.o 5 a nombre del señor NESTOR WASHINGTON RUOCCO.
27) $80.00 10 pub. 15410 Set.9-v.set.20.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRA-VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de "PARK S. A.", de Agraciada N.o 1722, se hará saber que el Sr. San Pedro Ramírez Miranda, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Gerardo Gómez Obelar del comercio ubicado en la calle Comercio 1901. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 15 de 1963.
27) $160.00 20 pub. 15399 Set.9-v.oct.4.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 Esc 20, cedimos la promesa de compra-venta suscrita con los señores José Gómez Solla y Antonio Veiga Arcelo a los señores Oliveros Fernández Pieco y Elena Fulgueiras García, el Café y Bar, sito en la Avda. Rivera 3100, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 22 de Agosto de 1963 — LUIS FERREIRO OTERO — PALMIRA COO de FERREIRO. — MANUEL PORTELA GONZALEZ. — GLORIA DEVITO de PORTELA.
27) $ 320.00 20|pub. 14406 Ag.27-v.set.23.

### VENTA DE FABRICAS

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 19 de Julio de 1963, TEXTILSEDA S. A. prometió vender a la "Cooperativa Obrera Textil Uruguaya (C.O.T.U.), la fábrica que en el ramo textil posee en la calle Teniente Galeano N.o 4611. Acreedores presentarse de 9 a 12 en Julio H. y Obes 1276, piso 3, Apto. 22.

27) $ 160.00 20|pub. 14713 Ag.30.v.set.26.

### EMANCIPACION PARA EJERCER EL COMERCIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "KIRSCHENBAUM JORGE. Emancipación" (Ficha: V-85-963), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de Julio ppdo., con la debida intervención del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se concedió a doña Margarita L. Arndt de Kirschenbaum viuda de don Israel L. Kirschenbaum la autorización necesaria para emancipar a su hijo Jorge Kirschenbaum. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 190.00 10 pub. 14677 Ag.30.-v.set.12.

### CRISTALSUD LIMITADA CESION DE CUOTA

Por instrumento privado del 2 de Agosto de 1963, cuyas firmas certificó el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, los señores JUAN JOSE MOTTA y ABRAHAM MIRKIN, cedieron a don Francisco Sulmar Troisi, la tercera parte de sus respectivas cuotas que representan 86.66 cuotas sociales. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 46, al Fo. 163 del Libro N.o 3 de Contratos.

27) $120.00 10|pub. 14956 Set.4-v.set.17.

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he cedido a los señores Armando Díaz Fontana y Nepomuceno Díaz Galván, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra venta suscrita con fecha 1.o de Abril de 1963 con el señor Gerónimo Luis Fiorillo Sigfredi, por el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 4191 bis de esta ciudad y que gira en el ramo de Café Bar. Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — RUBEN RISSO PESSANO.

27) $ 400.00 20|pub. 14935 Set.4.-v.oct.1.o

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he cedido al señor Raúl Juan Manuel Fernández ... todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 21 de Setiembre de 1962 con el señor Orosmán Barboza, por el comercio ubicado en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — BENIGNO ZORRILLA DAVALOS.

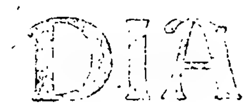
27) $ 320.00 20|pub. 14935 Set.4.-v.oct.1.

### COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú llama a Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día 4 de Octubre del corriente año a la hora 21, y en el salón de Actos del Círculo Policial Sanducero ubicado en calle L. Gómez y Vizconde de Mauá a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual. 2.o Reparto de utilidades. 3.o Renovación de autoridades. 4.o Gestión comercial. — Paysandú, Setiembre 3 de 1963. — Manuel M. Falca, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Cándido J. Margalef, Secretario.

27) $ 80.00 5|pub. 15269 Set.5.-v.set.12.



# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELADIA BARREIRO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 15592 Set.11-v.set.24.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SOSA DIAZ de CARDOSO o SOFIA PETRONILA SOSA DIAZ de CARDOSO (Lc. 61, Fo. 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E Fontana. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15560 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KUR o KURT HELLER o HELLER RITTER, Lo. 61, Fo. 42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub 15579 Set.11-v.set.24.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASCH, 244-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 15558 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DI LANDRO, 323-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15559 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUAINASSO, 391|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15594 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA y DEOGRACIAS CANEDO AÑON, 392-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto, 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15593 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAZET ARROQUIET, 255-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 15653 Set.11-v.set.24.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALBERTO PAPARIELLO o PAPARIELLO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15623 Set.11-v.set.24.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO LUIS ROMERO ZAFFARONI, (Lo. 53, Fo. 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15580 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FELICIA GRAJALES de LUZARDO, (Lo. 53. Fo. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15577 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROSA o ROSA EMILIA NAVARRO de LORENTI, (Lo. 53. Fo. 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15578 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGO MATANZO, (Lo. 53, Fo. 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15576 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIJUETA JULIANA GIANOLI o GIANOLLI de BONASSO, (Lo. 53, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15575 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERA SICO o SICCO, (Lo. 53, Fo. 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15574 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE HIPOLITO LOPEZ RODRIGUEZ o JOSE HIPOLITO LOPEZ o JOSE H. LOPEZ y de CECILIA STEMPHELET, de LOPEZ, (Lo. 53, Fo. 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15582 Set.11-v.set.24.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO SALOME LOPEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15581 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EDUARDO o JULIO E. VIDAL o VIDAL SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15655 Set.11-v.set.24.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

[illegible] de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FELICIA LAMAZOU ISUARDE de SIRI o AMALIA FELICIA LAMAZON ISUARDE de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Suete, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15610 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS FIDELIO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15615 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL EDUARDO CAMBLONG CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15636 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMILA o CAMILA JUANA o CAMILA AGUILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15637 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA MAISTERRA de VERDAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15591 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ROSA ARANGUREN de BETANCOR o BLANCA ROSA ARANGUREN RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1963. — Elsa E. Lucu Filippini de Vigroli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15590 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA RIBEIRO o JOSE PANIZZA RIVERO o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15664 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN MARTINEZ y FERNANDA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 15663 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MENONI de [illegible] o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible] Setiembre 4 de 1963. — Pedro M. [illegible] Actuario Adjunto.
1) [illegible] Set.11-v.set.24

[illegible]

EDICTO. — [illegible] del señor Juez [illegible] de [illegible], se [illegible] de la sucesión de [illegible] GONZALEZ [illegible] citándose a los

plazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15635 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA SOSA de NUÑEZ y de JUAN ANDRES NUÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15634 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MAINHAGUIET de SANGUINETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15633 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIO MUSSIO o MUSSIO ABADIE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15632 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ROMERO de PENTANCOUR, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15631 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORA o DORA DEL CARMEN CHALANGELO GARCIA o CHALANGELO y de HIPOLITO CAYETANO CHALANGELO o CHALANGELO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15625 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ITHURSARRY o ITHURSARRY de HAGET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15623 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUSEBIO QUIROGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15622 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DE LOS SANTOS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15620 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto [illegible] de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] se hace saber la apertura de la [illegible]

GREGORIA ANITA o ANITA GREGORIA TORRES de SASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15631 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes dictada por este Juzgado en los autos caratulados: Sucesión de ENRIQUE GAUTHIER GUIGOU, Lo. 34, Fo. 284, se declaró en estado de incapacidad a Moisés David Gauthier Gauthier, designándose curadora del mismo a su madre legítima doña Magdalena Elisa Gauthier de Gauthier. — Mercedes, Agosto 29 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15627 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15569 Set.11-v.set.24.

## 3—Convocatorias Comerciales

DISCINA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo octavo de los estatutos se convoca a los señores asociados, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Octubre de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Yí 1230, para tratar la siguiente orden del día:

a) Balance anual y estado de la sociedad al 31 de Enero de 1963; b) Balance al 8 de Agosto de 1963 y estado de la sociedad; c) Memoria sobre la marcha de los negocios. — La Administración.
3) $48.00 3|pub. 15645 Set.11-v.set.13.

MANUEL GUELFI Y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 30 de Setiembre de 1963 a las 11 y 30 horas en el local de la Avda. Agraciada 1777 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1963 presentada por el directorio e Informe del Síndico; 2o.) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que presenta el directorio; 3o.) Fijación de honorarios del Síndico; 4o.) Elección del Síndico titular por el ejercicio 1963|1964.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea, deberán registrarse las acciones en la secretaría de la sociedad Avda. Agraciada 1777, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Setiembre 6 de 1963.
3) $34.00 3|pub. 15644 Set.11-v.set.13.

DESTIL S. A.

De acuerdo al artículo 16. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Setiembre próximo, a las 11 horas, en la calle La Paz 1203 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1962; 2o.) Renuncia del Síndico titular; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 21 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad (calle La Paz 1203), hasta el día 14 de Setiembre de 1963.

Asimismo se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos sociales, media hora después de la fijada para la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente con el número de accionistas que asistan. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 15610 Set.11-v.set.11.

CAMPO ALTO S. A.

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1963, a la hora [illegible] en el local de la sociedad [illegible] la 15 [illegible]

1o.) Consideración [illegible] general y estado de [illegible] y [illegible] Designación de un accionista [illegible] con el [illegible]

Los señores accionistas que [illegible] deberán [illegible] en la [illegible] con el Art. [illegible] de los estatutos [illegible]
3) [illegible]

CHARLIN Y BOMIO S. A. "CHARBOSA"

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Charlín y Bomio S. A. "CHARBOSA", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1963 a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Artigas Esq. Roosevelt de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 2o.) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el directorio por el período 1964|1969; 3o.) Elección del Síndico titular y suplente por el período 1963 1964; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el Art. 32, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre 7 de 1963. — Juan C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, Secretario.

3) $180.00 5|pub. 15537 Set.11-v.set.17.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Setiembre de 1963 a las 16 horas en la sede de la calle Martín Fierro 2580 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 2o.) Elección de los miembros del directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos; 3o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivo en la gerencia de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Tomás Di Donna; Presidente. — Sra. María E. Mauri de Ounahebere, Secretaria.

3) $72.00 3|pub. 15518 Set 11-v.set.13

[illegible] S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 23 de Setiembre de 1963 a las 10 horas, en la calle Pedernal 2231 orden del día:

Solicitud de autorización para transferir acciones fundadoras a personas no comprendidas en el Art. 9o. del Capítulo II de los estatutos.

Nota: Los accionistas concurrentes deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación a la asamblea.

No habiendo quórum a la hora indicada en la convocatoria, la asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

3) $30.00 3|pub. 15612 Set.11-v.set.13.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1963 a las 11 horas en la calle Pedernal 2231, orden del día:

1o.) Consideración del inventario balance memoria e Informe del Síndico; 2o.) Designación del nuevo directorio, próximo ejercicio; 3o.) Designación del Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas concurrente deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación a la asamblea.

No habiendo quórum a la hora indicada en la convocatoria, la asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 15611 Set.11-v.set.13.

ADMINISTRACIONES Y COMISIONES S. A.
A.C.S.A.

De acuerdo al Art. 15, Inc. 1), se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1963, a la hora 10 y 30 en la calle Constituyente 1422 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos (Aumento de capital); 2o.) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados representativos de las mismas. El registro de inscripción de acciones se cerrará a la hora fijada para la asamblea.

3) $20.[illegible] 1|pub. 15605 Set.11-v.set.11.

De acuerdo al Art. 15, Inc. 1), se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1963 a la hora 11, en la calle Constituyente 1422 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963. 2o.) Elección de miembros del directorio; 3o.) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados representativos de las mismas. El registro de inscripción de acciones se cerrará a la hora fijada para la asamblea.

3) $24.00 1 pub. 15606 Set.11-v.set.11.

ALVAREZ FARNANDEZ S. A.

Cumplimiento con lo determinado en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Setiembre próximo a las 12 horas en nuestro local social, calle Colonia 1970, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas, Informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2o.) Remuneración del Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad o en su defecto, el certificado del banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva, no más tarde de las 12 horas, del día 19 de Setiembre próximo. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Secretario.

3) $72.00 3|pub. 15599 Set.11-v.set.13.

PROFAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1963 a las 17 horas en la calle Sarandí 690 piso 2, Esc. 207, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 9o. ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1963 (Art. 19.) 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. (Art. 23).

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Sarandí 690, piso 2, Esc. 207, hasta el día 22 de Setiembre de 1963, inclusive (Art. 26).

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que si transcurrida media hora de la señalada para la reunión no se hubiera formado el quórum mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra. (Art. 23.). — El Directorio.

3) $24.00 3|pub. 15586 Set.11-v.set.13.

LABORATORIOS GAUTIER
J. JIMENEZ CABRERA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1963, a las 11 horas en la calle Acevedo Díaz 1379, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 8o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963. (Art. 31 Inc. A); 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Acevedo Díaz 1379, hasta el día 22 de Setiembre de 1963 inclusive (Art. 28).

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que, si transcurrida media hora de la señalada para la reunión no se hubiera formado el quórum mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra (Art. 24). — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 15585 Set.11-v.set.13.

BARRACA ANDRES S. BIANCHI S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Barraca Andrés S. Bianchi S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 21 de Setiembre de 1963 a las 9 horas en su sede de la calle Templo y Artigas de la ciudad de Nueva Palmira Dpto. de Colonia para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual del directorio por el ejercicio 1961|62; 2o.) Estado de situación de la empresa, según balance practicado el 31 de Octubre de 1962; 3o.) Cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1961|2; 4o.) Honorarios del directorio; 5o.) Distribución de las utilidades producidas por el ejercicio 1961|2:

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta sesión, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la empresa domicilio indicado precedentemente hasta 48 horas antes de la indicada para constituirse la misma. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 15572 Set.11-v.set.11.

BARRACA PINEDA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Barraca Pineda S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 21 de Setiembre de 1963 a las 11 horas en su sede social de la calle Cuneo y Artigas de la ciudad de Nueva Palmira, Dpto. de Colonia para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del directorio por el ejercicio 1961|2; 2o.) Consideración del estado de situación de la empresa, según balance al 31 de Octubre de 1962; 3o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al balance pre indicado; 4o.) Honorarios del directorio; 5o.) Distribución de las utilidades producidas en el ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la misma, domicilio ya indicado, hasta 48 horas antes de la fijada para constituirse la misma. — El Directorio.

3) $24.00 1 pub. 15573 Set.11-v.set.11.

CASA ANDRES S. BIANCHI S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Casa Andrés S. Bianchi S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 21 de Setiembre de 1963 a las 10 horas en su sede de la calle Templo y Artigas de la ciudad de Nueva Palmira, Dpto. de Colonia, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual del directorio por el ejercicio 1961|2; 2o.) Consideración del estado de situación de la empresa, según balance realizado el 31 de Octubre de 1962; 3o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias, al cierre del ejercicio pre indicado; 4o.) Honorarios del directorio; 5o.) Distribución de las utilidades obtenidas en el ejercicio indicado.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar antes de la indicada para reunirse la misma. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 15571 Set.11-v.set.11.

RIVEDOL S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Rivedol S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse en su sede social de la calle 18 de Julio 1050 de la ciudad de Dolores, el día 20 de Setiembre de 1963 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual del directorio; 2o.) Consideración del estado de situación de la empresa al 30 de Junio de 1963; 3o.) Cuenta de pérdidas y ganancias, según balance practicado a la fecha pre indicada; 4o.) Honorarios del directorio; 5o.) Distribución de las utilidades producidas en el ejercicio 1962|63; y 6o.) Designación de directores para el período 1963|5.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle 18 de Julio 1050, de la ciudad de Dolores, hasta 48 horas antes de la fijada para constituirse la asamblea (Art. 37.). — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 15570 Set.11-v.set.11.

GENERAL OFFICE MACHINES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1963, a las 10 horas, en el local de la empresa, sito en Agraciada 1519, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que, según lo prescripto por el Art. 17 de los estatutos sociales, las acciones o certificados de depósito, deberán ser inscripta en Agraciada 1519, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 15565 Set.11-v.set.12.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales, el directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Misiones 1469 5to. piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta; 2o.) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e Informe del Síndico para el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Nombramiento de dos directores y sus suplentes. Síndico y suplentes de éste, de acuerdo a los Art. 22 y 36.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un banco, en las oficinas de la sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos Secretario.

3) $96.00 3|pub. 15564 Set.11-v.set.13.

**PE[illegible] DE CALZADO S. A. (Procalsa)**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 del corriente a la hora 10 y 30 en el local de Avda. Gral. Flores 3462 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico al 30/6/1963; 2o.) Renovación directorio; 3o.) Elección de Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 13 de los estatutos sociales los accionistas depositarán sus acciones o documentos hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 15563 Set.11-v.set.12.

---

**INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX S. A.**

De acuerdo con los artículos 15 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1963 a las 19 horas en Durazno 1182, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 18 de los estatutos que establece: "Las asambleas podrán funcionar válidamente, en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; en segunda convocatoria que podrá fijarse para media hora más tarde, con cualquier número de accionistas que concurran".

3) $28.00 1|pub. 15557 Set.11-v.set.11.

---

**SANTO ROVERA S. A.**

Se convoca a los accionistas de Santo Rovera S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Setiembre de 1963, a las 21 horas, en el local de la calle Juan C. Gómez 1463, para tratar los siguientes asuntos:

1o.) Memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al 23 ejercicio social; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva, los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) [illegible] Set.11-v.set.24.

---

**GOOD S[illegible]LE E. MARON S. A.**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el viernes 20 de Setiembre de 1963, a las 19 horas en el local de Avda. 18 de Julio 922 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Aumento del capital autorizado; 4o.) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos y leyes vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 15554 Set.11-v.set.11.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ de GONÇALVEZ MARTHA BEATRIZ y GONÇALCEZ de MATTOS, APRIGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64 Fo. 234), se hacen las presentes publicaciones a los siguientes fines: I) se cita, llama y emplaza a Aprigio Gonçalvez de Mattos, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos; II) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Beatriz Rodríguez de Goncalvez y Aprigio Goncalvez de Mattos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain Actuario, adjunto.

5) $960.00 30|pub. 15364 Set.11-v.oct.23.

---

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don JUAN FRANCISCO SLINGER CERRI y doña MARIA MONICA DEL BENE GRIMALDI DE SLINGER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 15607 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ELSA R. CALERO y JUAN J. SILVA DELGADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 15521 Set.11-v.oct.8.

---

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco dictada en los autos caratulados: LIRIA ETCHEVERRIGARAY de MARRONI con FELIX ANTONIO MARRONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 58), se hace saber al público que con fecha 12 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Félix Antonio Marroni y Liria Etcheverrigaray de Marroni y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 29 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $400.00 20|pub. 15539 Set.11-v.oct.8.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LINO MARIA AVILA CABERO contra NELLY LAUZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 210), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lino María Avila Cabero y Nelly Lauz y se cita a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren no tendrán derechos y a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

5) $400.00 20|pub. 15616 Set.11-v.oct.8.

---

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: BLANCA MERCEDES CASTAGNINI de BERGER y CARLOS BASILIO BERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 423, se hace saber: Que por resolución de fecha 23 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Mercedes Castagnini de Berger y Carlos Basilio Berger, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Canales, Escribano Actuario.

5) $480.00 20|pub. 15636 Set.11-v.oct.8.

## 8—Emplazamientos

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

Se emplaza al Peón de 2da. ATALIBIO DA SILVA, para que se reintegre al desempeño de sus tareas dentro del 3er. día de esta publicación bajo apercibimiento de considerársele renunciante a su cargo.

8) (C.C.) 3|pub. 32324 Set.11-v.set.13.

## 9—Expropiaciones

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**
**DIRECCION DE TOPOGRAFIA**

Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la ciudad de Libertad.

De acuerdo con las leyes Nos: 3958 de 28 de Marzo de 1912; 9723 de 19 de Noviembre de 1937 Art. 7 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 30 de Julio de 1963 se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la fracción de terreno ubicada en la 6ta. sección Judicial del Departamento de San José, ciudad de Libertad, delineada en el plano del Agrimensor Alejandro Pellitti de fecha Febrero de 1963, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación No. 1:

Propietario: Ernesto L. Argenti; Padrón No. 382; Area: 4 Hás. 6578 mc. 5064 cm. c.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas; calle Sarandí 390 3er. piso (Montevideo) y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32322 Set.11-v.set.20.

## 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NEVER A. RODRIGUEZ SOSA, con domicilio en Uruguay 1120, optando por el título de Procurador, al señor Juez solicito: Se interrogue a los testigos señores Enrique Escobar Larr[illegible]ga y Miguel Malis, a quiénes oportunamente presentaré a fin de que informen sobre mi vida y costumbres. Aprobada, se me expida testimonio. Never A. Rodríguez Sosa Juan C. Draco, abogado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.

11) $160.00 10|pub. 15362 Set.11-v.set.24.

---

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA No. 6330**
**Primer Llamado**

Agencia Cordón. Ejecución boxes de cajero y adaptación del mostrador.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de [illegible] de cajero y adaptación del mostrador de la Agencia Cordón, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1383 Esq. Sierra, 2do. piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 5to. piso, de casa central sobre calle [illegible] el día 23 de Setiembre de 1963, a las 14 y [illegible] horas.

12) [illegible] 32327 Set.11-v [illegible]

---

**CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES [illegible] DEPARTAMENTO DE SALTO**
**N.o 7**

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a sus oficinas de acuerdo al pliego de condiciones que [illegible] ser retirado de calle Uruguay N.o 3[illegible].

La apertura de la licitación se efectuará el 27 de Setiembre de 1963. — José R. M[illegible] Jardim, Gerente

12) $24.00 3|pub. 15619 Set.11-v.set.1[illegible].

---

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE VIALIDAD**

Convócase a licitación pública, por primera vez, para contratar la ejecución de los trabajos de conservación de juntas y relleno de grietas en pavimentos de hormigón del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el proyecto N.o 965 y demás elementos que lo integran, los que pueden ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina, en la sección Conservación de esta Dirección.

Dicho acto se llevará a cabo el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el Despacho de la Subdirección, (Palacio Municipal, 7.o piso).

12) (C.C.) 3|pub. 32319 Set.11-v.set.13.

---

**PROVEEDURIA Y ALMACENES**
**Licitación N.o 3.665**

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina a doble movimiento, modelo de concierto, de acuerdo con los pliegos de con-

diciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José No. 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1 pub. 32320 Set.11-v.set.11.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**
**Suministro de 40 cubiertas y 20 cámaras 1.300 x 24, para motoniveladoras**

Llámase, por primera vez, a licitación pública, para el suministro de 40 cubiertas para motoniveladoras, 1300 x 24, de 12 telas y 20 cámaras para las mismas, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 25.00. — Fecha de apertura: el día 25 de Setiembre de 1963, a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, Setiembre 6 de 1963. — S. Teodoro Barreiro, Jefe Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 1 pub. 32329 Set.11-v.set.11.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
DEPARTAMENTO COMERCIAL
**Sección Licitaciones**
LICITACION PUBLICA N.o 54|63
Primer llamado
**Adquisición de té**
Prorroga de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de esta licitación ha sido postergada para el día 23 de Setiembre, a las 17 y 30 horas.
12) (C.C.) 3 pub. 32323 Set.11-v.set.13.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de trajes destinados al personal de servicio, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas centrales, el día 25 de Setiembre del corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1 pub. 32325 Set.11-v.set.11.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para obras de reparación y recimentación del edificio ocupado por la Escuela No. 22 Granja, de Mendoza, del Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la secretaría del organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas centrales el día 27 del corriente, a las 17 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1 pub. 32326 Set.11-v.set.11.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
**LICITACION PUBLICA No. 197**

Se llama a licitación pública para la venta de recorte de papel, envolturas de bobinas, etc. con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 8 pub. 32333 Set.11-v.set.20.

**CONAPROLE**

Lic. No. 12 Ej. XXVIII
Cepillería.
Apertura: 18|IX|63, hora 9 y 30.
Lic. No. 13. Ej. XXVIII.
Barraca de madera.
Apertura: 18|IX|63, hora 10.
Lic. No. 14. Ej. XXVIII
Rulemanes.
Apertura: 18|IX|63, hora 10 y 30.
Lic. No. 15. Ej. XXVIII.
Cuerda de amianto trenzado.
Apertura: 18|IX|63, hora 11.
Lic. No. 16. Ej. XXVIII.
Cubertura amarga.
Apertura: 19|IX|63, hora 9 y 30.
Lic. No. 17. Ej. XXVIII.
Esencia de vainilla.
Apertura: 19|IX|63, hora 10.
Lic. No. 18. Ej. XXVIII.
Bolsas de polietileno impresas.
Apertura: 19|IX|63 hora 10 y 30.
Lic. No. 19 Ej XXVIII.
Envolturas de papel celofán impresas.
Apertura: 19|IX 63, hora 11.
Lic. No. 20. Ej. XXVIII.
Correas en "V".
Apertura: 20|IX|63, hora 9 y 30.
Lic. No. 21. Ej. XXVIII.
Eslabones agrícolas No. 62.
Apertura: 20|IX|63 hora 10.
Lic. No. 22. Ej. XXVIII.
Acido acético puro, glacial comestible.
Apertura: 20|IX|63, hora 11.
Lic. No. 23 Ej. XXVIII.
Bobinas de papel blanco de 0.50 mts. ancho.
Apertura: 23|IX|63, hora 9 y 30.
Lic. No. 24. Ej. XXVIII.
Papel embalaje color habano.
Apertura: 23|IX|63, hora 10.
Lic. No. 25. Ej. XXVIII.
Artículos de librerías.
Apertura: 23|IX|63, hora 11.
Lic. No. 26. Ej. XXVIII.
Artículos de electricidad.
Apertura: 24|IX|63, hora 10.
Lic. No. 27. Ej. XXVIII.
Artículos de ferretería.
Apertura: 25|IX|63, hora 10.
Lic. No. 28. Ej. XXVIII.
Envases de hojalata litografiados.
Apertura: 24|IX|63, hora 9 y 30.
Lic. No. 29. Ej. XXVIII.
Construcción de una tina, en madera de ivirarō.
Apertura: 25|XI|63, hora 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Dpto. de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $156.00 3 pub. 15613 Set.11-v.set.13.

**DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Llámase a licitación pública para el suministro de Materiales de Electricidad. — Licitación N.o 6|63. (Primer llamado). — Apertura: 26 de Setiembre, hora 15.

Válvulas. — Licitación N.o 8|63 (Primer llamado). — Apertura: 11 de Octubre de 1963, hora 15.

Pliegos de condiciones en la mesa de licitaciones: Sarandí 472 1er. piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10 pub. 32232 Set.11-v.set.24.

**INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS**
**LICITACION N.o 14|63**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 350 correajes para Oficiales, con canana para revólver y pistola, en cuero negro; y 3.000 correajes para clases y tropa, en cuero negro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Intendencia General de Policías (Andes 1478), todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el 18 de Setiembre de 1963, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963.
12) (C.C.) 3 pub. 32318 Set.11-v.set.13.

**S. O. Y. P.**
**SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA**
**LICITACION PUBLICA N.o 43|963**

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la confección de guantes industriales de distintos tipos, de acuerdo con especificaciones del pliego de condiciones respectivo, que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 18 de Setiembre de 1963, a las 16 horas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2 pub. 32330 Set.11-v.set.12.

**U.T.E.**
**ADJUDICACIONES**

Se informa al comercio, industria, e interesados en general que el directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R. 63 182.637. Compañía Técnico Industrial S. R. L., contratación del servicio de mantenimiento de aire acondicionado en la Central Inter Urbana de Montevideo y las Centrales Automáticas de Maldonado, Pocitos y Aguada, por un importe total de $ 51.600.00 (Lic. No. 5.001|62. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1 pub. 32321 Set.11-v.set.11.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Setiembre 11 de 1963**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

### 1.a Sección

JORGE CHOULJIAN, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paysandú 857, ap. 1.o y ANTARAM AHARONIAN, 36 años, divorciada, pianista, oriental, domiciliada Paysandú 857, ap. 1.o.

### 3.a Sección

PETER JAMES MC. GUIRRE, 46 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado Reconquista 470 y DALVA SIQUEIRA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Reconquista 470.

### 4.a Sección

CARLOS BERNARDO AUGUSTO, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y ELVIRA TERESA QUIROGA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

### 6.a Sección

JOSE ANGEL CAJTEZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Galicia 1393 y GLADYS NELLY CARRIDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1646.

### 7.a Sección

LUIS DE SIMONI, 63 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Salto 1253 y JUANA REGINA BILBAO, 45 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Salto 1253.

### 8.a Sección

HIPOLITO ROBERTO TAMBUSSO, 65 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1413 y MARIA LUISA DUQUE, 68 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1413.

### 9.a Sección

CARLOS JOSE CASELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1917 y ELBA TERESA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amandaú 5728.

### 10.a Sección

NEPOMUCENO NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1945 y GLADYS PIRIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1945.

LAURO RODRIGUEZ HOLVEG, 60 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Puntas de Santiago 1666 y CARMEN CARRASCO ROSANO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Santiago 1666.

JUAN DE LUCA, 39 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado Comercio 1664 y ANTONIETTA MUSACCHIO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Magenta 3839.

ANTONIO OSCAR PALLEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3249 y MIRTA GLORIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3245.

ROBERTO FEUERSTEIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3431 bis y ANA MARIA ARAMBURU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3431 bis.

ENRIQUE SOTO, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Justo Maeso 3539 y CARMEN ELENA CARBAJAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3539.

JUAN BAUTISTA CARRASCO, 67 años, soltero, carbonero, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3966 y CELESTINA JAIME, 53 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3966.

JOSE MIKAELIAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4342 e ISABEL KARAMANOUKIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4342.

LUIS ALBERTO MENDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir, 39 y EVA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tibidabo 3855.

ENRIQUE DIAZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3823 y TERESA WILMA MAESO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3823.

### 11.a Sección

JOSE RAMON GALLO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2561 y TERESITA GLORIA ALEM, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto 4979.

MANUEL COUÑAGO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 1.a número 4921 y BLANCA ISABEL VETTORELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a, N.o 4921.

PABLO GONZALEZ, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2822 y MARIA ELNA FERNANDEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2824.

MARIO DE LA CRUZ MANEIRO, 45 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Oficial 1.a N.o 4997 y GLORIA del CARMEN GARCIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a N.o 4997.

ISRAEL HUMBERTO FERNANDEZ, 17 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4959, ap. 5 y TERESITA LAZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Uno 3323.

JOSE GURSKAS, 31 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5215 y MAURA SEVERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5218.

HECTOR NEWBERY PIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3974 y MARTA FULLANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3974.

**12.a Sección**

DANTE GARCIA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3354 y RENEE ROSSI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Fugnalini 3239.

DANIEL GUPER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2362 y ELENA SILVER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2366.

**13.a Sección**

HUGO BERLAN MORENO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 785 y MARIA FRANCISCA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 785.

AMADEO HUGO GONZALEZ, 28 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Vizcaya 3941 y CAROLINA BUCHACSKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3977.

**14.a Sección**

CYRO DAGOBERTO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2733 y MYRIAM BLANCA MECHOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2733.

CARLOS ALBERTO LAMBRUSCHINI, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Salto Grande 1336, ap. 1 y NELLY ESTEFAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Salto Grande 1336, ap. 1.

**15.a Sección**

HERBERT CLARK MILTON MORETTI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1480, ap. 3 y ANA MARIA ARIZA RABELA, 30 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Jackson 1419.

**17.a Sección**

OMAR MILTON MARTINEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 4, número 5061 y MARIA ESTHER GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3680.

JOSE MARIA REVETRIA, 48 años, soltero, recaudador, oriental, domiciliado Industria 2872 y MARIA ACEVEDO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2872.

HECTOR JOSE LARRAÑAGA, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cno. Colman 5780 y ROSA TERESA TIESO, 15 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Colman 5780.

**18.a Sección**

JOSE LUIS ZUBILLAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2511, ap. 11 y PATRICIA RAQUEL MOYANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2524, ap. 2.

RAFAEL de la RIVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2795 y MANUELITA CORDONES CHICO ESPINOSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2795.

LEOMAR ALCIDES BENAVENTE, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1198 y ROSA ANA OLIVERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1198.

EDELMIRO MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2111, ap. 1 TEODORA UNIVERSINA MAZZA VEGA, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Brandzen 2111, ap. 1.

DANIEL JOSE VAZQUEZ DIAGO, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Canelones 2233 bis y CARMEN LYLLA BOASSO ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1436.

RAUL LUIS CARLOS LOPPACHER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2473 y BEATRIZ AMALIA MARIA ARCELUS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2872 (Ap. 301).

RENEE PRIETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2307 (Ap. 15) y MIMOSA MUÑECA SOSA, 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Rivera 2307 (Ap. 15).

SAID ABISARE, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 286 y EULALIA RIBEIRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. V. y Vega 1378 (Ap. 3).

LEONARDO HUGO ZACHEO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Núñez 2779 (Ap. 200) y RAQUEL SUSANA DOLDAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 1316.

ALFREDO ROBERTO BRANDO, 25 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Av. Brasil 2946 (Ap. 601) y SARITA BELTRAN BALBOA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2946 (Ap. 601).

ROMAN NELSON VARELA TAITO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guipurcoa 358 y STELLA BEATRIZ GUERRA PAULO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 912.

JUAN MARINO PETITTI, 27 años, soltero, técnico electricista, argentino, domiciliado Juan B. Lamas 2862 y MARTA INVIDIO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan B. Lamas 2862.

**19.a Sección**

RAFAEL ANTONIO MARIA VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1687 e ISABEL WALLIS ALFIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1974 (Ap. 13).

JOSE MARIA CANGAS, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Camino Mendoza 6995 y AMANDA CONSUELO AGUETTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1986.

**20.a Sección**

JULIO CESAR CAMEJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 147 y AMALIA ANATOLIA ANDRADA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 60 (Ap. 3).

**21.a Sección**

JORGE COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartenes 535 y MARIA CELIA ABRAHAM, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 935.

**22.a Sección**

CARLOS ELADIO ANDRADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3375 y NELLY LUISA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3875.

JOSE MARIO BENAS, 64 años, viudo, industrial, italiano, domiciliado San Martín 3520 y VIRGINIE NEFFA HOBAICH, 44 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3518.

**24.a Sección**

ANIBAL GUILLERMO TURINO, 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Llambí 1306 y NANCY CLARA DONATO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Llambí 1319.

JULIO LUNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1487 (Ap. 1) y ALICIA RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1381 (Ap. 2).

HEBERT JOSE OJEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2092 y ALBA RUTH BARRAGAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2092 (Ap. 104).

14) $ 6.00 3|pub. v.Set.13.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ROBERTO E. GONZALEZ UBAL, solicita la inscripción del modelo de Cédula, carnet, tarjeta o ficha Médico Preventiva de Emergencia del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15652 Set.11-v.Set.24.

El señor ALFREDO MENDIETA, solicita la inscripción de los modelos de anunciadores de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15532 Set.11-v.set.24.

El señor ROBERTO ANTONIO CASALE, solicita la inscripción del modelo de "Tarjetas Electorales". Resultados por departamentos y por secciones Departamento de Montevideo, del cual se declara autor. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15597 Set.11-v.set.24.

MARIA DEL SOCORRO ARGENZIO CASTRO, solicita la inscripción de dos folletos titulados "Literatura Bíblica" y "Libro de Job-Evangelio según San Mateo" "Comentario", de los que se declara autora. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15635 Set.11-v.set.24.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOAN MARY BENNETT, estableciéndose que donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino", se hace constar que la gestionante Joan Mary Bennett, está auxiliada de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 17 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) (R.2014|55) 15pub. 32323 Set.11-v.oct.1.o.

## 20—Remates

**GERONIMO ROMERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Norma Moore de Francesch contra TORRES PABLO CANDIDO. Juicio Ejecutivo", (C-201|62), se hace saber que el día 27 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en el local de la Avenida Larrañaga N.o 3626 se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al rema e del automóvil marca: "BEDFORD" empadronado con el N.o 113.465, matrícula N.o 107.478, sobre la base de $ 5.000.00.

Se previe: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada y para retirar el vehículo deberá pagar totalmente su precio; B) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 15532 Set.11-v.set.24

**EDUARDO JAUREGUIBERRY**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAÑIZO ACEBO VALENTIN. Sucesión. Lo. 53, Fo. 221", se hace saber que el día 2 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 4.500.00, se procederá por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene, situado en a 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 174.395, que según plano del agrimensor Raúl C. Villalba, de Setiembre de 1941 inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 24 del mismo mes, con el N.o 6350, consta de una superficie de 106 metros 3050 centímetros, que se deslinda así: 6 metros de frente al Noroeste, a la calle Delmiro Costa; 16 metros, 555 milímetros al Noreste; 6 metros, 435 milímetros al Sureste y 18 metros, 3. ... centímetros al Suroeste, lindando por todos esos vientos, con María T... de Ferrer de Lapalada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador la que deberá abonarse en el acto del remate, será de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargos análogos y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $600.00 15 pub. 15600 Set.11-v.oct.1.o

**JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra JUAN JOSE DELGUE. Juicio Ejecutivo", (Lo. 17, Fo. 360), se hace saber que el día veinticinco de Setiembre de 1963 a las quince horas en calle Florida N.o 2040 (Taller ... y Sanacristóbal, el martillero Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender —en remate público— al contado y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes: 1.o) Un rastrojero de cuatro discos marca "McCormick International", tasado en $ 4.500.00 (2|3 partes $ 3.000.00) y un arado marca "Jabalí" tasado en $ 3.500.00 (2|3 partes $ 2.333.34).

Se previene: 1.o) Que no se oirán ofertas que no superen las bases fijadas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada, y 3.o) Que los obrados en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas). — Salto, Agosto 30 de 1963. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 15101 Set.11-v.set.24.

**FEDERICO DI RHOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República

Oriental del Uruguay contra JUSTINO SANCHEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el local de calle 25 de Agosto N.o 82 de esta ciudad, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de un camión marca Ford, modelo 1951 a gas-oil, padrón N.o 10.882, motor N.o A-2253634 DIX6 de 32 HP., matrícula N.o R-81097 y caja de madera con volcadora. Pago y entrega del mismo, inmediata. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $200.00 10|pub. 15568 Set.11-v.set.24.

## 21—Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LUIS BENTACOR o BENTANCURT. Segunda copia de escritura" (Lo. 31, Fo. 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Bentancor, gestionando segunda copia de escritura, autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gamio en esta ciudad en fecha 23 de Noviembre de 1943 del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Conventos" 11.a Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 6101, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 3253 metros y limita: al Norte sucesión de Liborio Torres y viuda de Domingo Ortiz: al Sur sucesión de Venancio Díaz: al Este Giordano B. Eccher y al Oeste Leopoldina Díaz de García. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
21) $280.00 10|pub. 15617 Set.11-v.set.24.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**SOCIEDAD RUFO HERMANOS S. R. L.**

Constituida en escritura de Primero de Setiembre de 1963, ante el escribano Ruben Ureta Vega, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de los mismos, (con el N.o 426, al Fo. 1526, del libro 1, de contratos. Socios: Donato, Cesidio, Domingo y Candiani Rufo. Capital: $ 110.000.00, aportado por partes iguales, entre los socios. Plazo: 10 años, con prórrogas de un año más, sin limitación. Objeto: Toda industrialización concerniente a Piedras. Razón social: Rufo Hermanos S. R. L. Domicilio: Montevideo, Camino Carrasco s|n. (al lado del 5221). — Ruben Ureta Vega, Escribano.
22) $160.00 10|pub. 15584 Set.11-v.set.24.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 100.672. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIGO", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 10 y 13 sd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15601 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.673. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LONPAR", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15602 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.674. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P. J. CASTERES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15603 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.675. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTA DEL ESTE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15604 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.664. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha Randolfo Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "MUNYON", para distinguir la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15595 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.667. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Urcap Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "ALISEL" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15587 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.671. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha: Francisco Juan Bellan Szabo, de Montevideo, solicita la marca

Fertical

para artículos de la clase 3 y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15588 Set.11-v.set.24.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 14.581. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Guillermo Carrasco, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Aparato que transforma las estufas comunes provistas de radiantes o similares para aprovechar gases livianos" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 15596 Set.11-v.set.24.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Luis Martínez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Durazno 1749 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR SIRI. — MARIA DEL CARMEN FERREÑO.
25) $240.00 20 pub. 15659 Set.11-v.oct.8.

ACTA N.o 14.677. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de un derivado del 1,1-Dioxido de la 3,4-Dihidro-1,2,4, Benzotiadiacina" y de acuerdo a lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15365 Set.11-v.set.24.

## 25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Genovevo Tejera Gambeta y Andrés Castro Castro, el comercio en los ramos de café, bar, horno de pizza y fainá y repostería sito en la Avda. 8 de Octubre 3110, capital; tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — ISABEL GARCIA. — JOSE ALONSO MACEIRAS. — ESMERALDA VAZQUEZ FERNANDEZ VALIÑAS PELETEIRO. — MARIA DIAZ.
25) $320.00 20 pub. 15660 Set.11-voct.8.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Antonio Comesaña ha resuelto ceder a favor de los señores Avelino Fernández e Italo Olivera, todos los derechos que le correspondía en la compra del comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios 2280. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO COMESAÑA.
25) $240.00 20|pub. 15661 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometí comprar a OSCAR SESSA TAPIA, el comercio en el ramo de venta de aves y huevos, calle Juan Julio Raissignier N.o 2545 de esta ciudad. — Acreedores en Escribanía Pulcino Marino, calle Canelones 2475. — Mayo de 1963. — Juan R. Coronel.
25) $160.00 20|pub. 15643 Set.11-v.oct.8.

Al comercio ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico: señor ROLANDO D'HAVE, prometió en venta a Domingos Costa, la pensión familiar Paysandú 908. — Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 218, Escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $ 160.00 20|pub. 15638 Set.11-v.oct.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José y Jacinto Varela Abelenda, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la esquina de las calles Municipio y Santos Lugares. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Las Piedras, Departamento de Canelones, Setiembre de 1963. — OLEGARIO C. MENENDEZ.
25) $240.00 20 pub. 15614 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Claudio Bustillo (h.) el garage sito en Guayaquí N.o 3229. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a Zabala 1372, Esc. 42. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — OSCAR A. MARTINEZ. — IRIDEE ROVIRA DE MARTINEZ.
25) $160.00 20 pub. 15598 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi parte cuota indivisa al señor Manuel Rial, con fecha 4 de Setiembre de 1904, del comercio sito en la calle Pablo de María N.o 1293|97 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Rial. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE FERNANDEZ VELAY.
25) $240.00 20|pub. 15566 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de bar, sito en la calle Carlos Nery N.o 3540 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros. — (Ley del 26 de Setiembre 1904). — CAYETANO IPPOLITI YANNEO. — CELINA BERGARA.
25) $160.00 20|pub. 15567 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Oficinas Contoservice, de Marcelo Gedeón: Prometí vender a la señora Dora Altkorn de Soiffer, la casa de comercio del ramo restaurante y fermentadas emplazada en la calle Soriano 860 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1280, Esc. 5. — MARIA TURSKI DE TRNKA.
25) $160.00 20|pub. 15619 Set.11-v.oct.8.

## 27—Varios

**ENSEÑANZA SECUNDARIA OFICINA DE CONCURSOS**

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso para proveer clases de Física e Historia, en las categorías y Liceos e Institutos de la Capital:

**FISICA**

**(Res. C. A. 57|21|63 del 24|7|963)**

1) **Méritos y Oposición libre**, para proveer 63 horas.

Adjudicación: 15 horas al primer puesto.
15 horas al segundo puesto.
15 horas al tercer puesto.
12 horas al cuarto puesto.
12 horas al quinto puesto.

2) **Oposición libre**, para proveer 66 horas.

Adjudicación: 15 horas al primer puesto.
15 horas al segundo puesto.
12 horas al tercer puesto.
12 horas al cuarto puesto.
12 horas al quinto puesto.

3) **Méritos entre Egresados del Instituto de Profesores "Artigas"**, para proveer 33 horas.

Adjudicación: 18 horas al primer puesto.
15 horas al segundo puesto.

**HISTORIA**

**(Res. C. A. 60|28|63 del 2|8|963)**

1) **Oposición libre**, para proveer 29 horas.

Adjudicación: 15 horas al primer puesto.
14 horas al segundo puesto.

2) **Méritos, entre Egresados del Instituto de Profesores "Artigas"**, para proveer 77 horas.

Adjudicación: 18 horas al primer puesto.
15 horas al segundo puesto.
15 horas al tercer puesto.
15 horas al cuarto puesto.
14 horas al quinto puesto.

**Las solicitudes de inscripción, acompañadas de: 1º) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía (la última con tres años por lo menos de antigüedad al cierre de la inscripción); 2º) Documento que pruebe se tiene 21 años cumplidos a la fecha del cierre de la inscripción; 3º) Carnet de Salud (con menos de un año de antigüedad); 4.o) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y 5.o) Certificado de Enrolamiento (para varones solamente), podrán presentarse en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria (Soriano 1209) dentro de un plazo que vencerá el día 16 de Octubre del corriente a la hora 18.**

Las solicitudes deben hacerse en papel florete, con dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c/u especificando la asignatura, la categoría del concurso, la fecha del llamado y la relación de los méritos y agregación de sus comprobantes (en los concursos de Méritos y Oposición y en los de Méritos) e indicando: a) Nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estado civil; b) Domicilios; c) Edad; d) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía; e) Carnet de Salud; f) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera; g) Certificado de enrolamiento (para varones solamente).

Nota importante: Los concursos de Méritos y los de Méritos y Oposición entre Egresados del Instituto de Profesores o la Ex-Sección Agregatura son exclusivamente para el ingreso al Profesorado de Enseñanza Secundaria (art. 1º de los Reglamentos) y en consecuencia no pueden presentarse los profesores efectivos o interinos.

Los Reglamentos y Programas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, sita en Soriano 1209. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Rodolfo A. Guadalupe, Jefe de la Oficina de Concursos de Ens. Secundaria.

27) (C. C.) 3|pub. 32317 Set.11.-v.set.13.

---

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Jefe Laboratorio (Ctro. Vac. Antituberculosa "Albert Calmette" de S.A.P.A.

Médico de Electroencefalografía Adjunto del Hosp. Pedro Visca.

Médico Anatomopatólogo (Dpto. Clín. y Lab.) Hospital Pasteur.

Médico Dermovenereólogo (Disp. Cerro) del Serv. Asist. Externa.

Auxiliar 1º de Hemoterapia Ctro. Departamental Salto.

Anestesista Ctro. Dptal. Salto.

Méritos y Pruebas (3º llamado) entre Técnicos Titulares del M.S.P.

Auxiliar 2º Laboratorio Disp. Prof. Femenina División Higiene.

Médico Radiólogo especializado en Angiocardiología Hosp. Maciel.

Médico de Pol. Móvil y Asist. Dom. en la Coronilla. Centro Dptal. de Rivera.

Médico de Sala y Guardia Adjunto, Centro Dptal. Soriano.

Médico Anátomo Patólogo, Centro Dptal. Salto.

Médico Otorrinolaringólogo, Cent. D. Dptal. Paysandú.

Médico Cirujano Adjunto Centro Dptal. de Artigas.

Médico Ginecotocólogo Adjunto Centro Aux. de Carmelo.

Méritos y Oposición.

Médico de Pol. de Higiene Mental del Hospital Vilardebó.

Médico Neurocirujano del Hosp. Pereira Rossell.

Anestesista del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Dietista (Diplomada) de la Colonia Saint Bois.

2 Médicos Psiquiatra Adjunto de la Asist. Alienados "Col. B. Etchepare y Rossi".

4 Médicos Psiquiatría de la Asist. Alienados "Col. B. Etchepare y S. Rossi".

Médico Psiquiatra Adjunto (Asist. Familiar) de la Asist. Alienados Etchepare.

Médico de Sala, Pol. y Asist. Dom. Centro Auxiliar Cerro Chato.

Auxiliar 2º Laboratorio Centro Auxiliar San Carlos.

Médico de Sala, Pol. y Asist. Dom. Pediatricas Centro Aux. Rosario.

Médico de Pol. y Asist. Dom. Pediatricas Centro Auxiliar Castillos.

Médico de Sala y Pol. Pediatricas Centro Aux. San Carlos.

Médico de Pol. y Asist. Dom. Pediatrica Centro Auxiliar Batlle y Ordóñez.

Médico Pediatra del Centro Auxiliar de Sarandí.

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Soriano.

Médico Tisiólogo Centro Departamental de Colonia.

Médico Electrobiólogo del Hospital Pasteur.

Ingeniero Industrial Sanitario (Sección Higiene Ocupacional) División Higiene.

Ingeniero Industrial Sanitario Adjunto (Sección Higiene Ocupacional) División Higiene.

El plazo de inscripción vence el día martes 15 de Octubre a la hora 18.

27) (C. C.) 2|pub. 32331 Set.11.-v.set.12.

---

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JAVIER MARIO MORASSI OLONDRIZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 12.00 1|pub. 15641 Set.11.-v.set.11.

---

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE CARLOS ANCHERIZ REGUEIRA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ [illegible].00 1|pub. [illegible] Set.11.-v.set.11.

---

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados "AYALA HNOS." Concordato Preventivo Judicial, Ficha [illegible], se cita a los acreedores de la firma "Ayala Hnos.", para la reunión que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 583 piso 1º, a objeto de ocuparse de la propuesta de Concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del Contador designado una vez producido. 2º) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes de la primera publicación de esta resolución (ap. 3º) del artículo 1532 del C. de Comercio). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D. Colombo, Esc. Adj.

27) [illegible] Set.11.-v.oct.3.

---

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, Joaquín Couto y Manuel Pérez resuelve ceder a favor del señor Angel Nieves Guzmán González todos los derechos que le correspondían en la compra del comercio sito en 8 de Octubre 3351, en los ramos de Bar y Despacho de Beb. Alcohol. — Acreedores al comercio. Plazo ley 2.904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — JOAQUIN COUTO y MANUEL PEREZ.

27 $ 240.00 20|pub. 15658 Set.11.-v.oct.8.

---

PONCE DE LEON Y DUTRA
ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo. Habiendo cumplido el señor PEDRO REYES con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos, Art. 57 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objecciones.

Raza: Holando. Sexo: Hembra. R. P. 235. H.B.U.: 17.204. Nacida: Octubre 21, 1955.

27) $ 16.00 1|pub. 15646 Set.11.-v.set.11.

---

PONCE DE LEON Y DUTRA
ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo. Habiendo cumplido la Suc. FRANCISCO MARQUES ILARRAZ con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos, Art. 57 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objecciones.

Raza: Holando. Sexo: Hembra. R. P. 99. H.B.U.: 6863. Nacida: Agosto 3, 1949.

27) $ 16.00 1 pub. 15647 Set.11.-v.set.11.

---

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

AEROLINEAS PERUANAS S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA" (APSA), que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación:

Aumento de capital social y reforma de estatutos de "AEROLINAS PERUANAS S. A."

En Lima, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí: Ricardo Fernandini Arana, abogado, Notario Público y de Hacienda de esta Capital, con libreta militar número un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve A; y con libreta electoral número seiscientos veinte y ocho mil seiscientos noventa y dos, su libreta electoral; y los testigos de esta vecindad señores Pedro Vidaurre Magni y José Luis Escobar Alvaio, con libretas militares número: seiscientos mil quinientos setenta y seis-A; y ciento treinta y nueve mil doscientos treinta y uno-A; y con libretas electorales números quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno y seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta, respectivamente; sus libretas electorales, comparece de una parte el señor Máximo Cisneros Sánchez, peruano, vecino de esta ciudad, casado, abogado, con libreta militar número: doscientos noventa y cuatro mil ochocientos uno-A; y con libreta electoral número: seiscientos treinta mil ochocientos treinta y nueve, con la correspondiente constancia de sufragio; quien procede en nombre y representación de: "AEROLINAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA" en su calidad de Presidente del Directorio, debidamente autorizado, como consta del comprobante que se inserta. El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar e inteligente en el idioma castellano, de que doy fe, así como de haber cumplido con lo que disponen los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno, de la Ley del Notariado y me entregan una Minuta debidamente firmada, para que con contenidos eleve a escritura pública, la misma que archivo con el número de orden que le corresponde: dos mil cuatrocientos diez; así como finalmente doy fe de conocer al otorgante y a los testigos instrumentales.

Minuta: Señor Notario doctor Ricardo Fernandini Arana: Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de "AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA", debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dieciséis de los corrientes, que usted señor Notario, se servirá insertar, en los términos y condiciones siguientes:

Estatutos

CAPITULO I

Del nombre, objeto, domicilio y fecha de iniciación

Artículo primero. "AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA", es una Compañía Anónima constituída y regida por el Código de Comercio y por los presentes estatutos. La escritura de su constitución se otorgó el diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Público de Lima, doctor Alfonso Cisneros Ferreyros y ha sido modificada por las de veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete y veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el mismo Notario y por la de veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario de Lima, doctor Ricardo Fernandini Arana. La Compañía está inscrita en el asiento uno de fojas cuatrocientos cincuenta y nueve, del tomo ciento sesenta y uno, del Libro de Sociedades del Registro Mercantil de Lima.

Artículo segundo. La razón social de la Compañía es: "AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo también ser denominada con la sigla "A.P.S.A.".

Artículo tercero. El objeto de la Compañía es el de los negocios de aviación en el Perú y en el exterior, sin limitación alguna, las operaciones o negocios complementarios a su fin principal y cualesquiera otras operaciones autorizadas por la ley.

Artículo cuarto. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Lima. El Directorio puede acordar la constitución de sucursales, agencias y oficinas o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero.

Artículo quinto. La sociedad dió comienzo a sus operaciones el dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis fecha de la Minuta de la escritura pública de su constitución, ya citada.

CAPITULO II

Del capital, acciones y accionistas

Artículo sexto. El capital social autorizado de la Compañía es de quince millones de soles oro, dividido en diez mil acciones comunes de un valor nominal de un mil soles oro cada una; cuatro mil acciones Clase A de un valor nominal de un mil soles oro cada una; y veinte acciones Clase B con un valor nominal de cincuenta mil soles oro cada una. De este importe han sido emitidas, suscritas y pagadas hasta la fecha nueve mil acciones comunes por valor de nueve millones de soles oro y un millón de soles oro en acciones comunes será ofrecido a partir de la fecha a los funcionarios, empleados y otros servidores de la Compañía, en primer término, y, en cuanto al saldo que quede por suscribir, se ofrecerá al público en general cuando lo acuerde el Directorio. El resto del capital social de cinco millones de soles oro está constituído por acciones preferenciales como sigue: Clase A, formada por cuatro mil acciones de un mil soles cada una con un total de cuatro millones de soles, que se ofrecerán al

público, con los privilegios que se dirán luego; y Clase B, constituída por veinte acciones de un valor nominal de cincuenta mil soles cada una, cuya suscripción será ofrecida a personas jurídicas radicadas en el Perú y que gozarán de los privilegios que también se indicarán más adelante. Para la colocación, suscripción, forma de pago y sus modalidades y emisión de las acciones preferenciales de las clases A y B, se estará en cada caso a lo que disponga el Directorio. Para la emisión de nuevas series de acciones deberá haberse desembolsado totalmente las series anteriores.

Artículo séptimo. La preferencia de las acciones de las Clases A y B, consistirá en general del privilegio de ser pagadas con prioridad a las acciones comunes, en caso de liquidación de la Compañía. Los tenedores de acciones preferenciales de Clase A gozarán de un dividendo equivalente al diez por ciento del valor de los pasajes de la Compañía que adquiera el accionista o sus familiares cada vez que deseen realizar un viaje al exterior utilizando las rutas, aviones y servicios de la Compañía, sin perjuicio de abonar el valor del pasaje. Los tenedores de acciones de la Clase B, tendrán, asimismo, derecho a un dividendo equivalente al diez por ciento de los pasajes de los personeros, funcionarios y dependientes de la entidad accionista, que ésta adquiera en la Compañía para su viajes al exterior sin perjuicio de pagar el valor del pasaje respectivo.

Artículo octavo. Los dividendos que perciban los accionistas de las Clases A y B, no serán rembolsados en el caso que la Compañía acuerde no repartir dividendos en el ejercicio correspondiente a que dichos dividendos resulten insuficientes al efecto de compensar los que se hubiese recibido. Cuando, en caso contrario se acuerde dividendos a las acciones de la Compañía, se descontará de los mismos los importes que los accionistas hayan percibido en virtud de lo dispuesto en la precedente cláusula séptima de estos estatutos. El Directorio dispondrá lo conveniente para que sean anotados los dividendos abonados al adquirirse pasajes por los accionistas preferenciales.

Artículo noveno. El Directorio está autorizado para otorgar en instrumentos públicos o privados la constancia de suscripción y pago de la totalidad o parte del capital social constituído por las acciones comunes y preferenciales cuya emisión se autoriza de acuerdo con la cláusula precedente.

Artículo décimo. Las acciones comunes podrán ser nominativas o al portador. Las acciones preferenciales deberán ser nominativas. Las acciones nominativas preferenciales de Clase A sólo podrán ser suscritas y poseídas por ciudadanos peruanos, lo que se comprobará con la correspondiente partida de nacimiento o libreta militar o electoral, o título de nacionalización. Los accionistas comunes tienen el derecho de convertir a su voluntad los títulos al portador en títulos los nominativos o viceversa.

Artículo undécimo. Las acciones al portador constarán en libros talonarios y, tanto en el talón como el certificado, se expresará el número de orden de éste, la razón social de la Compañía, los datos de su inscripción en el Registro Mercantil, el número de acciones representado por el certificado, su valor nominal, la constancia de estar íntegramente pagado, la fecha en que seexpide y las firmas del Presidente del Directorio y un Director autorizado al efecto y del Gerente General de la Compañía.

Artículo duodécimo. Las acciones nominativas serán expedidas en libros talonarios con las mismas formalidades en el artículo precedente, debiendo, además constar en el talón y en el certificado el nombre del accionista. Se llevará, además, un registro de acciones nominativas en que se anotará su emisión y las transferencias correspondientes, cuidando de expresarse la nacionalidad peruana del adquiriente en cada caso.

Artículo décimotercero. Las acciones nominativas sólo podrán ser transferidas válidamente para la Compañía mediante la correspondiente acta del Libro de Registro de Acciones y Transferencias de Acciones Nominativas, y en la cual deberán intervenir el cesionario y un Director de la sociedad. En el caso de transferencias, la sociedad recogerá el título anterior, lo anulará y emitirá un nuevo título a favor del cesionario.

Artículo décimocuarto. Los accionistas peruanos, para acogerse a los beneficios que les otorga la ley número catorce mil doce, deberán tener acciones nominativas y haber comprobado su nacionalidad por los medios expresados. Al efecto en el Registro de Acciones se anotará la constancia de haber tenido a la vista, al otorgarse el certificado, los correspondientes comprobantes de nacionalidad.

Artículo décimoquinto. En caso de pérdida, extravío, robo o destrucción de un título nominativo representativo de acciones nominativas, la sociedad emitirá un nuevo título a favor de la Compañía o personas que aparezcan como propietarios según el Registro de Acciones, sentándose un acta en que se anule el título [illegible].

Artículo décimosexto. La sociedad podrá emitir obligaciones, bonos y cualquiera otra clase de títulos autorizados por la ley de conformidad con las disposiciones legales vigentes al efecto.

CAPITULO III

De la Administración de la Sociedad

Artículo décimoséptimo. La sociedad será administrada por la **Junta General de Accionistas, por el Directorio y por la Gerencia General, de conformidad con estos estatutos.**

Artículo décimooctavo. La Junta General está compuesta por todos los accionistas y representa la universalidad de los mismos. Es la suprema autoridad de la Compañía y sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no asistido a la sesión correspondiente. Se presume que los accionistas, por el hecho de serlo, tienen conocimiento cabal de todas las disposiciones de estos estatutos.

Artículo décimonoveno. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Se celebrará Junta General Ordinaria de Accionistas en el primer trimestre de cada año, por convocatoria del Directorio o la Gerencia General, la que tendrá por objeto esencial aprobar los balances de la Compañía y elegir al Directorio. Se celebrará Junta General Extraordinaria de Accionistas cuando lo convoque el Directorio o la Gerencia General, o lo soliciten por escrito accionista que representen cuando menos la tercera parte del capital social pagado.

Artículo vigésimo. Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en caso de ausencia o de impedimento de éste; actuará de Presidente el accionista que represente el mayor número de acciones. El Presidente tendrá un voto más en los casos de empate. Actuará de Secretario la persona designada por la propia Junta. Los acuerdos de las Juntas Generales tendrán fuerzas obligatorias para todos los accionistas, aún para aquellos que hubiesen votado en contra o estuviesen ausentes. Los acuerdos constarán en un libro de actas que llevará la Gerencia General.

Artículo vigésimoprimero. No será necesaria la aprobación del acta en nueva sesión de Junta General para que las resoluciones tomadas en ella se pongan en ejecución. Las actas serán suscritas por el Presidente de la Junta y el Secretario, requisito con el cual las resoluciones tendrán suficiente fuerza legal. Podrán igualmente, suscribir el acta los accionistas concurrentes que lo deseen.

Artículo vigésimosegundo. La convocatoria se hará conocer a los accionistas con ocho días de anticipación, por medio de un aviso publicado por una sola vez en uno de los diarios de la ciudad de Lima. En caso de que todos los accionistasacionistas sean nominativos, la convocatoria podrá efectuarse por esquela de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimocuarto de estos estatutos.

Artículo vigésimotercero. Ordinariamente no se podrán tratar en las Juntas Generales más asuntos que aquellos mencionados expresamente en el aviso de convocatoria. Sin embargo una vez constituída la Junta y con la concurrencia del voto favorable del cincuenta y uno por ciento de las acciones representativas del capital social presentes, podrá tratarse cualquier otro asunto, aunque no haya sido incluído en la convocatoria.

Artículo vigésimocuarto. Para los efectos de cualquier comunicación que la sociedad deba dirigir a sus accionistas nominativos, éstos deberán registrar sus direcciones y comunicar oportunamente toda modificación de su domicilio siendo válidos todos los avisos dirigidos a la dirección registrada.

Artículo vigésimoquinto. Los accionistas concurrirán a las Juntas Generales personalmente o por medio de un mandato constituído por telegrama o escritura pública de mandato, bastando poder por simple carta cuando se otorguen a favor de otro accionista. Las compañías accionistas concurrirán a las Juntas mediante sus personeros registrados en la sociedad. La calidad de accionistas nominativos queda comprobada por lo que aparezca del libro "Registro de Transferencia de Accionistas", en el que se registrarán también los personeros de las Compañías accionistas. Cuando existan acciones depositadas en garantía en algún Banco, bastará para su representación con una carta del Banco depositario en la que certifique que las acciones están en su poder.

Artículo vigésimosexto. El Presidente de la Junta resolverá las cuestiones relativas al derecho de votar de los accionistas y el número de escrutadores necesario.

Artículo vigésimoséptimo. Para formar quórum en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se necesita que estén representadas en la Junta la mitad más una de las acciones emitidas. Si a la primera citación no asiste el número de personas propietarias que representen las acciones necesarias para constituir este quórum, se procederá a efectuar una nueva citación, pero con indicación expresa de que se trata de una segunda convocatoria y de que la Junta media hora después de la señalada se constituirá válidamente con el número de personas que estén presentes o representadas. Para el caso de la segunda citación, el aviso deberá publicarse únicamente con cuatro días de anticipación en caso de sesiones en Lima, y con quince días de anticipación en caso de sesiones en otro lugar del país o del extranjero.

Artículo vigésimooctavo. Para acordar la disolución de la sociedad o su fusión con otras Compañías, así como el aumento o la disminución del capital social o la modificación de los estatutos, se requerirá que se trate de Junta Extraordinaria y, en caso de ser Ordinaria que el objeto se haya enunciado en la convocatoria, teniéndose presente el quórum que al respecto establece el artículo ciento setenta y cinco del Código de Comercio. Las resoluciones que se adopten deberán contar con el voto favorable de la mitad más una de las acciones representadas.

Artículo vigésimonoveno. Las Juntas Generales de Accionistas tienen a su cargo: A) Aprobar el balance general y la memoria de cada ejercicio; B) Elegir a los miembros del Directorio y determinar el número de personas que lo integrará. C) Determinar el reparto de las utilidades; D) Determinar los honorarios del Directorio; E) Acordar el aumento o la reducción del capital social; F) Acordar la emisión de obligaciones, bonos y otros títulos legales análogos; G) Reformar, modificar e interpretar los estatutos sociales; H) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad o su fusión con otras compañías; I) Aprobar o desaprobar las iniciativas que el Directorio presente a su consideración.

Artículo trigésimo. La enumeración de atribuciones del artículo anterior no es limitativa, sino simplemente enunciativa, ya que la Junta General de Accionistas, en quien reside la soberanía de la compañía resolverá sin restricción, reserva ni limitación alguna, todos los asuntos que interesen a la sociedad.

CAPITULO V

Del Directorio

Artículo trigésimoprimero. La dirección administrativa de la sociedad estará a cargo de un Directorio de nueve miembros, de los que siete miembros serán elegidos por los accionistas comunes, elegidos como sigue: Siete miembros elegidos por los accionistas comunes en la respectiva Junta General Ordinaria por mayoría de votos y en caso de empate, se decidirá por sorteo y uno por los accionistas de la Clase A y otro por los accionistas de la Clase B, en la forma que indicará luego y procediéndose a la nominación cualquiera que sea el número de los accionistas de cada una de estas dos clases que concurran a la Junta General Ordinaria respectiva una vez que ésta se haya instalado. La elección de los Directores representantes de las clases A y B se hará nominando los respectivos accionistas a tres de ellos en cada caso; y formada así la terna, el Directorio designado por los accionistas comunes escogerá uno de cada terna para ocupar la plaza que corresponda a la respectiva clase.

Artículo trigésimosegundo. Para ser Director se requiere ser accionista.

Artículo trigésimotercero. No podrán ser nominados o elegidos Directores, ni desempeñar el cargo de tales: A) Los que padezcan incapacidad física inhabilitante para la función a juicio del Directorio; B) Los que tengan en suspenso el ejercicio de sus derechos civiles; C) Los que tengan juicio pendiente, o hayan tenido o inicien juicio contra la compañía o tengan, de cualquier otro modo, a criterio del Directorio, intereses opuesto a los de la empresa; D) Los que estén sujetos a juicio de quiebra; E) Los que, directa o indirectamente, en concepto del Directorio, están vinculados con otras compañías nacionales o internacionales de aviación, o agencias de turismo o viajes.

Artículo trigésimocuarto. El Directorio declarará vacante la plaza de cualquiera de sus miembros en caso de fallecimiento, renuncia, abandono del cargo o de advertirse cualquiera de las causas expresadas en la clausula anterior. Asimismo, sin expresión de causa y sin que la decisión pueda considerarse agraviante en ningún sentido, podrá declararse vacante el cargo de determinado Director con el voto conforme de seis de los miembros del Directorio.

Artículo trigésimoquinto. En todos los casos en que el Directorio declare la vacante designará personas que reúnan los requisitos señalados en estos estatutos para que desempeñen el cargo por el término para el que fue elegido el que causó la vacante.

Artículo trigésimosexto. El Directorio podrá constituirse en sesión con asistencia de más de la mitad de sus miembros en funciones. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores concurrentes, resolviéndose las situaciones de empate por el voto adicional asignado al Presidente.

Artículo trigésimoséptimo. Las [illegible] del Directorio constarán en un libro de actas, las mismas que serán suscritas por el Presidente y el Secretario y los Directores concurrentes que lo deseen. En las sesiones del Directorio actuará como Secretario el [illegible] de la sociedad que se designe.

Artículo trigésimooctavo. Si el [illegible] así lo resuelve, pueden concurrir a sus [illegible] funcionarios y empleados de la compañía [illegible] incluso personas ajenas a la [illegible] tendrán voz pero no voto.

Artículo trigésimonoveno. [illegible] ejecuten las resoluciones del [illegible] necesaria la aprobación del acta en nueva se-

sión, bastando la firma del Presidente y del Secretario en el acta correspondiente.

Artículo cuadragésimo. El Directorio tiene, en general, todos los poderes generales y especiales que requiere la dirección, representación y manejo de la sociedad, estando facultado para adoptar acuerdos de toda especie y celebrar toda clase de actos y contratos, sin reserva ni limitación alguna, salvo los reservados expresamente a la Junta General de Accionistas, ya que esta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa, no pudiéndose nunca objetar su personería por falta de atribuciones. El Directorio está expresamente autorizado, además para delegar parcial o totalmente sus atribuciones en una o más personas, sean o no funcionarios, debiendo para tal efecto otorgar los mandatos correspondientes por escritura pública.

Artículo cuadragésimoprimero. Los Directores son elegidos en conjunto para un período general de dos años, pero continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta ser debidamente reemplazados.

## CAPITULO VI

### Del Presidente del Directorio

Artículo cuadragésimosegundo. El Presidente de la compañía será nombrado por el Directorio de entre sus miembros y durará en sus funciones el mismo tiempo que el Directorio que lo eligió, siendo indefinidamente reelegible. Corresponde al Presidente de la compañía: A) Presidir la Junta General y las sesiones del Directorio; B) Cuidar del cumplimiento de los estatutos y vigilar el mejor servicio de los intereses de la compañía y sus funcionarios y empleados; C) Llevar la firma y representación legal y extrajudicial de la compañía en toda clase de actos y contratos, sin reserva ni limitación alguna, incluyendo las facultades que corresponden al Gerente General conforme al artículo cuadragésimocuarto de los estatutos; D) Delegar sus facultades por escritura pública; E) El Presidente del Directorio representará a la compañía para todos efectos en el Perú y en el extranjero ante las respectivas autoridades personas naturales o jurídicas.

## CAPITULO VII

### De la Gerencia General

Artículo cuadragésimotercero. La compañía tendrá un Gerente General elegido por el Directorio y cuyo cargo será incompatible con el de Director. Las funciones de Gerente General, podrán ser desempeñadas en caso de ausencia o impedimento de éste, por otra persona que designe el Directorio.

Artículo cuadragésimocuarto. El Gerente es el ejecutor de todos los acuerdos del Directorio y en virtud de esta clausula, sin necesidad de poder por otra escritura pública, tiene la representación comercial y administrativa de la sociedad, gozando además, de las facultades siguientes: A) Dirigir las operaciones de la sociedad; B) Nombrar, separar y reemplazar al personal que sea necesario para la buena marcha de la sociedad; C) Usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia epistolar y telegráfica y cuidar que la contabilidad esté al día; inspeccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad; D) Dar cuenta en cada sesión de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedir el Directorio; E) Presentar oportunamente al Directorio el balance general de cada ejercicio y los datos necesarios para la redacción de la memoria anual que debe ser presentada a la Junta General de Accionistas; F) Representar las acciones que posea la compañía de otras sociedades; G) Ordenar pagos y cobros. Asimismo, dos Directores de la sociedad actuando conjuntamente podrán ejercer las facultades de este inciso. Estas facultades son las siguientes: Abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar, endosar, aceptar, reaceptar, avalar, suscribir, renovar y descontar letras de cambio, así como todo otro instrumento de crédito; inclusive vales y pagarés y sus respectivas renovaciones; girar y endosar cheques y cancelarlos, sobregirar, solicitar préstamos, hipotecas, créditos, tomar dinero prestado y prestar; retirar depósitos e imposiciones de cualquier naturaleza, otorgar cancelaciones y recibos, celebrar actos y contratos tales como habilitaciones con garantía específica de prenda o sin ésta, arrendar y subarrendar activa y pasivamente muebles o inmuebles e inclusive los de compra y venta de bienes muebles, con excepción de valores bursátiles, otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas correspondientes, abrir cajas de seguridad del Banco Central Hipotecario y de cualquier otra institución de crédito, sin reserva ni limitación alguna. El Gerente tendrá, además las facultades que le acuerde el Directorio en los respectivos poderes.

## CAPITULO VIII

### Del balance anual y distribución de utilidades

Artículo cuadragésimo quinto. A fin de cada año se formulará un balance general. Estos documentos, con la aprobación del Directorio, serán sometidos a la Junta General de Accionistas, la cual determinará las reservas y en general la aplicación de las utilidades que resulten.

## CAPITULO IX

### De la disolución y liquidación de la Sociedad y Disposiciones Generales

Artículo cuadragésimo sexto. Al acordar la Junta General de Accionistas la disolución y liquidación de la sociedad, conforme a lo establecido en estos estatutos, los directores en ejercicio quedarán convertidos en liquidadores, salvo disposiciones en contrario de la Junta, y respetando el derecho preferente de las acciones clase A y clase B.

## CAPITULO X

### Disposiciones transitorias

Primero. El Directorio estará compuesto por [illegible] siete miembros elegidos por los accionistas comunes, mientras no se hayan suscrito y pagado íntegramente las acciones preferenciales de las clases A y B. El Directorio queda autorizado para elegir el número de miembros a ocho o nueve, con accionistas representantes de ambas clases, elegidos por el mismo Directorio cuando juzgue que el volumen de acciones suscritas y pagadas en cada una de las expresadas [illegible] justifique su acuerdo. Una vez suscritas y pagadas íntegramente las acciones preferenciales de una y otra clase, la elección de su representante se hará conforme a lo dispuesto en las cláusulas pertinentes de estos estatutos.

Segundo. La presente escritura de modificación de estatutos no revoca ni varía los diversos poderes otorgados por esta compañía por escritura pública, los que quedan vigentes en su integridad.

Tercero. El Directorio queda expresamente facultado para otorgar certificados provisionales de las acciones que representan el aumento de capital que se hace constar por esta escritura. Agregue, usted señor Notario, lo demás cláusulas de ley, cuidando de pasar los partes al Registro Mercantil, insertando el acta que me autoriza para otorgar la respectiva escritura, así como que aprueba la reforma estatutaria correspondiente. — Lima, veinte y cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado. — por poder AEROLINEAS PERUANAS S. A. — Máximo Cisneros Sánchez, Presidente del Directorio. Autoriza la minuta el doctor Augusto Villarán. Asesor Legal. Abogado.

Anotación de la minuta. — Minuta número diez mil quinientos diez. — Nombre de la Sociedad "AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA". Se concede el pase a la presente minuta de ampliación de capital en atención a que conforme a la distribución del Capital Social, ninguno de los accionistas está comprendido en la limitación de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y dos, se hace presente a la compañía que si una vez suscritas las acciones que están por emitirse, alguno de los accionistas llegará a quedar incurso en la limitación legal citada, la Sociedad deberá convertir todas sus acciones en nominativas. (Capital pagado, soles oro nueve millones, cero centavos). — Lima siete de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Superintendencia de Contribuciones. Departamento de Sucesiones. Firmado. Luis Sotil W. Jefe. Un sello del mismo. Control de Minutas. Firmado: Isabel Vásquez de Agüero. Un sello del mismo.

Otra anotación de la Minuta. — Se concede el pase a la presente minuta de aumento de capital pagado en soles oro un millón, cero centavos de la Compañía "AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA", por estar exonerada de conformidad con la Resolución Ministerial número treinta y uno de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos. Lima, 7 de Junio de 1962. — Caja de Depósitos y Consignaciones. — Departamento de Recaudación. — Lima, siete de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado. — Abel R. Arellanos. Apoderado. Un sello del mismo. — Caja de Depósitos y Consignaciones. — Depósito de Recaudación. — Lima, siete de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Manuel J. Arispe Lazo, Jefe Inspección. — Timbres Fiscales. — Caja de Depósitos y Consignaciones. Departamento de Recaudación. Departamento de Inspección Timbres Fiscales. — Lima, siete de junio de mil novecientos sesenta y dos. Firmado: Juan de Dios Blondet C. Comisionado.

Otra anotación de la Minuta. Superintendencia de Contribuciones. — División de Control de Acotación. Minuta número diez mil quinientos diez. No hay lugar a impuesto. Resolución ministerial número treinta del cinco del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y dos. Lima, siete de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Pedro Arnillas Arana.

Segundo Departamento de Revisión. Jefe. Firmado: Oscar Alvarez Barrios. — Jefe de Receptoría. Un sello del mismo.

Otro inserto copia certificada. — [illegible] Fernandini Arana, Abogado, Notario Público y de Hacienda de esta capital. Certifico: que he tenido a la vista el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la razón social "AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA" la misma que se encuentra debidamente legalizado y llevado con las formalidades de ley, en cuyo libro he constatado que a fojas cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, corre extendida la sesión de junta general extraordinaria celebrada con fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, cuyo tenor es como sigue: "Junta general extraordinaria de accionistas de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. Reunidos en el local de la compañía, sito en Paseo [illegible] novecientos [illegible], los accionistas General Fernando Melgar, domiciliado en Los [illegible] cientos veinte y cuatro, representando ochocientas acciones, doctor Manuel B. [illegible], domiciliado en Avenida Orrantia [illegible] cincuenta, representando un mil ochocientos [illegible] y una acciones; doctor Máximo Cisneros Sánchez, con domicilio en Paseo de la República ciento once, octavo piso, representando un mil trescientas cincuenta y una acciones; Señor Héctor García Ribeyro, domiciliado en Avenida Orrantia cuatrocientos diez, representando trescientas acciones; Doctor Manuel Cisneros Sánchez, domiciliado en Paseo de la República ciento once, octavo piso, representando cuatrocientas una acciones; Peruvian Airways, representada por el General Fernando Melgar, representando trescientas acciones; Doctor [illegible] Stoll, domiciliado en [illegible] cuatro [illegible] y nueve, sexto piso, representando [illegible] acciones; Señor Juan [illegible] Peña [illegible], domiciliado en Avenida [illegible] ciento [illegible] representando trescientas veinte y siete [illegible] Señor Guillermo [illegible], domiciliado en [illegible] de la Puente novecientos veinte [illegible] acciones [illegible] Doctor Carlos [illegible] [illegible] acciones; [illegible] señor Rafael [illegible], representando [illegible] sesenta y cinco acciones; y [illegible] de Servicios Aéreos [illegible] Anónima, representada por el señor C. H. Shelton, reuniendo dos mil quinientas [illegible] todos [illegible] representan las cuatro quintas partes del [illegible] social y demás número de accionistas de la compañía siendo las [illegible] se abrió la sesión. El Presidente del Directorio hizo [illegible] a la junta que el Directorio había acordado convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas para que, de acuerdo con el artículo [illegible] de los estatutos, se contemplase la modificación de los mismos, no sólo en lo que se refiere al capital social, el que [illegible] aumentado en la proporción y bajo las condiciones que ha [illegible] sido aprobado en principio por el Directorio para someter a la deliberación de los señores accionistas, y que más abajo se va a exponer, sino aprovechar de esta oportunidad para hacer una reforma integral de los estatutos por encontrar el Directorio que la escritura de constitución social es bastante incompleta; en consecuencia, esta Junta General Extraordinaria de Accionistas debería aprobar la reforma de los Estatutos en cuanto al capital social, el que se propone elevarse de nueve a quince millones de soles en la forma siguiente: Primero. Se propone aumentar el capital de la Compañía en un millón de soles más de acciones comunes, vale decir aumentarlo en nueve millones de soles a diez con el objeto de dar acceso a los funcionarios y empleados de la compañía a tener acciones de AEROLINEAS PERUANAS, las que podrían pagarse dentro del término de dieciocho meses. Estas acciones tendrían un valor nominal igual al que actualmente detentan las acciones de APSA o sea de un mil soles por acción.

Segundo. Emitir cuatro millones de soles en acciones Clase A de carácter nominativo y de igual valor nominal que las acciones comunes. Estas acciones tendrán el carácter de preferenciales y gozarán de un dividendo equivalente al diez por ciento del valor de los pasajes al que podrá acogerse el tenedor de dichas acciones cada vez que él o sus familiares salgan de viaje usando nuestras rutas. En el caso de que la compañía no de dividendos por utilidades, este dividendo provisional otorgado a los accionistas por viajes no será reembolsado a favor de la empresa. Para el caso de que la compañía de dividendos, se reajustará dichos dividendos con relación al monto, de los dividendos provisionales que hayan viajado o sus familiares. Se anotará cada vez que viaje el accionista o sus familiares, el dividendo provisional que se le ha concedido al tomar pasaje para los efectos del reajuste en caso de dividendos de utilidades de la compañía. Estas acciones son preferenciales porque tendrán el derecho a recuperar su capital con absoluta prioridad sobre las acciones comunes, en caso de liquidación de la compañía.

Tercero. Se emitirá un millón de soles en acciones Clase B, divididas en veinte acciones de cincuenta mil soles cada una, sólo para personas jurídicas, otorgándose las mismas concesiones de dividendo provisional equivalente al diez por ciento del valor de los pasajes a los dependien-

tes de dichas entidades que viajen en las rutas de la Compañía. También, en el caso de que la compañía no dé dividendos por concepto de utilidades, no serán rembolsables por parte de edad personas jurídicas que han tomado acciones, los dividendos provisionales obtenidos al adquirir pasajes. El artículo quinto, que en la nueva escritura será determinado como sexto, pasará a tener el siguiente texto.

Artículo sexto. El capital social autorizado de la compañía es de quince millones de soles oro, dividido en diez mil acciones comunes de un valor nominal de un mil soles oro cada una; cuatro mil acciones Clase A de un valor nominal de un mil soles oro cada una, y veinte acciones Clase B, con un valor nominal de cincuenta mil soles oro cada una. De este importe han sido emitidas, suscritas y pagadas hasta la fecha nueve mil acciones comunes por valor de nueve millones de soles oro y un millón de soles oro en acciones comunes será ofrecido a partir de la fecha a los funcionarios, empleados y otros servidores de la compañía, en primer término y en cuanto al saldo que quede por suscribir, se ofrecerá al público en general cuando lo acuerde el Directorio. El resto del capital social de cinco millones de soles oro está constituído por acciones preferenciales como sigue: Clase A. Formada por cuatro mil acciones de un mil soles oro cada una con un total de cuatro millones de soles, que se ofrecerán al público con los privilegios que se dirán luego y Clase B. Constituída por veinte acciones de un valor nominal de cincuenta mil soles cada u... cuya suscripción será ofrecida a personas jurídicas radicadas en el Perú y que gozarán de los privilegios que también se indicarán más adelante. Para la colocación, suscripción, forma de pago y sus modalidades y emisión de las acciones preferenciales de la clase A y B se estará en cada caso a lo que disponga el Directorio. Para ... de nuevas series de acciones deberá haberse desembolsado totalmente las series anteriores. ... Presidente del Directorio por último, pidió al doctor Villarán que leyera el proyecto de la total modificación de los estatutos, excluyendo, naturalmente el aumento de capital social que ya había sido leído anteriormente preparado por la comisión integrada por los doctores Cisneros, Fernández Stoll, Rodríguez Pastor y Villarán; la Junta General después de amplia deliberación, acordó aprobar la reforma estatutaria tal como la había preparado la comisión, que se considera parte integrante de esta acta, según la minuta que será elevada a escritura pública y cuya copia, firmada por el Presidente del Directorio y rubricada por los miembros de la comisión que la propusieron, obrará en los archivos de la compañía, debiendo elevarse a escritura pública la reforma integral de los estatutos. También acordó agradecer a los miembros de la comisión por el trabajo realizado y autorizar al Presidente del Directorio para suscribir la respectiva escritura pública de modificación de estatutos y aumento de capital social. Siendo las ocho pasado meridiano, se levantó la sesión. Así consta del acta original de su referencia a la que me remito en caso necesario. Dejando expresa constancia que la misma se encuentra debidamente firmada por todos los señores accionistas asistentes a la sesión. A solicitud de parte interesada expido esta presente copia certificada en la ciudad de Lima, a los seis días del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Ricardo Fernandini Arana, Abogado.

Notario Público y de Hacienda. Un sello notarial.

Otro inserto. Exonérese a las Compañías Nacionales de Aviación Comercial de Diferentes Impuestos. — Ley número: trece mil setecientos cincuenta. El Congreso de la República Peruana. Ha dado la ley siguiente:

Artículo Primero. Exonérase a las Compañías Nacionales de Aviación Comercial que operan en la República, efectuando tráfico regular, del pago de los impuestos de patente a la industrial y al comercio y del cedular a las utilidades industriales y comerciales, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Artículo Segundo. Para los efectos de esta ley se consideran compañías nacionales de aviación comerciales, aquellas cuyo capital social suscrito y pagado en proporción de setenta y cinco por ciento o más pertenezcan a personas naturales o jurídicas de nacionalidad peruana, debiendo las jurídicas llevar la exigencia de la proporción antedicha.

Artículo tercero. Las compañías nacionales de aviación comercial que se acojan a los beneficios de esta ley tendrán sede y domicilio en el Perú; operarán con aviones de matrícula nacional; sus acciones serán nominativas y su Directorio estará integrado en sus dos terceras partes por lo menos por peruanos.

Artículo cuarto. Las compañías nacionales de aviación comercial que se acojan a los beneficios de esta ley, contarán con personal peruano de pilotos, mecánicos de vuelo, radio operadores, etcétera, en proporción mayor de sesenta por ciento. La dirección de Aeronáutica Civil del Ministerio de Aeronáutica fijará los plazos dentro de los cuales las compañías nacionales de aviación comercial darán cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo precedente. El plazo no excederá de tres años. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Por tanto: Mando se publique y cumpla: Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Manuel Prado. — Alex Zarak. — Salvador Noya Ferre.

Otro inserto. Ley número catorce mil doce. — El Presidente de la República. — Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana: Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero. Las empresas de aviación, para operar como compañías nacionales, en la explotación del transporte comercial aéreo dentro del territorio o en servicios de carácter internacional, deberán constituirse de acuerdo con las leyes peruanas; contar con dos terceras partes de Directores peruanos en su Directorio y tener un capital social representado cuando menos en dos terceras partes por acciones nominativas que pertenezcan a personas naturales o jurídicas de nacionalidad peruana.

Artículo Segundo. Compréndase dentro del artículo primero de la Ley número trece mil setecientos cincuenta entre los impuestos a que dicho dispositivo se contrae, las exoneraciones de pago de todo impuesto o arbitrios, nacionales, local, regional o municipal, general o especial que grave sus actividades: del impuesto de Registro y Timbres Fiscales: de los impuestos consulares y prodesocupados y demás adicionales generales y locales a la importación de material comprendido en la nomenclatura aeronáuticas; de la alcabala de enajenaciones en los contratos de traslación de dominio de aeronaves; del impuesto complementario sobre la renta a los dividendos de los accionistas y de los impuestos sucesorios en la trasmisión hereditaria de acciones o bonos emitidos por las compañías nacionales de aviación. — Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Martinelli Tizón, Presidente del Senado. — Armando de la Flor Valle, Presidente de la Cámara de Diputados. — Cesáreo Vidalón, Senador Secretario. — Carlota Ramos de Santolaya, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: Mando se publique y cumpla. — Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel Prado. — Alex Zarak, Teniente General Salvador Noya Ferré.

Otro inserto: En Escudo de Armas de la República del Perú. — República Peruana. — Ministerio de Hacienda y Comercio. Superintendencia de Contribuciones. — Lima, seis de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Señor Gerente de la compañía de aviación AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA. — Se ha expedido la resolución ministerial que sigue:

Lima, cinco de Junio de mil novecientos sesenta y dos. Visto la solicitud de la compañía de aviación AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA (APSA), con domicilio legal en Plaza San Martín novecientos catorce de esta Capital, sobre aplicación de las leyes número trece mil setecientos cincuenta y catorce mil doce.

Considerando: Que con la certificación expedida por la Dirección de Aeronáutica Civil la compañía de aviación AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA, ha acreditado que poseyendo todos los requisitos establecidos en la Ley número trece mil setecientos cincuenta, es una compañía nacional de aviación comercial, a la que, en consecuencia le son aplicables las exoneraciones de impuestos por la citada Ley y la número catorce mil doce y de acuerdo con lo opinado por la Superintendencia General de Contribuciones. Se resuelve: Declárase que la compañía de aviación AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA, que ha acreditado ser una compañía nacional de aviación comercial, goza, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta, de las exoneraciones de los impuestos a que se refieren los artículos primero de la Ley número trece mil setecientos cincuenta y segundo de la Ley número catorce mil doce. Regístrese y comuníquese. — Zarak.

Que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines. — Dios guarde a usted. — Superintendencia de Contribuciones. — Luis Tola Pasquel, Superintendente General. Un sello del mismo.

Conclusión: Formalizado el instrumento instruí al otorgante de su objeto, por la lectura que de todo él le hice a presencia de los mencionados testigos, después de lo cual se afirmó y ratificó en su contenido, de todo lo que doy fe y firman, hoy a los siete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos — Por poder: Aerolíneas Peruanas Sociedad Anónima (Fdo.): Máximo Cisneros Sánchez. Presidente de su Directorio. — Testigos (Fdo.): Pedro Vidaurre Magni, José Luis Escobar Arévalo. — Ante mí: Ricardo Fernandini Arana, Abogado, Notario Público y de Hacienda.

Inscripción: Registrado el aumento del capital y la modificación de estatutos en el asiento dieciséis de fojas ciento diez, del tomo veintitrés. — Lima, dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — (Fdo.): Guido Mario Cosio, Registrador. Un sello del mismo.

Concuerda: con la escritura original de su referencia, a la que me remito en caso necesario. Y a solicitud de parte interesada expido el presente cuarto Testimonio, en veintiocho fojas útiles las que previa su debida confrontación de acuerdo a la ley, sello, signo, rubrico y firmo en la ciudad de Lima, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Ricardo Fernandini Arana, Notario Público y de Hacienda.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Visto: para la legalización de la firma del señor doctor Ricardo Fernandini Arana, Notario Público y de Hacienda de Lima (Perú). — Lima 13 de Febrero de 1963. — Jaime Linares B. Vicecónsul. — Ministerio de Relaciones Exteriores. (República Oriental del Uruguay). — Visto: para la legalización de la firma del Vicecónsul del Uruguay en Lima, señor Jaime Linares. — N.o 2336. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — Carlos A. Duarte, Director Depto. Consular.

---

"Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Visto: La gestión de "AEROLINEAS PERUANAS S. A." (A.P.S.A.), con sede central en la ciudad de Lima (Perú), solicitando la instalación de una sucursal en el Uruguay;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Tomar nota de los estatutos de: 'AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA" (A.P.S.A.), con casa central en la ciudad de Lima (Perú).

Autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay con un capital asignado de $ 100.000.00 (cien mil pesos) con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna;

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posada Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres a las 10 horas y 40 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 554 al Fo. 2730 v. del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. Subdirector.

Se cumplió con el artículo 359 de la Ley N.o 12.804, según recibo N.o 101.861 de fecha 10 de Julio de 1963, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Alberto Brugnoni. Subdirector.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Juan S. Sagarra, en nombre y representación de "AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA" (A.P.S.A) como lo acredito con la copia de poder que acompaño, fijando domicilio a los efectos legales en Río Negro 1354, escritorio 45 al señor Juez me presento y digo: 1) Que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 30 de Mayo de 1963, según testimonio que agrego, toma nota de los estatutos de: "AEROLINEAS PERUANAS SOCIEDAD ANONIMA" (A.P.S.A.), con casa central en Lima (Perú), y autorizó la instalación de una sucursal en el Uruguay con un capital de $ 100.000.00; 2) Que en tal virtud solicito que se inscriban los estatutos que acompaño en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones de los mismos disponiendo la expedición de los edictos y autorizando la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 3) También solicito la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, y que se expida el certificado correspondiente, manifestando: A) La sociedad es anónima y su objeto se desprende de los estatutos; B) Tiene el domicilio en la calle Misiones N.o 1361 escritorio 38; C) Que la sucursal es dirigida por el señor Alfredo Llorens en su carácter de apoderado de la sociedad matriz de Lima (Perú). Por todo lo expuesto al señor Juez, pido: 1.o) Me tenga por presentado en la representación invocada y constituído domicilio; 2.o) Se ordene la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se expidan los edictos y se agreguen las publicaciones sin necesidad de escrito. Otrosí digo: Que se devuelva el poder acompañado dejando testimonio en autos, autorizando a la señorita Mireya Solé para recibirse del mismo así como para retirar testimonios certificados y edictos a librarse; 2.o) Otrosí digo: Que solicito la habilitación de la próxima feria judicial al efecto de las publicaciones en los diarios y su agregación. — Juan Sagarra, abogado.

Presentado el dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres con un estatuto y un poder y copia. — Martino.

Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha el señor Juez dispuso verbalmente que

tos autos pasen en vista sin más trámite al Fiscal de lo Civil. — Conste. — Martino.

Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. —Vista N.o 2519. — Entrada: 24 de Junio de 1963. — Salida: 26 de Junio de 1963. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Junio 26 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, Junio 26 de 1963. — Al despacho. — Martínez.

3365. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Vistos: Con el Ministerio Público, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin nuevo escrito, habilitándose la feria judicial menor a tales efecto. Expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, Junio 27 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Julio 3 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 4 de Julio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 554 al folio 2780 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 4 de Julio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 276 al folio 108 del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Julio 5 de 1963. — Recibido hoy, Conste. — E. Mattos.

Montevideo, Julio 8 de 1963. haciéndose constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$3.250.00 1|pub. — 11555.

---

## BOULEVARD S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

### Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BOULEVARD S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

### ACTA

En Montevideo, a 16 de Enero de mil novecientos sesenta y tres los suscritos fundan una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos.

### Denominación, duración y domicilio

1º Con el nombre de BOULEVARD S. A. se constituye por cien años desde la fecha una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

### Objeto

2º Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en compraventa, vender, ceder, arrendar, permutar, y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar bienes inmuebles incluso según el régimen de la ley 10.751. B) Industrializar, comprar, vender, permutar, financiar, importar y explotar; materias primas, productos, subproductos, frutos, herramientas, partes y accesorios en todas sus formas y etapas, sus afines, conexos y su conservación, relativos a: vehículos, automotores y combustibles; máquinas, mecánica y metalurgia; televisión, radio, estereofonía cinematografía, electricidad, electrónica, música, fotografía y óptica: bazar, juguetería, deportes, y artículos para el hogar, arte e higiene; medicina, cirugía, veterinaria; resinas, gomas, latex, plásticos, pinturas, cueros, vidrios, textiles, vestimenta, tienda, joyería, relojería, y busutería; ingeniería arquitectura, artículos de construcción, maderas, muebles, tapicería, y ferretería, almacén, granja, bebidas, combustibles, bar, restorán y hotelería, papeles, librería, impresoras, artículos y máquinas de escritorio; ganadería, agricultura, enseñanza, prensa y propaganda; C) Realizar excursiones, transportes, fletes y operaciones relativas a oro, moneda, papel moneda, acciones, cambios, obligaciones títulos, créditos, bonos, avales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros. D) Explotación y|o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados. E) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización venta y|o distribución de productos y mercaderías referidos y|o para explotar máquinas, mecanismos, servicios técnicos y profesionales y toda clase de marcas, patentes y privilegios. F) Arrendamiento de obra, licitar, dar y recibir consignaciones.

### Capital

3º El capital será de $ 200.000 (doscientos mil pesos) que podrá ser aumentado hasta $ 500.000 (quinientos mil pesos) por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción. llevarán la firma del Presidente y otro Director y serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas, adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión suscripción y pago de acciones en dinero y|o especie y|o servicios.

### Asambleas

4º A) La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir, cuando corresponda, Directorio y Síndico si lo deseare, y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercerio del capital integrado formulado dentro de los 30 días siguientes de terminado el ejercicio. B) La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 40 o|o del capital itegrado, en este caso el Directorio convocará asamblea dentro de los 30 días siguientes, pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas. C) Las convocatorias a asambleas se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes por lo menos, de la reunión. D) Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso a la oficina competente en el plazo legal, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluídos en el orden del día. E) Las asambleas quedarán válidamente constituídas aún para los casos establecidos en la ley 3545( en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda con los asistentes, cualquiera sea su número, 60 minutos después. F) Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. G) El accionista que desee intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea. H) La asamblea designará su Presidente y Secretario. I) Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. J) Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por carta autorización.

### Administración

5º A) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de hasta nueve miembros, que podrán ser o no accionistas, nombrados por la asamblea, durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán hasta que tomen posesión los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. B) La asamblea extraordinaria podrá remover o sustituir, en cualquier momento, a uno o más Directores. C) Dentro de los límites establecidos en el inciso A) el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designarlos, y en caso de vacancia por impedimento incapacidad, renuncia o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato del remplazado; si quedara un solo Director, continuará con la dirección, administración y representación en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá nombrar los sustitutos. D) El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con la presencia de la mayoría y resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate. E) El Directorio constituído designará Presidente y otros cargos, pudiendo por unanimidad, cambiar su distribución. F) Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad, con la calidad de miembro del Directorio. Las remuneraciones por este concepto, independientes de la dieta de Director, deberán ser ratificadas por la primera asamblea. G) El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales. F) Como enunciación no taxativa son atribuciones del Directorio: A) Redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a este cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias. B) Instalar y|o participar en otras empresas dentro de su objeto y|o adquirirlas pagándolas en especie y|o efectivo y|o acciones. C) Comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes muebles o inmuebles. D) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares, el Banco Hipotecario, Banco de la República y demás Bancos, en las formas que elos operen; E) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía. F) Emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía de acuerdo a la ley; G) Capitalizar las reservas distribuyendo las acciones entre los accionistas. H) Distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del que resulten utilidades y cumpliéndose con los requisitos legales. I) Celebrar toda clase de contratos dar poderes generales o especiales y delegar funciones en una o más personas, dentro o fuera de su seno. J) Resolver en los casos no previstos por estos estatutos e interpretarlos. K) Establecer, dentro o fuera del país sucursales y|o agentes y asignarles capitales; L) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes. I) Sin perjuicio de lo establecido en el inciso G) de este artículo, el Directorio puede adoptar, por unanimidad, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

### Fiscalización

6º La asamblea podrá nombrar Síndico, Auditor o Comisión Fiscal en las condiciones con las facultades y remuneración que crea conveniente.

### Ejercicio económico

7º El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio anual y podrá modificarlo con aviso a la oficina competente.

### Distribución de utilidades

8º A) Las utilidades líquidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y amortizaciones que se dispongan, serán distribuidas como resuelva la asamblea quién también podrá disponer fondos de reserva. B) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. C) La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. D) La asamblea resolverá el plazo en que se pagará el dividendo y si se hará en efectivo y|o acciones y|o especie.

### Liquidación

9º La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiere sido prorrogado, por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria o por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una comisión liquidadora, fijará el plazo y la remuneración correspondiente.

### Transitoria

10. A) Los fundadores doctor Manuel Kisin y Rosa Masagué, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio y podrán iniciar sus funciones en formación. B) Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento, el número de sus integrantes, debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones realizadas. C) Autorízase a los fundadores, indistintamente y|o Elías Galantz y|o Fanny Galantz y|o Miguel Angel Galantz, para realizar ante los poderes públicos las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones y|o cambio de nombre, con facultad de cambiar el texto, certificación de libros y cualquier gestión actual y futura en las oficinas públicas. — Rosa Masagué — Manuel Kisin.

Inés Pacciarz de Jawetz, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Manuel Kisin y Rosa Masagué, mayores de edad, casados, de mi conocimiento y domiciliados en Juan C. Gómez 1479 de esta ciudad. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Inés Pacciarz de Jawetz, Escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de "BOULEVARD S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "BOULEVARD S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su ca-

pital autorizado en la suma de $ 200 000 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de abril de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el número 547 al folio 2744 v. del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Junio 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 824.00. — Ijpub. — 11531.

---

## FAROS S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

### Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "FAROS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

### Acta de constitución de:

### "FAROS S. A."

En Montevideo, a 6 de Noviembre de 1962, se reunen los señores que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes

### Estatutos:

### CAPITULO I

### Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "FAROS S. A." que se regirá por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediantes aporte de capital a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comercial y financieras; ejercer representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

### CAPITULO II

### Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) moneda nacional, formado por acciones de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieran acrecentarán el fondo de reserva.

### CAPITULO III

### Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales, se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes debiéndose indicar de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos de sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciben los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos, y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convocación tendientes a la realización de este objeto de la manera y en la forma, oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

### CAPITULO IV

### De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

### CAPITULO V

### Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituida legalmente con cualquier número de accionistas prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que represen.en el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos, y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

### CAPITULO VI

### Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea extraordinaria; a ese sólo efecto, se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tomará por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derechos quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiera un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decreta la disolución.

### CAPITULO VII

### Reforma de los estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citar a asamblea general extraordinaria, que actuarán en la misma forma que las asambleas ordinarias.

### CAPITULO VIII

### Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor al cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asam-

[illegible] podrá aprobar la distribución propuesta [illegible] Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

[illegible] 30. El primer Directorio será nombra[illegible] por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer [illegible] y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

[illegible] 31. Quedan comisionados los señores doctor Horacio Flores Flores, Guillermo Quintana Espina y Carlos Canta Yoy para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. En prueba de conformidad, los fundadores, señores Ernesto Monasterio y Mario Enrique Marchesini, firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados. — E. Monasterio. — M. Marchesini.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista, labrado en el libro de actas del folio uno al folio ocho vuelto. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Filiberto Ginzo Gil escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Febrero de 1963. — Visto: La gestión de "FAROS SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "FAROS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — [illegible] Cargaglioni, Director de Sección.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Horacio Flores, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 110, al señor Juez, digo: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de: "FAROS SOCIEDAD ANONIMA", en el Registro Público y General de Comercio y sus publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña los estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2.o) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Cuerpo de Leyes: A) La sociedad se denomina: "FAROS SOCIEDAD ANONIMA"; B) Su objeto surge del artículo segundo de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. Por todo lo expuesto, al señor Juez, solicito: 1) Que previo a los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos y también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; 2) Que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondan; 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 31 de los estatutos sociales. [illegible] el señor Juez proveer de conformidad. — [illegible], abogado.

[illegible] disponer se efectúe [illegible]. — Montevideo, 22 de [illegible]. — Federico Capurro Calamet, [illegible]

[illegible] Abril 24 de 1963. — Vis[illegible] inscripción y publicación so[illegible] al Registro Público de Comercio [illegible] certificados, cer[illegible] desglosos y archívese. — [illegible] Raúl Llorens.

[illegible] estatutos han sido inscriptos con el N.o 913 al Folio 2100 v. del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$2.351.00 1|pub. — 11836.

---

**Financiera Inversora Solmar S. A.**

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 4.247.24 |
| Inmuebles en el Exter. | " | 433.042.26 |
| Gastos de Constitución | " | 6.160.00 |
| Partidas a absorber .. | " | 7.316.15 |
| Acciones a emitir .... | " | 62.000.00 |
| | $ | 512.765.65 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ..... | $ | 3.363.85 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 9.401.80 |
| Capital integrado .... | " | 438.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 62.000.00 |
| | $ | 512.765.65 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|11|61 — 31|10|62

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ....... | $ | 1.540.00 |
| Gastos inmuebles .... | " | 832.40 |
| Impuestos .......... | " | 3.088.49 |
| Gastos generales ..... | " | 3.367.80 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 9.401.80 |
| | $ | 18.230.49 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Explotación ....... | $ | 18.230.49 |
| | $ | 18.230.49 |

La utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|4|61 y anotado con el N.o 2409 a fs. 430 del libro 11.

$ 156.00. — 1|pub. — 10135.

---

**Chic Sociedad Anónima**

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 228.77 |
| Bco. del Este Adm. Prop. | " | 2.581.01 |
| Alquileres a cobrar ... | " | 7.102.52 |
| Inmuebles .......... | " | 803.369.11 |
| Impuestos a liquidar .. | " | 1.332.00 |
| Partidas a imputar ... | " | 3.887.07 |
| Inmuebles revaluados . | " | 532.770.[illegible] |
| Pérdidas a amortizar .. | " | 138.6[illegible] |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 1.0[illegible] |
| Acciones a emitir .... | " | 1[illegible] |
| | $ | 2.7[illegible] |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco del Este ...... | $ | 762.16 |
| Banco Hipotecario .... | " | 102.748.19 |
| Reserva revaluación .. | " | 1.598.811.94 |
| Capital integrado .... | " | 857.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 143.000.00 |
| | $ | 2.701.817.27 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|62 — 31|12|62

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 1.065.541.28 |
| Intereses ........... | " | 7.348.15 |
| Gastos Reforma Estat. . | " | 4.346.00 |
| Impuestos .......... | " | 24.838.73 |
| Gastos generales ..... | " | 1.560.43 |
| | $ | 1.103.634.59 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 40.737.16 |
| Pérdida del ejercicio .. | " | 1.062.897.43 |
| | $ | 1.103.634.59 |

La Asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 65 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|8|51.

$ 396.00. — 1|pub. — 10136.

---

**Citymar S. A.**

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco del Este ...... | $ | 9.624.57 |
| Caja ............... | " | 193.30 |
| Bco. del Este Adm. Prop. | " | 10.991.78 |
| Banco Hipotecario Cuenta Corriente ........ | " | 276.91 |
| Acciones y valores .... | " | 40.000.00 |
| Inmuebles ......... | " | 282.879.72 |
| Impuestos a liquidar . | " | 1.022.00 |
| Diferencias Cot. Títulos | " | 30.000.00 |
| Pérdidas a amortizar . | " | 15.891.46 |
| | $ | 390.879.74 |

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos a pagar ... | $ | 2.547.84 |
| Cuotas a pagar ..... | " | 14.124.87 |
| Préstamo Hipotecario . | " | 176.343.51 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 47.463.52 |
| Capital integrado .... | " | 150.000.00 |
| | $ | 390.879.74 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|62 — 31|12|62

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | [illegible].920.40 |
| [illegible] ........... | " | 8.374.58 |
| Gastos generales ..... | " | 1.720.53 |
| [illegible] ........ | " | 1[illegible].928.88 |
| Utilidad del ejercicio | " | [illegible] |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 73.853.42 |
| | $ | 73.853.42 |

La utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|2|48.

$ 176.00. — 1|pub. — 10137.

---

Argela S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco del Este ...... | $ | 962.46 |
| Deudores varios ...... | " | 197.742.92 |
| Acciones y valores ... | " | 300.000.00 |
| Inmuebles .......... | " | 2.018.812.53 |
| Pérdidas a liquidar ... | " | 245.642.19 |
| Acciones a emitir .... | " | 156.000.00 |
| | $ | 2.919.160.10 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco del Este Adm. 18 | $ | 148.134.09 |
| Hipoteca 18 .......... | " | 112.500.00 |
| Acreedores varios .... | " | 40.845.55 |
| Banco Hipotecario 18 . | " | 560.275.00 |
| Alquileres a liquidar .. | " | 198.550.00 |
| Fondo de Reserva .... | " | 594.19 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 358.261.27 |
| Capital integrado ..... | " | 1.344.000.00 |
| Capital Aut. a suscribir | " | 156.000.00 |
| | $ | 2.919.160.10 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|62 — 31|12|62

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 34.184.33 |
| Seguros ............ | " | 785.86 |
| Gastos generales ..... | " | 6.697.21 |
| Leyes Sociales ........ | " | 3.166.85 |
| Imputaciones financieras | " | 113.033.01 |
| Impuestos .......... | " | 83.640.48 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 358.261.27 |
| | $ | 599.769.01 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 599.769.01 |
| | $ | 599.769.01 |

La utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|5|49.

$ 384.00. — 1|pub. — 10138.

Coimbra S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco del Este ...... | $ | 8.75 |
| Inversiones en el Exter. | " | 16.200.00 |
| Pérdidas a amortizar . | " | 861.40 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 137.07 |
| Inmuebles en litigio .. | " | 15.000.00 |
| | $ | 32.207.22 |

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ..... | $ | 37.00 |
| Préstamos y adelantos . | " | 7.055.13 |
| Cuenta Nueva ........ | " | 115.09 |
| Capital integrado ..... | " | 10.000.00 |
| Fisco de la Nación Arg. Cta. Litigio ........ | " | 15.000.00 |
| | $ | 32.207.22 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|10|61 — 30|9|62

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 44.27 |
| Gastos generales ....... | " | 92.80 |
| | $ | 137.07 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| De pérdida del ejercicio | $ | 137.07 |
| | $ | 137.07 |

La Asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|4|57 y anotado con el N.o 1592 a fs. 78 del libro 5.

$ 144.00. — 1|pub. — 10139.

---

Iliada S. A.

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 105.75 |
| Inmuebles .......... | " | 111.820.10 |
| Gastos de Constitución | " | 1.760.00 |
| Pérdidas a amortizar . | " | 8.087.92 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 1.883.31 |
| Acciones a emitir .... | " | 8.000.00 |
| | $ | 131.657.08 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ..... | $ | 6.847.04 |
| Impuestos a pagar ..... | " | 810.04 |
| Alquileres a vencer .. | " | 24.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 92.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 8.000.00 |
| | $ | 131.657.08 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|11|61 — 31|10|62

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 3.439.00 |
| Gastos generales ...... | " | 2.112.00 |
| Impuestos .......... | " | 2.332.31 |
| | $ | 7.883.31 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 6.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 1.883.31 |
| | $ | 7.883.31 |

La Asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|4|59 y anotado con el N.o 1422 a fs. 107 del libro 8.

$ 156.00. — 1|pub. — 10140.

---

Rummy Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Dólares ............ | $ | 214.332.91 |
| Banco del Este ...... | " | 8.032.42 |
| Deudores del Exterior . | " | 10.989.00 |
| Acciones y valores ... | " | 44.000.00 |
| Acciones del Exter. U$S | " | 122.650.00 |
| Gastos de Constitución | " | 500.00 |
| Acciones a emitir ..... | " | 95.000.00 |
| | $ | 495.504.33 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ | 63.126.02 |
| Cuenta nueva ........ | " | 160.557.91 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 71.820.40 |
| Capital integrado ..... | " | 105.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 95.000.00 |
| | $ | 495.504.33 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|62 — 31|12|62

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 500.00 |
| Diferencias de Cot. ... | " | 19.879.40 |
| Gastos generales ..... | " | 8.655.48 |
| Impuestos .......... | " | 2.154.17 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 71.820.40 |
| | $ | 103.009.45 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses .......... | $ | 88.970.20 |
| Dividendos ......... | " | 6.184.00 |
| Diferencia de cambio . | " | 7.855.25 |
| | $ | 103.009.45 |

La utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|3|58 y anotado con el N.o 3193 a fs. 305 del libro 6.

$ 184.00. — 1|pub. — 10141.